





BIBLIOTECA POPULAR

Estante. 11

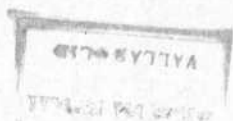
Tabla 6

Número. . . 2921

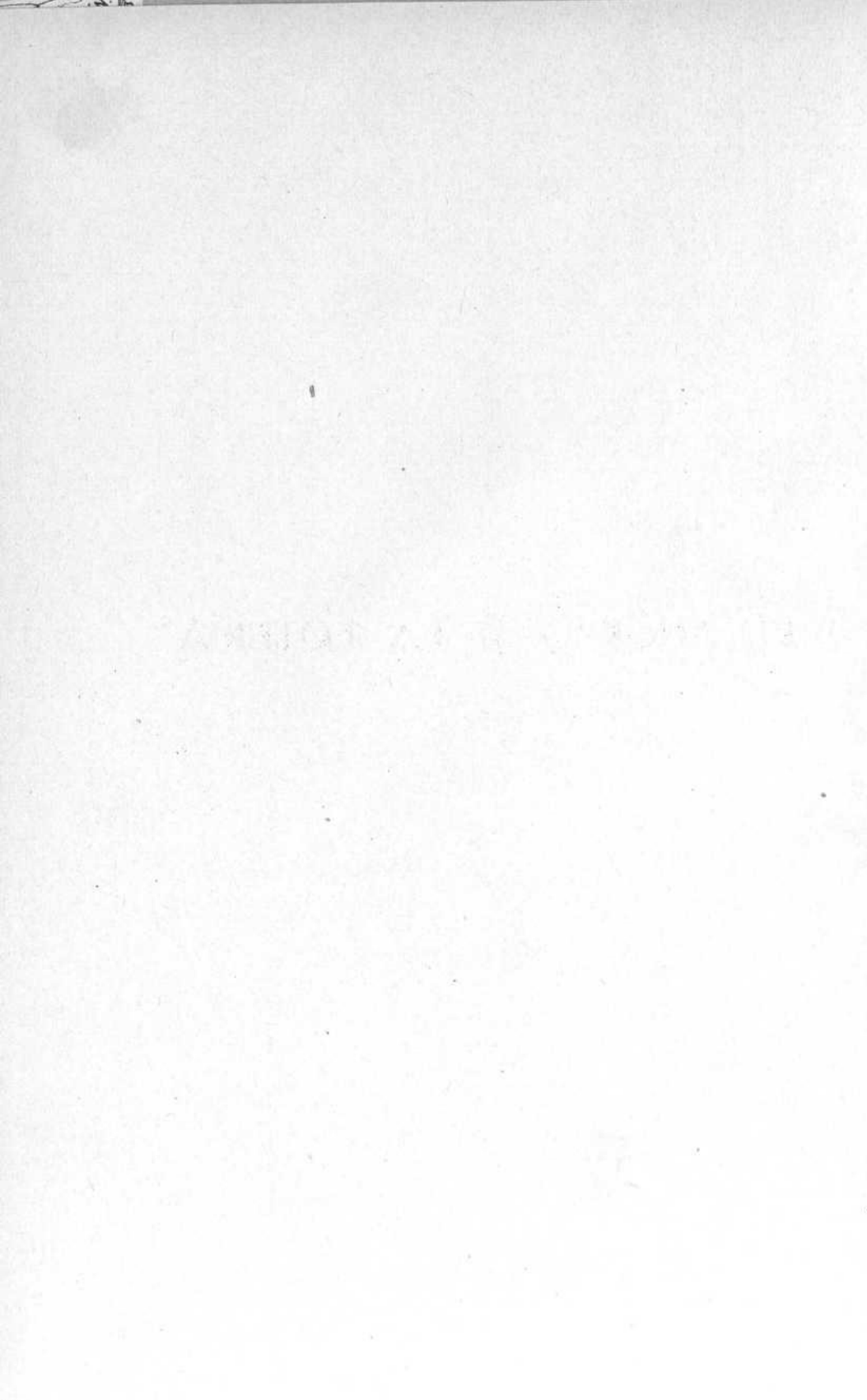
1243

52
933

EL AHORRO Y LA LOTERÍA



EL AHORRO Y LA LOTERÍA



R. 80.709

RIVAS MORENO

EL AHORRO Y LA LOTERÍA



VALLADOLID
Imprenta de la Casa Social Católica
1925

REVUE MODERNE

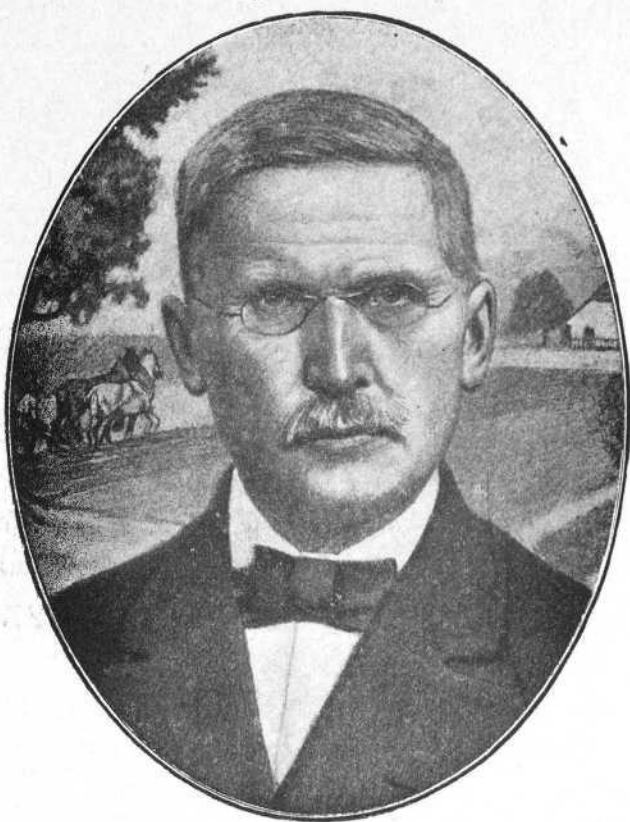
E. F. A. H. G. R. O.
Y. I. A. G. E. B. R. I. A.



DEDICATORIA

*Al Excmo. Sr. Marqués de Valde-
iglesias, Consejero del Monte de Pie-
dad y Caja de Ahorros de Madrid,
como homenaje de sincera estimación.*

RIVAS MORENO



RAIFFEISEN

Fundador en Alemania de las Cajas Rurales

PRIMERA PARTE

EL AHORRO



MARQUÉS DE PONTEJOS
Fundador de la Caja de Ahorros de Madrid

I

CONSIDERACIONES GENERALES

El *Progreso*, en todos los órdenes de la vida, es el resultado del Ahorro, de actividades y enseñanzas que las generaciones que nos precedieron han ido acumulando, y al que nosotros tenemos el deber de sumar nuevos elementos de trabajo, a fin de que la Humanidad cumpla sus múltiples fines.

Cada Institución de ahorro es un valuarte para la defensa del derecho de propiedad.

Proceden con lógica los que, como Lassalle, combaten el Ahorro, pues negado el *Derecho de Propiedad*, es una consecuencia obligada la actitud de Lassalle y de los que como él comulgan en ideales de *redención*.

Para los que como los *salvajes* desean *vivir al día*, *todo goce diferido* (y esto es el Ahorro), está en oposición con sus *generosos sentimientos*.

Los vínculos de familia son la espina dorsal de las instituciones de Ahorro.

El hogar, con padres que rinden culto a la moral y al trabajo y viven atentos al presente y porvenir de los hijos, *es cosa anticuada* que desean mandar al archivo de los trastos inútiles, los voceros de las escuelas contrarias al Ahorro.

Las solicitudes del egoísmo no dan las normas

para el Ahorro, pues éste es resultado de energías morales que se orientan hacia los más generosos estímulos.

Las disciplinas de la ciudadanía tienen su mejor auxiliar en las instituciones de Ahorro.

El Ahorro es el *barómetro* que con mayor precisión marca la cultura de los pueblos.

La *previsión* da la medida de los progresos que las naciones realizan en orden a la evolución moral.

Ahorrar es gastar menos de lo que se gana; pero las modestas economías están subordinadas a muchos incidentes de la vida, y por esto no puede darse para todos el mismo regulador.

No es empresa liviana la de marcar las lindes que determinan las justas economías de cada individuo.

La importancia del sueldo o salario, en relación con las precisas necesidades de la familia, dan pautas para el Ahorro que varían tanto como los individuos.

Con igualdad de sueldos, el que tiene numerosa prole difícilmente cubre las necesidades más precisas; y en cambio, el soltero o el casado sin hijos, si hacen vida regular y saben mirar al porvenir, formarán un fondo de previsión, con el que podrán hacer frente a todo linaje de contrariedades.

La *desgracia* de unos y la *buena suerte* de otros, no es, en suma, otra cosa que la resultante de una vida mal ordenada en el primer caso, y en el segundo la previsión y el desinterés, actuando con orientaciones hacia el mañana.

Hemos visto a los obreros cómo en días prósperos se olvidaban de los apremios que originan las enfermedades o el paro forzoso, y acudían al mercado dispuestos a gastar en la misma medida que podían

hacerlo las clases superiores. Esta irreflexión es fuente de amargura para el 90 por 100 de los asalariados, pues entrar en pugilato con los que disponen a perpetuidad de mayores medios de fortuna es insensatez imperdonable.

El buen sentido aconseja, que las pueriles exigencias de amor propio se subordinen a las previsiones de un discurso razonable y discreto.

Está probado, empero, que obrero que coloca la primera piedra en la gran obra del Ahorro, vive en lo sucesivo solicitado por el deseo de proseguir las labores a destajo.

No pueden medirse con igual patrón las facilidades de ahorro en la campiña que en los centros industriales, pues el coste de la vida difiere bastante, y tampoco hay paridad en los salarios.

Las estadísticas del Ahorro demuestran que en los centros fabriles había mayor espíritu de previsión que en los agrícolas.

Estos hechos pueden explicarse, teniendo en cuenta que los obreros industriales estaban al lado de las instituciones de Ahorro, y sus movimientos de ánimo bien dirigidos podían tener realidad antes de que vinieran las solicitudes de algún capricho o improvisada necesidad a agostar en flor aquellas buenas orientaciones.

A la Caja de Ahorros tienen que dirigir la vista los trabajadores que están en riesgo de sufrir los efectos de las huelgas, pues las cantidades que depositen en este instituto serán en los días de lucha un fondo de resistencia que podrá poner a la familia a salvo de los más tristes apremios.

Los sucesos se han desarrollado en la Península

en forma muy favorable a la familia agrícola, pues el Ahorro Postal brinda las mayores facilidades a los campesinos que viven en las aldeas más alejadas de los centros de población.

Siempre habíamos creído que haría obra de redención social el Ahorro Postal, si su actuación estaba informada por un régimen de gran acierto.

Ya en otro lugar de este volumen diremos los reparos que se nos ocurren a propósito del destino que se da al dinero, que con tan buena voluntad entregan a la Caja Postal la burguesía y los asalariados.

Nuestras críticas no irán a la entraña del problema, pues ya dejamos dicho que somos de los que mayores esperanzas de éxito tuvieron en las experiencias de Ahorro Postal.

Joven, muy joven, adquirí el convencimiento de que las instituciones de Ahorro prestaban servicios señalados a los imponentes y al Estado.

A los imponentes, porque sus modestas economías se ponen a salvo de gastos irreflexivos, y por este medio llegan a formar pequeños patrimonios que les permiten, más tarde, crear actividades productoras, que en la lucha por la vida ponen a las familias a salvo de quebrantos y privaciones; y al Estado, porque las haciendas individuales forman la economía nacional, y ésta prosperará en la medida que lo hagan las primeras.

En los primeros días de vida de estas instituciones, el pesimismo inspira los más tristes augurios, pero los hechos demuestran más tarde que las obras que descansan sobre los pilares que forman el desinterés, la alteza de miras y el amor al prójimo, son siempre de vida larga y próspera.

El alcoholismo, el juego y la criminalidad está comprobado que reducen sus fronteras en la medida que ensancha sus lindes el Ahorro.

La Caja de Ahorros es para el obrero el *arca santa*, en donde la previsión y el hábito de economía atesoran los recursos que se pueden precisar en horas difíciles.

La mujer y los hijos saben que la cartilla de la Caja de Ahorros es un fuerte talismán, que impide al obrero entrar en la taberna o el garito para malgastar en una hora las economías, que son fruto de muchos días de improba labor.

Esta es la explicación de que las madres de familia miren con tantas y tan justificadas simpatías nuestras instituciones.

Las ideas generosas se abren siempre ancho cauce en todas las almas nobles, si hay quien las propague con perseverancia y arraigado convencimiento.

Desde los días remotos en que se destinaban los ingresos de la Caja de Ahorros de Madrid a las necesidades del Monte de Piedad, el radio de acción de los benéficos institutos se ensanchó considerablemente, y hoy los imponentes pueden operar con las mismas facilidades que lo harían en la más poderosa casa de banca.

No olviden la burguesía y los asalariados, que a mayor interés corresponde siempre mayor riesgo.

Los réditos de la Caja de Ahorros son más modestos que los de algunos Bancos, pero en éstos el dinero corre peligros que están conjurados en nuestras instituciones.

El Ahorro precisa para su arraigo y prosperidad un ambiente de democracia en que los frenos de las

disciplinas cívicas actúen con las necesarias energías.

El Ahorro es dominio sobre todos los malos apetitos y pasiones, y subordinación a las más nobles solitudes del corazón.

Pedir estas delicadezas de espíritu a los que viven de la violencia y sacian con sangre sus instintos de fieras, es soñar con lo imposible.

No hay Ahorro cuando el dinero se acumula para cumplir obligaciones oficiales que llevan aparejadas sanciones penales. En este caso se encuentran los impuestos.

Cuando a los obreros se les exige, amenazándoles con una pistola, la cuota para el Sindicato, no puede tampoco hablarse de Ahorro; pero éste existe si los asalariados entregan en la Caja de Resistencia espontáneamente las pequeñas sumas que en días de huelga forzosa o voluntaria han de invertirse en atender al problema de las subsistencias.

Hay que reconocer que en la obra mundial de las reivindicaciones obreras, el Ahorro fué la palanca de que se valieron los asalariados para dar en tierra con las antiguas disciplinas que regulaban las relaciones entre el capital y el trabajo.

Las huelgas formidables que hemos visto en Inglaterra y en los Estados Unidos, representan el sacrificio de muchos millones, reunidos por la población trabajadora céntimo a céntimo.

No puede encontrarse demostración más palmaria de la eficacia del Ahorro.

Al realizado por los asalariados se debe principalmente la transformación social que se está operando en todas las naciones cultas, y la previsión y la justicia

demandan que se estudien los nuevos cauces por donde debe conducirse una fuerza tan poderosa, a fin de que su actuación, en vez de ser *ariete* para la producción mundial, resulte fecundo manantial de prosperidades.

II

DIVERSAS MODALIDADES DEL AHORRO

A la rutinaria y dañosa práctica de esconder las modestas economías debajo de un *ladrillo*, en el sitio más reservado de la casa, ha seguido la apertura de incontables cauces por donde el Ahorro popular se lleva a finalidades de notorio provecho.

Las estadísticas que todos los años se publican en las notables Memorias del Monte de Piedad de Madrid, dan una idea bastante exacta del desenvolvimiento que las Cajas de Ahorro han tenido en la Península; pero están muy lejos de reflejar los progresos alcanzados por la economía popular en estos últimos lustros.

A docenas se han creado instituciones que tienen por objeto atender con los ahorros finalidades muy precisas de la vida: el seguro para la vejez; el seguro de accidentes del trabajo; la Caja contra el paro forzoso; los seguros de vida, las Mutualidades, las Cooperativas de consumo y de crédito y otras muchas de que haremos mención en lugar adecuado, absorben hoy cantidades de tanta o mayor importancia que las que representan los caudales entregados a las primitivas instituciones de ahorro.

A este respecto podemos recordar que hay Sociedades, como los Previsores del Porvenir, que han reunido en pocos años un capital que excede de cien millones de pesetas.

El Instituto Nacional de Previsión, que tantas sim-

patías ha conquistado de la acción oficial y de la iniciativa privada, va en camino de llegar en plazo no lejano a uno de los primeros puestos del Ahorro.

No es posible marcar preferencias por ninguna de éstas modalidades, pues todas ellas, cuando sus gestores proceden con acierto, dan solución a conveniencias de notorio interés para los individuos y las familias.

Los obreros, lo mismo de *blusa* que los de *levita*, procederán con buen acuerdo estudiando antes de comprometer sus economías, qué institución se acondiciona mejor a las aspiraciones que en orden a las conveniencias personales o de familia quieren afianzarse.

La mala fe está en acecho constante de las modestas economías, y apela a toda clase de subterfugios para hacer creer en la posibilidad de fabulosas ganancias.

Hay, por tanto, que vivir muy prevenidos, pues con las apariencias de querer favorecer el Ahorro popular, se han creado asociaciones que eran verdadero nido de estafadores.

Repetiremos en éstas páginas una y cien veces: que a mayores réditos corresponden siempre mayores riesgos, y que el pequeño Ahorro debe anteponer a toda otra consideración, la solvencia moral de los Institutos donde entregue su dinero.

Sólo las conciencias enfermas pueden asociarse a iniciativas en que se ofrecen ganancias a todas luces quiméricas; pues las perversidades de D.^a Baldomera, no eran mayores que las de los imponentes que buscaban para sus depósitos el interés escandalosamente usurario del 60 por ciento.



III

LAS CAJAS DE AHORRO

El abolengo de las Cajas de Ahorro, como el de los Bancos Populares y Cajas Rurales, hay que buscarle en Alemania.

En Hamburgo se fundó en 1778 la primera Caja de Ahorros y los ingleses no tardaron en secundar tan laudable iniciativa.

Al ilustre cronista de la Corte, Mesonero Romanos, se debe en España la idea de crear en Madrid la Caja de Ahorros.

Su célebre *plan de reformas* de la Corte, comprendía como idea capital la de establecer Institutos de Ahorro.

El Marqués de Pontejos llevó esta iniciativa a feliz término y la Caja de Ahorros de Madrid se inauguró en octubre de 1838.

Los éxitos de éste Instituto fueron estímulo para que se fundaran otros en varias provincias.

Al principio, los depósitos de la Caja de Ahorros de Madrid se destinaron a cubrir las atenciones del Monte de Piedad fundado por el inolvidable Piquer. Las dos Instituciones tenían vida independiente.

Sucedió, empero, lo que ahora observamos en todas las Instituciones de Ahorro: que cuando se administran bien, a los pocos años la plétora de dinero

origina conflictos, porque las imposiciones devengan interés, y si se deja parte del capital improductivo, la Caja de Ahorros sufre serios quebrantos.

Los sucesos aconsejaron fusionar los dos Institutos y así se hizo.

Las prosperidades que hoy registra el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid; confirman el acierto con que se procedió.

Existen en la actualidad en la Península 300 Instituciones de Ahorro que administran más de tres mil millones de pesetas.

Su funcionamiento es en extremo sencillo en las Cajas de Ahorro.

El imponente recibe como resguardo una *Libreta* donde se anotan las cantidades que entrega y las que retira.

El minimum marcado para la primera imposición es de una peseta. En esto todas las Cajas de Ahorro están de acuerdo.

Las discrepancias se señalan: en el maximum de la primera imposición; en la suma a que pueden llegar los depósitos devengando interés; en los plazos para retirar fondos y en el rédito que se abona a los imponentes.

El 3 por 100 que fué siempre la pauta de todas las Instituciones ha tenido notables alteraciones, como resultado de la competencia que los Bancos están haciendo a los antiguos establecimientos de Ahorro, y de la carestía del dinero.

Hoy son muchas las Cajas que abonan el 4 por 100, y algunas rebasan este interés, cuando el plazo para la entrega del depósito es de doce meses.

De las huchas, sellos y libretas escolares, que tanto

favorecen el "pequeño ahorro," hablaremos más adelante con la debida extensión.

Los estrechos moldes en que antes desenvolvían su actuación las Cajas de Ahorro han desaparecido, y hoy éstos Institutos ofrecen a su clientela servicios muy señalados en que preside la liberalidad y el buen orden.

El imponente puede llevar sus economías de una a otra Caja sin más que cumplir formalidades reglamentarias en extremo sencillas.

Las facilidades que dan los Bancos para el manejo de caudales, se encuentran hoy en las Cajas de Ahorro. Estas precisan para las necesidades del Monte de Piedad, una parte no muy crecida de disponibilidades, y el superávit se invierte en su mayor parte en comprar títulos de la Deuda y en favorecer las actividades nacionales con préstamos hipotecarios o personales.

Estos son particulares que tienen el debido desarrollo en lugar adecuado de éste volumen.

Los Ayuntamientos de San Sebastián, Bilbao, Pamplona y Vitoria, que fueron siempre y son hoy modelos de buena administración, han fundado Cajas de Ahorro que pueden ponerse en parangón con las mejores de los países más progresivos de Europa.

La estadística del Ahorro consigna en el Norte de la Península cifras muy halagüeñas, y el dinero se ofrece sin tasa para toda iniciativa de notorio interés.

Obra de patriotismo se realiza divulgando aquellos hermosos ejemplos.

IV

BANCOS POPULARES

ALEMANIA

A

A pesar de tratarse de un país tan progresivo como Alemania, es lo cierto que Schulze tuvo que sostener una lucha titánica hasta conseguir que los Bancos de anticipos fueran reconocidos como un gran faro en el camino de los adelantos económicos.

Los ignorantes, los envidiosos y los usureros pusieron a prueba en más de una ocasión la perseverancia de Schulze; pero donde este bienhechor de la Humanidad encontró mayores obstáculos que vencer fué en las tradiciones, a que tan aferrados se mostraban aquellos mismos por quienes sacrificaba fortuna, salud y tranquilidad.

Para hacer comprender a sus compatriotas que la independencia individual no podía conseguirse más que por la unión de los modestos industriales, fueron precisas una propaganda incesante y una demostración práctica de la verdad que encerraban sus palabras.

Al empezar la obra, tantas veces bendecida por las clases menos acomodadas de Alemania, tuvo ne-

cesidad el ilustre sociólogo de hacer un trabajo muy escrupuloso de selección entre los que se mostraban entusiastas partidarios de los Bancos de anticipo, pues tenía el convencimiento de que el éxito de la gran obra que iniciaba dependía principalmente del resultado que obtuviese en los primeros ensayos.

Sus previsiones se vieron cumplidas, y el tiempo y los sucesos se encargaron de proporcionar a Schulze, como premio a sus grandes servicios, la admiración y el agradecimiento de cuantos sinceramente se interesan por el mejoramiento de las clases sociales más desvalidas.

En frente de los delirios comunistas, ofreció a la clase trabajadora los hermosos y prácticos ideales de la Cooperación.

La primera fundación de Schulze fué una Sociedad de socorros mutuos en la que se proporcionaban medicamentos y asistencia facultativa por una cuota muy reducida. Siguió a esta iniciativa otra de carácter marcadamente industrial y mercantil, pues se trataba de facilitar en buenas condiciones primeras materias a todos los miembros de una nueva Sociedad.

El primer Banco de anticipos se estableció en 1850, y poco después se creó el de Edimburgo.

El Banco de Delitzsch sirvió de patrón para otras muchas fundaciones de la misma índole, y los éxitos repetidos y la activa y entusiasta propaganda de Schulze influyeron tan favorablemente en la opinión pública, que a los diez años se contaban por cientos los Bancos de anticipos que existían en Alemania.

Desde 1850, en que Schulze reunió en su pueblo natal algunos artesanos de los más modestos y mejor reputados, con objeto de leerles y someter a su apro-

bación las primeras bases que redactó para establecer un Banco popular de crédito, hasta 1892, la opinión había sufrido un cambio tan completo, que llegó a reconocer, en el que pasó por un visionario, al hombre eminente, al gran genio.

Para perpetuar su memoria y hacer saber a la posteridad la deuda de gratitud que con Schulze tenían las generaciones venideras, se le levantó una estatua de bronce en su pueblo natal y un gran monumento en una de las principales plazas de Berlín.

En 1882 existían 1.875 Bancos, y en 1885 dicha cifra se había elevado a 2.630.

Manejaban un capital de 184 millones de francos, correspondiendo 38 de éstos al fondo de reserva.

En 1859 se reunió el primer Congreso de Bancos Populares.

Los progresos de los Bancos populares son tanto más de admirar cuanto que no reciben auxilios oficiales, pues era para Schulze verdad axiomática que la intervención del Estado en la vida de las instituciones de crédito agrícola deprime tanto como enaltece el esfuerzo de los fundadores para redimirse.

B

Para explicar el funcionamiento de los Bancos populares, decía Schulze dirigiéndose a los pequeños productores:

«Individualmente os cuesta gran trabajo proporcionaros el dinero necesario para comprar las primeras materias que habeis de transformar; pero si formais sociedad con individuos de vuestra misma clase,

de cuya laboriosidad, buenos antecedentes y vida arreglada tengais pruebas irrecusables, las dificultades desaparecerán al momento.

No olvidar nunca que vuestros préstamos tienen por objeto hacer producir al dinero para pagar la deuda y los intereses alcanzando además algún provecho. El préstamo para consumir lleva de ordinario a una ruína segura, porque difícilmente se consigue después reunir la cantidad que se ha recibido.»

Los Bancos de Schulze se diferencian de las Cajas rurales en que la dirección y demás servicios, no sólo están retribuidos, sino que ordinariamente se pagan sin tacañería, y en las instituciones de Raiffeisen los cargos se aceptan desinteresadamente, por puro altruismo.

Este hecho tiene fácil explicación, pues en los Bancos el trabajo es muy asiduo, y se contraen no pocas responsabilidades, razones que abonan el que los que van a esos cargos se dejen influir por miras interesadas.

La cuota de entrada es de unos doce francos, abonándose otro mensualmente.

Las cantidades que ingresan los socios se consignan en una libreta y sólo están afectas a las responsabilidades que contrae la Sociedad.

Los socios entregan sus ahorros con independencia de dicha libreta, percibiendo por estas imposiciones un interés que varía entre el 3 y el 4 por 100.

Cuando la Sociedad no tiene fondos bastantes y necesita pedir recursos, lo hace a un banquero que, al darlos, no persigue más objetivo que el de realizar un negocio en buenas condiciones.

Schulze consideraba que siempre las aparentes

liberalidades de los hombres de gran fortuna, lejos de favorecer a los Bancos, les causaba una herida mortal, pues los donantes se consideraban con derecho a tener a su devoción a los asociados, para realizar fines políticos o de otra índole, y los miembros de la Asociación, por efecto de estas bastardas relaciones, llegaban a perder la rigidez de costumbres que hacía de ellos hombres independientes, laboriosos y honrados.

La solidaridad entre los individuos de una de estas asociaciones es ilimitada, respondiendo cada uno con su fortuna personal de las operaciones hechas por los demas con la aprobación del Banco.

Schulze expresaba su pensamiento en esta frase:

«Todos para cada uno y cada uno para todos.»

Con esta solidaridad se proponía avivar el celo y diligencia de los asociados, para conocer la marcha de la institución y la conducta de cada uno de los miembros, teniendo, en las circunstancias extremas, decisión bastante para aplicar las medidas de rigor que los hechos reclamasen.

El que se presta a pasar por tales exigencias está fuera de toda duda que va a la Asociación con buena fe y loables propósitos.

Mientras mayores son las obligaciones que se contraen, más se extrema el celo y el rigor en la admisión de nuevos socios.

Schulze era opuesto a que la caridad acudiese en auxilio de las instituciones que fundaba, pues le preocupaba en extremo que no tuviera ningún parecido con las sociedades benéficas.

El modesto industrial había de alcanzar su regeneración por el esfuerzo propio.

El camino resultaba de este modo más largo y penoso, pero a su término se encontraban motivos de satisfacción, de esos que con justicia ennoblecen a los hombres que desean vivir como buenos ciudadanos y rechazan todo lo que pueda contribuir a convertirles en parásitos sociales.

Los Bancos populares, estimulando el Ahorro, contribuyen a fomentar los hábitos de laboriosidad y las costumbres cívicas, influyendo de una manera eficaz y favorable en la estadística criminal de las comarcas donde se consigue que arraiguen.

El interés de los préstamos que se hacían a los modestos industriales y agricultores no excedía del 6 por 100, comprendiendo en esta cifra la pequeña comisión que los Bancos percibían para gastos y fondos de reserva.

Cuando existen fondos sobrantes en caja, para excusar perjuicios a la Sociedad, puesto que hay que pagar intereses a las imposiciones, se hacen préstamos a personas de solvencia y buenos antecedentes, que no pertenecen al Banco.

Los préstamos se efectúan con pagarés a tres meses, que no pueden ser endosados.

El plazo resulta corto, especialmente para los agricultores, pero cuando no hay causa que lo impida, las renovaciones se hacen con suma facilidad.

El crédito de cada socio está en relación con las sumas que tiene ingresadas en el Banco, y sólo en casos muy excepcionales se autoriza por la Junta directiva algún préstamo que rebase dicha medida.

La responsabilidad solidaria de los miembros de estos organismos tiene como uno de los fines principales inspirar confianza a los banqueros, a fin de dis-

poner en todo momento de las sumas que precisen los socios del Banco, pagando un interés anual muy reducido.

Los *Landschaften* y los Bancos populares se diferencian, como se ve, únicamente en que Buhring trató de favorecer a los grandes propietarios y Schulze bajó la vista hasta las clases sociales mas humildes y consagró a su redención una inteligencia privilegiada y una voluntad firme y decidida.

En la guerra implacable que Schulze había declarado a la obra de Raiffeisen, el gran sociólogo ofrecía, como argumento de más fuerza, el hecho, para él inaudito, de que las Cajas rurales reciben sumas a corto plazó, que después se entregan a los agricultores en préstamos de mayor duración, y en esta forma de proceder encontraba el riesgo de que los colaboradores de Raiffeisen fueran a un fracaso, de resultados muy funestos, tanto por los intereses que podían quedar comprometidos, cuanto por el desaliento que un desastre de esas proporciones había de llevar a las clases menos acomodadas.

Para demostrar que el razonamiento de Schulze es de poca consistencia, se recuerda que las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad autorizan la devolución de las imposiciones a plazo muy corto, y esto no impide que los préstamos duren algunas anualidades sin que se originen las graves complicaciones que temía Schulze.

La ley de mayo de 1889, en que se reglamentó la vida de las Cooperativas de crédito, fué resultado de la gran influencia que en la opinión y en las altas esferas del Gobierno había conseguido la humanitaria campaña de Schulze.

Dicha ley admite tres clases de solidaridad: limitada, ilimitada y mixta, habiendo en esa disposición oficial una cosa que es verdaderamente digna de mención, y es la obligación en que están las instituciones de que nos ocupamos, de presentar cada dos años los estatutos, libros de contabilidad y demás documentación que lleven a la inspección de una Comisión de personas entendidas en estos asuntos y que no formen parte de la Sociedad.

Schulze murió a la edad de 75 años, sin que los principales socialistas alemanes, como Lassalle, lograsen con sus iniciativas, activa propaganda y esfuerzos de todas clases, empequeñecer la gran figura del hombre que tanto había hecho para mejorar la situación de los modestos agricultores, industriales y comerciantes, empleando siempre procedimientos que tenían la doble ventaja de favorecer la situación económica y elevar el nivel moral.

ITALIA

A

El clero rural de Alemania se puso al lado de Raiffeisen para luchar contra la usura; pero en Italia, de los sacerdotes partieron iniciativas que estaban informadas por los más nobilísimos sentimientos de caridad y que dieron vida a los *Montes de Misericordia*, llamados más tarde de Piedad.

Algunas instituciones facilitaban a los modestos labradores préstamos sin interés y sin otra garantía

que su firma. Estas iniciativas sirvieron más tarde para establecer el *préstamo de honor*.

Wollemborg dió principio a su campaña en favor de las Cajas rurales en 1883, estableciendo la de Lareggia (Padua).

Hombre culto, activo y de voluntad firme, puso especial cuidado en no malgastar el tiempo en luchas estériles, como las que provocó en Alemania Schulze con objeto de dificultar la labor de Raiffeisen.

Perseveró en la idea de que la solidaridad ilimitada era la piedra angular sobre que debía levantarse el gran edificio de la Cooperación agrícola, y dijo que la consideraba como la *espiná dorsal de las Cajas rurales*.

A pesar de todo lo hecho por la acción oficial y por la iniciativa privada para que los beneficios del crédito agrícola alcanzasen a toda la población rural, ésta seguía sufriendo el yugo de la usura; tanto, que cuando las primeras Cajas rurales ofrecían dinero a interés anual muy módico, los campesinos no daban crédito a aquella realidad, y su ignorancia y buena fe les hacían caer en la sospecha de que las liquidaciones estaban equivocadas.

El clero católico, sin prevenciones ni reservas de ninguna clase, se colocó, desde el primer día, al lado de Wollemborg para ayudarle con decisión en la obra meritoria de facilitar auxilios a las clases sociales más desvalidas, conducta tanto más digna de encomio cuanto que el iniciador era un israelita.

Decía el P. Ludovico que, en el terreno social, la justicia y la caridad se anteponen a todo.

Al principio, los préstamos de las Cajas italianas no excedían, de ordinario, de 600 liras; pero ahora llegan a 1.500 y hasta 2.000.

Los deudores firman pagarés a tres meses fecha, aun cuando el préstamo se conceda por varias anualidades.

A mayor seguridad de pago, menor rédito; por esto decía Horn, que buscar dinero con un interés módico y sin sólidas garantías sólo podía ocurrírsele a quien estuviese presa de un delirio.

B

Cuando Luigi Luzzatti empezó su apostolado co-operatista estaba en la plenitud de la vida, y su ánimo generoso, favorecido por una naturaleza férrea, recia voluntad y talentos de hombre excepcional, no encontró dificultades invencibles en el largo y áspero camino que le llevó a la meta de sus nobles anhelos.

Había estudiado la gran obra iniciada en Alemania por Schulze, y, persuadido de que los nuevos caminos abiertos por el sociólogo alemán llevarían a todos los sectores de la inteligencia y el trabajo a una era de redención económica y moral, acometió la cruzada sin concederse hora de reposo y sin miedo a que pudiera llegar en ningún momento a su corazón la ola del desaliento.

Dió cientos de conferencias y los periódicos, el folleto, el libro y cuantos medios de publicidad se pusieron a su alcance fueron utilizados magistralmente para divulgar enseñanzas que, al cristalizar en venturosas realidades, llevaron a muchos hogares días de felicidad.

Los sucesos han demostrado más tarde cuánto podía esperar Italia de aquel modesto propagandista.

Los Bancos populares tenían y tienen sus puertas

abiertas a todos los ciudadanos de conducta honorable que lealmente se comprometen a cumplir los Estatutos por que se rigen las Cooperativas de Crédito.

Supo Luzzatti auscultar la realidad y acudir con remedios adecuados al alivio de los males sociales.

La campaña contra la usura y su labor incesante en favor de los hábitos de laboriosidad y economía sirvieron para desvanecer las nieblas de arraigadas rutinas y pusieron en condiciones de reanudar las hermosas iniciativas de Luzzatti a los que sólo tenían como fuente de vida el trabajo.

C

El Banco Popular de Sodi tiene justa celebridad por haber sido el primero que fundó Luzzatti y porque el éxito alcanzado facilitó grandemente la empresa de establecer por toda Italia cientos de estos institutos.

En ningún país se registra un triunfo tan completo en orden a esta clase de iniciativas como el conseguido por Luzzatti en Milán.

En 1866 se fundó el Banco Popular de esta ciudad con 700 liras, de las que suscribió Luzzatti cien, y en 1880 disponía de un capital de once millones de liras, llegando el movimiento de Caja a 1.500 millones.

Estos hermosos ejemplos interesaron vivamente a la opinión y de todas las capas sociales salieron entusiastas colaboradores que ofrecieron a Luzzatti su concurso económico y personal.

El capital de estas Cooperativas de crédito se

reune por medio de la emisión de acciones; pero la suma que éstas llevan a la caja social es muy inferior al que proporcionan los depósitos.

El Banco de Milán, en poco tiempo alcanzó prosperidades que ni el más optimista pudo sospechar: tenía depósitos en 1912 por una suma no menor de 80 millones de liras.

El fondo de reserva de la mayor parte de los Bancos representa, por lo menos, un 50 por 100 del capital aportado por los socios.

Obró Luzzatti muy sabiamente no aceptando para sus instituciones la *responsabilidad subsidiaria ilimitada*, que Wollemborg llamó la *espina dorsal de las Cajas rurales*, pues esta práctica establecida por Raiffeisen en Alemania, ha demostrado la experiencia que tiene mayores inconvenientes que ventajas. Ciertamente que los agricultores e industriales que ingresan en una Cooperativa que tiene en sus estatutos la *responsabilidad subsidiaria ilimitada* revelan estar dispuestos a no sancionar ninguna medida ni acuerdo que pueda poner los intereses de la institución en peligro; pero por cada individuo que procede tan abnegadamente, son cientos los que se alejan por miedo a los peligros reales e imaginarios que ven en el hecho de tener que pechar con responsabilidades ajenas, que sólo la fatalidad puede determinar con el transcurso del tiempo.

Sabido es que en todos los pueblos y latitudes el dinero es muy medroso, y no hay, por tanto, que extrañarse de que la mayoría de las gentes, al interesarse en una empresa, quieran saber hasta dónde llegan sus obligaciones y en qué medida comprometen su fortuna.

Para el desenvolvimiento normal de una Sociedad no se precisa llegar a los extremos de la *solidaridad ilimitada*, pues basta con que en la admisión de miembros y en la concesión de créditos procedan los socios como hombres de conciencia y cumplidos caballeros.

Los Bancos populares de Italia, en que figuran como socios individuos de todas las clases sociales, desde el obrero del campo al terrateniente más acaudalado, y desde el más modesto menestral al comerciante de mayores medios de fortuna, no han visto jamás en peligro sus capitales y prestigios; antes por el contrario, la opinión pública ha tenido cada día mayor confianza en estos institutos, como lo evidencia el hecho de preferirlos para depositar sus economías.

D

En 1906 existían en Italia 759 Bancos Cooperativos, que tenían numerosas sucursales, siendo alguna de estas de tanta o mayor importancia que la institución matriz.

El capital de los Bancos era de 88.642.965 liras, y el fondo de reserva daba en conjunto la suma de 42.542.950 liras.

Los socios excedían de 400.000.

Desde 1877 a 1895 se celebraron seis Congresos de Cooperativas de Crédito. Más tarde tuvo lugar otro en Cremona y, como en los anteriores, se discutieron temas que interesaban a la buena marcha y desarrollo de los Bancos establecidos y a la labor de proselitismo que con tanto celo y actividad realizan estas instituciones.

E

Para su desenvolvimiento tienen los Bancos populares un horizonte ilimitado, pues su acción bienhechora llega donde hay una necesidad económica bien justificada para proporcionarle remedio o conseguir alivio.

Con la población rural operan estos Institutos aplicando todas las formas y procedimientos de crédito que están sancionados por las leyes y la práctica.

Cada región tiene sus preferencias, que no son en verdad resultados de genialidades, pues obedecen al estado especial de la riqueza inmueble, a la forma y fecha de las recolecciones y a la época en que se pagan los impuestos.

Los préstamos con garantía hipotecaria son los que piden los terratenientes más acaudalados, pues como se trata de sumas de relativa importancia que hay que entregar a plazo largo, los gastos de las formalidades legales no representan un recargo importante en los intereses.

De otra suerte proceden los modestos propietarios y colonos, pues precisando pequeños anticipos les interesa mucho excusar gastos.

Los modestos agricultores y colonos prefieren los préstamos con garantía de los frutos del suelo.

A este respecto merece especial mención la novedad que contiene el Código italiano, y es el *pagaré a la orden en mercancías*, por el cual se obliga a un agricultor a entregar productos de buena calidad; en fecha determinada, al portador del *pagaré*.

Tienen los obreros en los Bancos populares un margen de crédito proporcionado a sus necesidades

ordinarias, y para casos extraordinarios se aplica el *préstamo de honor*, que no exige otras garantías que la buena fama de los braceros que le reciben.

Esta práctica es de una ejemplaridad muy saludable, pues el obrero a quien se concede favor tan señalado se considera en la obligación de perseverar en las buenas prácticas que le proporcionaron ventajas económicas y un concepto social envidiable, y los compañeros ven en estas enseñanzas un fuerte estímulo para llevar su conducta por los cauces del pundonor y la laboriosidad.

Como los Bancos populares tienen numerosas sucursales, poseen una minuciosa y veraz información respecto a la solvencia y honorabilidad de los peticionarios de crédito.

Contadas, muy contadas, son las partidas fallidas que los Bancos encuentran en sus balances anuales.

Dichos institutos realizan operaciones que tienen gran analogía con las prácticas de nuestros Monte de Piedad, pues dan cantidades con la garantía de objetos de valor.

Los Arriendos Colectivos y las Cooperativas Agrícolas integrales han encontrado en los Bancos el concurso económico que precisaban para poder desenvolver todas sus iniciativas.

RUSIA

Se colocan lejos de la realidad los que creen que en Rusia, antes de 1914, no contaban los *mujiks* (campesinos) con hombres de alma generosa que en los días de agobio les tendieran una mano protectora para remediar en lo posible sus quebrantos morales y económicos.

Frente a los que representaban las aberraciones del pasado surgieron sociólogos como Hitrowo y M. Lonquinini, que, sacrificando los más caros intereses en holocausto a ideales de redención, aprendidos en las naciones más cultas del globo, llevaron por los campos del gran imperio iniciativas, que dentro de las disciplinas de la cooperación eran la panacea que por el momento podía aplicarse al alivio o remedio de las desventuras que afligían a la población agrícola.

Las Cajas rurales y Bancos populares se establecieron en crecido número en las comarcas que más precisaban del crédito, y en 1900 ya había, de las primeras, 803, y 715 Bancos populares.

El primero de estos se fundó por iniciativa de M. Lonquinini, en Ragestucenskof, en enero de 1864.

Los resultados fueron inmediatos y muy satisfactorios y el buen ejemplo cundió por toda la comarca, contándose por docenas las Cooperativas de crédito que se establecieron en el transcurso de algunos meses.

En estos establecimientos, como el fin principal que se perseguía era favorecer a colonos y modestos propietarios, se acordó que los préstamos no excedieran nunca de 500 rublos.

Lo mismo las Cajas rurales que los Bancos populares, estaban dirigidos por el clero y los propietarios de mayor cultura y fortuna, y esto era tanto más justificado cuanto que los *mujiks* no se hallaban capacitados para empeños económicos y bancarios que requerían enseñanzas y prácticas que les eran en absoluto desconocidas.

El más activo y entusiasta propagandista de las Cooperativas de crédito fué Hitrowo, que había estudiado a conciencia la obra de Schulze, en Alemania, y

con alma generosa y fuerte voluntad acometió la patriótica y humanitaria empresa de fomentar el crédito agrícola por todas las regiones productoras del imperio.

Hitrowo tenía fácil palabra y exponía las ideas con tal sencillez y fuerza de convicción que hasta el más tosco *mujiks*, después de escucharle, quedaba persuadido de que por conveniencia personal y por interés de clase debía ingresar en las filas del incansable propagandista.

El apostolado cooperatista daba en Rusia resultados muy lisonjeros, porque el *mir* (pueblo) no era en realidad otra cosa que una pequeña cooperativa integral.

Los pueblos respondían solidariamente de los créditos y obligaciones de todas clases que contraían sus respectivos vecinos. Como se ve, la fraternidad llegaba a límites insuperables.

En 1882 se fundó el Banco de los *mujiks*. Hacía los préstamos por mediación del *mir* a que pertenecían los campesinos que necesitaban dinero, y por lo tanto, se contaba siempre con la responsabilidad subsidiaria de los convecinos de los deudores. El interés no excedía del 5 y medio por 100, y capital y réditos se amortizaban por medio de entregas mensuales.

Hubo instituciones que cobraban por los préstamos réditos muy reducidos, y que llevaron su liberalidad al extremo de entregar en repetidas ocasiones a los *mujiks* y obreros fabriles cantidades sin interés, y con la sola garantía de su buena fama.

Esta práctica tiene gran analogía con el *préstamo de honor* establecido por los Bancos populares italianos.

Los *mujiks* entregaban sus cosechas en los almace-

nes cooperativos, para venderlas cuando el mercado ofreciese cotizaciones más ventajosas.

Si precisaban dinero, se les daba una cantidad que no excedía del 50 por 100 del valor calculado a los frutos ingresados en el depósito.

Los Bancos populares contaron siempre en Rusia con las simpatías y ayuda de la población agrícola, y de la fuerza con que estas devociones arraigaron, son testimonio irrecusable los sucesos ocurridos después de la caída del imperio y de la terminación de la guerra.

Del caos en que la anarquía más espantosa que registra la historia sumió a Rusia, sólo las Cooperativas consiguieron salvarse.

FRANCIA

El P. Ludovico de Besse, orientándose en lo hecho por el clero alemán, fundó en Francia los primeros Bancos populares.

Inició su campaña en Angers. Este Banco empezó sus operaciones en 1878 con un capital muy modesto, 4.000 francos, y al año disponía de más de 200.000.

La laudable iniciativa del célebre capuchino fué secundada por una buena parte del clero rural de Francia, y los no católicos, dejando a un lado diferencias confesionales, dieron su entusiasta concurso a la meritoria empresa del P. Ludovico.

Sucesos bien recientes evidencian que la población agrícola está en Francia bien capacitada de que la forma más práctica de hacer los cultivos es en común.

Lo mismo los Bancos populares que las Cajas rurales encuentran en las Cooperativas integrales mayores

garantías para el dinero que en los modestos campesinos, que solo cuentan con una pequeña parcela que da mezquinos rendimientos y exige gastos y afanes que merecen recompensa más liberal.

JAPÓN

Las instituciones cooperativas de crédito del Japón, atienden, desde su origen, más a las condiciones morales de los socios que a los medios de fortuna.

Nononza Kingiro tenía mayores devociones para Raiffeisen que para Schulze.

En 1903 ya contaba el Japón con unas 600 cooperativas de crédito.

Los Bancos populares recibían auxilio del Estado. Esta práctica no se acomodaba al factor trazado por Schulze para la vida y desarrollo de dichas instituciones.

En la concesión de créditos, las Cooperativas japonesas llegaban a mayores extremos que en los países europeos, pues al deudor de antecedentes intachables se le facilitaban recursos solo con su firma, a pesar de que era notoria su insolvencia.

Lo mismo en los campos que en los centros fabriles, las Cooperativas contribuyeron en el Japón a fomentar las fuentes de riqueza. La industria de la seda fué la que recogió mayores beneficios.

INGLATERRA

Los Bancos de Escocia han precedido a las instituciones de crédito alemanas en el feliz acuerdo de llevar a la práctica iniciativas tan útiles a los modestos agricultores como a la pequeña industria.

Dichos establecimientos atienden a todos los intereses y conveniencias sociales, pues favorecen el Ahorro, hacen préstamos, practican operaciones de giro, operan en seguros y tienen como cosa propia y característica *la cuenta corriente al descubierto*.

Las Cajas Raiffeisen copiaron de los Bancos escoceses la información previa para conocer la solvencia y honorabilidad de los que solicitan préstamos, y la vigilancia constante de los deudores para poder en todo momento obligarles a reintegrar el importe de sus descubiertos.

Está fuera de toda duda que Schulze tomó para los Bancos populares el patrón de los escoceses, con algunas pequeñas variantes.

El primero de los Bancos escoceses se fundó en Edimburgo, el año 1695, y se le concedió el privilegio exclusivo de la emisión de billetes por veinte anualidades.

El acta de 1715 autorizó la creación de Bancos que podrían emitir billetes al portador, y en 1845 se publicaron nuevas disposiciones para precisar el máximo de dichas concesiones.

Había por aquella fecha 11 Bancos y 850 sucursales.

Los campesinos tienen absoluta confianza en estos institutos y siempre que cuentan con recursos los entregan para que se les abra cuenta corriente.

La carta magna de los agricultores de Escocia es una ley de 1449 que daba a los colonos garantías de permanencia en sus predios, por el tiempo fijado en el contrato de arriendo, aun cuando las tierras cambiasen de dueño.

IRLANDA

En el último tercio del siglo XIX, cooperadores entusiastas y experimentados, iniciaron en Irlanda una campaña que ha resultado fecunda en venturas morales y en provechos económicos.

A los Bancos populares se les dificultó al principio de su fundación la marcha ordinaria, no permitiendo que los extraños a la institución llevaran a sus cajas los ahorros, pero Mr. Wolff hizo una propaganda muy viva y razonada que ganó las simpatías de la opinión pública y allanó el camino para que en 1898 se publicara un decreto autorizando dichos depósitos.

En el mismo año se reconoció en el Congreso Cooperativo de Bretaña, que existían en Irlanda más Asociaciones cooperativas agrícolas que en el Reino Unido, y como desde aquella fecha hasta hoy el desarrollo del movimiento ha sido muy considerable en las *Islas Grises*, la diferencia resulta hoy mucho más notable.

LAS CAJAS RURALES

ALEMANIA

A

En los trances más difíciles de la vida se revelan los hombres de mayor inteligencia y de voluntad firme y perseverante.

Raiffeisen, como Schulze y como Buhrin, concibió sus primeras iniciativas teniendo a la vista grandes infortunios de sus compatriotas, que reclamaban medidas extraordinarias de esas que no circulan por los cauces de la rutina y que por lo mismo no están al alcance de las nulidades ni de las medianías.

El gran sociólogo Raiffeisen es universalmente conocido y admirado como fundador de las Cajas Rurales que perpetúan su glorioso nombre; pero para la inmensa mayoría de las gentes son desconocidos particulares muy interesantes de la vida de este hombre excepcional.

Raiffeisen fué alcalde en distintas poblaciones de Alemania, y en todas ellas tomó iniciativas afortunadas para combatir los males sociales que más vivamente preocupaban a sus administrados.

En España nuestros monterillas todo lo subordinan a los afanes electorales, y para los dóciles y sumisos no hay leyes ni reglamentos que cumplir; en cam-

bio a los rebeldes se les deja caer encima con tal pesadez el cumplimiento de todos los mandatos oficiales, que la vida resulta imposible.

Cuando Raiffeisen se encargó de la alcaldía de Neyerbursch, el problema de las subsistencias presentaba aspectos pavorosos, pues la escasez de artículos alimencios era grande, y los precios fuera de las disponibilidades de los asalariados y de la clase media.

Había que combatir el hambre con urgencia y por procedimientos de suma eficacia, porque los estragos del mal llegaban a los más dolorosos extremos.

Sin perder una hora, Raiffeisen buscó en la asociación los elementos que precisaba, y a su lado se colocaron todos los vecinos de corazón sano y de medios de fortuna, para cooperar al buen éxito de una empresa que tenía como finalidad única ejercer las obras de misericordia, pero muy principalmente la de dar de comer al hambriento.

En Neyerbursch, como en el último pueblo de Castilla, no faltaban gentes de alma emponzoñada por las más negras codicias, para quienes las desventuras del prójimo resultaban filón inagotable de pingües ganancias.

Con los recursos que se pusieron a disposición de Raiffeisen, éste montó un Horno Cooperativo donde se fabricó pan de calidad superior al que venían sirviendo al vecindario los intermediarios y con una rebaja del 40 por 100 en el precio.

La industria particular que vió en trance tan apurado sus especulaciones, llegó a vender con un 50 por 100 de rebaja, comprobando con estos hechos que las normas cooperatistas llevan su acción bienhechora lo mismo a la casa de los adictos que a la de los adver-

sarios. Los intermediarios para no perder la clientela se ven precisados a poner los precios de los artículos a tono con los que rigen en la Cooperativa.

En la fabricación del pan hay que apreciar, para juzgar del precio, una serie de particularidades que para la mayor parte de los consumidores pasan inadvertido. Hay fabricantes que cuecen mal, para compensar con agua la cantidad de harina que estafan al consumidor; y otros para los que la mezcla de distintos productos es base de una especulación tan lucrativa como criminal. La proporcionalidad en el precio, la buena calidad y el peso exacto, solo se encuentran en los Hornos Cooperativos.

Salió Raiffeisen de Neyerbursch para encargarse de la alcaldía de Flammersfeld; pero la obra realizada en el primero de estos pueblos estaba levantada sobre los fuertes pilares de la caridad, y el Horno Cooperativo no desapareció, ni aun después de volver Neyerbursch a la normalidad en orden al problema de las subsistencias.

El maestro inolvidable había formado un núcleo de entusiastas discípulos que pagaron a su memoria el tributo de los más sinceros y nobles entusiasmos.

En Flammersfeld las iniciativas de Raiffeisen fueron por nuevos cauces, pues las dolencias de aquel cuerpo social reclamaban remedios de orden muy diverso a los empleados en Neyerbursch.

El maestro se encontró frente a frente con el mónstruo de la usura, y acudió al arsenal cooperatista para proveerse de fuertes elementos de combate a fin de entablar una lucha de exterminio con el espíritu del mal y llevar a sus administrados elementos de prosperidad y ventura.

Con mucha crueldad trata al modesto labriego el acaparador que le facilita dinero para la siega o grano con destino a la sementera; pero no le cede en el manejo de las malas tretas el chalán que da prestado ganado de labor.

Hay agricultores que sufren la obsesión de cambiar de ganado cada cuatro días, sin fijarse en que, si bien es cierto que no tienen que entregar dinero en el acto, en cambio pagan un interés ruinoso y admiten como buena la tasación absurda que de las caballerías hacen el vendedor y los auxiliares de que se vale para embaucar incautos.

A conjurar estos riesgos acudió Raiffeisen, fundando una Asociación que facilitaba ganado de labor, pagando en cinco anualidades, con interés sumamente módico.

Los ganaderos de Flammersfeld habían encontrado su providencia; y los braceros y modestos agricultores, la mano protectora que había de conducirlos por caminos de redención.

Estas empresas le crearon el antagonismo de todas aquellas personas que resultaban lastimadas en sus egoísmos, pero el Burgomaestre de Flammersfeld tenía el alma bien templada; y con el corazón muy alto y la voluntad puesta al servicio del desinterés, buscaba la mayor cultura de las clases menos acomodadas estableciendo Bibliotecas populares, y el alivio y consuelo de los pobres, creando Instituciones en que los huérfanos y los obreros enfermos o sin trabajo encontraban los alivios de la caridad.

Raiffeisen, como se ve, era un carácter emprendedor que orientaba todos sus actos hacia el bien de sus semejantes, y no es mucho que aperebido de las

desventuras que sobre los modestos propietarios y colonos llevaba la usura, tratara de buscar remedio a tales infortunios.

Su modelo de Caja Rural ofrece puntos de vista que confirman la frase de Vauvernargues, que decía que *los grandes pensamientos salen del corazón*.

Cuando Raiffeisen empezó a recorrer el camino de la celebridad, dió los primeros pasos orientándose en las iniciativas de Schulze; pero al final de su gloriosa carrera, la lucha de estos dos eminentes sociólogos salió de los cauces de la prudencia para tomar los de la pasión y el odio personal.

Hay que juzgar la obra de Raiffeisen colocados en el escenario de todas sus grandes empresas y con la memoria fija en las páginas de la Historia que relatan las luchas y los apasionamientos de aquella época, precisamente entre hombres de notorio mérito que ponían a su conducta la misma finalidad.

El gran espíritu de asociación de los alemanes y su bien cimentada cultura ha sido el talismán que hizo desaparecer cuantas dificultades podían impedir el desarrollo de las Cooperativas de crédito agrícola.

Para conservar estas buenas cualidades del carácter alemán y fomentarlas en lo posible, en los estatutos de las Cajas rurales se autorizan pequeñas multas contra los socios que no asistan a las Juntas generales, pues es frecuente que en los primeros días de vida de una institución se vea en todos los ánimos de los fundadores que se desborda el entusiasmo; pero el tiempo pasa, y la apatía y la indiferencia se abren camino, y en estos trances la previsión de los estatutos alemanes encaja como anillo al dedo.

Consideraba Raiffeisen que debía ser reducido el

radio de acción de la Caja Rural, por lo mismo que era de imprescindible necesidad que los socios conocieran de una manera cierta su solvencia, y la buena o mala reputación que gozaban en el pueblo; pero estimó que como *mínimum* debía tomarse la cifra de 400 habitantes; y cuando no los hubiera en una parroquia se asociaran varias, cuidando siempre de que no excedieran de 600.

El tamiz por que se pasan las peticiones de ingreso en la Caja, es de tal disposición que jamás da salida a quien no ofrece una ejecutoria de honradez intachable.

En la esfera moral, esta y otras medidas, que caracterizan la obra de Raiffeisen, han ejercido una influencia bienhechora, que sólo se atreverán a negar los que tengan la razón oscurecida por la pasión sectaria.

La expulsión, dice Díaz de Rábago, *es una verdadera excomunión civil* que cierra todas las puertas y obliga en algunos casos a emigrar.

Los socios de la Caja Rural no aportan capital; se limitan a sumar la solvencia para responder a las deudas que contrae la Sociedad, o sea, la suma de las de ellos.

Entre los agricultores acaudalados y los que disponen de recursos económicos muy modestos, se establecen lazos de estimación, que contribuyen a fortalecer los vínculos de armonía entre todas las clases sociales, y esterilizan los fermentos de lucha que tratan de llevar al ánimo de los labriegos, gentes que viven en un mundo de delirios y quimeras.

Al frente de las Cajas rurales se colocaban siempre en Alemania las personas de mayor cultura y sol-

vencia, sin que esto originase molestia a los demás, pues bien merece esa confianza quien pone al servicio de sus consocios cuanto tiene y cuanto vale, sin dar entrada en su corazón a prevenciones y recelos, que, en último caso tendrían disculpa razonable.

Los servicios de la Caja Rural se prestan sin remuneración, porque todos los socios informan sus actos en el desinterés y el altruismo.

El gran maestro y la falange de estusiastas discípulos que le secundaban, tuvieron siempre la vista fija en las *obras de misericordia*, y por esto su conducta se informó siempre en fines generosos y nobilísimos.

No excedían los préstamos de 1.000 pesetas; pero en casos excepcionales se elevaba esta cifra hasta dos mil quinientas.

El agricultor siempre tiene tierras o cosechas, o las dos cosas. La garantía solidaria, cuando menos, triplica el importe total de las deudas, y en muchas Cajas llega a ser ocho o diez veces mayor.

En estas condiciones no es de extrañar que se encontrase dinero a réditos muy módicos.

Es bastante raro que algún socio no cumpla sus obligaciones; pero si sucede, como el dinero se le dió con garantía, la Caja sólo tiene que tomar del fondo de reserva la suma que arroje la diferencia entre la responsabilidad individual y la deuda.

No era difícil para un modesto labrador encontrar en Alemania dinero al 4 por 100; si el plazo de devolución era corto, y al 5 por 100 cuando la deuda se saldaba en diferentes anualidades.

Había préstamos que se amortizaban en doce y catorce años, registrándose casos de llegar hasta veinte.

Solo los socios pueden contraer créditos con la Caja, y han de precisar el destino que piensan dar al dinero, para juzgar a *priori* de la pertinencia del préstamo y averiguar, una vez realizado, cómo procede en sus negocios el deudor.

La inspección cerca de los deudores puede decirse que no se interrumpe; pero este trabajo se realiza con verdadero lujo de previsión de tres en tres meses, y si algún socio que tiene créditos en contra ha debilitado su solvencia, o se rescinde el contrato o procede en el acto a ampliar las garantías en la proporción que le exija la Junta directiva de la Caja rural.

La solidaridad ilimitada, que decía Wollemborg que es la *espina dorsal del sistema de Raiffeisen*, puede afirmarse que fué la piedra angular sobre que levantaron otros sociólogos alemanes la gran obra que ha llevado sus nombres a la posteridad.

Hace honor al carácter alemán el hecho de encontrar la solidaridad ilimitada como patrón adecuado para sus obligaciones sociales; pero ya diré, en ocasión oportuna, por qué esa práctica ni en España ni en otros muchos países tiene aplicación.

La ley de 1889, al reformar la de 1868, ya autorizó la constitución de sociedades de crédito con responsabilidad limitada, y este hecho demuestra que en Alemania no faltaban elementos opuestos a la responsabilidad ilimitada.

Todas las utilidades se llevan al fondo de reserva, y éste no puede avivar codicias, porque ya los Estatutos tienen presente el destino que debe darse a ese dinero, si se acuerda su disolución; en unos casos se invierte en un fin benéfico y algunas veces se entrega a los que en la misma localidad crean otra Caja rural.

En Francia, si hay siete socios que quieran seguir con la institución, se les entregan el fondo de reserva y todos los documentos.

No tenían defensa las trabas que creó a las Cajas rurales la ley de mayo de 1889, al privarlas de la más absoluta libertad, para disponer, en caso de disolución, del fondo de reserva.

Carlyle, decía que: *toda noble empresa, es imposible al principio*, y de la verdad que encierra esta frase ofrecen testimonios irrecusables los primeros esfuerzos de Schulze y Raiffeisen.

Los espléndidos donativos que hizo el Emperador Guillermo I a las Cajas rurales, son una prueba bien elocuente de que estas Instituciones habían ganado las simpatías de la opinión pública y el favor oficial en aquella sazón.

En 1882, el Emperador mandó entregar a Raiffeisen, 30.000 marcos, y 20.000 a la liga de Neuwied, en 1892.

Los préstamos a largo plazo y los donativos oficiales y particulares, fueron por parte de Schulze, motivo constante de ruda oposición. Raiffeisen tuvo en el clero rural un auxiliar entusiasta y activo.

Capacitados los curas párrocos de la finalidad que tenían las Cajas rurales, hicieron la propaganda de éstas instituciones con grandes arrestos y con provecho evidente de la Religión y la Agricultura.

Las Cajas rurales obligaron a los socios a llevar una vida ordenada, puesto que los extravíos e informalidades se castigaban con gran rigor, y sin que jamás se tomaran en cuenta, como circunstancias atenuantes o eximentes, los lazos de familia, los afectos personales, ni los vínculos políticos.

El labrador alemán tuvo que aprender a estimar en lo mucho que vale la contabilidad agrícola, porque sus relaciones con la Caja no podían llevarse con formalidad, si desconocía sus gastos e ingresos.

Las Cajas no se limitaron a facilitar préstamos a interés reducido, pues también se ocuparon en la compra de abonos, semillas y forrajes, consiguiendo, tanto en la calidad como en el precio muy importantes beneficios.

Cuando la gran obra de Raiffeisen entró en período de apogeo, se vió en la necesidad de federar sus instituciones, a fin de que los sobrantes de una Caja pudieran destinarse a cubrir las necesidades de otras. Esta organización fué un excelente regulador de la vida de las Cajas rurales y un fuerte lazo de unión.

Las federaciones más importantes fueron las de Munster, Neuried y Darmstadt.

Schulze hizo una oposición implacable a estos organismos hasta que se promulgó la ley de 1889, que dió valor legal a las iniciativas de Raiffeisen.

El pensamiento de establecer en Berlín la *Caja Central de la Cooperación*, encontró en el Parlamento una minoría que luchó tenazmente para impedir que prosperase una idea que calificaron de descabellada, pero tales deseos quedaron defraudados y la ley se promulgó en julio de 1895.

Renunciamos a publicar estadísticas, porque los desastres de la guerra han conmovido los más fuertes cimientos de las instituciones, y hasta que se llegue a la normalidad no se podrá saber qué queda en pie de aquella obra gigantesca que levantó el genio incomparable del primer cooperador del mundo.

B

ESPAÑA

Del catecismo del agricultor, que hemos escrito para la casa Calpe, con el título «Las Cajas rurales», están copiadas las líneas que siguen:

«Los que realizábamos el apostolado cooperatista en la península, al comenzar la presente centuria, éramos pocos en número.

Las primeras propagandas fueron obra de Díaz de Rábago y de D. Severino Aznar; y las primeras realidades de D. Luis Chaves y del autor de estas líneas.

En la provincia de Zamora, puso la primera piedra a su gran obra social D. Luis Chaves, y Murcia fué nuestro campo de operaciones. El éxito inmediato de estas iniciativas interesó la atención de hombres de gran altruismo, y en todas las comarcas vimos esforzarse, por mejorar la situación de los obreros agrícolas, colonos y modestos propietarios, a personas que, por su cultura y honorabilidad, eran garantía de un resultado feliz en sus generosos esfuerzos.

Hasta 1906, nuestras instituciones marcharon con paso lento, porque en algunos puntos, la falta de espíritu de asociación, exigía una propaganda perseverante, acompañada de enseñanzas prácticas. Faltaba una ley que regulase la fundación y desenvolvimiento de las Cooperativas agrícolas, y a nuestros campesinos les impone verdadero pánico el expedienteo de los centros oficiales. La ley de Sindicatos agrícolas de 1906, y el Reglamento de 1908, pusieron término a

dichas incertidumbres, dando pautas precisas para legalizar los Sindicatos y Cajas rurales, y ofreciendo a estas asociaciones ventajas de mucho aprecio, que consistían en simplificar los trámites oficiales, eximir de impuestos y conceder la franquicia postal. En otros países, estas concesiones las venían disfrutando las Cajas rurales hacía bastantes años.

Otro obstáculo, muy frecuente, ha sido la vanidad pueril de no querer que se enterase el vecino de los quebrantos económicos, y prefiriendo para el logro de este deseo las expoliaciones de la usura, al préstamo fácil y generoso de la Caja rural.

Desde 1906, la estadística de las Cooperativas de crédito sufre alteraciones muy importantes, que evidencian hasta qué punto la población agrícola se ha persuadido de que las Cajas rurales son las que han de concluir con la usura en los campos, poniendo término a las malas artes de los acaparadores, que cobran a los anticipos de fondos que hacen un 100 por 100 de interés.

Desde 1901 hasta 1906, las Cajas rurales, fundadas en la península, ascendían a 89, y la mayor parte eran de responsabilidad ilimitada. En 1920, había ya 725. Las estadísticas oficiales son deficientes, porque muchas Cajas rurales no facilitan datos, ni legalizan su situación en los Gobiernos civiles.

El número de socios que hoy tienen las Cooperativas de crédito en la península, se aproximan a 70.000.

El sistema alemán se ha seguido en España sin tachar ni una tilde, desde que las Cajas rurales alcanzaron verdadera importancia, por su número y operaciones que realizaban. En el ánimo de todos los cooperadores agrícolas, existía el convencimiento de que

al federar las Cooperativas, el radio de acción se ensancharía considerablemente y sus servicios llegarían a reportar provechos que jamás podrían alcanzar las instituciones aisladas.

En cuanto al capital de las Cajas hemos visto que unas tienen superávit, porque la prosperidad de la región en que actúan permite mayores imposiciones en la Caja de Ahorro, y los campesinos sostienen sus negocios con recursos propios; y, en cambio, en otros puntos, las malas cosechas, los pedriscos o las plagas, impiden a los agricultores hacer economías, y no pudiendo por esta causa cubrir las obligaciones precisas de la familia y de la industria, acuden a las Cajas rurales en demanda de la necesaria ayuda. El déficit de estos Institutos le cubren holgadamente los que en la Federación cuentan con superávit.

Las Federaciones realizaron y realizan compras al por mayor de abonos, semillas y maquinaria agrícola, consiguiendo, de esta suerte, rebajas en las cotizaciones, y economías de importancia en los gastos de arrastre. Estas operaciones las ejecutan de ordinario los Sindicatos, pero con el dinero que les facilitan las Cajas rurales.»

«Todas las Cajas rurales, las Federaciones y la Confederación, utilizan el ahorro y abonan el 4 por 100 de interés a los depósitos. En 1920, se aproximaba a *trece millones de pesetas* el importe de las imposiciones en la sección de ahorro de las Cajas rurales. A la ventaja del 4 por 100, que tienen los imponentes, se suman otras que son de notorio interés, como la de estar la institución en su misma localidad, y conocer a las personas que han de manejar sus economías.»

LOS PÓSITOS

La legislación de Pósitos, es un modelo de previsión, y en ella han podido aprender Schulze, Raiffeisen, Luzzatti y todos los grandes sociólogos que se han preocupado de la fundación de instituciones de crédito, cómo debe procederse para poner los intereses de estos Institutos a salvo de las asechanzas y trapacerías de las gentes desaprensivas.

En la legislación de Pósitos, que es muy anterior a las Cajas rurales alemanas, se establece la responsabilidad subsidiaria, pero poco importa que se legisle con acierto, si queda incumplido el mandato legal.

En la actualidad, existen 3.348 Pósitos, administrados por Ayuntamientos, y 190 por Juntas administradoras.

El mal que aqueja a los Pósitos es muy grave, y por esta razón, huelgan por completo los paliativos.

En los Ayuntamientos están los caciques locales que utilizan diputados y senadores para sus elecciones, y ya saben los mangoneadores de las haciendas locales a qué precio dan su influencia electoral, a los grandes santones de la política.

Se han dictado disposiciones muy oportunas para evitar que a la hora en que un Pósito tiene sumas respetables inmovilizadas, otro de la misma región no pueda atender por falta de recursos los préstamos que se le piden.

Los laudables esfuerzos de los delegados regios, para poner término a estas anormalidades, se han estrellado contra la resistencia pasiva de los Ayuntamientos.

Lo sucedido en estos tiempos, con las condonaciones, es la demostración más triste y palmaria de la verdad de nuestras palabras.

De las moratorias, nada queremos decir porque están juzgadas con las palabras que antes hemos escrito.

¡Cuántos millones perdidos por culpa de las condonaciones y moratorias! ¡Qué estímulo tan eficaz para el abuso!

En poder de los deudores que, por ser insolventes, son de difícil cobro, hay más de 50 millones de pesetas. ¿Para cuándo son las responsabilidades subsidiarias? El capital de todos los Pósitos puede calcularse en 96 millones de pesetas.

Las Cajas rurales se han fundado con recursos más modestos que los que tienen la mayor parte de los Pósitos; pero una gestión honrada y diligente, ha hecho que dichos Institutos consigan la confianza del público y su concurso más decidido, alcanzando hoy una vida de grandes prosperidades.

El Pósito Nacional fué concebido como la central de una Federación de Bancos populares, sin tener en cuenta que los Pósitos no habían de prestar el concurso que de ellos se precisaba.

¡Que se respete la voluntad de los fundadores! Esto piden los voceros de ciertos Pósitos, que son gente de conciencia muy estrecha.

¿Pero interpretan y aplican rectamente la voluntad del fundador, los que se guardan el dinero del

Pósito o lo distribuyen entre sus paniaguados, para fines políticos o luchas de campanario?

Hemos patrocinado, como fórmula de equidad, que a los pueblos que liquiden sus Pósitos y entreguen los caudales a la nueva Institución de crédito, se le den obligaciones nominativas, con el 3 por 100 de interés. Esta renta figuraría como primera partida en el presupuesto de ingresos de las Haciendas locales.

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Es una Sociedad Chatelusiana de seguros.

Federico Chatelus, maestro tipógrafo, de París, mientras otros perdían el tiempo en pedir al Estado delirantes remedios para las clases necesitadas, fundó *Les Prevoyants de l'avenir*, exigiendo a los socios un franco mensual, que iban reuniendo y empleando en papel del Estado, y ese capital, acumulado con sus intereses, pasaba ya en 1904, de 46 millones de francos, y permite dar a los socios, con veinte años de antigüedad, bastante más de un franco diario de pensión.

En Italia, se fundó en 1893 una Sociedad análoga titulada *Cassa Mutua C. per le pensioni*, que a los diez años de existencia ya contaba con 200.000 asociados, y más de trece millones de capital.

El éxito de los Previsores del Porvenir, en España ha superado los más exagerados optimismos. En los anales de esta clase de instituciones no hay otra que pueda compararse con los Previsores.

Las cantidades recaudadas en España, por las cuotas mensuales, se emplean en papel del Estado que se deposita en el Banco de España, hasta reunir cantidad suficiente para obtener inscripciones nominativas en la Deuda Pública, a nombre de la Sociedad, con la condición, inalterable, de sostenerlo así

por tiempo ilimitado, acumulando siempre al capital sus intereses y con absoluta prohibición de emplearlo, jamás, en ninguna clase de negocios.

La suscripción puede hacerse por una, dos, tres, cuatro, cinco, diez, quince o veinte cuotas mensuales, como máximun, a nombre del firmante o de tercera persona, pero siempre personal e intransferible.

Se admiten pagos anticipados, y en caso de defunción, las cantidades anticipadas se devolverán a los herederos.

El fallecimiento hace perder al socio todos los derechos, y las cantidades pagadas quedan a beneficio de la Sociedad, excepción hecha de lo dicho en el párrafo anterior.

El socio atrasado por un año en el pago de la cuota mensual, pierde la calidad de socio, y no tendrá derecho a las cantidades satisfechas.

Las cantidades entregadas por los socios que causen baja, quedan acumuladas al capital, para siempre.

Durante los veinte primeros años, no se hace más que aumentar el capital social, sin restas de ninguna clase.

El veintiun año, se distribuyeron entre los socios del año de fundación los intereses producidos el año veinte, por el capital social.

De los intereses producidos, sólo se entrega a los socios que llevan veinte años en la Sociedad, un dividendo equivalente a lo entregado por cada socio, más la mitad. El exceso de intereses que queden, se añadirá al capital social.

Pasados diez años de percibir este dividendo, o sea el año treinta y uno de la fundación de la Socie-

dad, ya se distribuirá el total de los intereses en dividendos, a los asociados que corresponda.

Los gastos de propaganda, administración, etc., se sufragan con tres pesetas que abona cada socio, como cuota fija de entrada, pagada de una vez o a 25 céntimos en los doce primeros meses, y cinco céntimos de suplemento con cada peseta de cuota mensual, más los recargos y multas que se establecen para retrasos y morosidades.

La Sociedad se fundó, según acta de constitución, en 12 de junio de 1904.

Hoy tienen los Previsores del Porvenir, más de *cien millones de pesetas*, en papel del Estado.

Recomendamos a los Consejos de las Cajas de Ahorros, que vean y estudien cómo realizan la propaganda Los Previsores.

Han llegado a reunirse 140,477 asociados, gracias a un apostolado en que no se escatimaron esfuerzos, ni dinero.

SEGUROS Y MUTUALIDADES

Para el objeto que ahora nos proponemos, que no es otro que demostrar que en los contratos de *seguros*, son los dos factores principales la *previsión* y el *ahorro*, huelgan por completo las excursiones por el campo de la Historia, con objeto de buscar la antigüedad de estas prácticas.

El *seguro de vida*, en todas sus formas, no es, en suma, otra cosa, que la *hucha* con la virtud de hacer producir el dinero.

La Sociedad aseguradora, puede hacer concesiones a los asegurados, que exceden a las ventajas que aisladamente alcanzaría un individuo archivando sus economías.

Afianzar a los hijos un modesto capital, para el día que estén en edad de emprender por su cuenta negocios o cambiar de estado, es una medida de previsión que lleva gran consuelo y tranquilidad al ánimo de los padres.

El pago de las cuotas somete a la familia a las disciplinas de un ahorro bien regulado.

Las economías de los años de la juventud, destinadas en modesta proporción a garantizar una situación económica desahogada en los días de la ancianidad, es otra previsión muy discreta, que se cumple con el concurso del ahorro,

El seguro de cosechas y de ganados, no es, en suma, otra cosa que previsión y ahorro.

Pocas, muy pocas, son hoy las familias de asalariados que no pertenecen a una Mutualidad, para tener asegurada la asistencia médica y el suministro de medicamentos.

La cuota mensual que se destina a estos menesteres, es un ahorro que se hace con sumo gusto, porque conjura para la familia el peligro de una enfermedad sin asistencia, o la necesidad de ir al hospital.

COOPERACION

La Cooperación es escuela donde el alma se educa en las expansiones de la generosidad, y llevado al corazón de los jóvenes el germen del desinterés, la voluntad informa más tarde todas sus resoluciones en la hermosa máxima cristiana que enseña *a amar al prójimo como a nosotros mismos*.

Para nosotros está fuera de toda duda que el mundo marcha, pero la ley del progreso se cumple por la *Evolución*, no por la *Revolución*.

Hay que evidenciar que la obra de la evolución es lenta; pero de carácter permanente; y, en cambio, el esfuerzo revolucionario nada edifica y sus efectos son livianos unas veces, y negativos en muchos casos.

Frente a la lucha de clases, defendemos la armonía de todos los intereses sociales.

La Cooperación da fórmulas de acierto indiscutible para solucionar todos los problemas sociales.

El trabajo en común permite utilizar las buenas disposiciones de cada individuo en servicios adecuados.

Los *arriendos colectivos* lo comprueban en Italia.

Las normas cooperativas hacen partícipes en los beneficios a todos los que concurren en la producción.

La proporcionalidad en que han de distribuirse

las utilidades, la marcan los asociados tasando con equidad el esfuerzo realizado por cada uno.

Las Cooperativas de consumo, son las únicas que pueden solucionar el grave conflicto de las subsistencias, abaratando los productos y poniendo coto a las bastardías de los acaparadores.

La experiencia nos ha demostrado, que en donde más urge que se lleven ideas de innovación y progreso, es precisamente donde los esfuerzos de la rutina se defienden con mayor ofuscación y terquedad.

Si traemos a nuestra causa al Magisterio de Instrucción primaria, la generación que nos siga, la formarán cooperadores convencidos y entusiastas, que llevarán soluciones de concordia a las contiendas de carácter sociológico.

A las leyes deben preceder la educación y la cultura de los pueblos, porque la indisciplina es dolencia social de perniciosos resultados, y la ignorancia ofrece siempre resistencia sistemática a todas las innovaciones por útiles que sean.

Nosotros deseamos hacer de cada colono un propietario; pero abonando al terrateniente el valor de las fincas que entregue a la colectividad.

Terminaremos en todas las ramas de la industria con la lucha entre el capital y el trabajo, pues en las Cooperativas de producción todos aportarán sus energías físicas y serán al propio tiempo socios capitalistas.

En estas instituciones nadie podrá discutir, con razón, las horas de trabajo ni el salario mínimo, pues no existirán explotadores ni explotados, porque todos son socios industriales y capitalistas.

No se trata de llevar ideales a la piedra de toque

de la realidad, a fin de comprobar si tienen la virtud que les atribuye un exagerado espíritu sectario; nosotros hablamos de iniciativas que han tenido ya en otros países éxitos envidiables, y aspiramos a que esas empresas se acometan en la Península en condiciones más ventajosas, y, por lo mismo, con resultados más satisfactorios.

La fraternidad humana hará desaparecer los antagonismos de clase, siendo esta obra redentora de la Cooperación.

La «Sociedad de Economía Política», define las sociedades cooperativas diciendo que *son Cajas de Ahorro perfeccionadas, cuyos fondos se emplean por y para el depositante.*

LA COOPERACIÓN Y LAS PENSIONES PARA LA VEJEZ

Cierto que la Cooperación es el camino más corto y seguro para llegar al abaratamiento de las subsistencias; pero lejos de la verdad se coloca quien crea que la Cooperación no ofrece soluciones en orden a los problemas morales y de cultura.

Los horizontes de nuestros ideales no están en marco tan reducido como suponen los que juzgan de la Cooperación sin estudiarla, pues el altruista de mayores medios y arrestos puede dar desde nuestro campo cumplida satisfacción a todos sus anhelos en favor de los asalariados.

Las Cooperativas de consumo actúan como una Caja de Ahorros, donde todos los días se hacen nuevas imposiciones por los dueños de las libretas.

El precio de los artículos no se puede precisar hasta fin de año, que se conocen las pérdidas y ganancias, y por esta razón, las cotizaciones tienen recargos que se llaman *exceso de percepción*.

Estas cantidades que se pagan de más, se depositan en la Caja de la Sociedad, y a fin de año se devuelven en todo o en parte a los cooperadores en proporción a las compras que han hecho.

El criterio que hoy predomina, es que se destine el *exceso de percepción* al pago de *pensiones para la vejez*,

y cuando los recursos lo permitan a la educación y cultura de los hijos de los socios.

Las pensiones las han establecido algunas Cooperativas de una peseta diaria y de 0,75. Para esta clasificación, se tienen en cuenta los años que lleva en la Cooperativa el pensionado, y el minimum de compras que tiene acreditado.

A fin de evitar complicaciones, se forma un escalafón por orden de antigüedad, y las pensiones se disfrutan según lo permiten las disponibilidades de la Cooperativa.



LAS INSTITUCIONES DE PREVISIÓN PARA LOS OBREROS

Los anales del Ahorro, comprueban que los obreros fabriles fueron siempre los más propicios a entregar sus economías en las Cajas de Ahorros.

Hoy estos buenos hábitos no se han perdido; lo que sucede es que hay nuevos cauces que llevan los Ahorros de algunos asalariados a otras finalidades.

Los obreros no tienen la libreta de la Caja de Ahorros, pero pueden enseñar los resguardos que acreditan que entregaron sus cuotas con toda regularidad en la Caja de seguro contra el *paro forzoso*; en la *Mutualidad*; en la *Sociedad de accidentes del trabajo* y en la del *retiro obrero*. No hay que lamentar estas desviaciones, pues están dentro de las disciplinas de la ética.

Ahora, como siempre, a las Cajas de Ahorros acude el dinero en tal cantidad, que sigue siendo el más grave problema de nuestras Instituciones encontrar colocación segura y útil para tantos capitales.

La burguesía y los obreros no asociados, forman el núcleo principal de la clientela de las Cajas de Ahorros, y estos imponentes tienen tal confianza en que los depósitos están bien defendidos, que no escuchan las solicitudes de los establecimientos que ofrecen mayor crédito a las imposiciones,

LAS GRANDES SOCIEDADES Y EL AHORRO

A

LA TABACALERA

Nos ratificamos en la opinión de que se multiplican de día en día las nuevas fuentes de Ahorro, que alumbran la previsión y el altruismo.

Ya hemos demostrado como los obreros de los centros fabriles ahorrando hoy mayores sumas que en épocas anteriores no pueden disponer de las libretas de la Caja de Ahorros, porque todas las economías las precisan para la Mutualidad, la Caja contra el *paro forzoso*, el retiro obrero y otras atenciones, que importan a ellos y a sus familias, y ahora vamos a ocuparnos de cómo las grandes Compañías persuadidas de que estarán tanto mejor servidas, cuanto más próspera sea la situación moral y económica de sus empleados, procuran educar a éstos en las disciplinas del bien vivir, y para ello crean Cajas de Ahorros, que conjuran los peligros de la usura y forman un fondo de previsión para momentos difíciles.

La Tabacalera fundó en 1902 la Caja de Ahorros y préstamos para sus empleados.

El éxito de esta laudable iniciativa fué rápido, y los buenos deseos y realidades del Consejo de Administración de la Arrendataria, sumados a la conducta

íntachable del personal, afianzaron grandes prosperidades para la Institución.

Con mejores auspicios no pudo empezar la Caja de Ahorros y préstamos, pues el Consejo de Administración hizo un donativo de 40.000 pesetas, y la Junta de accionistas otro de 50.000. Estas sumas fueron destinadas al fondo de reserva.

El artículo 1.º de los Estatutos da idea exacta de las finalidades que persigue la Sociedad.

Dice así:

«La Caja de Ahorros y Préstamos para los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos es una institución que fundada sobre el principio de mutuo auxilio que se deben unos a otros los empleados y dependientes todos de dicha Sociedad, tiene por objeto estimular entre los mismos la virtud del Ahorro, y facilitarles, mediante un módico interés y *prudentes límites*, los recursos que en determinadas circunstancias puedan necesitar.»

El interés de los préstamos es de 5 por 100 anual. Las solicitudes se dirigen a la Junta administrativa y ésta, teniendo en cuenta las razones que se alegan, acepta o niega la solicitud en el más breve plazo posible.

En casos de extremada urgencia el artículo 10 de los Estatutos faculta a los Jefes de las dependencias auxiliares de la habilitación en las operaciones de la Caja, para conceder los préstamos que por su conducto soliciten los empleados o dependientes a sus órdenes, dando cuenta inmediatamente a la Junta administrativa.

Estos préstamos no podrán exceder nunca de la cuarta parte del sueldo o retribución aproximada men-

sual del empleado o dependiente de quien se trate, ni hacerse sino cuando el empleado no tenga pendiente el pago de otro préstamo.

El artículo 9.º establece las siguientes garantías para los préstamos:

- 1.ª La de participación que tengan en la Caja, y
- 2.ª La de su firma, unida a la de otro imponente que tenga igual o mayor sueldo.

La Junta administrativa es la encargada de fijar el máximo de los préstamos que puede hacer la Caja, no pudiendo exceder nunca del importe de cuatro mensualidades.

En el primer año de vida de esta Institución, era corriente que para garantizar los préstamos se unieran varias firmas; pero hoy los empleados tienen en la Caja dinero sobrado para garantizar los préstamos que solicitan.

El reintegro se hizo en un principio por dozavas partes; pero ahora se amplía este plazo hasta dos años.

El empleado está siempre facultado para devolver a la Caja, total o parcialmente, el crédito pendiente del reintegro, no abonando en este caso mas que un 12 por 100 sobre la cantidad reintegrada.

El capital de la Caja se constituye con las imposiciones formadas por el 3 por 100 que forzosamente se descuenta cada mes de sus respectivos haberes a los empleados y dependientes de la Compañía que disfruten como sueldo fijo anual desde 1.500 pesetas en adelante; con las subvenciones que el Consejo de Administración de la Compañía conceda con cargo al fondo de 2 por 100 de los beneficios líquidos de la misma, con los donativos que se hagan a la Caja, y con el importe de las multas o correcciones pecunarias que

se impongan al personal de empleados que pertenezcan a ella.

(Artículo 2.º de los Estatutos).

El interés que devengan las imposiciones voluntarias y necesarias ha variado del 4 por 100 que tuvieron en 1903 al 7 que alcanzaron en 1907.

La Caja tenía en 1902 un capital de 220.024 pesetas, y en diciembre de 1907 ascendía a 1.101,243,30 pesetas.

Las imposiciones voluntarias no pueden exceder de 2.000 pesetas, habiéndose procurado con esta limitación impedir que vinieran a ser las libretas de la Caja de Ahorros una especie de cuenta corriente con interés.

B

EL BANCO DE ESPAÑA

Nuestro primer establecimiento de crédito siempre tuvo para el personal atenciones y liberalidades que evidencian la estimación que alcanza en aquel centro el *obrero de levita* que se acomoda a las disciplinas de un régimen donde en tan alto grado se colocan la suficiencia, la moralidad y el civismo.

La Caja de Ahorros y Préstamos del Banco de España, puede decirse que está vaciada en el mismo patrón que dió vida a la de la Tabacalera.

Vamos a reproducir algunos artículos del Reglamento a fin de que nuestros lectores formen idea exacta de las finalidades que cumple esta Institución.

Dicen como sigue:

«Artículo primero. Con objeto de que los emplea-

dos del Banco de España puedan acumular sus economías y estimular éstas proporcionándoles un decoroso empleo, y con el fin de auxiliar a los empleados que se vean en la necesidad de tener que solicitar anticipos de dinero para devolverlo de un modo periódico en cantidades parciales, se crea por la Asociación general de Empleados del Banco de España una Caja que se denominará *Caja de Ahorros y Préstamos de la Asociación general de Empleados del Banco de España*.

Artículo 3.º—Será objeto de esta Caja:

- a) Admitir imposiciones de metálico.
- b) Invertir sus disponibilidades en la concesión de anticipos sobre sus sueldos y pensiones a los funcionarios en activo y pasivo del Banco de España.

Artículo 4.º—El fondo de esta Caja estará constituido por:

- a) Los auxilios pecuniarios que para los fines de la misma se digne conceder el Consejo de gobierno del Banco de España, en virtud de acuerdo tomado en su sesión de 26 de febrero de 1906.
- b) Los donativos que cualquier persona o entidad tenga a bien conceder.
- c) La parte de los beneficios que obtenga la Caja y que, con arreglo al presente Reglamento, se destinen a este objeto.

Artículo 6.º—La cantidad mínima de la primera entrega o imposición será de diez pesetas y de cinco pesetas el minimum de las entregas sucesivas.

Artículo 8.º—Los saldos de las cuentas de los imponentes devengarán un interés a su favor de 3 por 100 anual hasta la suma de 5.000 pesetas, dejando de devengar intereses toda cantidad que exceda de aquella. Se exceptúa de esta concición el saldo de la cuen-

ta a nombre de la Asociación general de Empleados del Banco de España.

Artículo 11.—La cantidad mínima a conceder en cada préstamo será de cincuenta pesetas, y la máxima de mil, con arreglo a la siguiente escala: De uno a cinco años de servicios, dos mensualidades. De cinco a diez años de servicios, tres mensualidades. De diez años de servicios en adelante, cuatro mensualidades.

Sin embargo, el Consejo de Administración queda autorizado, en casos justificadísimos y a juicio del mismo, para conceder préstamos hasta por el importe de una anualidad.

En el cómputo de cantidades no se tendrán en cuenta los descuentos que pesen sobre los sueldos de los empleados.

Artículo 12.—El Consejo de Administración está facultado para denegar cualquier préstamo, sin derecho a reclamación por parte del solicitante.

Artículo 13.—Los préstamos devengarán un interés anual de 4 por 100, a partir de la fecha en que el prestatario perciba la cantidad prestada.

Artículo 14.—El plazo máximo para la cancelación de los préstamos será el de dos años, a contar desde el último día del mismo mes en que se efectúe el préstamo.»

LA BANCA COOPERATIVA

Las lindes del campo cooperativo se ensanchan de día en día en España, y a la labor de proselitismo concurren hombres de gran saber y recia voluntad, que ven para esta empresa muy amplios horizontes en un futuro próximo.

Del caos anárquico de Rusia solo se recoge una enseñanza útil; y es que las normas cooperativas forman buenos ciudadanos y son un eficaz antídoto contra las ponzoñas que llevan al corazón de las masas la perversión moral de los falsos redentores del obrerismo.

La Banca Cooperativa rusa tenía grandes caudales procedentes del ahorro popular, pues los campesinos depositaban sus economías en estos establecimientos sabiendo que no corrían el menor peligro y que se administrarían con acierto y honradez.

Los cooperadores franceses tienen un Banco de gran solidez económica, que actúa de acuerdo con los grandes almacenes en favor de las organizaciones cooperativas de todos los departamentos.

Lo mismo en Francia que en Rusia, la Banca cooperativa ha ganado la confianza de la opinión, porque en todos sus actos va marcado el sello del desinterés y la formalidad.

El Ahorro acude en tal cantidad al Banco Coope-

rativo de Francia, que los depósitos representan estos últimos años más de 80 millones de francos.

Las Cooperativas de consumo cuentan en Francia en orden al problema económico, con las facilidades que les ofrece la ley de 7 de mayo de 1917. El artículo octavo establece, que las Cooperativas y Federaciones podrán recibir anticipos del Estado, y el artículo noveno las autoriza para recibir legados.

Los anticipos no podrán exceder del 50 por 100 del activo que justifique la Cooperativa prestataria. Saldados los débitos de las Cooperativas, los fondos ingresan en la Caja especial, para destinarlos a nuevos préstamos.

El ejemplo de Italia, donde también el Tesoro ha facilitado una suma respetable para fundar el Banco Cooperativo, merece especial mención, pues se trata de un país que cuenta con unos 800 Bancos Populares, de los fundados por Luzzatti.

En 1921 se formó en Italia una Federación de Cajas de Ahorros con objeto de constituir el Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros italianas con cincuenta millones de liras.

Este Banco facilita a las Cooperativas agrícolas recursos con interés muy módico y condiciones de pago sumamente blandas.

Todas las Cajas de Ahorros italianas, lo mismo que la acción oficial, dan su eficaz concurso a las Sociedades cooperativas para construir viviendas.

Estos días se están estudiando las bases sobre que debe establecerse el Banco Internacional Cooperativo.

Este será el resultado de una Federación de Instituciones nacionales que viven ya de manera próspera con el concurso del Ahorro Popular.

No tenemos en orden a estas iniciativas nada hecho en España, y lo único que se precisa es quien facilite el capital inicial, que sería muy modesto, pues el Ahorro acudiría en mayor cantidad que se precise.

¿No cree la Caja Postal de Ahorros que está en condiciones de realizar esta buena obra?

LA COOPERACION Y LA ESCUELA

El maestro es el más preciso colaborador de todas las empresas de orden moral que han de preparar a la nueva generación días de ventura.

Las Huchas, los sellos para el Ahorro y las prácticas cooperatistas son en las escuelas modalidades distintas de una misma aspiración.

Acaba de publicarse en Francia un interesante volumen con el título *La Cooperación y la Escuela Primaria*, escrito por M. Profit, inspector de Instrucción primaria con un Prólogo de M. Paul Lapie, director de primera enseñanza, y este libro es la demostración más acabada de lo mucho que puede alcanzar el Magisterio de los alumnos, estando bien capacitado de lo que son las normas cooperativas, y de cómo han de ofrecerse a la atención de los niños a fin de que éstos graven en su ánimo el recuerdo de tan útiles enseñanzas.

En Charente-Inférieure se han hecho las más interesantes experiencias en orden a los particulares de que venimos tratando, y el libro *La Cooperación y la Escuela Primaria* soluciona al Magisterio todas las dificultades que se le pueden presentar al querer dar cima a estos hermosos ideales.

La primera y mayor complicación con que tropiezan los maestros es la falta de recursos, o la mezquindad con que los Municipios los ofrecen.

Ha comprobado en la práctica M. Profit, que cuando los maestros precisan el concurso de los más importantes organismos cooperatistas, jamás éstos les niegan las modestas cantidades que han de invertirse en arraigar enseñanzas y divulgar experiencias que son de notorio interés para el desenvolvimiento de las actividades cooperativas.

Las Cajas de Ahorro, como las grandes Cooperativas, auxiliarán al Magisterio en todos los empeños que hacen relación con estos Institutos.

Algo hay empero que pedir a la acción oficial para hacer de mayor utilidad estas disciplinas.

Ya M. Lourent, en Bélgica, dió la pauta que debía seguirse, aleccionando él a los maestros en todos los particulares concernientes al Ahorro escolar.

Los cursos breves en las Normales, sobre Ahorro y Cooperación, pondrán al Magisterio en condiciones de llevar a las escuelas enseñanzas bien cimentadas.

Los ensayos de cooperación escolar que realiza la profesora Mme. Compan Renne en la región de Gard, están admirablemente orientados y se acomodan a un plan trazado con singular acierto.

Se han hermanado de modo magistral las enseñanzas teóricas y las prácticas. Los alumnos se interesan en las mejoras y beneficios del establecimiento y ven en la realidad la confirmación de cuanto escucharon en las propagandas orales.

Todos los gastos se realizan previo acuerdo de las alumnas, presididas por la profesora, y para servicios extraños a la clase también se busca el esfuerzo colectivo a fin de que las compras en común permitan emplear los ahorros con mayor provecho.

EL AHORRO ESCOLAR

Para reformar las costumbres de un país, hay que realizar una obra lenta y penosa, haciendo que la generación que viene adquiera hábitos que estén de acuerdo con los ideales que se persiguen. Esta labor es tanto más difícil, cuanto que los llamados a realizarla viven bajo el influjo de opiniones y prácticas en gran parte contrarias a las que recomiendan como mejores a sus discípulos; y conocidos son de todo el mundo los efectos que los malos ejemplos producen en el ánimo de la juventud.

Las enseñanzas de los primeros años arraigan de tal suerte, que los hombres de opiniones más extrañadas, que tuvieron la fortuna de educarse al lado de una madre de acendrados sentimientos religiosos, a pesar del estudio y de los años, jamás logran hacerse por completo extraños al influjo de aquellas prácticas y doctrinas que informaron su primera educación.

Discurrió muy sabiamente M. Laurent al buscar en las escuelas el campo más abonado para depositar la semilla de la virtud del ahorro, y el profesorado de Bélgica mereció bien de la Humanidad al prestar su entusiasta concurso al ilustre catedrático de la Universidad de Gante en la noble labor de dirigir el corazón de los niños hacia la práctica de las virtudes sociales,

El ejemplo de Bélgica dió frutos muy saludables en otros muchos países, siendo, por desgracia, España una de las naciones donde el Ahorro escolar ha hecho menos adelantos.

Toda idea nueva al llevarse a la práctica tiene que vencer los obstáculos que imponen la ignorancia, el rutinarismo y la mala fe; y aquí suele faltarnos con frecuencia la perseverancia necesaria para luchar contra las menores dificultades.

La educación económica es una condición indispensable para hacer viables todas aquellas instituciones que tienen como razón principal de su existencia la laboriosidad, la economía y la buena fe de los modestos agricultores e industriales.

La enseñanza práctica de la economía debe empezar en la escuela ejercitando el niño lo que antes ha oído explicar al maestro.

El aprendizaje de la vida ordenada que se hace en las Cajas de Ahorros escolares sirve a los jóvenes, cuando llegan a la mayor edad, para caminar con paso más seguro por la estrecha y peligrosa senda de la vida.

La Sociedad de Agricultores de Francia, al encarecer la importancia de estas Instituciones, hacía notar los grandes beneficios que a las familias reportaría el hecho de que las mujeres, al recibir la primera educación, fuesen instruídas en la manera de aplicar bien los fondos de que pueden disponer.

A los maestros que contribuyan con sus iniciativas a fomentar el Ahorro escolar, se les debería tener en cuenta este servicio cuando hicieran oposiciones o acudieran a algún concurso.

Las conferencias en las escuelas para encarecer a



los niños las ventajas que reporta el ser ciudadanos honrados, laboriosos y económicos, darían muy saludables resultados.

Los niños de familias acomodadas, para no éntar por el camino de la desgracia, necesitan una predicación sana y constante, que les haga comprender que jamás fué la fortuna esclava de los licenciosos.

Por la laboriosidad y el ahorro pueden redimirse del cautiverio de la miseria el que tiene escasos medios de fortuna; por la economía y las buenas costumbres se verá libre el más acaudalado de pasar por ciertos apremios de la vida que, si llegan a degradarle, serán causa de que le nieguen su trato las personas decentes.

Es indudable que los maestros sabrán marcar bien las lindes que separan la avaricia de la economía, pues si las conveniencias sociales aconsejan contener al pródigo, un deber humanitario exige matar en flor los dañosos egoísmos del hombre avaro.

El Ahorro escolar da facilidades para que los niños empiecen a educar su paladar, haciendo obras de caridad. A la entrada del invierno, en los días de mayor solemnidad o en la época de exámenes, los hijos de familias acaudaladas deben sacrificar parte de sus ahorros para regalar a los niños pobres alguna prenda que les sea precisa o los libros y medios de estudio que no puedan adquirir por falta de recursos.

Desde el día en que se inicie el ahorro, conviene que cada niño persiga un fin determinado con el dinero que piensa reunir, pues el deseo de ver realizado el ideal que le enamora contribuye mucho a sostener el entusiasmo y le da fuerza bastante de voluntad para resistir toda clase de tentaciones.

En las épocas de exámenes, a los niños que más se hayan distinguido en la práctica del ahorro convendrá hacerles, por parte de los tribunales, alguna demostración de aprecio que les sirva de acicate para perseverar en la buena conducta y dé a los demás motivos de emulación y estímulo para seguir tan buen ejemplo.

Los premios a los niños en las épocas de exámenes deben consistir en cartillas de las Cajas de Ahorros. Los fondos que por este medio reúnan no podrán retirarse hasta que el niño llegue a la edad de elegir carrera u oficio.

La experiencia ha demostrado que en muchas ocasiones todo depende de dar el primer paso en el camino de la virtud del ahorro; hecha la primera imposición, arraiga el deseo de acumular nuevas cantidades hasta poder satisfacer alguna necesidad o capricho.

Estamos de acuerdo con M. Laurent en que lo que más edifica al niño es el ahorro, que representa para él algún sacrificio; pero estimamos que no es discreto prescindir de aquellos estímulos que pueden interesar a los jóvenes y a sus familias en favor de la humanitaria empresa porque venimos abogando.

Los maestros harán una obra por demás meritoria, exponiendo a la consideración de sus discípulos ejemplos prácticos de las amarguras porque pasan en la vida los individuos que no saben ser previsores y económicos.

Cuando viven los padres, el capital de éstos permite liberalidades y caprichos que no pueden atender el día en que por desgracias de familia aquél tiene que distribuirse entre los hijos,

Esto da motivo a que los que vivían tal vez en la opulencia pasen a una modesta posición, siendo ese cambio muchas veces el primer eslabón de una cadena que termina en las puertas de la miseria, por no saber las familias dominar las exigencias de la vanidad y el amor propio y empeñarse en vivir como si dispusieran de mayores elementos de fortuna.

Los hombres dedicados a grandes empresas sufren, cuando menos se espera, grandes quebrantos en su capital, y en veinticuatro horas se ven envueltos en un concurso de acreedores o una quiebra, y cambia su situación de una manera radical.

Interesa, pues, que los niños sepan estos y otros peligros a que están expuestos los hombres más acaudalados, a fin de educar su ánimo desde los primeros años para poder luchar contra las adversidades del destino,



Con tal acierto desarrolla la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao los servicios que se relacionan con el Ahorro escolar, que no vacilamos en copiar lo que dicho Instituto dice a este respecto en los impresos de propaganda.

Las palabras que siguen son una copia literal del opúsculo a que antes hemos aludido.

«Una condición esencial para asegurar el éxito del Ahorro escolar consiste en no imponer al maestro sino

un trabajo corto y fácil, así como una responsabilidad que no le sea muy pesada.

A fin de poder recoger las módicas cantidades de que suelen disponer los niños y evitar su disipación, establecieron *los sellos del pequeño ahorro, de cinco céntimos*, y su complemento: las libretas provisionales.

La manera de funcionar el Ahorro escolar es la siguiente:

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad adelanta a los señores maestros sellos de ahorro por valor de cincuenta, cien o más pesetas, según el grado de desarrollo adquirido por cada Caja escolar, y les facilita también *libretas* provisionales, provistas de hojas con máximas de economía y templanza, y de casillas que el niño titular de la libreta provisional irá llenando de sellos que el maestro le entregará contra el metálico equivalente.

Cubierta ya una hoja, que representa un valor de dos pesetas, la Caja de Ahorros le abre una *libreta definitiva*, en la que se le abona el importe de los sellos de la hoja entregada y de las sucesivas que presente, cuyas cantidades así impuestas devengarán a favor del escolar el interés del 4 y medio por 100.

Una vez abierta la libreta definitiva, el titular puede hacer directamente por sí imposiciones en metálico.

Por consiguiente, los señores maestros *no tienen necesidad de llevar cuentas ni documentación especial de ninguna clase*, lo que facilita considerablemente su labor.

Agotada la remesa de sellos, al solicitar una nueva, liquidarán la anterior satisfaciendo su importe (que tienen ya cobrado de sus alumnos) a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, bien en las oficinas centrales

o bien en la sucursal más próxima al lugar de residencia.

Desde el punto de vista *pedagógico*, la enseñanza del ahorro en las escuelas es de un valor educativo inestimable para la formación moral e intelectual de la niñez.»

LOS SELLOS PARA EL AHORRO

La historia del pequeño Ahorro, está escrita en Inglaterra por Priscilla Wakefield. Sus afortunadas iniciativas, fueron fecundo manantial de generosas ideas.

A Priscilla Wakefield y a M. Lourent, catedrático de la Universidad de Gante y propagandista del Ahorro escolar, hemos propuesto en diferentes ocasiones que se les dediquen opúsculos en español, pues la obra de estos dos sociólogos es de las que pueden ofrecerse como modelo de perseverancia y acierto.

Los sellos para el Ahorro, son una consecuencia de la evolución de las ideas.

El sistema de M. Lourent consistía en entregar al maestro un cuaderno, distribuidas las páginas por meses y días, y él se encargaba de recoger las modestas imposiciones de los discípulos.

La Hucha y los sellos han simplificado esta labor.

Tiene ventajas muy positivas la Hucha, pues las generosas solicitudes del ánimo están cumplidas en el acto, haciendo valdíos los arrepentimientos.

Son muchas las Cajas de Ahorro, que se lamentan de que una buena cantidad de los sellos que expenden, no tiene más tarde la debida aplicación.

El sello se maneja con comodidad, pero ofrece los peligros del abandono o el extravío.

A pesar de estas contrariedades abogamos por su empleo, pues los inconvenientes que quedan indicados se compensan con creces con las facilidades que ofrecen a los que con celo y buena voluntad practican el Ahorro.

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, tiene el buen acuerdo de admitir los sellos de Ahorro en pago parcial o total de imposiciones, en cantidades exactas de una a diez pesetas, sin exceder en ningún caso del importe de la imposición; los admite también en pago de desempeños o renovaciones, dentro de los mismos límites; en ambos casos, los sellos han de presentarse sin señal ninguna de inutilización y pegados en las hojas que para este objeto se facilitan.

Los sellos que se utilizan en todas las Cajas de Ahorros, tienen las mismas condiciones y recuerdan los Penny-banks (Bancos de penique) de Inglaterra.

Los hay de 0,10; 0,25; 0,50 y una peseta. Siempre se procura que sean de distinto color, a fin de evitar confusiones.

LAS HUCHAS

Desconfiando de su fuerza de voluntad para resistir las frecuentes solicitudes de gastar los ahorros, mujeres y niños apelan al recurso de poner en una *Hucha* o alcancía, los fondos que van reuniendo. Los niños, aun los de familias más acaudaladas, nunca reciben de una vez sumas de importancia, y sólo a fuerza de tiempo pueden reunir dinero bastante para comprar objetos de alguna estimación.

El amor de madre, que adivina y abulta los peligros que pueden correr los hijos, buscó en la Hucha facilidades para reunir fondos con que poder librarlos de la contribución de sangre y de otros reveses de fortuna.

Del pequeño Ahorro hablamos con el necesario detenimiento al tratar de los sellos para Ahorro, y éste es el motivo de que ahora sólo hagamos constar las condiciones en que entregan las Huchas algunas Cajas de Ahorros.

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, que dispone de unas 2.000 Huchas, las entrega a los imponentes, cobrando 0,50 pesetas al año en concepto de alquiler.

La Hucha se da con la garantía de una libreta, que no representará menos de diez pesetas.

La Hucha hay que presentarla, una vez cada trimestre. Las llaves quedan en el establecimiento.

La Caja de Ahorros de Plasencia, cobra por las Huchas un pequeño alquiler, y exige la garantía de quince pesetas.

La Caja Municipal de Ahorros de Vitoria, exige ocho pesetas de garantía.

Las Instituciones de Ahorro que entregaron las Huchas, haciendo alardes de liberalidad, tuvieron un desenlace desastroso.

LA HUCHA DE HONOR

Fué instituída por el Rey en 1920 con la cantidad que a este objeto destinó D. Gumersindo Alonso.

El premio se otorga a la Mutualidad escolar que acredita haber sabido inculcar mejor la virtud de la perseverancia como hábito de ahorro entre sus asociados.

El Jurado le forman el Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar del Ministerio de Instrucción Pública; el Consejero del Instituto Nacional de Previsión; el Administrador general de la Caja Postal de Ahorros; el Jefe de la Sección de Mutualidades escolares del Instituto Nacional de Previsión, y un maestro y una maestra que designan las mutualidades.

LA PREVISION INFANTIL.

El apostolado de López Núñez en favor de la *previsión escolar* resulta obra de humanidad y patriotismo.

A la escuela hay que ir para tomar las previsiones que una vida futura bien ordenada impone a los que han de ser gestores de la nueva generación.

Las conferencias de López Núñez a los maestros de instrucción primaria, siguiendo el patrón de Lourent en Gante, tienen una eficacia inmediata y bien-hechora, pues persuadiendo y documentando a los maestros, las enseñanzas de éstos se hacen con un gusto y una decisión que no existen cuando faltan las disciplinas del convencimiento.

En Inglaterra los maestros siguen cursos especiales para prepararse en orden a la difusión del Ahorro.

Del éxito alcanzado por López Núñez en el Instituto Nacional de Previsión son un testimonio bien elocuente las cifras siguientes:

Hay inscritas en el Instituto 4.806 Mutualidades escolares oficiales, y 115 particulares, con un total de niños mutualistas de 280.000, los cuales aportan, como término medio, unas dos pesetas anuales a sus libretas, siendo beneficiadas por el Estado con igual cantidad.

Las imposiciones realizadas por *dote infantil* hasta la fecha ascienden a 3.700.000.

La Mutualidad escolar fué creada por el Real decreto de 7 de julio de 1911 y se reglamentó por otro Real decreto de 11 de mayo de 1912.

El Real decreto de 20 de septiembre de 1919 declaró obligatoria en las escuelas la Mutualidad escolar.

LA CAJA POSTAL DE AHORROS

El Ahorro Postal tuvo su origen en Inglaterra el año 1861, y los demás países fueron copiando tan afortunada iniciativa.

La ley de 14 de junio de 1909 creó en España el Ahorro Postal; pero por falta de créditos no pudo funcionar hasta marzo de 1916.

Pocas Instituciones consiguen un desenvolvimiento tan rápido.

En los ocho primeros años las imposiciones se elevaron a 393 millones de pesetas y los reintegros alcanzaron a 243 millones, quedando por tanto un remanente de 150 millones.

La Caja Postal ha propagado por los campos los hábitos de economía.

En los grandes centros fabriles las Instituciones de Ahorros tenían, desde mediados de la anterior centuria, vida próspera; pero la población agrícola no había perdido la rancia costumbre de guardar las economías debajo de una piedra en el sitio más reservado de la casa.

Hoy los rurales tienen sus ahorros en sitio seguro y con renta modesta pero bien garantida.

Fué un gran acierto la creación de los funcionarios para la comprobación y propaganda de las sucursales de la Caja Postal, pues confiado el primer co-

metido a personal de idoneidad bien contrastada, es muy discreto que se aproveche su presencia en las poblaciones visitadas para hacer acto de proselitismo.

En el orden económico, este proceder representa un ahorro importante de gastos.

Es de justicia reconocer que la propaganda del ahorro la realiza la Caja Postal con singular actividad y acierto.

Los Certámenes Nacionales que se celebran desde 1921, han sido una novedad de éxito bien merecido.

Los acuerdos del Congreso Internacional de Milán contradicen por completo el régimen de nuestra Caja Postal. Las utilidades deben destinarse, según dicha Asamblea, a formar un fondo de reserva que represente, por lo menos, *la décima parte del total importe de los depósitos*.

Ingresar las rentas de la Institución en las arcas del Tesoro, contradice las normas de una administración previsora y priva a los gestores de la Caja Postal de recursos que en días difíciles pueden ser muy precisos.

Desde que se fundó la Caja Postal, venimos abogando porque sus caudales se destinen al fomento de las actividades nacionales.

El ingreso en la Caja general de Depósitos motivó la protesta de los imponentes en 1853, y la opinión no se modificó desde entonces hasta ahora.

Ya queda nuestro criterio bien definido al hablar de las compras de valores del Estado, y esto nos excusa de repetir razonamientos que son de una fuerza probatoria incontestable.

El Congreso de Milán votó, en orden a estos particulares, soluciones que están conformes con las con-

veniencias del interés público y con la necesaria libertad de acción de los Consejos de las Cajas de Ahorros.

La Caja Postal ofrece a sus imponentes ventajas que las demás Instituciones de Ahorro no podrán conceder hasta que formen una fuerte Federación y sus libretas sean un documento de crédito admitido en todas ellas, como hoy sucede con las cartillas de la Caja Postal en sus numerosas sucursales.

EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Dos sucesos se registran de singular interés en los anales del Instituto Nacional de Previsión: la Conferencia sobre Previsión Popular celebrada en octubre de 1913, y la Conferencia de Seguros sociales que tuvo lugar en 1917.

A la primera acudió una representación numerosa de las Cajas de Ahorro, que acogió con entusiasmo las iniciativas favorables al seguro obrero; y en las sesiones celebradas en la Academia de Jurisprudencia para estudiar los seguros sociales, hubo hombres bien documentados que hicieron observaciones muy pertinentes y marcaron la marcha progresiva de estos problemas.

El Instituto Nacional de Previsión ya hemos dicho que es una de las modalidades más afortunadas del ahorro.

Respecto a sus aciertos y prosperidades, dejamos la palabra a quien tiene en estas materias una competencia y autoridad por nadie superadas para tratar estos asuntos.

En un escrito de D. Severino Aznar que tengo a la vista se lee lo que sigue:

«El Instituto Nacional de Previsión es el organismo que el Estado tiene en España para su política social en lo que a los seguros se refiere.

»Su autoridad ha ido creciendo sin eclipses ante el

Estado, que cada día ha visto en él un instrumento más apto y vigoroso de política social, y cada año ha ido aumentando sus funciones y su jurisdicción.

» Comenzó callada y modestamente con media docena de empleados, y en un pisito de la calle de Sagasta. Al terminar el primer año administraba poco más de pesetas 250.000. Hoy tiene ya una gran casa, administra más de 40 millones, tiene en las regiones instituciones colaboradoras poderosas y es ya popular en España.

» Ese año se le encomendaban dos funciones: la de difundir la previsión popular y administrar las pensiones de retiro que libremente quisieran constituir en él. En 1911 se le encomendaba el seguro dotal y la administración y fomento de las Mutualidades escolares. En 1917 el Estado le encargaba un anteproyecto de ley sobre el seguro obligatorio de vejez. En 1918 una ley le encomendaba administrar los derechos pasivos de los nuevos funcionarios del Estado. En 1919 le encargaba la reglamentación del régimen obligatorio de retiro obrero.

» El mismo año el ministro de la Gobernación, señor Burgos y Mazo, centralizaba en él toda la política social referente a los seguros sociales. En 1921, al comenzar el régimen de retiro, le encargaba su administración. En 1922 las Cortes, que autorizaban al Gobierno para crear una Caja de Maternidad como ratificación del Convenio de Washington, le imponía la obligación de oír el dictamen del Instituto Nacional de Previsión. El 1923 el Gobierno le encomendaba la redacción de las normas con que se había de realizar el seguro obligatorio de maternidad y la administración del subsidio a las obreras que dieran a luz. Y en

1924 se le encomendaba el proyecto de seguro para los funcionarios del Estado y del Municipio.»

El artículo 1.º de la ley de 27 de febrero de 1908, dice lo que sigue a propósito de la Institución que nos ocupa:

«Se organizará por el Estado un Instituto Nacional de Previsión para los fines siguientes: 1.º Difundir e inculcar la previsión popular, especialmente la realizada en forma de pensiones de retiro. 2.º Administrar la mutualidad de asociados que al efecto y voluntariamente se constituye bajo este patronato en las condiciones más beneficiosas para los mismos. 3.º Estimular y favorecer dicha práctica de pensiones de retiro, procurando su bonificación, con carácter general o especial, por entidades oficiales o particulares.»

Las Cajas de Ahorro prestan al Instituto una colaboración desinteresada y eficaz.

Estos esfuerzos no dan aún los resultados que desea nuestro optimismo porque la labor preparatoria de la propaganda no tiene acondicionada la opinión para marchar sin recelos ni vacilaciones por los caminos que ofrecen novedades sociales, que no comprenden lo que con ellas queremos favorecer.

Cuando se haga una fuerte Federación de Instituciones de Ahorro, éstas y otras empresas tendrán un desarrollo pasmoso.



PROPAGANDAS

El sistema empleado en Inglaterra para hacer la propaganda de las Cooperativas de consumo, es de una eficacia extraordinaria y bien comprobada.

Los cooperadores de mayores prestigios escriben pequeños tropúsculos tratando con suma claridad y concisión los particulares que más importan a los consumidores, y trazando al propio tiempo los caminos que deben seguir para ingresar en las Cooperativas de consumo.

A los obreros se les impone por las agrupaciones sindicalistas, pistola en mano, el *ahorro* para atender finalidades antilegales, y esas propagandas urge contrarrestarlas capacitando a los asalariados de lo que es el ahorro y de los destinos que a ellos y a sus familias interesa que se de a las modestas economías que logran formar con laboriosidad y privaciones.

Recursos sobrados tienen las Instituciones de Ahorro para acometer esta empresa con la garantía de un gran éxito.

Bien está que cada uno de estos Institutos haga por su cuenta labor de proselitismo, pero los empeños que importan al interés público exigen el esfuerzo colectivo, tanto porque resultan costosos, cuanto por el extenso radio de acción a que debe llegar la eficacia de este apostolado.

Nos parecen muy meritorias las iniciativas que a este

respecto realizan todos los años el Ahorro Postal, las Cajas de Ahorro de Barcelona y el Norte de la Península, pero las circunstancias demandan labor más eficaz.

Un Consejo de propaganda formado por personal de las Cajas de Ahorros, que tenga bien contrastada su competencia, podía encargarse de la publicación de opúsculos, folletos, novelas, comedias, discos para fonógrafo y películas para el cinematógrafo.

Mucho interesa editar buenos impresos, pero el valor de esta obra quedará muy mermado si falta acierto y actividad en la distribución de los opúsculos, folletos y libros.

El ahorro ofrece horizontes muy amplios para los que cultivan el teatro, el cine y la novela.

Estos empeños resultan costosos y la Federación de Instituciones de Ahorro sería la única capacitada para dar cima a las iniciativas que exige el progreso de los tiempos.

Donde más urge acudir con estas enseñanzas es a la escuela y al cuartel.

Si la práctica del ahorro se suma a la propaganda, se conseguirán resultados de mayor alcance.

Los maestros de instrucción primaria deben ser los colaboradores más activos del ahorro.

A los niños hay que marcarles bien las lindes que separan la *economía razonable* de la *avaricia*.

No ha prosperado todo lo que había derecho a esperar el Ahorro escolar; pero estas contrariedades, lejos de amilanarlos deben ser espuela que avive la voluntad de los propagandistas. Hay que preparar a la nueva generación para la lucha contra la campaña de proselitismo de los que militan en las escuelas extremas del obrerismo.

Lo mismo en la escuela que en el cuártel las fiestas del ahorro con cine y fonógrafo, serían de gran efecto.

Los jóvenes de la campaña que ingresan en filas y son destinados a los grandes centros de población, se colocan bajo el influjo de las más perniciosas propagandas, y como no están aleccionados para poder dar a cada palabra su verdadero valor, cuando vuelven al lado de la familia y se ponen al habla con sus amigos, ofrecen como asunto de gran novedad las enseñanzas mal dirigidas de los que hicieron llegar a sus oídos innovaciones que nunca imaginaron y que después de escuchadas no pudieron apreciar toda la ponzoña que encerraba aquella insensata propaganda.

Recomendamos para los reclutas un opúsculo de pocas líneas y mucha claridad que se titule: «¡En los días prósperos...!».

Los rurales aprenden a gastar refinando sus gustos durante el tiempo que permanecen en filas, y esto los predispone a la prodigalidad cuando se ven con buen salario. Importa mucho llevar al ánimo de estos jóvenes el convencimiento de que la previsión de guardar algo para los días de enfermedad o paro forzoso, conjurará tristezas y duelos para ellos y las familias.

Los encargados de la cátedra ambulante, si están provistos de buenos aparatos de proyección, tendrán un excelente talismán para apoderarse de la atención del auditorio y evitar el cansancio.

Con los impresos que por su cuenta hagan las Cajas de Ahorro puede establecerse un intercambio, y el Comité de propaganda formará Bibliotecas circulantes.

MESONERO ROMANOS

No se puede ni se debe regatear a Mesonero Romanos la gloria de haber iniciado en España la fundación de las Cajas de Ahorros.

El Apéndice al Manual de Madrid escrito el año 1834, es el primer impreso donde se hizo campaña de propaganda en favor de las Instituciones de Ahorro.

No es justo ni discreto establecer antagonismos entre Mesonero y el Marqués de Pontejos, pues los dos procedieron con gran alteza de miras a la realización de un mismo ideal.

Como Director de *El Diario de Madrid*, Mesonero prestó eficaz ayuda a Pontejos y la pluma inconfundible del gran escritor está bien señalada en la Instrucción que se circuló en 1.º de Febrero de 1839.

La *Económica Matritense* fué campo muy bien abonado para la propaganda de Mesonero Romanos.

En aquella época esta Institución era centro de gran actividad cultural.

En este libro, dedicado a enaltecer la memoria de cuantos han contribuído al fomento de las Instituciones de Ahorro, corresponde a Mesonero Romanos lugar de honor.

LA FEDERACION DE LAS CAJAS DE AHORROS

Sobre el principio federativo estableció el gran Raiffeisen en Alemania la organización de las Cajas de Ahorros y Préstamos, que tanto contribuyeron a fomentar la riqueza rural de aquel país; y a las normas de la Federación se acomodan las Cooperativas en todos los países para formar organismos vigorosos, que realizan sus finalidades sin apocamientos ni escasez de medios.

El Congreso Internacional del Ahorro celebrado en Milán se considera como un gran acierto, porque es el primer paso en el camino de las grandes organizaciones.

La federación de las naciones cultas del globo para el fomento de las Instituciones de Ahorro, exige que los países federados tengan una fuerte organización a fin de que los acuerdos de las Asambleas internacionales estén revestidos de gran autoridad y puedan tener cumplimiento y eficacia inmediatamente que sean ejecutivos.

La organización regional de las Cajas de Ahorros para formar después la Federación nacional, es idea que ya iniciaron las Cajas de Ahorros Vasco-Navarras.

A los Congresos internacionales hay que mandar representaciones poco numerosas, bien documentadas y con poderes plenos de todas las Cajas nacionales de Ahorros.

Las Federaciones fomentarán el Ahorro, y crearán los organismos que aconsejen las circunstancias.

Las demandas de dinero se subordinan a causas muy diversas, como la pérdida de las cosechas o la propagación de una plaga o epidemia, y cuando en una región las Cajas de Ahorros sufren el apremio de los imponentes, porque precisan sus depósitos para necesidades urgentes, en otras comarcas, los caudales de estos Institutos se acrecentan, y es obra de notoria conveniencia el descongestionar aquellas Cajas de Ahorros.

La propaganda organizada y costeada por la Federación de Cajas de Ahorros puede alcanzar una importancia extraordinaria.

Los esfuerzos aislados son muy laudables, pero no tendrán nunca la eficacia que consigue la acción colectiva.

El intercambio de servicios llegará a establecerse con tales facilidades que todas las Cajas actuarán como miembros de un gran organismo.

La Caja Postal de Ahorros ofrece a este respecto enseñanzas de gran interés. Las libretas de sus imponentes son documentos de crédito, que en todas las numerosas sucursales de la Península, pueden descontarse.

El patrón que para las Federaciones regionales ofrecen las Cajas Vasco-Navarras debe calificarse de un gran acierto. Vamos a reproducirle y hacemos votos porque cunda el buen ejemplo.

Dice así:

«A la Federación de Cajas de Ahorros Vasco-Navarras podrán pertenecer todas las Cajas de Ahorros de carácter social, provinciales y municipales estable-

cidas en las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

»La Federación establece como principio fundamental de su constitución el respeto más absoluto a las modalidades internas y normas de funcionamiento de las entidades adheridas.

»La Federación tiene por fin:

»Estrechar la unión de las Cajas federadas.

»Favorecer a las entidades federadas y procurar que se ayuden mutuamente tanto en el aspecto financiero como en el económico y social.

»Crear a medida que las circunstancias lo aconsejen, las instituciones, obras y procedimientos colectivos que convengan para la vida y desarrollo de las entidades federadas.

»Defensa de los intereses de las Cajas federadas.

»El organismo director de la Federación será la Asamblea General. Sus acuerdos serán ejecutivos solamente para las Cajas que hayan prestado conformidad a ellos.

»La Asamblea General se reunirá, por lo menos, dos veces al año, dentro de los meses de febrero y agosto, pero podrá reunirse cuantas veces lo considere necesario el Comité representativo y siempre que algunas de las Cajas federadas lo soliciten.

»Las reuniones ordinarias se celebrarán en el domicilio de la Caja de Ahorros Municipal de Vitoria y las extraordinarias en el de la Caja que la provoque.

»Cada Caja estará representada en la Asamblea, como máximo, por dos miembros elegidos o designados en la forma que lo estime más oportuno la entidad cuya delegación ostente.

»En el domicilio de la Caja de Ahorros Municipal

de Vitoria se constituye un Comité que ostenta la representación oficial de las Cajas adheridas, compuesto de las delegaciones a que se refiere la base anterior pertenecientes a la Caja de Ahorros Provincial de Alava y Municipal de Vitoria.

»A este Comité estará adscripta una Secretaría que despache los asuntos referentes a la Federación, prepare los que han de ser objeto de deliberación en las Asambleas generales y convoque a las mismas en las fechas acordadas, enviando, salvo caso de urgencia, el orden del día con un mes de anticipación.

»Los gastos de esta Secretaría serán sufragados por las Cajas adheridas, en proporción a los depósitos de cada una.»

La Caja de Ahorros de Vitoria, fué la que inició en 1923 esta idea, y como en aquellas provincias todo pensamiento generoso y progresivo tiene siempre entusiasta acogida, ni una sola Institución de Ahorro ha quedado fuera de la Federación Vasco-Navarra.

La Asamblea de Cajas de Ahorros celebrada en San Sebastián, en el domicilio de la Caja Provincial, en agosto de 1924, fué un acto hermoso de confraternidad. Se discursó poco, se tomaron orientaciones acertadas y todos los ánimos se sometieron a las disciplinas de la más leal cordialidad.



DON FRANCISCO PIQUER

Fundador del Monte de Piedad de Madrid

MONTES DE PIEDAD

CÓMO PUEDEN INVERTIRSE LOS CAUDALES DE LAS CAJAS
DE AHORRO

La *usura* tiene y tuvo siempre tan amplias fronteras, que puede repetirse la célebre frase de que *en sus dominios no se pone el sol*.

El corazón no responde a las solicitudes de la caridad en las personas que hacen del atesoramiento de riquezas, la finalidad única de la vida, y en este sector de las miserias humanas hay hombres de todas las confesiones, de las más diversas latitudes del globo y de las filiaciones políticas más opuestas.

Cierto que en Italia, en la época en que las predicaciones del memorable fraile Bernabé de Terni contra la usura, dieron vida al primer Monte de Piedad (fines del siglo xv), eran los judíos los que se enriquecían explotando las desdichas del prójimo; pero de tan mala entraña como el peor de los rabinos, tenemos a millares individuos que alardean de muy sinceros católicos.

Para éstos tuvo la Iglesia las más enérgicas disciplinas y los resultados están muy lejos de corresponder a los generosos anhelos de la madre común.

El 200 por 100 de réditos cobraban los judíos en Italia y el 60 perciben ahora las casas de préstamos;

pero la diferencia está bien compensada con las malas tretas que se emplean al hacer la tasación de los objetos empeñados y al forjar trabas para que la prenda no pueda liberarse.

La santa y afortunada iniciativa del fraile Bernabé de Terni tuvo los felices resultados que produce siempre el buen ejemplo, y los institutos que creó su caridad se multiplicaron en los demás países.

Un sacerdote, para quien todas las clases sociales de la Corte tienen recuerdos de cariño y gratitud, D. Francisco Piquer, fundó el año 1724 el primer Monte de Piedad en España.

La famosa cajita en que depositó Piquer el primer real (se guarda como reliquia de inapreciable valor), es un hermoso testimonio de los prodigios que pueden realizar en la vida la fe en los grandes ideales y los optimismos de los hombres de recia voluntad.

El Monte de Piedad ha llegado a ser el puerto de refugio donde todos los que salen mal librados de las borrascas sociales buscan amparo y alivio a sus quebrantos.

Para la familia que por efecto de graves dolencias ve agotarse sus recursos, el Monte de Piedad es asilo donde el recuerdo de personas queridas o las prendas adquiridas con ímprobos afanes se utilizan para proporcionar recursos, sin peligro de que los réditos usurarios impidan recuperar objetos que en tanto aprecio se tienen.

Sólo cobra el Monte el 6 por 100 y para los empeños se dan facilidades sin tasa.

El obrero falto de trabajo o el empleado cesante van al Monte de Piedad con lo poco de algún valor que conservan de mejores días, y al recibir alivios

económicos no pierden la esperanza de recuperar la modesta alhaja o el traje de escaso valor que entregaron como garantía.

Si en los garitos se abriera una información para conocer los alivios que a las familias de los viciosos prestan los Montes de Piedad, se vería los tesoros de caridad que estos Institutos prodigan para remedios de desventuras.

Hasta 1839 que se fundó la Caja de Ahorros, el Monte de Piedad vivió con recursos propios.

Los dos Institutos llevaban vida independiente y el dinero de la Caja de Ahorros devengaba el 4 por 100 de interés, y se recibía en el Monte de Piedad con las mismas formalidades que si procediera de una Casa de banca.

La fusión del Monte de Piedad y la Caja de Ahorros, fué un gran acierto, como lo confirman los sucesos.

Hoy nadie discute estas Instituciones y en cuanto a su unión es unánime la creencia de que deben estar *como los hermanos siameses, que vivieron unidos por la espalda.*

El problema que hay planteado se refiere al destino que debe darse a los caudales sobrantes que tienen las Cajas de Ahorros, después de cubrir las necesidades de los Montes de Piedad.

Los capítulos que siguen son la fiel expresión de lo que opinamos a este respecto.

LAS CASAS DE EMPEÑO Y LOS MONTES DE PIEDAD

Después de una detenida y escrupulosa inspección en las *casas de empeño y compra-venta*, que mandó realizar en Vigo el Gobernador de Pontevedra, se vino en conocimiento de que dichos establecimientos tenían incumplidas las disposiciones vigentes porque se rigen.

Cobran el 60 por 100 de interés anual, y los dueños de las prendas pignoradas no tienen las debidas garantías.

Fundado en estos hechos el referido Gobernador, ordenó con fecha 16 de febrero de este año que el Monte de Piedad Municipal de Vigo intervenga en las operaciones de las *casas de empeño y compra-venta*, a fin de exigirles que cumplan el Reglamento y demás disposiciones vigentes.

LA COMPRA DE VALORES DEL ESTADO

Las Instituciones de Ahorro, al encontrarse con un superávit de muchos millones después de atender las necesidades de los Montes de Piedad, no encontraron colocación más fácil y segura para el dinero, que la compra de valores del Estado. Con la renta de este papel cubrían el rédito de las imposiciones y quedaba un sobrante que podía destinarse al fondo de reserva de las Cajas de Ahorro.

Este es, empero un problema muy complejo que ha originado a muchas Sociedades serios disgustos, por no haberse fijado en que no son valores para renta, los que están afectos a las más bruscas oscilaciones de la Bolsa.

Hace pocos días abonaron a una persona de nuestra intimidad el importe de dos seguros que había hecho en favor de sus hijos. Le entregaron una cantidad menor a la que él tenía desembolsada. Se perdieron, por tanto, los intereses devengados durante quince años.

El suceso tiene una explicación tan breve como clara: la Sociedad colocaba el dinero en papel de la Deuda reguladora, y habiendo comprado al 80, vendió ahora a poco más del 70.

Nuestros entusiasmos por la Caja Postal, nos colocaron cuando se fundó, al nivel de los que veían el porvenir para este Instituto con mayores optimis-

mos, pero algo entibiaba nuestra gran confianza en el éxito: el destino que iba a darse a las economías populares.

En la Memoria de la Caja de Ahorros de Plasencia, correspondiente a 1920, al dar cuenta de las nuevas sucursales establecidas en aquella comarca, se dice algo de marcado interés, que bien merece reproducirse aquí, tanto por el sano criterio en que están informadas las palabras de dicho Instituto, cuanto porque justifican nuestra tenaz oposición a que los ahorros populares se inviertan en papel del Estado.

Dicen nuestros amigos de Plasencia:

«Habla muy alto de los beneficios que estas Instituciones derraman en un gran radio de acción, haciendo que el ahorro del pueblo, *vuelva a éste acumulado*; mitigue sus necesidades; le preste apoyo en las crisis de la vida y le ofrezca crédito para emprender o acrecentar negocios.»

Refiriéndose García Barrado en su prólogo que puso a nuestro libro «El Crédito Agrícola y el Ahorro», a la mala práctica de invertir los caudales de nuestros Institutos en valores del Estado, decía lo que sigue:

«En España se ahorra poco, y lo poco que se ahorra se coloca en valores del Estado, único papel del gusto de nuestros rentistas. En tanto que estos valores no suban más y se acerquen a la par, y aun la traspasen, no hay que esperar que la situación de las cosas cambie mucho.

»Cooperando a fomentar la previsión y extender el ahorro por medio de Instituciones populares (desde la Caja escolar al Banco agrícola e industrial), se tra-

baja en favor del crédito del Estado y de la Hacienda y de la economía nacional entera. La solidaridad de todos estos intereses no puede ser más grande y absoluta».

La opinión pública fué siempre contraria a que los caudales del ahorro se llevaran a la Caja de depósitos ni con el 5% de interés.

Las Instituciones de Ahorro tienen en papel del Estado más de 600 millones de pesetas, y esta suma, destinada a fomentar la riqueza agrícola y la pecuaria, bastaba para concluir con la usura en los campos y excusaba al Tesoro de imponerse sacrificios en momentos tan críticos como los presentes.

Aun tenemos que aducir en abono de nuestras opiniones, la de una autoridad indiscutible para las Instituciones de Ahorros, la de D. Braulio Antón Ramírez. Dice éste en su famoso libro «Montes de Piedad y Cajas de Ahorros»:

«El más difícil problema que tendrán que resolver las Cajas de Ahorro de España, una vez extendidas en la proporción que conviene, sería idear la manera de dar segura y lucrativa colocación a sus fondos, interin las circunstancias del crédito no se asimilen a las del extranjero, y pueda lealmente aconsejarse la colocación de tan sagrados intereses en rentas públicas.»

.....

«Otro elemento poderoso para colocar capitales excedentes ofrecen los valores del Estado, no obstante sus circunstancias desfavorables comparadas con las del extranjero, pero entiéndase bien, *no adquiriéndolos en compra por cuenta de la Institución*, que jamás debe de exponerse a los azares de los sucesos,

ni a las oscilaciones frecuentes del crédito público en España.»

No pueden decirse las cosas ni con más autoridad, ni con más claridad.

Este hombre eminente, que ha sido siempre un verdadero mentor para las Cajas de Ahorros, defendía con gran convencimiento que las Instituciones de Ahorro debían destinar el superávit a fomentar la agricultura, y cuando fuera posible, dar ayuda también al comercio; pero tomando tal suma de garantías, que quedaran conjurados los temores del más caviloso.

* * *

La población rural vió fracasar en el Parlamento todos los proyectos de ley que se presentaron para establecer el Crédito Agrícola, y tenía el arraigado convencimiento de que este vital problema, solo la iniciativa privada podía solucionarle.

Algo, mejor diríamos mucho, hay hecho en orden a la creación de Instituciones de Crédito, pues en los últimos lustros, las Cajas Rurales se han multiplicado, y su concurso ha sido de tal eficacia, que en muchas regiones donde la usura labraba la ruina de los campesinos, éstos disponen hoy del dinero que necesitan, pagando un interés en extremo módico, pues rara vez rebasa el 6% anual.

Las Cooperativas de Crédito nacieron y viven fuera del pernicioso ambiente de la política, y han educado a la población agrícola en las buenas prácticas de la sociología rural.

Son bastantes las Cajas de Ahorros que han establecido el crédito personal y el hipotecario.

La espina dorsal del proyecto de Crédito Agrícola la forman el procedimiento para reunir los capitales que se precisan, y la manera más sencilla y práctica de hacer llegar el dinero a los campesinos, dejando bien afianzado el pago de los créditos.

A diario se protesta contra la pesadez de los impuestos, y no se cesa de acudir al *Estado-Providencia* en demanda de nuevos gastos, sin que los que tal hacen lleguen a darse cuenta de que la Hacienda nacional es una mina cuyos filones tienen su asiento en las arcas de los contribuyentes.

M. de Malarce recuerda, para demostrar los riesgos que corren los auxilios oficiales cuando se trata de crear, Asociaciones de crédito, lo sucedido en Francia en 1848.

La hora presente no es propicia para que ayude el Estado con cien millones de pesetas a formar el capital inicial del Crédito Agrícola.

La precaria situación del Tesoro pone a los Gobiernos en el duro trance de acudir cada tres meses al ahorro nacional, con objeto de levantar empréstitos que permitan cubrir las obligaciones de la Hacienda, y los cien millones tendría que proporcionárselos al Estado, pagando réditos que no bajarían del 5%, pues saldando el presupuesto con un déficit de novecientos millones de pesetas, es notoria la improcedencia de toda liberalidad.

Donde la opinión pública no tiene confianza en la garantía del Estado, es contraproducente buscar ésta como estímulo para que las imposiciones aumenten en la Caja de Ahorros.

El R. D. de 29 de junio de 1853 disponía, que los capitales excedentes de las Cajas de Ahorros se impusieran en las de Depósitos, para devengar un interés del 5%.

Los efectos de esta medida, los refiere D. Braulio Antón Ramírez, con las siguientes palabras:

«Los imponentes, habituados a la sencillez e independencia de la Caja de Ahorros, se apresuraron a re clamar sus reintegros, hasta que el recelo se disipó felizmente, habilitando horas extraordinarias para los pagos, y *modificando el Decreto* respecto a la Caja de Madrid.»

LA CONSTRUCCION DE CASAS BARATAS PARA OBREROS

El problema de la vivienda tiene tal gravedad, que en país tan rico y próspero como Inglaterra es a la hora presente la cuestión de gobierno que mayores complicaciones ofrece.

Cuanto hagan las Cajas de Ahorros en España para mejorar y abaratar las viviendas, habrá que reputarlo como obra de humanidad y patriotismo.

En cuanto a las *casas baratas para obreros*, tenemos el deber de hacer constar, que nunca hemos patrocinado esas iniciativas porque generalmente tales casas *ni son baratas ni las disfrutan obreros*.

Para justificar nuestras afirmaciones hay abundante caudal de datos.

La Caja de Ahorros de Barcelona está construyendo un grupo de casas con viviendas económicas. Este es nuestro sistema: edificar para que la burguesía y los asalariados tengan habitación económica e higiénica.

La Caja de Ahorros de San Sebastián facilita créditos hipotecarios al 6 por 100 a los dueños de solares que quieren edificar. Cuando las parcelas están gravadas con hipotecas onerosas, da todo género de facilidades para la cancelación.

Los préstamos que hace la Caja de Ahorros Mu-

nicipal de Bilbao con garantías de casas, no devengan más de un 5 y cuarto por 100 anual.

La Caja de Ahorros de Alcoy es la que más lejos ha llevado sus iniciativas en orden a la edificación de viviendas, pues se encarga de estas obras siempre que los particulares cumplen las disposiciones reglamentarias.

Cobra por los anticipos un 6 por 100 anual y abona el mismo interés al 25 por 100 del presupuesto de la obra que debe depositar el peticionario al formalizar el contrato.

Más hubiera hecho la Caja de Ahorros de Alcoy, pues quisieron dar grandes facilidades para la compra y venta de edificios, pero los impuestos fiscales les cerraron el paso, porque se les obligaba a pagar dos veces los derechos reales.

Las Cajas de Ahorros opinamos que deben edificar *para renta*, como ahora lo hace la de Barcelona.

No pretendemos que se construyan *rascacielos* de veinte o treinta pisos, pero tampoco patrocinamos el antieconómico sistema de dejar perder el *vuelo*, que tanto vale.

En orden a la edificación este es un reparo de sumo interés, y en cuanto al problema de familia escribiríamos muchas páginas para demostrar que al modesto obrero le importa más favorecer sus elementos de trabajo que amortizar todos sus ahorros en un inmueble, que cuando llegue el día triste de la herencia será para los hijos la venta irrecusable, y no habrá nadie tan insensato que sueñe con una enagenación ventajosa.

Edifíquense casas de cuatro o cinco pisos donde la higiene esté atendida hasta en los más nimios par-

ticulares, y que los alquileres den a las Cajas de Ahorros un interés que no exceda del 6 por 100.

Las Cajas de Ahorros no pueden tener un patrón común para las edificaciones como han pretendido los autores de algunos folletos, pues el clima de Bilbao impone construcciones muy diversas al de Málaga y en León y Murcia, ningún arquitecto se trazará las mismas normas.

Las Cooperativas suizas han edificado verdaderas poblaciones donde hay servicios como los baños y la Biblioteca, que se utilizan en común.

El dinero que destinen las Cajas de Ahorros a edificaciones *para renta* está fuera de duda que con el tiempo proporcionará beneficios de gran cuantía, porque de año en año el valor de los inmuebles tiene aumentos de consideración.

Con los valores del Estado sucede precisamente todo lo contrario.

LOS PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

El 90 por 100 de las Cajas de Ahorros realizan con buen resultado los préstamos con garantía hipotecaria.

Hay, empero, personas que siguen encariñadas con las rutinas que por descrédito han pasado al archivo de los trastos inútiles, y para éstas gentes el préstamo con hipoteca ofrece el peligro de que puedan *confabularse* el dueño de la finca y el representante de la Caja de Ahorros, que debe comprobar la tasación.

¡Donosa ocurrencia!

Los tasadores de ropas y alhajas, también pueden confabularse con los que realizan empeños, pero estos cargos se dan a empleados de notoria solvencia moral, y aun teniendo en su abono tal ejecutoria, se les vigila y fiscalizan sus actos a fin de poner coto al abuso inmediatamente que pueda iniciarse.

No somos de los que *dejan de sembrar por miedo a los gorriones*.

Ni las consideraciones de familia ni las de amistad deben tenerse en cuenta para hacer en las Cajas de Ahorros los nombramientos de empleados.

La influencia y el compadrazgo son valores que no se cotizan en nuestros Institutos.

Hace poco se han realizado dos estafas en Cooperativas de consumo de poblaciones importantes. Sus cribimos cuanto de palabra y por escrito va dicho contra los que abusaron de la confianza de sus jefes, y hacemos votos porque la justicia haga un ejemplar castigo; ¿pero no hay nada que pedir contra los que debieron fiscalizar la conducta de los estafadores y los dejaron obrar como en país conquistado?

Para estos trances se han establecido las responsabilidades subsidiarias.

Cuando en España se forma una Sociedad, los primeros días todos los miembros se revelan entusiastas y activos, pero pasa el tiempo, y el cansancio y el hastío convierten las vehemencias de las horas felices en desmayos y desvíos imperdonables.

Los cargos se aceptan para cumplir las obligaciones que llevan anejas, y no puede nadie amparar sus punibles abandonos en el desinterés con que se admitió la comisión.

Confesamos nuestra viva satisfacción al ver como las Cajas de Ahorros van por los caminos de progreso que traza la evolución.

Siempre hemos creído que las Cajas de Ahorros cuentan con disponibilidades más que suficientes para terminar con la usura en los campos.

Las sumas invertidas en papel del Estado, que se destinen a préstamos con garantía personal o hipotecaria, y el problema del Crédito Agrícola estará resuelto.

Pueden citarse a docenas ejemplos de Cajas de Ahorros que operan con los campesinos en condiciones muy laudables.

El crédito hipotecario siempre encarece algo los



réditos; pero de tomar dinero al usurero al interés del 20 por 100 o con contrato de *retro* a entenderse con la Caja de Ahorros, que cobra el 6 por 100 y motiva gastos que no pasan del uno o dos por ciento, la elección no es dudosa.

Ni el Banco Hipotecario puede competir con las Cajas de Ahorros.

Veamos un ejemplo.

La Caja de Ahorros Municipal de Bilbao da dinero para la adquisición de caseríos a los colonos que los llevan en arrendamiento, y que desean tener la propiedad para desarrollar y mejorar los cultivos.

El préstamo se hace sobre primera hipoteca, y no excederá de 20.000 pesetas cada uno, devengando *el 4 y medio por 100 anual*.

La tasación del caserío la hace el Perito de la Caja de Ahorros, sin que jamás se proyecten sombras de desconfianza sobre el trabajo de estos honorables funcionarios.

Lo mismo en Alemania que en los Estados Unidos los créditos con garantía hipotecaria han sido preferidos a los préstamos a los Montes de Piedad. Estos benéficos Institutos estuvieron poco atendidos en Alemania.

CREDITO PERSONAL

La Caja de Ahorros de Plasencia, actuando como verdadero Banco Popular, realiza labor de provechosos resultados.

El establecimiento de sucursales en todos los pueblos de la comarca, cumple dos finalidades de notorio interés. La primera, llevar el apostolado del Ahorro hasta los poblados más lejanos, dando facilidades para que sin gastos ni molestias puedan hacerse las imposiciones; y la segunda, localizar las operaciones de crédito.

Los préstamos con garantía personal hay que hacerlos conociendo la solvencia y buenas costumbres, tanto del deudor como del fiador, y ésto exige una vida de relación que sólo se tiene estando en la misma localidad o en punto inmediato.

Que no hay fundamento serio para que las Cajas de Ahorros rechacen el préstamo con *garantía personal* lo comprueban los sucesos, pues hoy el 90 por 100 de estos Institutos le hacen con buen resultado.

Merecen reproducirse las líneas que a este respecto dedica en la Memoria de 1924 el Director de la Caja de Ahorros de Santander, Sr. Iglesias. Dice así:

«Laborose en los primeros años únicamente sobre el contrato de prenda: los préstamos de ropas y alhajas, con las imposiciones y reintegros de Caja de Ahorros eran las operaciones que se practicaban. Pensose

en breve que esa misión, si bien cumplía uno de los fines, el de facilitar a las clases desheredadas de la fortuna algunas pesetas con interés módico y garantía de objetos, era muy poca cosa en estos modernos tiempos y que convenía llevar a la práctica parte al menos de los deseos expuestos en la memorable exposición de que se viene haciendo elogio merecidísimo por persona tan significada como D. José Maluquer y Salvador, y se comenzó tímidamente, es cierto, a dar vida al crédito popular, y saltando por opiniones de técnicos teóricos, nos entendimos con obreros, labradores, industriales modestos y con la clase media, dándoles dinero con garantía personal.

»En esta manera de operar, lógica, se tomó en cuenta el factor principal de toda clase de contratos y negocios: la *buena fe*, sin desatender a otro de los factores integrantes del crédito: la *responsabilidad material*.

»Y he aquí que, la concepción del Consejo, llevada con el tino y prudencia característicos de todos los señores que han formado las Juntas, da un solemne mentís a los que, amparándose en la tradición, consideran peligrosa la reforma; el crédito popular es algo real positivo, que se practica en Santander con gran éxito y se va extendiendo rápidamente por otras provincias, porque además de los beneficios materiales que produce, es un medio educativo altamente moralizador, ya que la concesión del crédito se hace al hombre honrado, laborioso, de buenas costumbres, haciéndole saber que el concedérselo no es favor, es un acto de justicia.

»Ese es el bien llevado a la práctica: y a esa conducta de la Junta, justo es consignarlo, han respondido

los interesados dando pruebas de que no en vano se cotizaron las virtudes de honradez y laboriosidad.»

Las palabras del Sr. Iglesias tienen gran autoridad, porque a su notoria cultura, suma una larga y afortunada práctica.

Se aproximan a 200.000 pesetas, las que tiene dadas a los campesinos, con el interés del 6 por 100 la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Alcalá de Henares.

Si las Cajas no tienen sucursales, pueden colocar el dinero, valiéndose de las Cooperativas de crédito de la región.

La Caja de Ahorros de Bélgica, para colocar las sumas de importancia que necesitaba movilizar, solicitó y le fué concedida la autorización a fin de que pudieran dar el dinero a las Cajas Rurales, y éstas hacerlo llegar a los campesinos con las convenientes garantías.

La Caja de Ahorros operando con personas desconocidas se exponía a serios quebrantos; pero las Cajas Rurales que unían a su solvencia una buena administración eran una sólida garantía.

Hemos propuesto otra fórmula para que las sumas que se invierten en papel del Estado vayan a la población agrícola sin correr el menor peligro las Instituciones de Ahorro.

Tiene bien cimentados sus prestigios el Banco de León XIII y a él pueden entregar sus sobrantes las Cajas de Ahorros, percibiendo un 4 por 100 de interés.

El Banco hace años que opera con los Sindicatos y Cajas Rurales, y su capital se aumenta con frecuencia, porque las asociaciones agrícolas cumplen admirablemente; pero si dispusiera de mayores caudales,

puede afirmarse que estaría resuelto el árduo problema del Crédito Agrícola.

Tengo a la vista las últimas Memorias de gran número de Cajas de Ahorros, y en todas se habla de los préstamos con *garantía personal* en términos muy halagüeños.

La Caja Municipal de Ahorros de San Sebastián, emplea para estas operaciones unos impresos muy claros y sencillos. Sólo exige la firma del deudor y la de otra persona solvente que sea aceptada por el Consejo. El interés que se cobra a estos préstamos es el 6 por 100.

En orden a los préstamos con garantía personal, los Bancos Populares de Italia, han dado pautas de confianza extrema, fomentando el *crédito de honor*.

El obrero que tiene merecida fama de laborioso, discreto, económico, y de probadas disciplinas morales, recibe el préstamo del Banco Popular, sin necesidad de que nadie ponga el *aval* a su firma.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona concede éstos préstamos bajo las siguientes bases:

I. Todo imponente asiduo a la Caja de Ahorros de esta ciudad durante un período de cinco años en cada uno de los cuales hubiese hecho cuando menos dos imposiciones, tendrá derecho a pedir a la misma que le facilite un préstamo que no exceda de 1.000 pesetas para comprar instrumentos de trabajo con que ganarse la subsistencia o atender a perentorias necesidades de familia, que se consideren atendibles.

II. El peticionario firmará un pagaré a favor de la Caja de Ahorros en el que conste la obligación de devolver el préstamo en el término de un año, y pagar el interés de dicha cantidad a razón de 4 por 100 anual.

La Comisión Directiva prorrogará anualmente el indicado pagaré hasta el término máximo de cinco años, siempre que el prestatario satisfaga el 20 por 100 de la cantidad recibida y los intereses vencidos, salvo que razones poderosas indujeran a aquella a negar la prórroga.

III. La Directiva podrá tomar los informes privados que crea convenientes acerca de la conducta del solicitante y podrá denegar la concesión del préstamo sin necesidad de fundar la resolución, dando cuenta de los que haya otorgado a la Junta de Gobierno.

IV. El que haya obtenido el préstamo podrá hacer uso libremente de la cantidad que tenga en la Caja, ya que no se trata de garantía real, sino de crédito personal, basado en la conducta del peticionario.



DON RICARDO IRANZO PARACUELLOS
Gerente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de Zaragoza

I

ASAMBLEA DE CAJAS DE AHORROS CELEBRADA EN MARZO DE 1911

La sesión inaugural tuvo lugar en el salón de actos del Monte de Piedad y de la Caja de Ahorros de Madrid. Presidió el Sr. González Villariño, que fué después confirmado en dicho cargo por voto unánime de la Asamblea.

Se discutieron y aprobaron los temas siguientes:

«1.º Pedir al Ministerio de la Gobernación que solicite del de Hacienda una aclaración a la Ley de 4 de junio de 1906, en el sentido de que deben considerarse exentas del impuesto de derechos reales todas las operaciones de préstamo hipotecario que desde aquella fecha hayan efectuado las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, sujetos al protectorado del Gobierno.

»2.º Solicitar que se cumplan las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de las casas de préstamos en toda su integridad, y sin consentir que se eludan sus preceptos con vaguedades que encubran las infracciones del Reglamento.

»3.º Conveniencia de que los préstamos hipotecarios que otorguen las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, cuando su cuantía no exceda de 250 pesetas, puedan hacerse constar por contrato privado, y que éste sea inscribible en el Registro de la Propie-



dad, previa ratificación ante el encargado del mismo de ambas partes contratantes.

»4.º Hacer presente a los Poderes públicos la necesidad de evitar puedan confundirse las Cajas de Ahorros que están sometidas al protectorado del Gobierno, con cualquiera otros establecimientos que no tengan carácter benéfico.

»5.º Conveniencia de que los préstamos sobre sueldos y pensiones que no sufran retención, o los anticipos a jornaleros hechos por los Montes de Piedad, se consideren como créditos de carácter preferente.

»6.º Modificación de la Ley de 9 de julio de 1908, en el sentido de que se declaren embargables los haberes de los militares para pagos de deudas contraídas con los Montes de Piedad.

»7.º Proponer a la Asamblea acuerde vería con satisfacción que el Gobierno accediese a la petición formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gijón, en sentido de que se conceda franquicia postal a estos establecimientos benéficos, para entenderse con sus similares y con el Gobierno en sus asuntos oficiales.

»8.º Conveniencia de que en lo sucesivo se reúnan anualmente las representaciones de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, con objeto de estrechar los vínculos de confraternidad que entre ellas deben existir y de laborar constantemente en pro de su desarrollo y engrandecimiento, procurando que se respeten sus actuales privilegios y se ensanche su esfera de acción, coadyuvando en la forma que pueden hacerlo a solucionar los importantes problemas sociales que cada día complican más la vida de relación.»

II

CONFERENCIA SOBRE PREVISION POPULAR CELEBRADA EN OCTUBRE DE 1913

Con fecha 8 de septiembre de 1913 dirigió el Ministerio de la Gobernación una Real Orden a los Presidentes del Instituto de Reformas Sociales y del Instituto Nacional de Previsión, que estaba calcada en las propuestas que a este Departamento habían hecho los centros de referencia, sobre la conveniencia de celebrar una Conferencia de Delegados de Cajas de Ahorros y del Banco Hipotecario de España. para estudiar la acción colaboradora que a las Cajas de Ahorros y Banco Hipotecario correspondía en el régimen legal de Previsión Popular y de casas baratas.

El ministro aprobaba la idea, y señalaba el día 25 de octubre de aquel año (1913) para la celebración de la Asamblea.

Presidía en aquella sazón el Instituto de Reformas Sociales D. Gumersindo Azcárate.

Se celebró la Asamblea con buen número de representantes de Cajas de Ahorros, y se aprobaron las siguientes conclusiones:

TEMA A

RELACIONES ENTRE LAS CAJAS DE AHORROS QUE PERMITAN
ESTABLECER, CON LAS DEBIDAS GARANTÍAS, UN SERVICIO
INTERPROVINCIAL DE TRANSFERENCIA DE SUS
RESPECTIVAS IMPOSICIONES

CONCLUSIONES

1.^a El servicio interprovincial de transferencia de las respectivas imposiciones se puede establecer con el único fin de dar facilidades para el Ahorro, y, por consiguiente, sólo será aplicado cuando el titular de una libreta traslade su residencia a la localidad donde pretenda transferir el producto de sus imposiciones. En casos excepcionales, las respectivas Cajas podrán eximir de la residencia, si el solicitante justifica su pretensión con fundamento atendible.

2.^a No se verificará transferencia alguna sin previa consulta y aceptación de la Caja receptora, a fin de evitar que se le ocasionen agobios en su funcionamiento por el exceso de fondos.

3.^a Que el titular de la libreta que desee la transferencia solicite por escrito de la Caja de Ahorros deudora la liquidación por saldo y el traspaso del total importe a la otra Caja.

4.^a Que la propia Caja de origen comunique a la

que ha de hacer la nueva inscripción haber liquidado en efecto, por *saldo*, y haber *cancelado* su respectiva libreta, acompañando todos los datos referentes a la justificación de la personalidad del imponente.

5.^a Que a esa parte de historial (precisa para el común gobierno), y como requisito, *sine qua non*, cuyo cumplimiento señalará el término y arranque de las respectivas responsabilidades, agregue la Caja de origen la remesa del talón resguardo del Banco de España, que acredite la transferencia hecha al abono de la cuenta del Establecimiento que ha de hacer la nueva inscripción.

Claro es, que en defecto del talón de transferencia citado, es admisible un documento de giro de análoga e inmediata efectividad; pero en todo caso ha de ser realizado el importe de la nueva libreta con anticipación a su apertura por el Establecimiento que corresponda, y

6.^a Que los derechos del imponente, así como las obligaciones que respecto a él tienen las Cajas que intervengan en las imposiciones y sus transferencias, se definan y señalen por los reglamentos que cada Caja tenga en vigor. Hasta la fecha, pues, de una cancelación de libreta, el que fué titular de ella regula su derecho por lo reglamentado por la Caja respectiva, y desde la fecha de la nueva libreta, consiguiente a la transferencia que se haya realizado, no hay otra reglamentación que la del nuevo Establecimiento a quien se transfirió.

TEMA B

EXAMEN DE UN PROYECTO DE INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN, ADMINISTRADO POR LAS CAJAS DE AHORROS, QUE AL EFECTO SE CONCIERTEN, SIN MENOSCABO DE SU ACTUAL AUTONOMÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL SEGURO POPULAR Y EN PRIMER TÉRMINO DE LAS PENSIONES VITALICIAS OBRERAS

CONCLUSIONES

La coferencia declaró que para llevar a cabo el pensamiento se juzgaba necesario fuera objeto de un Proyecto de ley.

III

ASAMBLEA DE CAJAS DE AHORROS CELEBRADA EN ENERO DE 1914

La sesión inaugural se celebró con inusitada solemnidad en el salón de actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con asistencia de S. M. el Rey, del Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Dato, y del Ministro de la Gobernación, Sr. Sánchez Guerra.

Las representaciones fueron numerosas, y el cuestionario fué objeto de un estudio muy detenido por Delegados de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, que demostraron estar admirablemente documentados para aquella labor.

Las conclusiones aprobadas fueron las siguientes:

CONCLUSION 1.^a

«Las Cajas de Ahorros contribuirán, por todos los medios a su alcance, a fomentar la construcción de casas baratas, especialmente realizando una propaganda activa, para hacer ver la necesidad apremiante de resolver el problema de la vivienda económica e higiénica y las facilidades y ventajas que ofrece la legislación vigente.—Aprobada por unanimidad.

CONCLUSIÓN 2.^a

»Las Cajas de Ahorros, haciendo uso de la autorización que les concede el art. 25 de la Ley de 12 de junio de 1911, y en relación con el 21 de la misma Ley, procurarán invertir parte de sus fondos en el préstamo y crédito aplicables a la construcción de casas baratas, realizando estas operaciones preferentemente en favor de las Cooperativas que construyan casas para sus socios.—Aprobada por unanimidad.

CONCLUSION 3.^a

»1.º Los Presidentes de los Institutos de Reformas Sociales y Nacional de Previsión, obrando en nombre y representación de la conferencia, solicitarán del Ministerio de la Gobernación una disposición aclaratoria de la Ley y del Reglamento de casas baratas, en la que, de una manera explícita, se declare:

»a) Que todas las exenciones y beneficios que la Ley y el Reglamento contienen a favor de las Cooperativas y entidades de toda clase que se dediquen a la construcción o al préstamo para casas baratas, y las exenciones y beneficios referentes a los actos y contratos que a este objeto han de realizarse, son aplicables a las Cajas de Ahorros, con arreglo a lo que en la Ley se dispone.

»b) Que estas Cajas, con arreglo al mismo objetivo que sirve de fundamento a la autorización que la Ley consigna a favor de las Cooperativas para emitir

obligaciones al portador, pueden también emitir obligaciones, libretas, bonos de ahorro o talones hipotecarios, y amortizables en un término dado, o reintegrables, en fecha determinada, por cantidades que se hallen en armonía con los préstamos que realicen, y con interés que no exceda del 5 por 100 anual.

» 2.º Dichos Presidentes solicitarán también del Ministerio de la Gobernación la revisión del Reglamento de 11 de abril de 1912, en cuanto a las condiciones exigidas a las casas baratas.

Esta revisión, dirigida por el Instituto de Reformas Sociales, considera conveniente la conferencia que vaya precedida de una amplia información, en la que se solicite la opinión de las Juntas locales para el fomento y mejora de habitaciones baratas, de las Cajas de Ahorros y de las entidades aceptadas por aquellas Juntas para la construcción de casas baratas, pudiendo las entidades informantes manifestar su opinión sobre la oportunidad y conveniencia de preparar la reforma de la Ley y su Reglamento en los puntos que la experiencia aconseje.—Aprobada por unanimidad.

CONCLUSIÓN 4.ª

» 1.º Las Cajas de Ahorros de carácter benéfico, que se encuentren en condiciones económicas propias para ello, haciendo uso de la autorización que les concede el art. 26 de la Ley de 12 de junio de 1911, procurarán destinar parte de sus capitales a construir casas baratas, dentro del régimen de dicha Ley, y con la prudencia y circunspección que exige la índole de las operaciones que las Cajas realizan.

» 2.^o De las casas construídas se destinará una parte a viviendas para alquilar, mediante un tipo moderado que pueda servir como de regulador para el alquiler de las casas análogas de la localidad.

» 3.^o Otra parte de las casas construídas serán cedidas en propiedad, mediante el pago de su importe e intereses en un plazo más o menos largo, según las condiciones de cada caso y acuerdos de la entidad constructora.—Aprobada. Se abstiene la Delegación de Zaragoza.

CONCLUSION 5.^a

» 1.^o Debe solicitarse de los Poderes públicos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del art. 27 de la Ley de 12 de junio de 1911, se dicte una Ley especial de seguro popular de vida.—Aprobada por unanimidad.

» 2.^o El anteproyecto de ley de seguro popular de vida, redactado por el Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de marzo de 1911, llena cumplidamente las exigencias que la ciencia económica señala para la institución del seguro popular de vida, por lo cual procede que se solicite del Gobierno su presentación a las Cortes, cumpliendo lo dispuesto en la conclusión anterior.—Aprobada por unanimidad.

» 3.^o Previamente podría modificarse el párrafo 1.^o del art. 2.^o del anteproyecto, en el sentido de ampliar el capital de garantía de la Caja de Seguro popular de vida.—Aprobada. Se abstiene la Delegación de Zaragoza.

»4.º Como consecuencia de la modificación que se propone en la precedente conclusión, podría modificarse también el párrafo 2.º del expresado art. 2.º del anteproyeto de Ley, en el sentido de autorizar al Instituto Nacional de Previsión para invertir una parte mayor del capital de garantía de la Caja de Seguro popular de vida en préstamos al interés de 3,50 por 100, aplicables a la construcción o a la adquisición de casas baratas.—Aprobada por unanimidad.

»5.º Y del mismo modo, y por igual consecuencia, procedería también modificando el párrafo 4.º del mismo art. 2.º del anteproyecto, para aumentar el tanto por ciento de dicho capital de garantía, a los efectos del anticipo que pueda hacer el Instituto a sus Cajas colaboradoras para iniciar el fondo de garantía de las operaciones de seguro de vida.—Aprobada por unanimidad

»6.º Conviene determinar y designar en el anteproyecto de Ley cuáles son las entidades benéficas similares al Instituto Nacional de Previsión, prohibiendo a otras Sociedades o particulares que puedan usar para sus operaciones los mismos nombres con que aquéllas sean designadas.—Aprobada. Se abstienen las Delegaciones de Salamanca, Valladolid, Santander, Bilbao y León.

»7.º Queda prohibido a toda otra entidad o particular la adopción o el uso de los títulos de Caja o Instituto de Ahorro y Caja o Instituto de Previsión, de Pensiones de retiro o de Seguro social.—Aprobada. Votan en contra las Delegaciones de la Caja provincial de Guipúzcoa y las de Santander, Vitoria, Bilbao, San Sebastián, Oviedo y León. Se abstienen las de Salamanca, Valladolid y Palma.

CONCLUSIÓN 6.^a

»Que el Instituto de Reformas Sociales interese del Gobierno la reforma del art. 21 de la Ley de 12 de junio de 1911, en el sentido de que si alguna vez no tuviera aplicación el primer 50 por 100 consignado en dicho artículo, por no existir los préstamos a que el mismo se refiere, dicha cantidad acrecerá a las demás subvenciones, dedicándose a favorecer a las entidades constructoras, y preferentemente a las Sociedades cooperativas que se mencionan en la referida disposición.—Aprobada por unanimidad.»

ASAMBLEA NACIONAL DE CAJAS DE AHORROS

Desde 1912 en que se celebró el Congreso del Ahorro por iniciativa de la Caja de Zaragoza, han tenido lugar sucesos de suma transcendencia que alteraron de un modo esencial las disciplinas porque se regían todos los sectores sociales.

Las instituciones de Ahorro, se han multiplicado y sus modalidades son tantas que resultaría empresa muy árdua el reseñarlas.

Una estadística de las instituciones de Ahorro ofrecería bien delineadas tres agrupaciones: las Cajas de Ahorro, que realizan finalidades altruistas y tienen la tutela oficial, en primer término; los establecimientos bancarios y las Sociedades de seguros, que cultivan el Ahorro con fines interesados, en segundo; y el tercer grupo le forman las asociaciones de carácter privado, que como las Cajas de Ahorros y Préstamos de la Tabacalera, el Banco de España, los Previsores del Porvenir, el Instituto Nacional de Previsión, y otras, cumplen generosos ideales; pero están desligadas de toda obligación oficial que no sea el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Urge, empero, que una ley determine las disciplinas que han de cumplir los institutos que utilizan el Ahorro, pues en orden a estos servicios nada tan dañoso como la anarquía en que ahora se vive.

Una Asamblea de Cajas de Ahorro estudiará si la nueva ley debe prohibir que los pequeños ahorros se lleven a empresas de notorio riesgo, valiéndose del señuelo de crecidos intereses a las imposiciones. Hay que impedir que especuladores desampresivos coloquen sus negocios al amparo de la prestigiosa enseña de las Cajas de Ahorros.

La Federación de las Cajas de Ahorros no debe demorarse, y respecto a la supresión de la *Lotería*, en la sección correspondiente decimos cuanto a este respecto interesa.

PRÓXIMO CONGRESO DE LAS CAJAS DE AHORRO

CUESTIONARIO

Tema 1.º Bases para la redacción de un proyecto de ley suprimiendo la Lotería.

Tema 2.º Bases para la redacción de un proyecto de ley organizando las Cajas de Ahorros y demás Instituciones de índole análoga.

Tema 3.º Bases para la redacción de un proyecto de ley estableciendo nuevas normas para los Montes de Piedad.

Tema 4.º Bases para la Federación Nacional de las Cajas de Ahorros.

Tema 5.º Bases para el más eficaz concurso de las Cajas de Ahorros al Instituto Nacional de Previsión.



MARQUES GIUSEPPE DE CAPITANI
D'ARZAGOS

Presidente del Consejo Internacional de las Cajas
de Ahorro

NOTAS

Están tomadas de *Il Giornale del Congresso*, que se publicó en italiano, francés e inglés durante los días de la Asamblea.

El Congreso Internacional del Ahorro se celebró en Milán, del 26 al 31 de octubre de 1924, por iniciativa de aquella Caja de Ahorros, que conmemoraba el centenario de su fundación.

Estuvieron representadas las siguientes naciones:

Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Grecia, Italia, Yugoslavia, Letonia, Luxemburgo, Francia, Inglaterra, Holanda, Polonia, Puerto Rico, Rumanía, Estados Unidos, Suiza, Suecia, Hungría, Uruguay.

La representación de España se confió a los señores don Carlos Prast, por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid; don Carlos Caamaño, por la Caja Postal de Ahorros; Barón de Purroy, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona; don Enrique García Martín, de la Caja de Ahorros Postal; don Enrique de Camps, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Barcelona, y don Ricardo Iranzo y Caracuel.

La sesión inaugural se celebró en el Teatro Lírico de Milán, con extraordinaria solemnidad.

Asistió el Presidente del Consejo, Mussolini, acom-

pañado de varios Ministros. Se pronunciaron discursos muy elocuentes y eruditos.

La Caja de Ahorros de Milán se fundó en 1823 con un capital de 259.000 liras. Al cumplirse el centenario, pasan de un millón de libretas las que registra en sus libros, que representan la cifra enorme de 2.800 millones de liras.

Las Cajas de Ahorros de Checoeslovaquia facilitan grandes sumas a las Sociedades cooperativas para construcción de casas. Así lo hizo constar el representante de este país en una de las sesiones del Congreso.

Muchos congresistas opinan que solo debían recibir la denominación de Cajas de Ahorro los Institutos de fines benéficos, protegidos e inspeccionados por el Estado.

Hablando de los medios mas eficaces de propaganda, dijo con sentido tan realista como experto uno de los congresistas, que ninguna medida hace mejor labor de proselitismo que la elevación de la tasa del interés. A mayores réditos, mayor número de imponentes.

El Presidente del Consejo de Ministros, señor Mussolini, invitó al representante de España D. Carlos Prast, a ocupar un puesto en la Presidencia de la Asamblea.

El Sr. Caamaño pronunció un discurso que fué muy aplaudido por el Congreso, para reseñar la forma de hacer la propaganda del Ahorro, en España, la Caja Postal.

Los discursos de D. Carlos Prast, lo mismo en el Congreso que en el Almuerzo del Gran Hotel de las Islas *Borromeas*, fueron muy celebrados.

La tutela del Ahorro de los emigrantes, fué un tema

que todos los congresistas miraron con gran interés.

A propuesta del representante de Alemania, doctor Hopper, se nombró una Comisión para el estudio de tan importante cuestión, y las conclusiones que se propongan serán discutidas en el segundo Congreso Internacional.

La formación del Código Internacional del Ahorro quedó iniciada en el Congreso de Milán y esta gran obra de humanidad, está fuera de toda duda que será proseguida cada año con mayores arrestos y entusiasmo, pues se han abierto nuevos y anchos cauces a la previsión.

En los Anales del Ahorro Internacional, se escribirá con pluma de oro una página para perpetuar la gratitud a la Caja de Milán por sus afortunadas iniciativas.

El Congreso de Milán ha sido un éxito muy lisonjero, y el primer paso en el camino de conciertos internacionales de suma importancia para el fomento de las Instituciones de Ahorros.

Los Congresistas estuvieron unánimes en que debía prepararse una segunda Asamblea.

El Delegado español Sr. Carcía Martín, pronunció a este respecto un discurso muy oportuno y elocuente en la última sesión del Congreso.

El Contador del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, D. Fernando Hernández Pérez, que acompañó al Congreso Internacional del Ahorro, al Consejero de dicho establecimiento D. Carlos Prast, como asesor técnico, ha presentado a la Junta de Gobierno del Monte de Piedad una Memoria en que se relacionan de modo magistral las discusiones de la Asamblea y sus acuerdos.

Desde 1910 los Montes de Piedad italianos forman una Federación.

En 1921 se formó una Federación de Cajas de Ahorros, con objeto de constituir el Instituto de crédito de las Cajas de Ahorros italianas. Se reunió un capital de 50 millones de liras.

Existen en Italia 203 Cajas de Ahorros. Una mitad han sido fundadas por la iniciativa particular y el resto por asociaciones.

A

COMENTARIOS A LOS TEMA Y ACUERDOS

LOS AHORROS DEL EMIGRANTE

Era inexcusable que figurara en el cuestionario del Congreso de Milán un tema de tanto interés como el *Ahorro de los emigrantes*, pues los italianos son en las Repúblicas americanas el núcleo más importante.

Al salir de su patria saben los italianos que cuentan con la asistencia diligente de sus Gobiernos, y estos prodigan las iniciativas que pueden, en unos casos, allanar dificultades, y en otros, acelerar las situaciones prósperas a los que trabajan con la esperanza halagüeña de volver al lado de los suyos en condiciones económicas que afiancen una vida sin privaciones.

Los ahorros de los emigrantes representan todos los años muchos millones para la economía nacional italiana.

Cuanto se diga y se haga en favor del emigrante italiano, es de aplicación inmediata para millones de españoles, que cruzaron los mares con el alma atenazada por las más amargas tristezas y con el corazón abierto a los más lisonjeros optimismos.

También a España vienen todos los años sumas

muy importantes para las familias de los que labran fortuna en América.

Por deber de humanidad había que tomar providencias para poner a salvo de todo riesgo las economías de los emigrantes; pero se suman a esas generosas solicitudes motivos de orden interesado, toda vez que las mayores prosperidades de los de ultramar se traducen en más generosos envíos a los que aquí han de invertir esos caudales en el fomento de las actividades nacionales.

La propaganda en las naciones de inmigración tiene valor inapreciable si se confía a personal idóneo, de buena fe debidamente contrastada.

Es lógico que los emigrantes quieran llevar sus economías a donde renten en la mayor proporción posible; pero a estas gentes de ordinario tan sobradas de buena fe como faltas de cultura económica, interesa informarlas de que en las empresas industriales y en los negocios financieros el mayor interés es siempre signo de mayor riesgo.

La mala fe está siempre en acecho de las ocasiones propicias para tentar las ambiciones de los que luchan para formar una modesta fortuna; y una tutela diestramente ejercida puede conjurar para los emigrantes los más lamentables riesgos.

El empleo de los ahorros en los puntos de residencia, precisa una información veraz; y a este respecto consideramos de suma conveniencia que se formen Comités tutelares. Estos conviene que sean lo menos numerosos posibles, a fin de que su actuación sea siempre rápida. Estarían integrados por un representante de cada una de las tres naciones que mayor contingente hayan proporcionado a la inmigración.

Peligroso, muy peligroso, consideramos la constitución de instituciones de crédito donde los emigrantes entregarían sus ahorros.

Lo que sí estimamos de urgencia y de resultados muy felices es que se gestione cerca de los Gobiernos de los países de inmigración, la promulgación de leyes que amparen al emigrante contra las asechanzas de la mala fe en orden a sus economías.

La iniciativa más feliz tomada por el Congreso de Milán para favorecer a los emigrantes es la creación de la *libreta de ahorro internacional*. Esta idea, si se desarrolla con acierto, proporcionará economías muy positivas; excusará grandes molestias, y será, en suma, para el emigrante, un medio seguro de manejar sin riesgos sus caudales.

Esta y otras iniciativas tendrán más seguro éxito y más rápida realidad si se organizan en todos los países las Federaciones de Instituciones de Ahorros.

B

ORGANIZACION Y LEGISLACION DE LAS CAJAS DE AHORROS EN LOS DIFERENTES PAISES

El Congreso de Milán puso en lugar prefente para sus discusiones varios particulares que son de notorio interés en todos los países, pero muy especialmente en el nuestro, por lo mismo que la Banca extranjera y nacional, desde que terminó la gran guerra, hace grandes esfuerzos para llevar a sus Cajas el ahorro popular.

Opinaba el Congreso, con muy buen acuerdo, que la denominación de Cajas de Ahorros debía tener en la Ley una concesión exclusiva para las instituciones que están sujetas a la tutela oficial.

La Banca nacional que recoge las modestas economías de obreros y burgueses para fines económicos y financieros del país, tiene que acomodarse a disciplinas distintas de las que deben regir para las instituciones bancarias que recogen el ahorro español para llevarle a favorecer la economía nacional de otros países.

Los sucesos se han desarrollado de tal suerte que se impone una nueva legislación sobre Cajas de Ahorros.

No ya con relación al ahorro, tratándose de la cooperación, hemos defendido tenazmente que no se autorice a la especulación para poner sus negocios al amparo de denominaciones que no les corresponden legalmente, ni están por otra parte de conformidad con las realidades que ciertas sociedades persiguen.

Nos parece muy razonable que se autorice a las Cajas de Ahorros para admitir depósitos sin límite determinado en la cantidad.

Problema en extremo complicado es el de la inversión de los caudales de que disponen las Cajas de Ahorros.

El Congreso de Milán opinó que en la Ley o en los Estatutos, debía marcarse la solución que a este particular podían dar los Consejos directivos de las sociedades.

Bien está que se forme un fondo de reserva que alcance a la décima parte del total de los depósitos.

PROPAGANDA

Encontramos un tanto pueril la solución que da el Congreso de Milán al tema de la propaganda, pues establecer el Día del Ahorro, plagiando lo que hacen los socialistas, cooperadores y otros sectores sociales, nos parece de dudosa eficacia.

En orden a la propaganda, no es fácil dar reglas de carácter general, pues cada país y cada región tienen, por sus condiciones especiales, recursos que son de indiscutible acierto, y que trasplantados fuera de aquella zona, pierden toda su eficacia. Por esta razón defendemos la Federación regional de las Cajas de Ahorros, para llegar más tarde a la Federación nacional.

Muy discreto nos parece, como pretende el Congreso de Milán, que se procure el concurso del Magisterio para el mejor resultado del apostolado del Ahorro.

ACTUACION DE LAS CAJAS DE AHORROS CON FINALIDADES BANCARIAS

Las Cajas de Ahorros pueden y deben ofrecer a su clientela cuantas facilidades representen economía de tiempo o ventajas de orden económico.

En estas Instituciones los negocios se desenvuelven siempre con tal previsión y acierto, que no hay motivo para que se dificulte el desarrollo de operaciones de Banca, que tienen ambiente muy adecuado en la Institución.

COMITE INTERNACIONAL DEL AHORRO

Es de una evidencia meridiana el interés que para todos los países ofrece una leal inteligencia para el mutuo concurso de las campañas del Ahorro.

El Congreso de Milán ha prestado un señalado servicio poniendo la primera piedra en esta gran empresa que está llamada a abrir nuevos horizontes al desenvolvimiento de las Instituciones de Ahorro.

ACUERDO FRANCO ITALIANO

PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE DETERMINADAS CAJAS ORDINARIAS DE AHORRO DE AMBOS PAÍSES

27 DE DICIEMBRE DE 1906

CONVENIO

El Gobierno de S. M. el Rey de Italia y el Gobierno de la República francesa, deseando asegurar nuevas facilidades a los depositantes de las Cajas de Ahorro ordinarias, según los principios enunciados en el artículo 1.º, párrafo a), de la Convención firmada en Roma el 15 de abril de 1904 entre Italia y Francia, han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º

La Autoridad competente de cada uno de estos dos Estados contratantes notificará a la Autoridad competente del otro la lista de las Cajas de Ahorro ordinarias, que teniendo su domicilio en las grandes aglomeraciones industriales o en las ciudades fronterizas, estarán encargadas, a petición suya, de efectuar las transferencias de depósito con las condiciones y formalidades indicadas en los artículos siguientes.

Las modificaciones a la lista inicial serán notifica-

das igualmente con indicación de la fecha en que empezaran o cesaran de tener efecto.

ARTÍCULO 2.º

Las sumas entregadas para ahorro a una de las Cajas de Ahorro adheridas existentes en Italia, podrán, a petición del interesado y hasta el importe de 1.500 francos, ser transferidas sin gastos a una Caja de Ahorro adherida existente en Francia, y recíprocamente.

La petición de transferencia se dirigirá por el interesado por triplicado en la forma que se establecerá entre las Administraciones competentes de ambos países. Se remitirá o dirigirá a la Caja de Ahorro depositaria o bien a sus sucursales o Cajas filiales.

ARTÍCULO 3.º

Los fondos transferidos estarán sometidos, especialmente en lo que se refiere a tasa y cálculo de intereses, así como a las condiciones de reembolso, a las leyes, decretos, instrucciones y estatutos que rijan a este efecto la Caja a la cual se transfieren los fondos.

ARTÍCULO 4.º

A cada transferencia de fondos la Caja expedidora deberá transmitir a la Caja destinataria uno de los ejemplares de la petición formulada por el interesado. Le hará llegar igualmente la suma correspondiente por giro postal internacional.

ARTÍCULO 5.º

Por aplicación del artículo 8.º del Convenio Internacional de Washington del 15 de junio de 1897 sobre servicio de giro postal internacional, se entiende que los giros postales librados para la transferencia de fondos entre las Cajas ordinarias de Ahorro de Italia y Francia serán considerados como «envíos oficiales», exentos de todo impuesto. La Administración del país de origen no cargará en cuenta a la Administración del país de destino de la parte de derechos establecidos en el párrafo 2.º del artículo 3.º del Convenio antes citado.

ARTÍCULO 6.º

Las peticiones de transferencia serán enviadas a las Cajas destinatarias por las Cajas expedidoras y a su cargo sin gasto para los interesados.

ARTÍCULO 7.º

La Caja destinataria, en cuanto reciba la suma y la petición citada en el artículo 4.º, deberá informar a la Caja expedidora enviándole un aviso cuya redacción será concertada entre las Administraciones competentes de ambos países. Deberá proceder inmediatamente al reembolso si ha sido pedida en forma, o bien a la entrega de la correspondiente libreta.

ARTÍCULO 8.º

Cada parte contratante se reserva la facultad, en

el caso de fuerza mayor o de circunstancias graves, de suspender en todo o en parte los efectos del presente Convenio.

Se deberá dar aviso a la Administración competente del otro Estado por la vía diplomática. Dicho aviso señalará la fecha a partir de la cual las disposiciones que son objeto del presente Convenio dejarán de tener efecto.

ARTÍCULO 9.º

Las Administraciones competentes de ambos países decretarán, de común acuerdo y de conformidad con las Administraciones postales, las medidas de detalle y orden administrativos necesarias para la ejecución del presente Convenio.

ARTÍCULO 10.º

El presente Convenio tendrá fuerza y valor a partir del día en que las Administraciones competentes de ambos Estados determinen y que su promulgación haya sido hecha con arreglo a las leyes correspondientes a cada uno de ellos. Salvo el caso previsto por el artículo 5.º, el Convenio de 15 de abril de 1904, este acuerdo será obligatorio por un lapso de cinco años.

Ambas partes contratantes deberán avisarse mutuamente con una anticipación de un año al tener intención de suspender sus efectos.

A falta de tal aviso, el Convenio se prorrogará de año en año por tácito reconocimiento.

Cuando una de las partes contratantes haya anun-

ciado a la otra su intención de suspender el Convenio, este continuará en pleno vigor durante los doce meses siguientes.

En fe de lo cual los que suscriben, debidamente autorizados a este efecto, han redactado el presente Convenio, formalizándolo con sus sellos.

Hecho por duplicado en París, el veinte de enero de mil novecientos seis.

Firmado:

G. Tornielli.—V. Magaldi

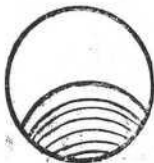
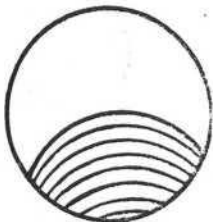
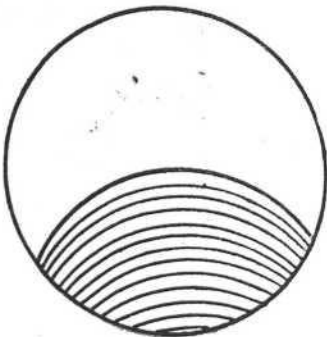
Firmado:

Rouvier.—George Tronillot

SEGUNDA PARTE

LA LOTERIA

PROGRESOS DE LA RENTA DE LOTERÍAS

	Años	TOTAL recaudado	LÍQUIDO para el Tesoro
	1.900	88.000.000	29.000.000
	1.905	112.000.000	37.000.000
	1.910	120.000.000	40.000.000
	1.915	128.000.000	42.000.000
	1.920	209.000.000	69.000.000
	1.924	313.000.000	104.000.000

EL ABOLENGO DE LA LOTERÍA

I

Las providencias fiscales para buscar en el monopolio del juego recursos con que hacer frente a los gastos del Tercero, tienen muy viejo abolengo; pero, ésto, lejos de justificarlas, evidencia la desaprensión a que llegan los gestores públicos, cuando en horas difíciles tienen que buscar dinero sin reparar en los medios.

Ofrecer *títulos, hidalguías y mercedes*, como premio a los que se interesaban por las rifas, revela que los gobernantes no estaban bajo las disciplinas del decoro público.

Muy angustiosa era la situación de la Hacienda en tiempo de la dinastía austriaca; pero ésto no autoriza para sancionar arbitrios en que se menospreciaban los más caros intereses de orden moral.

¡Qué hermoso ejemplo el que ofreció el pueblo inglés cuando se hizo el intento de establecer la Lotería, y por voto unánime de la opinión fracasó el inmoral proyecto!

Estableció Carlos III, en septiembre de 1763, la Lotería del sistema antiguo, o sea la que consistía en premiar en metálico la extracción de cinco números sacados a la suerte de entre los noventa primeros, con arreglo a diversas combinaciones de *ambos, ternos*, etc.

Por haber sido importada la Lotería de Italia y no destinarse la renta a obras benéficas, se la denominó la *peste italiana*.

Los legisladores de Cádiz no encontraron mejor fuente de ingresos para la Hacienda que la *Banca nacional*, y justificando su implantación por la falta de recursos para sostener la guerra, en noviembre de 1811 acordaron establecer la *Lotería moderna*.

Las guerras dieron ocasión en todos los países a los monarcas faltos de dinero, para hacer grangería de los servicios públicos.

Precisamente en los días de lucha, los pueblos aceptan con buena voluntad los mayores sacrificios, y es pueril disfrazar las cargas fiscales con los falsos oropeles del vicio.

Desde la ley de presupuestos de 1862, en que se estableció de un modo definitivo la Lotería moderna, se han hecho incontables innovaciones en la forma de distribuir los billetes y de verificar los sorteos, novedades todas orientadas en el deseo de aumentar los ingresos del Tesoro, llevando a las listas del vicio del juego un mayor contingente de incautos.

El Estado, que en vez de formar ciudadanos laboriosos y económicos, busca las más sagaces tretas para hacerles distraer su dinero de actividades productoras y entregarlo en las sucursales de la *Banca nacional*, traiciona las sagradas obligaciones que tiene con los administrados.

Un hacendista eminente, Figuerola, quiso suprimir la Lotería, pero haciendo la reforma por etapas.

Para alejar a los jugadores, redujo la cantidad que se devolvía en forma de premios, y estableció un crecido impuesto sobre éstos.

Tales paliativos resultaron de una ineficacia notoria, pues los jugadores, obsesionados por las dichas que les brinda el *premio mayor*, se desentienden de las minucias fiscales.

El 25 por 100 de los ingresos que se reservaba al Tesoro, se elevó al 30, más tarde al 35 y ahora es el 33, y la clientela de la *Banca nacional* siempre va en aumento.

El *cero* de la *ruleta* y la *puerta* del antiguo *monte* se estimaron por los jugadores como una verdadera expoliación de los *puntos*; y el 33 por 100 de descuento en las jugadas, hecho por un *banquero* que nada compromete, se admite sin protesta.

LOS PROGRESOS DE ESTA RENTA

II

En 1910 se calculó que por Loterías tendría el Tesoro 34 millones de pesetas, y el ingreso fué de 40 millones aproximadamente.

Por los ingresos de 1923 se puede juzgar cómo ensancha sus cauces esta renta.

El importe de los billetes emitidos se aproximó a 300 millones de pesetas, y a los jugadores se les devolvió en premios poco más de 200, de suerte que quedaron en las arcas del Tesoro unos 100 millones!

Las 780 administraciones que aproximadamente podía haber costarían unos seis millones, pero este gasto se cubre en una buena parte con los ingresos extraordinarios que proporcionan los billetes no vendidos que tienen premio y los que los poseedores dejan de presentar al cobro.

Esta es una partida más importante de lo que puede imaginarse. El promedio arroja unos tres millones de pesetas al año a favor del Tesoro; pero hubo ejercicios en que la Hacienda ingresó por este concepto muy cerca de cinco millones de pesetas.

Muchos jugadores rompen los billetes cuando no los ven premiados en las listas que publican la Prensa y algunos particulares, y lo prudente es reservarlos hasta comprobar con la lista oficial.

El último sorteo de Navidad constaba de 52.000 billetes, al precio de 2.000 pesetas, de suerte que ingresaron en las arcas del Tesoro 104 millones de pesetas. Se devolvieron en premios 71 millones y quedaron a favor del *banquero* 33. Hay que agregar a esta suma el importe de los premios que no se hagan efectivos, que excederá seguramente de un millón de pesetas.

La experiencia tiene demostrado que con el señuelo de un premio mayor de muchos millones, no hay iluso que deje de vaciar la bolsa en las administraciones de Lotería, y por ésto para el sorteo de Navidad se fija un premio de 14 millones, y en vez de distribuir los billetes en décimos de 100 pesetas, como se hacía antes, se han establecido vigésimos al mismo precio.

La mayoría de los jugadores no se percatan de que la innovación es una sutil añagaza.

El premio de *siete millones*, con billetes distribuidos en décimos de 100 pesetas, es igual al de *catorce millones* con vigésimos del mismo precio; pero los *catorce millones* son un reclamo que alucina.

Los obreros que abominan, con razón, de todas las prácticas sociales que tienen por finalidad enriquecerse eludiendo las fatigas y penalidades del trabajo, deben pedir, como reforma inaplazable, la supresión de la *Banca nacional*.

El Estado, al prescindir de este origen indecoroso de renta, da facilidades para que los ochenta o cien millones de pesetas que incesantemente entran y salen en las administraciones de Lotería, se destinen a empresas de provecho, y el fomento de la riqueza nacional llevará a las cajas del Tesoro ingresos legítimos,

recaudados de los nuevos elementos contributivos que se van creando.

La fatalidad hace, con lamentable frecuencia, que los premios mayores del sorteo de Navidad correspondan a jugadores que residen en el extranjero, y estos caudales son una resta bien sensible de las disponibilidades de la economía nacional.

No regateamos un aplauso entusiasta y sincero a las autoridades que han suprimido las casas de juego; pero nos dolemos de que medida de tanto acierto no haya tenido mayor eficacia, haciendo llegar sus efectos a la funesta *Banca nacional*.

Hoy la Lotería tiene la exclusiva para el juego, y esto es tanto más lamentable cuanto que a las administraciones de esta vergonzosa renta pueden entrar con libertad absoluta los menores de edad y las mujeres solteras y casadas.

Los paseos, los establecimientos de comidas y bebidas, los centros de recreo y hasta el atrio de las Iglesias, se ven invadidos por una falange de desgraciados que incurren en el sarcasmo de ofrecer la suerte a todo el mundo, cuando en sus trazas desastrosas revelan que solo tuvieron trato con el Hada de la mala sombra.

LAS OFUSCACIONES DE LOS JUGADORES

III

Hubo un tiempo en que cada institución benéfica fundó una Lotería para atender con los beneficios todas sus obligaciones. Lamentamos muy sinceramente que las energías y el tiempo que se gastaron en solicitar para el *juego* las pequeñas economías de las clases obreras, no tuviesen una aplicación más provechosa.

Interesaba entonces, e interesa ahora, avivar el sentimiento de la dignidad humana, para que el obrero, a fin de no pasar por el bochorno de implorar una limosna, o vivir rodeado de privaciones, se someta gustoso al deber de ser laborioso y económico cuando está en la plenitud de sus energías y gana más de lo preciso para vivir.

Cuando el obrero sabe resistir las solicitudes del vicio y de las pequeñas vanidades, y eleva la vista para distinguir en el porvenir los quebrantos, que tanto a él como a los suyos pueden acarrear las enfermedades; la ancianidad o la falta de trabajo, no hay fuerzas que le arrastren hacia los sitios donde reina el desorden.

La Lotería saca de los cauces del ahorro las pequeñas economías; pero no hace más liviana la tribu-

tación de las clases asalariadas, porque éstas se encuentran afectas exclusivamente a los impuestos indirectos.

En Inglaterra, los días de pago, van los propagandistas del Ahorro a las puertas de las fábricas a solicitar de los obreros uno o varios peniques; y en esta labor de altruísmo cuentan con el concurso de la mujer y los hijos del obrero, porque saben que la cartilla de la Caja de Ahorros es un talismán que no permite al que la lleva malgastar en una hora lo que es fruto de muchos días de ímproba labor.

No hay reforma de mayor urgencia que la supresión de la Lotería.

Como el Tesoro se reserva el 33 por 100 de los ingresos que se realizan con la venta de billetes de la Lotería, en tres sorteos la *Banca nacional* se adueña del dinero de los jugadores.

Cavour decía que la Lotería es *un impuesto sobre la imbecilidad*.

La salud del pueblo nos pide a todos el concurso de nuestro buen deseo y de la más laudable perseverancia, hasta librar a la nación de esta gran vergüenza.

En el año 1885 se acordó en Italia pagar en libretas de la Caja de Ahorros los pequeños premios de la Lotería.

Aquí es sabido que los reintegros y pequeños premios del sorteo de Navidad se destinan a comprar billetes de la jugada inmediata, y si se ofrecieran cartillas de la Caja de Ahorros, la protesta de los jugadores sería tan violenta, que habría que desistir del empeño. La Lotería despierta el deseo de labrar una fortuna sin esfuerzo, con mezquino sacrificio y en corto plazo.

Estos extravíos de la opinión son facilidades que sirven a las gentes sin conciencia para explotar a las masas alucinadas, ofreciéndoles el interés del cien por uno si les entregan sus economías. Recuérdese a este respecto lo sucedido con doña Baldomera. Dichas estafas no pueden realizarse en un país educado en la virtud del ahorro, donde grandes y pequeños saben por experiencia lo que cuesta economizar algunas pesetas, y lo difícil que es proporcionarse un interés crecido por caminos legales.

Por lo mismo que es tan notoria la acción bienhechora de las Instituciones que se dedican a fomentar el ahorro popular, es de lamentar doblemente que en España sostenga el Estado como fuente de ingresos la antigua y por muchas razones funesta práctica de la Lotería.

Con preferencia a los *Consumos* debió de gestionarse la desaparición de la *Banca nacional*. Esto nos pone en parangón con el Principado de Mónaco.

Decía Canga-Argüelles *que la Lotería no es, en suma, otra cosa que un juego que mantiene el Soberano con sus súbditos.*

El *premio mayor* es el *espejuelo* con que el Estado alucina a las pobres gentes, para que vayan a depositar en las arcas del Tesoro las modestas sumas que debían destinar al seguro de vida para la vejez, o a la Caja de previsión, para si el *paro forzoso* o la enfermedad restan al modestísimo presupuesto de ingresos del obrero los recursos que la familia precisa para atender a la subsistencia y al vestido.

Rara, muy rara vez el dinero de los premios mayores de la Lotería tiene aplicación provechosa, pues los afortunados no saben poner freno a los caprichos,

y creyendo tener esclavizada a la suerte, juegan sin tino hasta que se agotan las disponibilidades.

Familiarizado el obrero con la loca quimera de que puede pasar de la miseria a la opulencia en veinticuatro horas, gracias a la acción milagrosa del billete de la Lotería, su ánimo vive en perpetua tensión nerviosa y la imaginación, obrando *como verdadera loca de la casa*, no transige en las relaciones sociales con ninguna fórmula que resuelva el problema de enriquecimiento a largo plazo.

La Lotería, privando al carácter nacional de cualidades tan esenciales como la *previsión* y la *perseverancia*, se convierte en el colaborador más funesto y activo del anarquismo.

Ahí va la demostración de que mis palabras responden a la triste realidad de los hechos.

El que se despierta todos los días acariciando la idea de cambiar radicalmente sus condiciones de vida de la noche a la mañana, cuando el juego no puede servirle de instrumento, porque carece del de dinero indispensable, se convierte en colaborador apasionado y ciego de la revolución, con tanta más facilidad cuanto que esos extravíos, se acomodan al estado de delirio en que tiene educada la imaginación.

Previsión y *perseverancia* debían ser los lemas de todas las asociaciones obreras.

Los partidos populares que aspiran a traducir en disposiciones prácticas los más nobles ideales, no me explico que no tengan declarada guerra sin cuartel al vicio oficial del *juego*.

Las naciones más cultas de Europa que figuran en los primeros lugares de la estadística del Ahorro, han

acudido a todos los procedimientos que podían ensanchar el imperio de las buenas prácticas sociales.

Si en la estadística mundial del Ahorro, España ocupó lugar muy secundario, fué por culpa de la Lotería.

Suprimida en Francia la Lotería en el período de la segunda república, las Instituciones de Ahorro tuvieron un crecimiento extraordinario, y Francia es desde aquella época el país donde la burguesía y los asalariados mejor administran sus modestas economías.

HAY QUE FORMAR BUENOS CIUDADANOS

IV

Preguntaban a Goethe cuál era el mejor Gobierno, y la contestación fué: que *el que nos enseña a gobernarnos a nosotros mismos*.

Aquí se enseña al ciudadano a fiar su porvenir a los azares del vicio del juego.

Al empezar mis propagandas en favor de las Cajas de Ahorros, pude comprobar que éstas Instituciones tenían en la Lotería un enemigo muy formidable.

Familias de escasos medios de fortuna habían establecido la funesta costumbre de jugar en todos los sorteos un número determinado, y cuando llegaba el plazo fatal de pagar el décimo, si faltaba dinero se proporcionaba empeñando las ropas de mejor uso.

A gentes educadas en los delirios de grandezas por un Estado que no sabe estimar cuánto vale y puede un pueblo donde impera la laboriosidad, la moral y la previsión, es obra de romanos el hacerlas modificar sus estados de ánimo, en orden a la manera de conducirse para dar colocación a las modestas economías.

Estas contrariedades fueron espuela que estimuló mi voluntad, pues la empresa resultaría tanto más meritoria cuanto mayor fuera el sacrificio realizado para llegar a feliz término.

Por docenas se cuentan los artículos publicados en la Prensa de Madrid y provincias contra la *Banca nacional*, y folletos y libros orientados en la misma finalidad llevo ya impresos número muy crecido.

Una observación importante: Las Instituciones de Ahorro han prosperado extraordinariamente estos últimos lustros, hasta el extremo de contar con sobantes de muchos millones de pesetas, que han tenido que colocar en valores del Estado.

Agréguese a esto que después de la gran guerra la casi totalidad de los Bancos han solicitado el Ahorro, ofreciendo premio superior al que dan las Cajas de Ahorros oficiales, y que en pocos años el Ahorro Postal ha conseguido llevar a sus Cajas más de cien millones de pesetas.

Las Instituciones de Ahorro han tenido que sentir los efectos de las repetidas operaciones que realiza el Tesoro para proporcionarse recursos.

De la importancia de estos empréstitos interiores, puede juzgarse teniendo en cuenta que la *deuda flotante* revasa ya la cifra de *tres mil millones*. Pues en estas circunstancias el Tesoro ha triplicado los ingresos por la renta de Loterías.

Tales hechos son una demostración palmaria de que las fuentes de producción del país han alumbrado nuevos y abundantes veneros de riqueza.

No hay que olvidar la *sangría suelta* que representa para el cuerpo nacional la funesta guerra de Marruecos, y las mil contrariedades que la carestía de la vida lleva a todos los sectores de nuestras actividades,

LA LOTERIA Y LAS CAJAS DE AHORRO

V

La *Gaceta* publicó en los primeros días de febrero la siguiente Real orden sobre sorteos de premios en las Cajas de Ahorros y en los Bancos.

Dice así:

«Habiendo llegado a conocimiento de este Ministerio que algunos Bancos y Cajas de Ahorro se proponen celebrar sorteos de premios en metálico entre sus cuentacorrentistas o imponentes, cuyos sorteos constituyen una verdadera lotería, y teniendo en cuenta que, conforme al artículo 3.º de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, están prohibidas todas las de interés particular o colectivo, constituyendo el delito de contrabando la contravención de este precepto,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, se acuerde la ilicitud de dichos sorteos y que por los Delegados de Hacienda se investigue si alguna Sociedad o Corporación de las establecidas en sus respectivas provincias lo realizan, y en caso afirmativo procedan con todo rigor, conforme a lo establecido en la vigente Ley de represión de contrabando.»

El sorteo que prohíbe la Real orden es un acto de *liberalidad* de las Cajas de Ahorros, que no lleva aparejado lucro ni provechos que permitan equipararle a una *lotería* o *rifa*.

Declaramos lealmente, que no vemos la parte pecaminosa de esos sorteos, en orden a las disposiciones vigentes sobre lotería.

Nuestro juicio es tanto más imparcial, cuanto que somos opuestos a que se utilicen los *sorteos* como medio de propaganda.

A las Cajas de Ahorros que hemos fundado, les tenemos recomendado que se alejen, como el *diablo de la Cruz*, de todos los actos que tengan algún parecido con la Lotería.

Al niño y al adulto hay que persuadirles de que deben confiar su porvenir a los hábitos de laboriosidad y a los aciertos de la previsión; pero que jamás han de pensar en que los azares de la suerte les den solucionados los graves problemas de la vida.

Los interesados en el sorteo, en vez de mirar los sucesos del futuro con serenidad y reflexión, se encuentran entregados a los delirios de grandeza que les inspira la *loca de la casa*, la imaginación.

¿Quién mantiene vivo el espíritu de economía estando bajo el influjo de estas quimeras en que se cotizan la holgazanería y el despilfarro como factores de la vida futura?

¿Para qué preparar armas con que luchar contra las adversidades del presente y porvenir si la *bolita de la suerte* ha de dar solución satisfactoria a nuestros más insensatos ensueños?

No hay que preveer ni prevenirse, pues huelga mirar al futuro, toda vez que la vista y el oído sólo están atentos a ver y a oír los latidos que salen de aquel bombo infernal que contiene el secreto de tantos delirios.

Si a las inteligencias que se están educando, des-

pués de hablarles de los milagros que realizan la laboriosidad y la previsión, se les lleva a presenciar un *sorteo* y adquieren el convencimiento de que la varita mágica de la suerte puede suprimir las fatigas y privaciones con que se abren los cauces por donde discurre una vida normal y honesta, las predicaciones resultarán baldías, porque en aquellas almas juveniles dejará huella imborrable la parte teatral de la malhadada lotería.

Se vive con la preocupación del Ahorro, cuando el *demonio de la suerte* no consigue abrir brecha en nuestro ánimo.

Bien nos parece que se destinen algunas sumas a premiar a los imponentes que han dado durante tiempo notorias pruebas de perseverancia y honradez, a los hijos de imponentes fallecidos, a la ancianidad y a todos aquellos, en suma, que tienen títulos justificados para que se les guarden estos miramientos; pero dejar a la suerte el encargo de distribuir el dinero, es correr el riesgo de que vaya a los que menos lo merecen, y esto siempre produce escándalo y desilusión.

Prescindan las Cajas de Ahorros de los sorteos, por perniciosos; pero no por ilegales, pues esto último lo encontramos muy discutible.

VI

LOS CONGRESOS DEL AHORRO Y LA LOTERÍA

Ni en las dos Asambleas celebradas en España por las Cajas de Ahorros, ni en el Congreso internacional de Milán, hubo ni la más ligera alusión a la Lotería, para anatematizar sus perniciosos efectos en orden a los hábitos de laboriosidad y economía.

Por lo mismo que Italia es campo bien abonado para recoger interesantes enseñanzas que evidencian el interés que ofrece al fomento del Ahorro la supresión de la Lotería, era de esperar que en el Cuestionario del Congreso de Milán no faltase tema de tan relevante transcendencia.

¿Es que se considera labor valdía la que se haga para que desaparezca de los presupuestos de algunos Estados esa fuente vergonzosa de ingresos?

Los representantes de las Cajas de Ahorros que intervinieron en las dos Asambleas celebradas en la Península, no es de creer que por estar dichas Instituciones bajo la tutela oficial, se consideraran faltos de independencia para combatir actos ministeriales que tienen la reprobación moral de los mismos que los realizan.

El primer tema de las Asambleas del Ahorro, debió ser la supresión de la Lotería.

No llega nuestro optimismo al extremo de consi-

derar que la Lotería quedará suprimida el día que una Asamblea del Ahorro lance contra ella sus anatemas; pero las lecciones de la historia nos enseñan que todos los grandes ideales, antes de traducirse en realidades venturosas, han pasado por un largo período de propaganda.

La labor de proselitismo es tanto más fácil en el caso que nos ocupa, cuanto que no hay persona de buen sentido que defienda que las obligaciones del Tesoro deben atenderse pervirtiendo a los ciudadanos, para que la renta del juego sea entre los ingresos uno de los más saneados.

A las Asambleas del Ahorro que se celebren en España o en el extranjero procuraremos llevar estos ideales, representando alguna de las Instituciones que hemos fundado y la satisfacción del deber cumplido será premio más que suficiente a nuestros esfuerzos en favor de una causa que está abonada por las disciplinas del civismo y por los cánones de la ética.

Los representantes de las Instituciones del Ahorro de Inglaterra y Francia, no negarán seguramente su decidido concurso a quien levante bandera de combate contra la Lotería, pues en estos países la opinión supo impedir que las codicias del Fisco convirtieran el vicio del juego en mina de oro acuñado.

VII

LA CUESTA DE ENERO

El buen sentido no acierta a explicarse que prosperen y perduren prácticas tan absurdas y perniciosas como la de anticipar la paga de enero a los funcionarios del Estado.

Las familias se ven a primeros de año con obligaciones ineludibles y sin recursos.

Los Montes de Piedad y las Casas de préstamos son el puerto de refugio para estas borrascas de la economía doméstica.

El empleado que durante las fiestas de Navidad realiza ahorros, merece la cruz laureada de San Fernando.

Le solicita el juego con promesas de inmediata grandeza, le solicita la glotonería y le impulsa el mal ejemplo, pues todos los que le rodean están en el cautiverio de la *gula* y la *Banca nacional*.

El espíritu de economía es planta agostada en los últimos días de diciembre, y en cambio está en plena lozanía la *flor de la disipación*.

¡La cuesta de enero...!

No están en lo cierto los que creen que la paga de febrero remedia todos los quebrantos.

Las participaciones de lotería y los excesos de la

mesa, desconciertan para todo el año el presupuesto de familia, y la *usura* es el tirano que mayor parte toma de los modestos ingresos del empleado.

El ejemplo que en esta orgía de Navidad se da a los hijos, no puede ser más deplorable. Ven gastar a sus padres sin freno ni medida, y sufren más tarde las privaciones y tristezas de la escasez.

Donde no hay harina...

Cuando se siembra en el corazón de los niños la semilla de la desaprensión, se cosechan en la juventud amarguras que pudo evitar el buen ejemplo de una vida de familia ordenada y decorosa.

Muchos patronos dan por Navidad los aguinaldos al personal que les sirve, y algunas Diputaciones y no pocos Ayuntamientos, tienen la buena práctica de abonar a los empleados, en diciembre, una *paga extraordinaria*.

Este proceder es el que debiera seguir el Estado, pero dar la paga de enero en los días en que alcanza más grados la fiebre de la funesta Lotería, es condenar a los empleados a quebrantos económicos de muy difícil remedio.

¿Que la situación del Tesoro no permite liberalidades? Está bien, pero que remedie, al menos, las torpezas y no anticipe la paga de enero.

El ejercicio se cierra el 30 de junio, de suerte que no hay ni el más liviano pretexto para el anticipo que combatimos.

VIII

EL JUEGO Y LA MENDICIDAD

Con el manto de la caridad, han querido cubrirse las llagas sociales más repugnantes que originaba el juego.

Puestos a contribución los garitos para atender con sus *liberalidades* las necesidades de la mendicidad, parecía censo irredimible del vicio el pago de esas cargas; pero un día el sentido moral de los hombres de gobierno, dió en tierra con el gran templo de las infames especulaciones, y no faltaron insensatos que alzaron la voz contra providencias, que si bien libraban del crimen y la miseria a muchas familias, en cambio restaban, según ellos, alivios a los menesterosos.

Lágrimas de cocodrilo...!

Del gran naufragio del vicio del juego, se salvó, empero *la timba nacional*.

El Sr. Santías, concejal madrileño, en la sesión del 19 de enero, escudado con argumentos de una lógica irrefutable, pedía que gravaran sobre la *Lotería* las cargas que habían sostenido las suprimidas casas de juego.

Si la *Banca nacional* disfruta el monopolio del vicio, la ocasión no puede ser más propicia para sa-

cár de esta fuente de ingresos las ayudas que precisa la mendicidad.

Nuestros anhelos en orden al porvenir de la Lotería, están expuestos con claridad meridiana, y sería impertinencia repetir lo ya dicho, pero hasta que la Hacienda deje de contar el juego como fuente de ingresos, sí deseamos consignar el voto favorable a la proposición del Sr. Santías.

IX

LOS QUE SE ABONAN A UN NÚMERO

Figuran en la lista de los más consecuentes partidarios de la Banca nacional hombres de las más diversas clases sociales, y al lado del rico hacendado que recoge en todos los sorteos el billete completo del número que tiene abonado, hay modestos menestrales que para retirar el décimo que les reservan, tienen unas veces que visitar la casa de empeño, y en otros casos poner a prueba la amistad de algún amigo.

No hay sacrificio que estos ilusos no estén dispuestos a realizar, a fin de no perder la ocasión de cobrar un buen premio, pues es de notoria evidencia, para ellos, que si en algún sorteo dejan de retirar el décimo que tienen abonado, el premio mayor corresponderá infaliblemente al número de su predilección.

Si esos entusiasmos y esa perseverancia los aplicaran para formar una *libreta* de la Caja de Ahorros, los sucesos les demostrarían la diferencia que existe entre una administración de loterías y una Institución de Ahorros.

Si el interés del 3 por 100 les parece modesto, pueden comprar acciones del Banco de León XIII, que da réditos más crecidos, el 5 por 100; y si esto tampoco les satisface, que acudan a los Previsores del

Porvenir o a cualquiera de las sociedades que tienen el seguro de vida, pues en todas ellas se administra el dinero con honradez y acierto, y los interesados tienen siempre la certeza de cobrar en fecha fija el premio que merecen su laboriosidad y economía.

Destinando los ahorros a comprar *décimos de lotería* se abandonan los caminos de la previsión y se marcha hacia el futuro sin las disponibilidades que son precisas para atender las enfermedades y gozar de los placeres lícitos.

Los que se abonan a un número de la lotería se crean un censo de carácter irredimible, pues sacrifican el vestido, la comida y hasta las medicinas, si están enfermos, a cambio de no dejar de retirar de la administración el décimo comprometido.

X

LAS RIFAS

La legislación de los siglos pasados en orden a las rifas, rebela que los abusos pasaban las lindes del escándalo.

También se evidencia que no se aplicaba con el debido rigor el mandato legal que las prohibía.

Por auto acordado de Felipe V, en 31 de marzo de 1716, se ordenó que «no se toleraran rifas sin licencia Real, aun con pretexto de devoción, por los delitos que se cometen, especialmente el de usura, quando el dueño de la alhaja saca doblado su precio, basta la pena de las leyes y de proceder como haya lugar en derecho, y de las rifas pendientes se vuelva el dinero a los que hubieren entrado en ellas. Comprehenden a todos los estantes y habitantes del Reyno».

La Real Cédula de 8 de mayo de 1788 dice así:

«Sabed: que con el fin de evitar los daños que ocasionaba el abuso de las rifas, se promulgó por el Señor Felipe II, la 1.12. tit. 7, lib. 8 de la Recop. artículo *Juegos*, que es como sigue: Porque el juego de rifar es muy dañoso, y asimismo el de echar suertes, porque se rifan cosas de muy poco precio por doblado, y lo mismo es en las cosas que se echan en suer-

tes; por ende mandamos que no se echen en suerte, y tenemos cuidado que no se dé licencia para ello; y en lo que toca al rifar mandamos, que las cosas que se rifaren sean perdidas, y más el precio que se pusiere para rifar, con otro tanto a los que lo pusieren, de lo qual todo sea la tercia parte para la Cámara, la otra para el denunciador, y la otra para el Juez que lo sentenciare. Para la debida observancia de esta ley, y contener el exeso que se advertía en el juego de rifas, se publicaron varios bandos; y últimamente tomó mi Augusto Padre el Señor Don Felipe V, la Real resolución que forma el auto acordado l. lib. 8, tit. 7, art. *idem*, y dice así: Manda el Rey nuestro Señor, que por quanto sin embargo de lo dispuesto en las leyes de estos Reynos, que prohíben con difentes penas las rifas, echando suertes, son gravísimos los daños que de ello resultan, y se originan escándalos y otras ofensas a Dios, especialmente con la usura que en semejantes rifas se comete, pues aun quando llegue a rifarse con legalidad y justificación la alhaja, logra el dueño doblar el precio y valor intrínseco, contra lo prevenido en dichas leyes.»

En nuestros días llegaron a contarse las rifas por docenas y el pequeño ahorro acudía a ellas con daño de la renta de Loterías.

Las providencias que se tomaron para extirpar de raíz el abuso no se fundaban en motivos de orden moral, pues la ética cedía el puesto a las codicias de una administración desaprensiva.

Las rifas se pueden celebrar hoy, pero el Fisco se lleva una buena parte de los beneficios: el 25 por 100 del valor total de los billetes de que consten.

En casos muy raros el 25 se reduce al 4 por

100, pero hay que probar que se trata de rifas de beneficencia y utilidad pública.

Así lo estableció el artículo 5.º del R. D. de 20 de abril de 1875.

El 3.º dice:

«La celebración de todas las rifas se sujetará precisamente a los sorteos de la Lotería Nacional.»

XI

LAS TAFURERIAS

El vicio del juego tenía raíces tan profundas en la vida social durante el reinado de Alfonso X, que este monarca decidió encargar al maestro Roldán la redacción del famoso *Ordenamiento de las Tafurerías*. Las 44 leyes que formara este Ordenamiento, lejos de atajar el mal, lo fomentaron, pues el hecho de ver al Rey sancionando las disciplinas del vicio, sin más trabas que las de obligar a los tahures a no frecuentar otras casas de juego que las arrendadas por el monarca, ejerció influencia muy perniciosa en todas las clases sociales, pero más especialmente en las que por falta de cultura, buscan para su conducta orientaciones en el proceder de los hombres eminentes que rigen los destinos de la nación.

Entre los muchos males que la Lotería origina, hay que señalar como uno de los mayores, el que las gentes sencillas admitan como verdad dogmática, que la mejor inversión que puede darse a los ahorros es comprar *décimos de lotería*, porque si la suerte es propicia, en pocas horas se labra una fortuna, empresa irrealizable por el camino de las modestas economías.

Esta forma de enjuiciar acarrea a la economía nacional incalculables daños, que no se compensan, ni

mucho menos, con los cien millones que ingresan en las arcas del Tesoro por la renta de Loterías.

Alfonso el Sabio, dió carta blanca a los que le pagaban crecidos impuestos por el arriendo de las tafurerías, y el vicio sólo era perseguido cuando se jugaba fuera de los locales acotados por las autoridades.

No hay documento oficial donde se trate a los jugadores con mayor dureza que en las leyes de Partida, y la pluma de Alfonso el Sabio que escribió con tanta energía contra los que establecían casas de juego, es la misma que sancionó el *Ordenamiento de las Tafurerías* escrito por el maestro Roldán en 1276.

Son numerosos los pasajes de las 44 leyes de que consta este famoso documento, donde se habla de las *tafurerías* (casas de juego) del Rey; pero donde más de manifiesto se pone la inconsecuencia del monarca es en las leyes XXXII y XXXVIII que vamos a copiar.

Dicen así:

«Aquellos que jugaren fuera de las tafurerías del rey, sin mandamiento de aquellos que las tovieren, después que fueren arrendadas o puestas en recabdo, que peche cada uno de ellos por cada vez que le fuere provado diez mrs. de la moneda nueva. E si el tablajero que sacare el tablaje lo consintiere o lo encubriere en su casa, que le peche veinte mrs. de la moneda sobredicha cada vez que le fuere provado que lo face; e el tercio de estas calunias que sea de los alcaldes que libren los pleytos de las tafurerías, e el otro tercio de los acusadores; e si los acusadores fueren de aquellos que se acaescieren en el juego, que sean quitos de las sus calunias, e que ayan el ter-

cio de las calunias en que fallaren aquellos que ellos acusaren: e si non ovieren de que las pechar las calunias que sobredichas son, que los recabden los alcaldes, e que les den doscientos azotes, con que beban del agua cada uno de ellos.»

«Aquellos que han de arrendar o recaudar las tafurerías por el rey, deven preguntar por aquellos que entienden o saben más de las tafurerías, en todo lugar que entraren, e los llamar e preguntarles por las tafurerías de los logares do ellos moran, e mostrarles el poder e la firmedumbre que traen del rey. E devenles prometer e dar a cada uno como entendieren que podrían aprovechar las tafurerías al rey, e deven ser sabidores los arrendadores porque puedan las tafurerías para aquellos que han sabor de las arrendar; ca después que saben que aquel que a recaudar viene o es en los logares, fablan todos de consuno en guisa que ninguno non las pague, e dan uno dellos que las arriende por todos, e esto fassen por abatir las tafurerías, e averlas de buen mercado. E otrosi los arrendadores de las tafurerías devenlas facer apregonar en cada logar dos días, e dos veces en el día, la una vez en la mañana, e la otra a ora de vispras, porque vengán a él aquellos que las quisieren arrendar, e entienda el rey e los omes de la tierra, que lo fassen bien e lealmente e sin engaño ninguno. E después que ovieren arrendado las tafurerías, e oviesen fechas las cartas del arrendamiento, que fueren fechas en esta guisa, los arrendadores non sean poderosos de gelas toller fasta acabado aquel tiempo, según que dixerén las cartas de aquel arrendamiento que fueren fechas en esta razón, salvo si otro diere el tercio de más; e deste precio que diere de más, sea el tercio

de aquellos a quien tollieron las rentas de las tafurerías en esta guisa, e todo lo al para el rey, porque las cosas del rey se deven aprovechar.»

Véase ahora el texto de la ley VI del Título XIV de las leyes de Partida.

PARTIDA VII.—Dice así:

«Como aquel que tiene tahurería en su casa si los tahures le furtassen alguna cosa ende, non gela puede demandar.

Tahures e truhanes acogiendo algund ome en su casa como en manera de tahurería, porque jugassen y: si estos atales aluergando, o morando por tal razón como esta en aquel lugar, le furtaren alguna cosa, o le fizieren algún tuerto, o mal, o deshonrra a aquel que los acogio, deuelo sufrir, e non gelo puede demandar nin son tenudos los tahures de recebir pena ninguna por ello; fueras ende si matassen a el o a otro alguno. Esto es, porque es muy grand culpa de aquel que tales omes recibe en su casa a sabiendas. Ca todo ome deue asmar que los tahures e los vellacos vsando la tahurería, por fuerça conuiene que sean ladrones, e omes de mala vida: e por ende si le furtaren algo, o le fizieren otro daño, suya es la culpa de aquel que ha la compañía con ellos.»

El Ordenamiento tuvo vida efímera y precaria, pues a mediados del siglo XIV se publicaron enérgicas disposiciones y las casas de juego fueron cerradas, prohibiéndose el ejercicio de este vicio en público y en privado.

Los que ahora abogan por la reglamentación del *juego*, perderán el tiempo si buscan en el *Ordena-*

miento de las Tafurerías enseñanzas que poder utilizar, pues el maestro Roldán dedicó todo su saber y diligencia a señalar y castigar las fullerías, engaños, trampas y riñas de los jugadores.

A título de curiosidad vamos a dar a conocer algunas de las penas que estableció el maestro Roldán en su Ordenamiento.

La ley primera ordena entre otros particulares lo que sigue:

«E el ome que non fuere hijodalgo que jugare los dados o descreyere, que peche por la primera vez seis mrs. de oro, e por la segunda doze, e por la tercera vez que le corten dos dedos de la lengoa, en travieso; e sino oviere de que pechar la thamia que sobredicha es, que por la primera vez que le den treynta azotes, e por la segunda cinquenta azotes, e por la tercera vez que le corten la lengoa como sobredicho es; e de los tafures que juegan los dados, e non usan otro menester, e viven e guarescen por las tafurerías, e descreen, que non tovierén de que pechar la thamia que sobre dicha es, que por la primera vez que le den treynta azotes, e por la segunda vez que le den cinquenta azotes.»

LA LOTERÍA DE CARTONES

De tal suerte influyó en las costumbres de nuestro país la antigua lotería, que habiendo copiado el procedimiento los dueños de cafés, tabernas y otros muchos sitios públicos, se llegó a absorber la mayor parte del pequeño ahorro en estas empresas particulares.

Como la ganancia era muy crecida y los dueños de los establecimientos nada coniprometían en las jugadas, puesto que se limitaban como el Estado, a verificar los sorteos y cobrar un tanto por ciento del importe de los cartones que tomaban los jugadores, se multiplicaban los centros de juego, y la renta de la Lotería Nacional se resintió muy seriamente.

Los motivos de orden moral, debieron influir lo bastante para que se tomaran enérgicas providencias con objeto de impedir que a los obreros, a las mujeres y a los menores de edad, se les llevase con engaños a dejar sus modestas economías en las loterías de cartones; pero ya que estas atendibles consideraciones no se tomaron en cuenta, hubo que congratularse de que para defender los ingresos del Tesoro se ordenase la prohibición del juego de lotería de cartones, castigando con severas penas las infracciones que se comprobasen.

A este respecto vamos a copiar la R. O. de 6 de abril de 1800, que publicó Carlos IV. Dice así:

«Convencido de los perjuicios que ocasiona el incremento de los fondos de la Renta de la lotería el abuso propagado en muchos pueblos del Reyno, de permitirse en los cafés y casas públicas el juego de la lotería de cartones, mando por punto general, quede absolutamente prohibido semejante juego en tales casas, sin que pueda darse licencia, con motivo ni pretexto alguno, para su uso ni continuación por Jurisdicción alguna: que los Jueces ordinarios, los Intendentes y los Subdelegados del ramo, celen el cumplimiento de esta resolución; que en el caso de advertir inobservancia, conozcan de ella y castiguen a los contraventores indistintamente los mismos Jueces ordinarios, Intendentes y Subdelegados; substanciando y determinando la causa el que antes la prevenga, así como promiscuamente deben ejecutarlo en los casos de contravención a la Real cédula de 8 de mayo de 1788, que se contrae a rifas prohibidas, y que el Consejo cuide de circular y hacer cumplir esta Soberana determinación a todos los corregidores, Alcaldes mayores y Justicias del Reyno en iguales términos que por este Ministerio se comunica a la Dirección general de la expresada Renta, y demás a quienes compete.»

TERCERA PARTE

MIS INSTITUCIONES



DON JOSÉ IGLESIAS

Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de Santander

EL MONTE DE PIEDAD Y LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

A los pocos meses de estar encargado del Gobierno civil de Santander, en 1898, tuve una de las mayores satisfacciones de mi vida viendo en la mañana del 6 de noviembre en mi despacho a los señores don Valentín González Cos y don José Sáez Oyarbide, que como albaceas universales y ejecutores testamentarios del difunto don Modesto Tapia y Caballero, iban a entregarme para fines benéficos la suma de 45.000 pesetas, pudiendo obrar en su aplicación con la más absoluta libertad.

Pedí la intervención de un notario, pues deseaba que desde el primer momento todos los actos estuvieran revestidos de las mayores garantías de formalidad; y aun cuando los señores citados se negaban a mis deseos haciendo vivas protestas de que les merecía absoluta confianza, mi propósito irrevocable de levantar acta notarial se vió cumplido a los pocos minutos.

La extendió el notario don Higinio Camino de la Rosa, y en ella se hizo constar que los albaceas del señor Tapia entendían que yo interpretaba acertadamente los deseos de éste, destinando el todo o parte de la suma que se me entregaba a fundar una Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Entusiasta y convencido propagandista de estas ins-

tituciones, había pensado varias veces en buscar el concurso de las personas acaudaladas y caritativas de Santander para acometer empresa tan humanitaria; y al ver que una circunstancia verdaderamente providencial ponía en mis manos suma tan respetable, no vacilé ni un momento respecto a la aplicación que había de darle.

En limosnas para los centros benéficos se repartieron 10.000 pesetas, y el resto sirvió de base para la creación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros que tan próspera vida llevan hoy en la hermosa ciudad montañesa.

El día 23 de enero de 1898, se celebró en el Gobierno civil una reunión, a la que, convocados por mí, asistieron don Alejandro Gil de Revolaño, en representación del señor Obispo; don Crispulo Ordóñez, Presidente de la Diputación; don Fernando de Meana, Presidente accidental de la Audiencia; don José Barrasa, Comandante de Marina; don Dimas Martínez, Coronel Jefe de la zona militar; don Ricardo Orga, Alcalde accidental; don Antonio Fernández Baladrón, Presidente de la Cámara de Comercio; don José Suárez Quiró, Decano del Colegio de Abogados; don José Orodea e Ibarra, Director del Instituto; don Ramón Vega Villa, Vicepresidente de la Junta Provincial de Beneficencia; don Vicente Aparicio, Vicepresidente de la Junta de Obras del Puerto; don Antonio Pereira, Secretario de la Diputación; don Matías de Torres, Director de la Sucursal del Banco de España; don Rafael Botín Aguirre, Gerente del Banco de Santander; don Carlos Jabó, de la Liga de Contribuyentes; don José Corpas Martínez, en representación del «Boletín del Comercio», decano de la Prensa local.

Después de oír los motivos que me decidían a destinar las 35.000 pesetas que restaban del legado del señor Tapia a la fundación de una Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y solicitar el consejo y valioso concurso de los que asistían a la reunión, hubo una verdadera explosión de entusiasmo, dispensando todos a mi iniciativa acogida tan cariñosa que no quedaba la menor duda de que estaba afianzado el éxito de la naciente institución benéfica.

Quiso la suerte que fuera al Gobierno civil de Santander persona tan culta y de sentimientos tan humanitarios como don Carlos González Rothwos, y si para mí fué grato ver realizada la obra que inicié en condiciones mucho mejores que lo imaginado para las clases desvalidas de Santander, los laudables esfuerzos del señor González Rothwos constituirán siempre un fuerte lazo de cariño y gratitud que unirá a los nobles montañeses con su bienhechor.

En octubre de 1899, recibí en Madrid la siguiente carta:

«Sr. D. Francisco Rivas Morenó.

»Muy señor mío y de mi consideración: El día 5 del próximo noviembre inaugurará el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Alfonso XIII, cuya existencia es debida, en primer término, a la iniciativa de usted, que cuando se encontraba al frente de esta provincia, supo dar al legado Tapia tan acertado destino.

»Continuada con empeño esta filantrópica obra, y considerablemente aumentada por el patriotismo de los montañeses, el capital de 35.000 pesetas con que usted afrontó la creación del Establecimiento, se halla éste hoy en condiciones de tener vida próspera para

poder desarrollar más ampliamente las beneficiosas operaciones, objeto y fin de la Institución, en favor de las clases menesterosas.

»El Consejo de Administración no encontraría su satisfacción colmada en la apertura del Establecimiento, sin la presencia de usted en este solemne acto.

»En su nombre, pues, y en el mío propio tengo el honor de dirigir a usted esta invitación, significándole la complacencia con que será por todos acogida la presencia de su iniciador al inaugurarse esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

»Me honro con este motivo en ofrecirme de usted como atento compañero y afectuosísimo amigo seguro servidor q. b. s. m.

C. González Rothwos

Santander, 29 de octubre de 1899.»

Contesté con la carta que voy a copiar:

«Sr. D. Carlos González Rothwos

»Muy señor mío y distinguido compañero: Debo a usted y a los colaboradores que ha tenido para llevar a feliz término una labor que yo inicié, sin otros estímulos que los del amor al prójimo, eterno reconocimiento.

»Aquí, donde los más nobilísimos propósitos se relegan al olvido cuando la enemistad política o emulaciones, no siempre nobles, salen al paso, es de admirar cómo ustedes con la vista fija en las necesidades de las clases menos acomodadas, han recorrido un camino en que había grandes obstáculos que vencer, creados por unos usureros sin entrañas, que ven en el Monte de Piedad su enemigo más formidable, y levan-

tados otros por la malicia de pobres gentes, que están condenadas a llevar en su corazón la tristeza del bien ajeno.

»Muy grato me sería estar al lado de ustedes el día en que se inaugure la Caja de Ahorros y Monte de Piedad; pero me priva de esta satisfacción la enfermedad de uno de mis hijos y otras atenciones de familia que en este momento no puedo abandonar.

»Seguro estoy de que esta benéfica institución que entre todos hemos levantado, ha de servir para fomentar los hábitos de laboriosidad y economía de las clases trabajadoras, y para llevar los consuelos de la caridad a las familias que sean víctimas de algún infortunio y que carezcan de medios para remediarse en todo o en parte.

»Dios haga que la importante suma que los testamentarios del señor Tapia confiaron a mi buena fe, sirva para que el legatario recoja de todos los favorecidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros, bendiciones sin cuento.

»Perdone usted que intercale en esta carta un aplauso muy entusiasta para «El Cantábrico» por la perseverancia con que ha venido estimulando la opinión en el sentido que convenía a la pronta instalación del Monte de Piedad.

»Al reiterar las gracias por la cortés invitación que usted y los señores del Consejo me hacen, tengo a honor muy señalado el ofrecerme su atento s. s.

q. b. s. m.

F. Rivas Moreno.»

Los dos documentos se publicaron en «El Heral-

do», «El Correo», «El Cantábrico» y otros varios periódicos de Madrid y provincias.

A las once de la mañana del día 5 de noviembre de 1899, se celebró con la mayor solemnidad la inauguración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, pronunciando discursos muy elocuentes y sentidos el Gobernador, señor Rothwos, y el señor Obispo.

En la Caja de la nueva institución había:

	PESETAS
Del legado Tapia.....	35.000
Varios donativos.....	12.850
Acciones de 100 pesetas amortizables.....	51.000
Total.....	98.850

El Banco de Santander, tenía establecida Caja de Ahorros y esto era evidente que había de influir en la minoración de las imposiciones; pero tratándose de una población de grandes elementos de riqueza, no había que dudar de que la nueva Caja de Ahorros dispondría siempre de recursos sobrados para hacer frente a las necesidades del Monte de Piedad.

La usura sufrió un golpe terrible en Santander, y las familias desvalidas saben ya que sin imponerse grandes sacrificios pueden acudir al Monte de Piedad en busca de recursos con que aliviar sus infortunios.

Con un donativo del señor Marqués de Comillas y con recursos propios, el Monte de Piedad ha construído un suntuoso edificio donde tiene admirablemente instaladas sus oficinas y dependencias.

Cuando se colocó la primera piedra, recibí una expresiva invitación del Consejo para que asistiera al

acto; pero las ocupaciones oficiales me privaron de tan señalado honor y de una satisfacción tan legítima.

Tampoco asistí a la inauguración del edificio. El Consejo demostró vivo interés porque estuviera presente. No pude vencer las dificultades que impedían dejar el cargo que a la sazón desempeñaba.

A la colocación de la primera piedra y a la inauguración de la obra fué invitado S. M. el Rey D. Alfonso, y las dos fiestas se celebraron bajo su presidencia con inusitado entusiasmo.

* * *

No encuentro palabras para enaltecer como se merece el generoso proceder de los santanderinos.

Todas las clases sociales han rivalizado en liberalidad y nobles estímulos con objeto de que en el Monte de Piedad encontrasen alivio a sus quebrantos económicos las familias necesitadas, siendo al propio tiempo la Caja de Ahorros un fuerte acicate para estimular los hábitos de laboriosidad, economía y previsión.

En los Consejos de Administración vienen figurando desde que se fundó el Monte de Piedad, personas que, a su notoria honorabilidad, suman una competencia y altruismo jamás superados por nadie en circunstancias análogas.

El éxito de estas Instituciones estriba precisamente en el acierto con que se elijan las personas que han de dirigir las y administrarlas.

Forman en la actualidad el Consejo de Administración los señores siguientes:

Ilmo. Sr. Gobernador civil, Presidente; D. Antonio

Fernández Baladrón, Vicepresidente; M. I. Sr. D. Jacinto Iglesias y García; Excmo. Sr. Alcalde; D. Gregorio de Mazarrasa y Pardo; D. Angel Pérez y de Eizaguirre; D. José María Gutiérrez Calderón de Pereda; D. Francisco González Camino; D. Buenaventura Rodríguez Parets; D. Eduardo Pérez del Molino Rosillo; D. Jaime Ribalaygua Carasa; D. Abelino Zorrilla-Maza; D. Fernando López Dóriga de la Hoz; D. Manuel Diego Gutiérrez; D. Severiano Gómez y Gómez; Don Sixto Payno Juanco; D. Enrique Plasencia Bohigas; Secretario, El Director Gerente.

El Director del Monte de Piedad, D. José Iglesias, por sus talentos, laboriosidad y generosos sentimientos, goza en Santander del cariño y estimación de todas las clases sociales, y el Consejo le otorga su confianza más omnímoda.

* * *

BALANCE GENERAL

DEL MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII Y CAJA DE
AHORROS DE SANTANDER, CORRESPONDIENTE A 31 DE
OCTUBRE DE 1924

ACTIVO

	Pesetas
Caja y Bancos.....	465,378,90
Cartera.....	4.937.799,66
Préstamos	3.946.478,43
Pólizas de crédito personal.....	1.208.450,00
Idem sobre valores	377.826,00
Créditos con garantía hipotecaria	6.271.575,27
Inmuebles	613.127,32
Mobiliario	3.813,45
Gastos de instalación.....	142.691,49

	Pesetas
Patronato de previsión social	1.040,00
Crédito a Caja colaboradora	25.000,00
Venta de sellos	2.000,00
Intereses a cobrar	118.389,45
Gastos generales	154.867,37
Pensiones de ancianidad	3.623,10
Deudores varios	1.925,28
	18.273.985,72

PASIVO

	Pesetas
Caja de Ahorros	
Libretas ordinarias, 14.887.629,45	
Libretas especiales, 663.837,66	15.551.467,11
Cuentas corrientes con garantía	1.621.157,37
Restos de subasta a devolver	12.823,95
Fianzas personales	20.500,00
Sellos de Ahorro	1.231,95
Acreedores varios	13.406,28
Caja colaboradora	623.624,35
Pérdidas y ganancias	429.774,71
	18.273.985,72

VALORES NOMINALES

	Pesetas
Depósitos en garantía	760.525
Depositantes por depósitos en garantía ..	760.525

Santander, 31 de octubre de 1924.

V.º B.º

El Director Gerente,
JOSE IGLESIAS

El Contador,
RICARDO DE LA CONCHA

LA SUCURSAL

Los más optimistas no pudimos imaginar que las prosperidades de la Institución habían de llegar en tan corto plazo a tales proporciones, que fuera insuficiente el local en que las oficinas del Monte estaban instaladas.

Una gestión inteligente, activa y honrada, llevó los sucesos por los cauces del acierto, y el 5 de noviembre se inauguró con gran solemnidad el nuevo local, que en la calle de Hernán Cortés ha construido el Monte de Piedad, a fin de poder atender con la necesaria comodidad todos los servicios.

En esta hermosa fiesta el Presidente de la Junta de Gobierno del Monte, D. Eduardo Pérez del Molino, hizo un discurso que es una síntesis admirable de la vida del Establecimiento, y una magistral justificación de la obra que se inauguraba.

Las palabras del Sr. Pérez del Molino, tienen tal interés, y son tan precisas, que no estimamos discreto dejar de reproducir íntegro su notable discurso.

Es como sigue:

«Señores: El industrial montañés, de grata memoria, D. Modesto Tapia, instituyó un legado en su testamento y dejó al gobernador de la provincia la elección del fin benéfico a que había de destinarse.

Felizmente lo era de Santander el Sr. D. Francisco Rivas Moreno, incansable apóstol de redentoras ideas

sociales, y al verse árbitro de una cantidad relativamente importante, congregó en fecha memorable, el 23 de enero de 1899, a personas de todos los sectores políticos, a representantes de los diferentes Centros económicos y de cultura, para plantearles la cuestión de si encajaba el destino de 35.000 pesetas del legado a la creación de un Monte de Piedad. Ese día se fundó oficialmente la Institución.

El 5 de noviembre de 1889, hoy hace veinticuatro años, se vieron realizados los deseos del Sr. Rivas Moreno y de los beneméritos montañeses que constituyeron la Junta gestora, porque inauguró modestamente el servicio del Establecimiento en una planta baja de la próxima calle de Pedrueca. Y poco tiempo después, en vista de la imposibilidad de desenvolverse en el sitio elegido, hubo de cambiar de local, instalándose algo más ampliamente en la planta baja y primer piso de la casa número 33 de la calle de Rúa-mayor.

A pesar de la enemiga grande que los usureros y otras personas que viven de la desgracia ajena han hecho, no sólo a la Institución, mas también a quienes han intervenido e intervienen, vertiendo toda clase de infamias, el Monte ha triunfado, como triunfan las buenas obras.

Por eso bien pronto resultó también estrecho el nuevo emplazamiento, dando motivo a pensar en el medio de atender a la necesidad de dotar de edificio a la Institución.

Y hubo la feliz idea de laborar porque un legado instituido por el primer marqués de Comillas, destinado a obra de provecho para Santander, se aplicase a ese fin, cosa que no parecía fácil, ya que desde veinte

años atrás, inútilmente se había intentado darle aplicación.

El Excelentísimo Ayuntamiento y el Excelentísimo Sr. Obispo, de común acuerdo, habían de intervenir en la aprobación del destino; dieron su conformidad, y en 9 de abril de 1904, el Alcalde D. Luis Martínez y Fernández, de una parte; los señores D. José María de Pereda y D. Angel F. Pérez Eizaguirre, en representación del Sr. Marqués de Comillas, y D. Antonio Calderón Argumosa, como Delegado del Monte de Piedad, firmaron la escritura de entrega del legado, al cual el segundo Marqués de Comillas, en un rasgo de esplendidez, que en él no es único, agregó 59.189,10 pesetas a guisa de intereses que voluntariamente aportó para ese fin.

Su Majestad el Rey honró a la Junta, colocando la primera piedra del edificio social, que se dignó inaugurar el 29 de julio de 1907, a las tres de la tarde.

No se pensó entonces que fuese menester, relativamente tan pronto, una nueva ampliación de oficinas, y, sin embargo, los señores consejeros saben cuán necesaria es esta reforma, porque desde hace tiempo, especialmente de dos años a esta parte, después de implantado el servicio del Régimen de Retiro Obligatorio, el hacinamiento del personal de oficina le impide trabajar con holgura y aprovechamiento, pero tampoco es posible recibir al público con el decoro que corresponde, ni la comodidad a que es acreedor.

Este nuevo local responde al deseo de que en él se atienda exclusivamente a los imponentes de Caja de Ahorros y a los que acuden en demanda de créditos, aprovechando las modalidades para que estamos autorizados.

Nuestra labor, en punto a créditos, se concreta a dar vida al popular, integrado por la clase media y jornalera; la inmensa mayoría de nuestras operaciones no excederán de mil pesetas.

El crédito con garantía hipotecaria se atenderá preferentemente, sin limitación de cantidad, según viene practicándose, y entendida así, a nuestro juicio, la misión del Monte, sin entrar para nada en el campo bancario, no perderá jamás la Institución el carácter que le distingue.

El progreso realizado en los veinticuatro años queda claramente expresado en las pocas cifras siguientes, tomadas de las Memorias.

En el año 1902 las operaciones importaron 440.146,15 pesetas, siendo el saldo de préstamos de 200.368,62 pesetas. En 1922 representan las operaciones 7.808.265,90 pesetas, con un saldo de pesetas 9.370.351,92.

En Caja de Ahorros, las imposiciones en 1902 fueron de 223.057,49 pesetas, y el saldo de 276.783,87 pesetas. En el año último 5.989.509,00 con un saldo de imponentes de 13.886.962,79 pesetas.

El Consejo acordó establecer dos pensiones de *dos pesetas diarias*, para premiar a aquellos obreros que, careciendo de recursos, han llegado a una avanzada edad, después de una vida laboriosa y ejemplar, pues el Monte de Piedad, que no tiene que repartir beneficios al capital, desea prudentemente hacer llegar a las clases necesitadas una parte de ellos, teniendo el honor de manifestar a ustedes que posteriormente acordó el Consejo ampliar a seis las pensiones, que comenzarán a pagarse desde este mes.

No hemos podido sustraernos al deseo de que

llegue hasta donde es posible el beneficio de la Institución, que inaugura así, modestamente; también con estos pensionistas, una labor que en breve esperamos tendrá mayor importancia y extensión.

He aquí los nombres de los pensionistas:

D. José M. Lamadrid, tiene 90 años; vive en Comillas.

D. Francisco Fernández, tiene 84 años; vive en San Martín de Quevedo.

D. Braulio Fernández, tiene 84 años; vive en Los Corrales.

D. Domingo Mendiguren, tiene 84 años; vive en Laredo.

D. José María González, tiene 82 años; vive en Santibáñez de Carriedo.

D. Basilio Setién, tiene 79 años; vive en Santander.

El Sr. Pérez del Molino, terminó dando las gracias a todos los asistentes por haber honrado el acto de la inauguración con su presencia.

LAS BODAS DE PLATA

Desde las cumbres de la ancianidad, vemos ahora convertidas en afortunadas realidades, ideas que cuando fueron iniciadas, no alcanzaron, ni mucho menos, el asentimiento unánime de los que habían de ser nuestros colaboradores.

El gran novelista montañés, Pereda, que durante nuestro mando en Santander fué amigo entrañable, y que tomó parte tan principal en los primeros trabajos del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, bendecirá desde la región de los justos una obra que tantas promesas de ventura ofrecía en aquellos días de activa gestión para aumentar los caudales del Instituto.

Se han cumplido los veinticinco años del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, y el Consejo con muy buen acuerdo ha solemnizado la fecha con actos de laudable altruísmo.

Las cartas que con tan fausto motivo se han cruzado entre el Director del Establecimiento y el fundador son como siguen:

«SR. D. FRANCISCO RIVAS MORENO.

Mi respetable y distinguido amigo: Hace, el día de hoy, veinticinco años que abrió sus puertas al público el Establecimiento, y con tan fausto motivo, y por encargo del Consejo de Administración, cumpla el honroso encargo de saludar a usted en su nombre;

de expresarle eterno agradecimiento por la felicísima idea de usted de aplicar el donativo del finado señor Tapia a la fundación del Monte, y de hacerle saber que por aclamación figura en acta un voto expresivo de gracias a favor del insigne cuanto infatigable apóstol de las doctrinas sociales.

Fiel a su misión, ha querido el Establecimiento festejar tan memorable fecha dando gratuitamente todas las prendas de abrigo, consistentes en mantas, toquillas, mantones, capas y abrigos de hombre y ropa de aguas de pescadores; los lotes que figuran en la próxima subasta que no excedan de cinco pesetas de préstamo, y entregar cien pesetas a cada una de las ocho Conferencias de San Vicente de Paul. Además, todas las Misas disponibles en la ciudad se aplicarán por el eterno descanso de los Sres. Tapia, Consejeros y empleados fallecidos.

Para el personal tuvo también el Consejo su recuerdo ordenando que se le entregue una paga extraordinaria.

Que reciba usted las muestras de afecto y de consideración que merece su fecunda labor desea su affmo. amigo s. s. q. e. s. m.

*El Director Gerente,
José Iglesias*

Santander, 5 noviembre 1924.»

«SR. D. JOSÉ IGLESIAS.

Mi estimado amigo: El apostolado cooperatista me hace paladear las acívars de la mala voluntad y el odio de los que ven lastimadas sus conveniencias por mis propagandas; pero con la fundación de Institucio-

nes de Ahorro, no hay intereses perjudicados, antes bien, todos los sectores sociales recogen positivos beneficios.

Estos Institutos prosperan siempre que a su frente hay personas idóneas, de solvencia moral bien contrastada.

Corta, muy corta fué la suma que se destinó a fundar esa Caja de Ahorros, pero era mucho más modesta la que sirvió de capital inicial de la Caja de Ahorros de Las Palmas, y en esta como en esa, las prosperidades llegan a límites que jamás pudo imaginar el más exagerado optimismo.

Con pluma de oro hay que escribir los nombres de los dignísimos miembros que han formado en Santander y Las Palmas los Consejos de la Caja de Ahorros.

Tengo en preparación un libro sobre el *Ahorro en España*, y en él ofreceré a todos el homenaje de admiración a que son acreedores.

De usted amigo Iglesias, y de los que han tenido en mis Instituciones de Ahorro la dirección de los Establecimientos, hay tanto y tan bueno que decir, que no es éste lugar adecuado para consignarlo.

Mucho he agradecido a los señores de ese Consejo de Administración y a usted sus recuerdos y distinciones.

Debo, empero, dirigirles un ruego.

Ni el difunto Tapia (q. e. p. d.), ni sus ejecutores testamentarios, pensaron jamás en la fundación de la Caja de Ahorros, pues la finalidad del legado era hacer unas limosnas por mediación del Sr. Obispo y el Gobernador; pero los Sres. D. Valentín González Cos y D. José Sáez Oyarbide, que estaban autorizados para

entregar las 45.000 pesetas que yo recibí, a cualquiera de mis antecesores en el cargo, tuvieron una afortunada inspiración al designarme para tal cometido, pues mis compañeros, cumpliendo los deseos del testador, hubieran hecho una distribución equitativa del dinero entre los establecimientos benéficos, y Santander no tendría esa Institución modelo.

Ruego, pues, al Consejo de Administración, que en una de sus primeras sesiones, acuerde consignar en acta un recuerdo de singular estimación para los señores D. Valentín González Cos y D. José Sáez Oyarbide.

Ofrezca usted mis saludos, y el más sincero homenaje de reconocimiento a los señores del Consejo, y reciba con mis buenos afectos, el testimonio de aprecio que siempre le tuvo su amigo s. s. q. e. s. m.

Francisco Rivas Moreno

Madrid, 8 noviembre 1924.*



DON RAFAEL HERNANDEZ SAYER
Director de la Caja de Ahorros de Santa Cruz
de Tenerife

TENERIFE

He visitado la mayor parte de las ciudades de España y en ninguna de ellas he visto tantas facilidades como en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, para fundar con garantía de éxito Cajas de Ahorros y Montes de Piedad.

La mano de obra se pagaba en el Archipiélago mejor que en la Península, y la alimentación de las clases trabajadoras resultaba sumamente económica, por la excesiva frugalidad de los isleños.

Con *gofio* y algo de pescado quedaban satisfechas las exigencias gastronómicas de las clases humildes de Canarias.

Para vestir, el gasto era reducido, porque el clima no exige abrigo costoso, y no se precisaba ni lumbre ni esterado en el invierno, para preservarse del frío.

Las patatas, tomates y plátanos, eran productos de exportación, y por esta causa las bajas cotizaciones permitían a todas las clases sociales abastecerse sin tasa de dichos artículos.

En las labores del campo, las mujeres tomaban una parte muy principal, y para empaquetar los frutos que se mandaban a Inglaterra, Alemania y otros países, ellas son las que ejecutaban en gran parte dichas faenas.

La venta de huevos, leche y manteca, también ocupaba un número considerable de mujeres, que

desde los más lejanos caseríos acudían a los principales centros de población todos los días, para expender dichos artículos.

Es una faena en extremo pesada, que sólo pueden resistir estas mujeres de gran vigor físico.

El servicio doméstico era caro y muy deficiente, y las causas de que esto sucediera se coligen de las observaciones anotadas en las anteriores líneas.

Pordioseros existían muy pocos en las *islas afortunadas*, y si se tomasen las disposiciones que la caridad recomienda para impedir la mendicidad, sin grandes esfuerzos se hubiera conseguido que no se encontrase ni una sola persona implorando la caridad pública.

Los hábitos de economía y ahorro no se habían fomentado en las islas, y por eso el alcoholismo y el juego se llevaban el dinero que debía destinarse al fondo de reserva de los asalariados de todas clases.

A los pocos días de estar en Tenerife, tuve ocasión de conocer lo despiadadamente que ejercían la usura algunas personas de corazón de roca.

La tasación de las prendas y alhajas que garantizaban los préstamos, quedaban al arbitrio de los especuladores, que cobraban como mínimo el 60 por 100 de interés.

Los que iban de la Península con algún cargo público y tenían quebrantos de salud en la familia, que les obligaba a buscar auxilios extraordinarios, no les quedaba otra solución que recorrer la calle de la amargura que conduce a la casa del usurero.

Los hijos del país también pagan su tributo a los prestamistas; en unos casos por desgracias irremediables, y muchas veces, porque la bebida y el juego les empujaban por caminos de ruína y perdición.

Para remediar en lo posible estas desventuras, pensé en la fundación de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, y con objeto de marchar por terreno firme busqué la ayuda y consejos de hombres prestigiosos de todos los partidos.

Nadie vaciló en calificar mi iniciativa de oportuna y feliz, pero en las contestaciones se deslizaban siempre algunas palabras que dejaban vislumbrar el más negro pesimismo.

La experiencia me ha enseñado que estos tristes augurios se escuchan siempre que se quiere llevar a la realidad una idea nueva, y por eso los vientos de la desconfianza no apagaron nunca el ardor de mis entusiasmos.

Sigo cada día más aferrado a la idea de que las Cajas de Ahorros que tienen vida próspera debían federarse, para llevar por las regiones donde estos Institutos son desconocidos, la semilla de la previsión y los hábitos de laboriosidad y economía.

Desde las primeras gestiones conté con el concurso de personas de gran honorabilidad y laudables intenciones; pero los recursos que entre todos podíamos facilitar no eran suficientes para presentar la Institución en condiciones de viabilidad.

Cuando más porfiadamente luchaba para orillar dificultades, se ofreció la hermosa oportunidad de solicitar un valioso donativo.

La Sociedad Arrendataria de los Puertos Francos, terminado su contrato con el Estado, había anunciado la celebración de una Junta general en Tenerife, para tomar acuerdos definitivos.

Exploré el ánimo de algunas personas de las que tenían voz y voto en dicha Junta, y adquirí el con-

vencimiento de que mi pretensión sería bien acogida.

Escribí al Presidente de la Sociedad, D. Manuel Martínez, exponiéndole mis deseos en los siguientes términos:

«Santa Cruz de Tenerife, 23 de marzo de 1908.

Sr. D. Manuel Martínez de la Vega, Presidente de la Asociación Provincial de Puertos Francos.

Muy señor mío y de mi estimación: Una larga experiencia me ha demostrado, que no hay Instituciones que mayor y más beneficioso influjo ejerzan en la sociedad que las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad.

Estos Institutos combaten la usura y facilitan a todas las clases sociales dinero a interés muy módico, para poder hacer frente a los infortunios que son susceptibles de alivio con recursos económicos. Los hábitos de economía y ahorro son un dique en los cauces de la criminalidad, y por esta causa las estadísticas reducen sus cifras de una manera notable donde se establecen tan benéficos organismos.

Cada imposición que hace el obrero en la Caja de Ahorros representa algunas horas de ruda labor, y cuando la cartilla vale lo necesario para atender a las necesidades de los hijos o a la subsistencia de la familia, si falta trabajo, se esquivan los gastos inútiles, y hasta los más pendencieros se hacen hombres prudentes y reflexivos.

Aquí, donde tantos estragos hace el alcoholismo, ningún freno de mayor eficacia puede aplicarse contra vicio tan nefasto, como la práctica del ahorro.

Para realizar esta benéfica empresa en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, cuento con el concurso de

personas honorables de todos los partidos; pero nuestro buen deseo no basta a salvar la falta de recursos, y sabiendo, por información pública, que la Sociedad de Puertos Francos no niega su concurso a las empresas en que es notorio el beneficio para el interés general, a ustedes acudo en solicitud de ayuda para dar cima a la obra benéfica de crear una Caja de Ahorros y Monte de Piedad en Santa Cruz de Tenerife y otra en las Palmas.

Confío en que esta súplica no será desatendida, y al anticipar a usted y a sus dignos compañeros la expresión de mi agradecimiento, hago sinceros votos porque reciban las bendiciones de las familias a quienes la liberalidad de ustedes lleve algún consuelo.

Me reitero de usted atento seguro servidor
q. b. s. m.

F. RIVAS MORENO»

La Junta se celebraba en el hotel Camacho, y allá me fuí.

Mi presencia causó general sorpresa.

Estaba en el patio del hotel, conversando con varios amigos, D. Francisco Bethencourt, y al verme se aproximó a saludarme, aprovechando yo tan propicia ocasión para solicitar que me presentara al Sr. Presidente.

En el acto fuimos a la habitación donde éste se encontraba, y después de algunas frases muy afectuosas y corteses, le entregué la carta y amplié su contenido con reflexiones que merecieron la más lisonjera acogida.

Salí del hotel Camacho con el firme convencimiento de que podía contar con las 20.000 pesetas.

Entonces empezó a torturar mi ánimo la idea de que al pedir había estado muy parco. Así es el corazón humano.

Media hora antes me parecía un atrevimiento inaudito el solicitar 20.000 pesetas para ayudar a la creación de dos Cajas de Ahorros, y cuando el camino que conducía a la meta de mis aspiraciones se presentaba fácil y llano, me reproché el encogimiento y entré en ganas de volver al Hotel para interesar que doblasen la cuantía del donativo.

Supe poco después que mi proyecto había sido recibido con general beneplácito, y el Sr. Presidente, en una carta muy afectuosa, me informó más tarde de que se había consignado en el acta de la sesión el acuerdo de conceder las 20.000 pesetas que yo interesaba.

Contesté en los términos que me inspiró el más desinteresado y noble reconocimiento, y dejé y dejo al tiempo el encargo de evidenciar todo el bien que puede hacerse con las 20.000 pesetas donadas por Puertos Francos, y con las que suscribirnos los que sabemos los bienes que moral y materialmente reportan a la sociedad las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad.

El retraimiento en que vivo de ordinario, me creaba la grave dificultad de no estar al habla con personas que en esta empresa podían prestar un concurso muy valioso.

Decidí convocar a una reunión a personas de distintas tendencias políticas, que en diferentes ocasiones se habían expresado delante de mí hablando de las Cajas de Ahorros en términos que me garantizaban su concurso para la obra que yo tenía en proyecto.

Los Sres. D. Luis Estremera, D. Carlos Calzadilla, D. Enrique Pérez Soto, D. Lorenzo García del Castillo, D. Rafael Calzadilla, D. Eustaquio García, D. Lorenzo Fernández, D. Carlos Schwartz, D. Arturo Ballester, D. Aurelio Padilla, D. Juan Martí, D. Antonio Brage y otros, respondieron a mi invitación, y después de estudiar las facilidades con que contábamos para establecer la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se convino en nombrar una comisión que redactara el proyecto de Estatutos, habiendo cumplido este encargo a los pocos días los Sres. Estremera, Calzadilla y Luque.

Se decidió celebrar una reunión pública, a la que fueron invitadas las personas de mayores prestigios y medios económicos de Santa Cruz, se interesó el concurso del Gobernador, y éste se ofreció a presidir el acto y a cooperar por todos los medios al feliz resultado de nuestro proyecto.

No se vieron defraudadas nuestras esperanzas, pues al Salón de Actos del Ateneo acudieron el día de la Junta personas de gran respetabilidad, en número superior al que esperábamos.

El Sr. Gobernador pronunció frases muy discretas para explicar el objeto del acto que se realizaba, y me invitó para que ampliase sus consideraciones y diera cuenta de las gestiones realizadas hasta aquel momento y de los resultados obtenidos.

Referí los particulares que ya quedan consignados en los párrafos anteriores, y en la benevolencia con que mis palabras eran acogidas, encontré un testimonio elocuente de que las clases directoras de Santa Cruz de Tenerife ayudarían en la medida que fuese preciso al feliz resultado de nuestra humanitaria iniciativa.

Propuse el nombramiento de una Comisión ejecutiva, que la formaban los Sres. D. Luis Estremera, Presidente; D. Enrique Pérez Soto, Vicepresidente; D. Juan Martí, Tesorero; D. Antonio de Luque Alcalá, Secretario; y Vocales, D. Lorenzo García del Castillo, D. Rafael Calzadilla, D. Eustaquio García, don José Fragoso, D. Carlos Calzadilla, D. Lorenzo Fernández, D. Antonio Brage, D. Arturo Ballester y don Aurelio Padilla, y en la actividad y acierto con que todos cumplieron su cometido había una prueba bien palmaria del éxito que la suscripción de acciones alcanzaría.

Hay que reeconocer que esta labor la facilitaron mucho los Sres. Gobernador civil y Obispo de Tenerife, encabezando la suscripción con mil pesetas cada uno.

El acto de estas autoridades ejerció en la opinión pública influjo muy favorable, y en poco tiempo se suscribieron acciones en número suficiente para poder inaugurar sus operaciones la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con recursos que permitían cubrir holgadamente las primeras atenciones.

Las disposiciones tomadas por el ministro de la Gobernación, Sr. La Cierva, con relación a las casas de préstamos, determinaron el cierre de éstas, y tal suceso vino a evidenciar más y más la importancia que tiene para Tenerife el Monte de Piedad.

Al cerrarse las casas de préstamos, la usura, lejos de ejercerse en forma más piadosa, se llevó a cabo en términos que hacía recordar el 60 por 100 de interés de las casas de préstamos como una solución humanitaria para las clases desvalidas.

Muchas lágrimas se hubieran enjugado si, como se esperaba, el Monte de Piedad hubiese dado prin-

cipio a sus operaciones en los primeros días de noviembre de 1908.

Hubo que hacer eficaces y repetidas gestiones para que en Gobernación aprobaran los Estatutos, y pasaron meses y meses sin que tan legítimo deseo se viera atendido.

El carácter español, tan propenso a pasar del entusiasmo sin límites al pesimismo más desenfrenado sin que medie causa que lo justifique, sostuvo ahora una firmeza de opiniones digna de loa, por lo mismo que sirvió para conjurar el desastre de nuestra humanitaria Institución.

En enero de 1911 se dirigió la presente carta circular a todas las clases sociales de Tenerife.

«Santa Cruz de Tenerife, 25 de enero de 1911.

Sr. D.....

Muy distinguido señor nuestro: Secundada con entusiasmo por muchas personas de esta capital la idea del Sr. Rivas Moreno de establecer una Caja de Ahorros y Monte de Piedad, que al igual de las que funcionan en la Península y extranjero, con la protección del Estado, realizase en esta ciudad los altos fines humanitarios y sociales que en el mundo llevan a cabo estas benéficas instituciones, procedióse a la suscripción de acciones y a confeccionar los Estatutos en el año 1908, remitiendo éstos una vez terminados a la superior aprobación.

En espera de ésta, suspendióse la cobranza de las cantidades ofrecidas por varios señores, y en esta pasiva situación se continuó hasta que en el finado año de 1910 se recibió, al fin, la aprobación solicitada.

Por los accionistas que habían ya liberado sus ac-

ciones, se empezó a trabajar con fervor para llevar a feliz término la obra, reuniéndose en Junta general y votando a los que suscriben para formar el Consejo de Administración. Este, de entre sus vocales, eligió después la Junta de gobierno, habiendo ésta escogido ya local adecuado en la casa de reciente construcción, calle de Juan de Padrós (antes Gloria) esquina a Carmen Monteverde (antes Santa Isabel) y nombrando sus empleados, procediéndose con actividad a la instalación definitiva de las oficinas.

En este buen camino el asunto, nos dirigimos a usted, cuyas ideas altruistas y de afecto por este pueblo son tan notorias, y bien porque ya hubiese ofrecido la suscripción de acciones, o bien porque sin haber sido invitado previamente quisiera contribuir a obra de acción social tan universalmente reconocida, le suplicamos que en la medida de sus fuerzas y voluntad, coadyuve al fin indicado, haciendo efectivas las que ya tuviese suscritas o suscribiéndose con algunas, a cuyo fin se servirá llenar el boletín que se acompaña.

Esta ocasión nos proporciona el honor de ofrecer-
nos de V. attos. s. s. q. b. s. m. Eduardo Domínguez
Alfonso, Luis Estremera Sánchez, Antonio Luque Al-
cala, Arturo Ballester y M. de Campo, Juan Febres
Campos, Eustaquio García González, José Espejo,
Juan Martí Dehesa, Sebastián Suárez Alemán, Daniel
Fernández del Castillo, Fernando De-Mussy, José
Ortoll Marco y Enrique Pérez Soto.»

Como la causa que se defendía estaba abonada por las más altas recomendaciones de orden moral, y a esto se sumaron los grandes prestigios de las firmas

que aparecen al pie del documento, el éxito fué obra de pocos días.

La Caja de Ahorros y el Monte de Piedad se instalaron modestamente, y el público pudo apreciar bien pronto cuantos beneficios podían prometerse todas las familias del nuevo Instituto.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

BALANCE DE SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1923

ACTIVO

	Pesetas
<i>Acciones.</i> —391 existentes en cartera, de 25 pesetas cuenta última.....	9.775,00
<i>Banco de España.</i> —Existencia en esta cuenta.....	100,00
<i>Mobiliario.</i> —Valor de los muebles y enseres.....	2.172,35
<i>Realización por cuenta de herederos de don Manuel García Talavera.</i> —Lotes pendientes de realización.....	1.650,00
<i>Valores en suspenso.</i> —Remanente de última subasta.....	2.800,00
<i>Préstamos hipotecarios.</i> —11 existentes en esta fecha.....	30.150,00
<i>Cuenta corriente Andrés Llombet.</i> —Fondos en su poder.....	20.000,00
<i>Préstamos con garantía de fondos en cuenta corriente.</i> —2 existentes en esta fecha.....	800,00
<i>Herederos de don Manuel García Talavera.</i> —Saldo a nuestro favor.....	264,10
<i>Préstamos con garantía personal.</i> —193 existentes en esta fecha.....	212.890,00
<i>Almacén de realización.</i> —9 lotes existentes después de la subasta.....	97,00
<i>Préstamos sobre alhajas y efectos.</i> —1380 lotes existentes hoy.....	136.675,00
<i>Caja de previsión social.</i> —Capital fundamental.....	50.000,00

	Pesetas
<i>Obligaciones del empréstito municipal.</i> —20 obligaciones a 500 pesetas cuenta última...	10.000,00
<i>Títulos de la deuda perpetua al 4 por 100 interior.</i> —2 títulos serie E, pesetas 50.000 nominales 71,25 por 100.....	35.625,00
<i>Caja.</i> —Existencia en efecto según arqueo...	8.937,00
<i>Banco Hispano Americano.</i> —Fondos en su poder.....	1.354,50
<i>Total.</i>	524.289,95

PASIVO

	Pesetas
<i>Capital</i>	25.000,00
<i>Donativos.</i> —Saldo de esta cuenta.....	25.000,00
<i>Beneficio a repartir.</i> —Remanente, ejercicios anteriores.....	25.000,00
<i>Ganancia líquida en 1923.</i>	8.967,30
<i>Libretas provisionales.</i> —Saldo a favor de las 102 existentes.....	567,00
<i>Consejo Provincial de Fomento.</i> —Fondos para la Sección de Crédito Agrícola. 30.000,00 {	55.000,00
<i>Préstamos sin interés.</i> 25.000,00 {	
<i>Sobrantes de almonedas.</i> —Resto a disposición de los prestatarios.....	649,65
<i>Impuestos en cuenta corriente.</i> —Capital saldado a favor de 658 existentes.....	354.771,71
<i>Imposiciones a plazo fijo.</i> —Capital saldado a favor de 17 existentes.....	42.934,00
<i>Total.</i>	524.289,95

Santa Cruz de Tenerife, 31 de diciembre de 1923.

El Director Gerente,

RAFAEL HERNANDEZ SAYER

V.º B.º

Presidente del Consejo de Administración,

FRANCISCO LA-ROCHA



DON RAFAEL CABALLERO RODRIGUEZ
Director de la Caja de Ahorros de Las Palmas

LAS PALMAS

No recuerdo haber luchado en ninguna parte con mayores pesimismos que en la Gran Canaria, para fundar la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y no he visitado en España población que me inspirara y me inspire mayores garantías de éxito para nuestras humanitarias instituciones.

En las Palmas hay riqueza, gran vida industrial y agrícola, cultura y una masa obrera numerosa que gana salarios crecidos en unas épocas y se ve privada de trabajo en otras, debiendo por tanto acudir a la previsión en los días de bonanza, con objeto de conjurar los apremios y tristezas que son anejos a la falta de jornal.

Alcanzó gran éxito la Caja de Ahorros en una modestísima población agrícola como Alhama de Murcia, ¿y puede haber duda del resultado de nuestros generosos empeños en campo tan extenso y bien abonado como el que solicitaba nuestros cariños y esfuerzos?

Yo auguré para la Caja de Ahorros y Monte de Piedad en las Palmas días de extraordinarias prosperidades y para los que colaboraron en esta santa empresa, las bendiciones de una población obrera redimida de la miseria y la usura por la previsión y la laboriosidad.

Las ideas generosas abren ancho cauce en todas

las almas nobles, si hay quien las propague con perseverancia y arraigado convencimiento.

Las 10.000 pesetas que me concedió Puertos Francos como ayuda para establecer la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, quedaron en poder de don Manuel Martínez de la Vega, y éste las entregó en calidad de depósito al banquero de las Palmas, señor Gourie.

Desde que esto sucedió, habían pasado algunos años.

En este tiempo no dejé de escribir al Sr. Martínez de la Vega, pero éste, por enfermedades de familia, tuvo que irse a Suiza y todo su buen deseo no pudo vencer los obstáculos puestos por la fatalidad en el camino de su vida.

Hombre el Sr. Martínez de la Vega de gran cultura y actividad, orientada siempre su voluntad por los sentimientos más altruistas, está fuera de toda duda que sin los quebrantos de salud, hubiera puesto la primera y la última piedra en la obra bienhechora de fundar la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

En 28 de diciembre de 1912 dirigí al Sr. Martínez de la Vega la siguiente carta:

«Mi estimado amigo: La Caja de Ahorros y Monte de Piedad, tengo firme convencimiento de que alcanzará ahí vida próspera en poco tiempo, si ustedes se deciden a establecerla.

Ni soy de Las Palmas, ni me es posible vivir en ese delicioso país, de suerte que ningún sentimiento interesado me estimula a sostener durante tantos años una campaña por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Pongo mis entusiasmos y mis modestos recursos al servicio de una iniciativa que considero redentora.

Con las 10.000 pesetas y los fondos que entre todos aportemos, establézcase nuestra Institución, y sus evidentes beneficios serán el imán para atraer nuevas ayudas.

Esto nos sucedió en Santander.

Tengo escrito al Ilmo. Sr. Obispo y a D. Jerónimo del Río. Procedan Vds. de acuerdo y sin desmayos, contando siempre con que yo en todos sentidos estoy dispuesto a llegar hasta lo último.

Me reitero su más aftmo. amigo s. s. q. b. s. m.

Francisco Rivas Moreno.»

Con fecha 1.º de noviembre de 1912 volví a escribir al Sr. Martínez de la Vega en los siguientes términos:

«Sr. D. Manuel Martínez de la Vega.

Mi estimado amigo: Recibo una carta muy afectuosa del Sr. Obispo de Canarias, en que me hace indicaciones respecto a la entrega de las 10.000 pesetas que V. conserva con destino a la creación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

He contestado a S. I. sin perder momento, expresándole mi reconocimiento por el decisivo concurso que puede prestarnos en la humanitaria empresa que deseamos llevar a feliz término.

Todas las Obras de Caridad son dignas de encomio, pero ya digo a S. I. que unas no excluyen las otras.

Yo pedí a Puertos Francos las 20.000 pesetas con un fin determinado: la creación de Cajas de

Ahorros y Montes de Piedad en Tenerife y Canarias, y el dinero concedido para este exclusivo objeto, no puede tener otro destino por nobilísimo que sea.

He ofrecido a S. I. una modesta cantidad de mi bolsillo particular para sumarla a las 10.000 pesetas, y estoy seguro de que ahí serán Vds. muchos los que con sus recursos cooperen a dar cima a una obra que tantos alivios puede proporcionar a las clases desvalidas.

Ya sabrá V. que marcha muy bien la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Tenerife.

Con D. Jerónimo del Río estoy en frecuente correspondencia.

Ruego a V. se pongan de acuerdo y procuren influir cerca del Sr. Obispo a fin de que tome la dirección de nuestros empeños sociológicos.

Si el estado de mi salud me lo consintiera, no tardaría en hacer a Vds. una visita.

Sabe V. que soy su más affmo. amigo q. b. s. m.

*Francisco Rivas Moreno.**

Estuve al habla con D. Adán del Castillo, persona de grandes medios de fortuna y de prestigios personales muy merecidos en Canarias.

No fué baldío su interés por la Institución.

A los estrechos vínculos de amistad que me unen de antiguo con D. Jerónimo del Río, se suman ahora los motivos de gratitud a que estoy obligado por la eficacia con que secundó mis deseos en todo cuanto hacía relación con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad que se proyectaba.

Solicitado por negocios de gran interés, todo lo

puso en segundo lugar cuando los asuntos de la Caja de Ahorros precisaban su insustituible concurso.

Día llegará en que se estime lo sucedido en todo su justo valor.

Con motivo de estas gestiones, dirigí al Sr. Obispo de Canarias las dos cartas que voy a copiar.

Dicen así:

«Sevilla, 28 de octubre de 1912

Ilmo. Sr. Obispo de Canarias.

Muy señor mío y de mi mayor respeto: Envío a V. I. desde el fondo de mi alma los más sinceros plácemes por las iniciativas que realiza para llevar alivios a las clases desvalidas.

Sabe V. I. que las Obras de Caridad no se excluyen las unas a las otras, antes al contrario se complementan.

Yo soy un propagandista entusiasta de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad y con el exclusivo objeto de fundar estas Instituciones solicité, y me concedieron, de Puertos Francos 20.000 pesetas. Con las 10.000 destinadas a Tenerife ya está creado el Monte de Piedad y Caja de Ahorros; y en las Palmas estoy persuadido de que será inmediato el éxito a un acto de V. I. que ponga de manifiesto que presta su ayuda a la benéfica institución.

En Tenerife se inició una suscripción de acciones y las autoridades facilitamos por este medio unos miles de pesetas. Creo que suscribió el Sr. Obispo mil pesetas.

He hablado de este particular con el Sr. Provisor de este Arzobispado y tengo anunciada una visita a Su Eminencia para tratar del mismo asunto.

Las acciones pueden ser de cincuenta pesetas con interés de 3 por 100 anual y reintegrables según lo permita el fondo de reserva de la Institución.

Yo suscribo quinientas pesetas y renuncio los intereses.

Creo que habrá muchos que harán lo mismo.

La usura recibirá con nuestra Institución un golpe de muerte.

Al Sr. Téllez escribo hoy dándole gracias muy reiteradas por haberme puesto al habla con Vuestra Ilustrísima.

Ahí tengo amigos que prestarán a V. I. el más eficaz concurso.

Hoy escribo a D. Jerónimo del Río, persona de mi mayor aprecio, con objeto de que salude a Vuestra Ilustrísima y secunde sus esfuerzos en pro de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Con todo respeto me ofrezco su más afectísimo
s. s. q. b. s. m.

Francisco Rivas Moreno»

«Sevilla, 18 de noviembre 1924

Ilmo. Sr. Obispo de Canarias.

Muy Sr. mío y de mis mayores respetos: La carta de V. I. que acabo de recibir me satisface en extremo, pues dado el primer paso en el camino que tenemos trazado para fundar la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, considero seguro que pronto recorreremos la distancia que nos separa del éxito de nuestra benéfica Institución.

Entusiasmos y arrestos tengo para hacer el viaje a Canarias, y al lado de V. I. trabajar sin descanso hasta

dar cima a la buena obra que deseamos realizar; pero me encuentro con trabajos de interés que me ha confiado el Gobierno y en un cargo de gran confianza que no podré abandonar hasta llegar a la normalidad que el Sr. Ministro de Hacienda desea, tanto en los servicios, como en la gestión recaudatoria.

La Caja de Ahorros y el Monte de Piedad, con las 10.000 pesetas ahí depositadas y las acciones que todos hemos de suscribir, tiene recursos más que suficientes para empezar sus operaciones.

No es posible el fracaso, porque en estos empeños de la caridad, todos los que colaboran lo hacen desinteresadamente, y los gastos quedan extraordinariamente reducidos.

Para instalar provisionalmente la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, no faltará a V. I. y a las personas que ahí nos ayudan medios para proporcionarse un local que nada cueste o que resulte extremadamente económico.

Encabece V. I. una suscripción de acciones de 25 o 50 pesetas y seguro estoy de que todas las personas de buena voluntad le secundarán.

No creo pecar de optimista si afirmo que la Corporación Municipal dará también su concurso, pues el Monte de Piedad aliviará muchas desventuras, y la Caja de Ahorros fomentará los hábitos de laboriosidad y economía, y estos elementos de bienestar no pueden ser extraños a los nobles anhelos de los concejales de Gran Canaria.

Con 35.000 pesetas se fundó el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, y entonces como ahora no eran muy halagüeños los augurios que se hacían para mi obra,

Hoy tiene aquella Institución un palacio que ha costado 45.000 duros y dispone de un capital que excede de 1.000.000 de pesetas.

Las familias acomodadas se han convencido de que no hay forma más práctica de ayudar a los asalariados, que fomentando la benéfica Institución, y las liberalidades de los ricos han realizado el verdadero milagro de convertir en paño de lágrimas una Institución nacida en condiciones modestísimas.

Mi viaje a ese delicioso país será mejor que coincida con la inauguración de nuestra gran obra, que con los preliminares.

¡Dios haga que V. I. y cuantos secunden su iniciativa, tengan la perseverancia y acierto que son precisos para el buen éxito de estas obras sociales!

Beso el anillo Pastoral de V. I. y me reitero s. s.

Francisco Rivas Moreno»

Cuando me dieron la noticia de que se había celebrado en el despacho de la Delegación del Gobierno y bajo la Presidencia del Sr. Luengo una reunión de personas importantes con objeto de tomar acuerdos definitivos respecto a la creación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, consideré nuestra santa obra bien afianzada al éxito y éste dentro del horizonte visible.

Hace muchos años que trato al Sr. Luengo, y sé que su perseverancia es tal, que no descansa hasta poner término favorable a las empresas que toma por su cuenta.

En dicha reunión fue leído y aprobado el proyecto

de Estatutos y se nombró el siguiente Consejo de Administración:

Consejeros natos: Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis. Presidente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de S. M., Excmo. Sr. General Gobernador, señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Consejeros elegidos: D. Ambrosio Hurtado de Mendoza; Vicepresidente, D. Francisco de Quintana, Marqués de Acialcázar; D. Francisco Bethencourt Armas; D. Francisco Gourié Marrero; D. Adán del Castillo Westerling; D. Salvador Manrique de Lara; D. Cristóbal Bravo de Laguna; D. Domingo de Quintana y G. Corvo; D. Carlos Peñuelas y Calvo.

Junta de Gobierno: D. Ambrosio Hurtado de Mendoza, Presidente; D. Francisco Gourié Marrero; D. Francisco Bethencourt Armas; D. Francisco de Quintana, Marqués de Acialcázar.

Inmediatamente que supe que los Estatutos se habían remitido al Ministerio de la Gobernación, escribí al Sr. Director General de Administración, don Joaquín Chapaprieta, y a los pocos días recibí carta suya en que me decía que los Estatutos se habían mandado a Canarias para cumplir un trámite reglamentario y que inmediatamente que volviesen al Ministerio se ocuparía de ellos con el propósito de dejar satisfechos mis deseos.

Forman en la actualidad el Consejo de Administración los señores siguientes:

CONSEJEROS NATOS

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Canarias, Presidente.



Ilmo. y Sr. Delegado del Gobierno de S. M.
Excmo. Sr. General Gobernador Militar.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CONSEJEROS ELECTIVOS

Ilmo. Sr. D. Francisco Gourié Marrero, Vice-presidente.

Excmo. Sr. D. Adán del Castillo Westerling.

Excmo. Sr. Marqués de Acialcázar.

Sr. D. Domingo de Quintana y G. Corvo.

Sr. D. Bartolomé Apolinario Macías.

Sr. D. Francisco Bethencourt Armas.

Sr. D. José María Leza Gainza.

Sr. D. Francisco Sánchez Torres.

SECRETARIO

D. Rafael Caballero Rodríguez.

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Francisco Fourié Marrero.

VOCALES

D. Bartolomé Apolinario Macías.

D. Francisco Bethencourt Armas.

D. Francisco Sánchez Torres.

SUPLENTE

D. José María Leza Gainza.

Excmo. Sr. Marqués de Acialcázar.

DIRECTOR-GERENTE

D. Rafael Caballero Rodríguez.

SECRETARIO

D. Manuel González Alvarez.

ESTADO DE SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1923

ACTIVO

	Pesetas
Caja y Bancos.....	230.562,54
Casa número 7, calle de Viera y Clavijo.....	89.451,90
Banco de España cuenta de valores en garantía.....	306.924,68
Muebles y enseres.....	10.392,76
Propiedades adquiridas en pago.....	149.124,35
Préstamos con garantía personal.....	1.919.496,47
Préstamos hipotecarios.....	28.200,00
Descuentos con garantía hipotecaria.....	5.150,00
Descuentos con garantías de valores.....	37.900,00
Intereses por cobrar.....	25.441,25
Salas de ventos.....	5.803,50
Cuentas diversas y de orden.....	276.365,37
Efectos protestados.....	29.268,00
Retenciones judiciales.....	2.006,00
Cuenta de crédito con garantía hipotecaria.....	836.600,32
Pólizas de crédito con garantía.....	981.000,00
Obligaciones Ayuntamiento de Las Palmas.....	1.350,00
<i>Total.....</i>	<i>5.181.253,08</i>

PASIVO

	Pesetas
<i>Capital.....</i>	<i>102.822,67</i>
Imponentes en libretas.....	3.474.413,58
Imponentes a plazo fijo.....	339.663,84
Cuentas corrientes con interés.....	186.098,46
Banco de España cuenta de crédito mobiliario.....	80.500,00

	Pesetas
Intereses por pagar.....	8.921,37
Restos.....	5.524,05
Cuentas diversas y de orden.....	1.309,11
Créditos con garantía.....	144.399,68
Operaciones de crédito.....	836.600,32
Fianzas en efectivo.....	1.000.00
<i>Total.....</i>	<i>5.181.253,08</i>

VALORES NOMINALES

	Pesetas
Valeres en garantía de operaciones.. 1.581.281,00	1.657.226,50
Valores en garantía depositados en Bancos..... 775.945,50	
Bienes en garantía de fianzas.....	15.000,00
Efectos en custodia.....	654,00
Valores públicos depositados en el Banco de España..	5.000,00
<i>Total.....</i>	<i>1.677.880,50</i>

Las Palmas, 2 enero 1924.

V.º B.º

El Director Gerente,

RAFAEL CABALLERO RODRIGUEZ

El Contador,

MANUEL GONZALEZ ALVAREZ

ALHAMA DE MURCIA

Cuando fundamos la Caja Rural de Alhama de Murcia, sólo nos rodeaban empedernidos pesimistas que trataban de apagar los entusiasmos con los más tristes augurios para nuestra iniciativa.

El camino de prosperidades que recorre esta Institución es una demostración irrefutable de que las orientaciones trazadas en todos los trabajos que hemos dedicado al estudio del crédito agrícola en España, están fundadas en enseñanzas de gran valor práctico.

La perseverancia, la bondad de la idea, y la grandeza de alma de los que nos secundaron, fueron venciendo todas las dificultades, hasta llegar en plazo muy breve a ganar para la Caja Rural la confianza y el concurso eficaz de aquellos que en un principio figuraban como los más descreídos.

La usura recibió un golpe de muerte en Alhama de Murcia con la fundación de la Caja Rural, y los hábitos de economía encontraron en la Caja de Ahorros, estímulos que han servido para conjurar en los modestos hogares las desventuras que nacían al calor de vicios tan arraigados como la bebida y el juego.

El apostolado cooperatista, obliga a quien lo ejerce a cargar con la malquerencia y enemistades de cuantos ven lastimados sus egoísmos por nuestras iniciativas, y de ahí que tantas amarguras llevemos pala-

deadas en esta larga lucha en pro de los ideales cooperatistas.

Tal crédito goza la Caja Rural de Alhama, que se la ofrece cuanto dinero necesite, sin más garantía que la firma de los miembros de la Junta directiva.

Tanto el Banco de Cartagena, como el de España, han testimoniado a la Caja Rural su confianza más absoluta con actos que enaltecen a la Institución.

Vamos a copiar los documentos en que se refiere con toda fidelidad el proceso que siguió en Alhama de Murcia el proyecto de Caja Rural hasta convertirse en realidad muy lisonjera.

Dicen así:

«En la villa de Alhama, a veintiuno de junio de mil novecientos dos, reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, previa invitación del Sr. Alcalde, gran número de mayores contribuyentes y agricultores de todas clases, con objeto de oír las manifestaciones que se proponía hacer D. Francisco Rivas Moreno, en apoyo de su iniciativa, para crear en este pueblo una Caja Rural de Ahorros y Préstamos, y después de puntualizar dicho señor las ventajas que a las clases productoras han reportado dichas Instituciones en Alemania, Italia y otros países, se acordó por unanimidad que debía a toda costa acometerse la empresa de instalar la Caja Rural; y para dar forma a esta idea, se nombró una Comisión Ejecutiva, compuesta de los señores siguientes:

Presidente efectivo, D. Miguel Vivancos García.

Vicepresidente, D. Alfonso Díaz Sáez.

Tesorero, D. Ramón Abellán Sevilla.

Secretario, D. Juan Cánovas Martínez.

Vocales, D. Federico Wernón Carrasco, D. Vicente Vidal Abarca Salazar, D. Ginés Díaz Gil, D. José Cotanda Zarzo, D. Manuel García Díaz, D. Joaquín Lorenzo López, D. Antonio López Cánovas, D. Juan Martínez Cerón, D. Ginés de Mena Hermosa, D. José Martínez Cánovas, D. Salvador López Cerón.

En el acto se suscribieron 204 acciones de 25 pesetas, sin interés y reintegrables.

Se acordó autorizar al Presidente efectivo de la Comisión Ejecutiva para que remita dos ejemplares de los Estatutos de la Caja Rural a la aprobación del Gobierno civil de la provincia, toda vez que la Junta hacía suyos los Estatutos de la Caja Rural de Murcia, por encontrarlos en un todo conformes y de acuerdo con lo que se estima conveniente para este pueblo.

La Junta Ejecutiva ordenará que se hagan los ingresos necesarios para el funcionamiento de la Caja, y citará a Junta general de accionistas, cuando tenga terminada la misión que se le confía, y en su virtud se dió por terminado el acto, firmando la presente acta todos los señores accionistas anteriormente relacionados, de que yo el Secretario de la Junta certifico. (Siguen las firmas de los señores accionistas.)»

* * *

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE
ALHAMA (MURCIA)

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir,
en la sesión supletoria del día 19 del mes actual,

tomó entre otros acuerdos el que a la letra es como sigue:

«En atención a la feliz iniciativa y meritorios trabajos de D. Francisco Rivas Moreno, creando en esta población una Caja Rural de Ahorro y Préstamos, la cual ha de reportar inmensas ventajas a los agricultores e industriales de esta localidad, proporcionando recursos a las referidas clases para el mejor desarrollo de la agricultura, se acuerda por unanimidad dar un voto de gracias al expresado señor por tan señalado servicio en favor de los intereses de este pueblo, y que se le comunique este acuerdo para su conocimiento.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y en cumplimiento al precedente acuerdo.

Dios guarde a V. muchos años.—Alhama, 30 de julio de 1902, *Miguel Vivancos*.

Sr. D. Francisco Rivas Moreno».

* * *

La carta que voy a reproducir del Sr. Vidal Abarca, traza de modo magistral el proceso y los triunfos de la Caja Rural.

Dice así:

«Sr. D. Francisco Rivas Moreno.

Mi estimado amigo: El año 1912 ha sido, como los anteriores, de gran prosperidad para la Caja Rural de Ahorros y Préstamos que V. tuvo el feliz acierto de fundar en Alhama de Murcia, y que al concluir con la usura colocó a la población agrícola de este pueblo en condiciones de desarrollar iniciativas que

permitieran conseguir del suelo mayores rendimientos.

121.256 pesetas se han repartido en 1912 a 543 modestos agricultores de esta población.

Calcule usted, mi querido D. Francisco, las necesidades que se han remediado y el campo de operaciones que hemos restado a la despiadada usura que aquí se ejercía.

Con tanto cariño recordamos todos el nombre de usted y tan justa es la gratitud de los que vivimos de las faenas del campo, que no es de extrañar la insistencia con que me ruegan solicite de usted una visita a esta Caja Rural.

Algo hay de interesado en esta súplica, pues deseamos consultarle la mejor manera de orillar las pequeñas dificultades con que tropezamos en la práctica.

Cuando usted vino la primera vez a Alhama de Murcia y nos habló en el Ayuntamiento de fundar la Caja Rural, todos los ánimos estaban aquí influídos por el pesimismo y la desconfianza; pero en pocos años hemos visto el milagro de conseguir que en un pueblo de tan reducido vecindario como este, los hábitos de economía y ahorro permitan que una Institución fundada con 6.000 pesetas dé en tierra con la tiranía de los usureros, pudiendo hacer préstamos por una cifra tan respetable como la consignada al principio de esta carta al dar cuenta del resultado de nuestra campaña en 1912, y ahora todos esperan el consejo de usted, con la certeza de que siempre representará un gran acierto.

Hay que hacer constar, porque así lo exigen los fueros de la justicia, que al gran éxito conseguido han

contribuido de manera muy eficaz todos los vecinos de este pueblo que han formado parte de los Consejos de Administración de la Caja Rural, pues su acierto, rectitud e integridad han ganado por completo la confianza del vecindario, y lo mismo el que tiene que hacer imposición en la Caja de Ahorros que los que piden préstamos, llegan a nuestras oficinas persuadidos de que miramos sus intereses como cosa propia.

En elogio de estos modestos labriegos citaré un hecho que demuestra sus condiciones morales.

En once años la Caja Rural de Alhama de Murcia no ha tenido ningún quebranto por informalidades de los deudores.

En 1912 se han abierto 76 nuevas libretas, por valor de 55.667 pesetas.

Para apreciar en todo lo que merece el éxito conseguido por la Caja Rural hay que tener en cuenta que las cosechas de los años últimos fueron muy cortas y que muchos labradores saldaron el año agrícola con pérdida.

Las imposiciones en la Caja de Ahorros fueron el año de su fundación por valor de 564 pesetas, y llegamos a 1913 representando las libretas un ingreso en caja de 125.152 pesetas.

También hay en Alhama de Murcia quien paga la obra redentora realizada por usted con maldiciones de gitano.

Son estos unos cuantos usureros que venían explotando el contrato de retro con tales procedimientos que estaban en camino de hacerse dueños de toda la riqueza de este pueblo.

Reciba usted, Sr. Rivas Moreno, el testimonio más

sincero de nuestro cariño y gratitud, y crea siempre en la buena amistad de su affmo. amigo q. b. s. m.

Vicente Vidal Abarca.

Alhama de Murcia.»

El Balance de 1923 arroja las siguientes cifras:

ACTIVO

	Pesetas
<i>Caja.</i> —Existencia en metálico.....	952,94
<i>Préstamos.</i> —En recibos.....	374.541,50
<i>Caja Ahorros Banco Cartagena.</i> —Impuesto en el mismo.....	46.055,80
<i>Caja Ahorros Banco Central.</i> —Idem en el mismo...	19.109,60
<i>Suma.....</i>	440.659,84

PASIVO

	Pesetas
<i>A Socios.</i> —Saldo a su favor.....	2.295,00
<i>A Imposiciones.</i> —Saldo a su favor.....	371.938,50
<i>Suma.....</i>	374.233,50

COMPROBACION

	Pesetas
Activo.....	440.659,84
Pasivo.....	374.233,50
<i>Capital Liquido.....</i>	66.426,34

Forman en la actualidad el Consejo de la Caja Rural los señores siguientes:

Don Vicente Vidal Abarca, Presidente.

Don Joaquín Lorenzo, Vicepresidente.

Don Ginés Díaz, Secretario.

Don Francisco Augusto, don José María Andrés, don Juan García, don Diego Vivancos, don José Maurandi, don Juan Muñoz y don José Martínez, Vocales.

Don Pedro Cánovas Vidal, Tesorero.

* * *

Por lo mismo que los grandes éxitos de esta Caja Rural se han conseguido sin aceptar en los Estatutos las normas que la casi totalidad de estas Instituciones siguen en la Península respecto a la responsabilidad ilimitada, nos importa ofrecer estos hechos en abono de las propagandas que venimos haciendo en favor de la responsabilidad limitada.

MURCIA

A los pocos meses de posesionarme de la Delegación de Hacienda de Murcia, inicié una activa campaña de propaganda con objeto de fundar Instituciones que pusieran al modesto propietario y al colono fuera de la acción dañosa de la usura que esterilizaba todos los esfuerzos y sacrificios de la población agrícola.

Dí numerosas conferencias por toda la hermosa huerta murciana, reuniendo a los campesinos unas veces al aire libre, otras en el local de una escuela, en cierta ocasión en la sacristía de un modesto templo y no desdeñé por último, la habitación amplia de una casa de bebidas.

Esta cátedra ambulante contaba siempre con numeroso auditerio, formado por los labradores de la comarca, sus mujeres y los hijos.

Un joven de corazón sano, de cultura extraordinaria y de palabra elocuente y fácil era mi compañero inseparable en estos nobles empeños de regeneración agrícola y social.

Me refiero a D. J. Guirao de Revenga, diputado a Cortes más tarde, y defensor incansable de las reformas que mayores provechos pueden reportar a los que viven de los frutos del suelo.

Combatí el alcoholismo y la usura y abagué por la formación de asociaciones que utilizando el ahorro

popular y formando una fuerte federación, pusieran la primera piedra en la gran obra del crédito agrícola.

Que esta labor no fué baldía, lo evidenciaroa pronto los hechos que muy concisamente voy a referir.

Me puse al habla con las personas de mayores prestigios de todos los partidos y en todos encontré las mejores disposiciones para colaborar en la empresa de fundar una Caja Rural de Ahorros y Préstamos.

Convoqué a una reunión y el acta que voy a copiar, da idea exacta de lo favorablemente preparado que se encontraba el terreno para que prendieran y prosperasen mis iniciativas.

Dice así el documento aludido:

«Acta de constitución de la Comisión Ejecutiva para la instalación de Caja Rural de Ahorro y Préstamos, en Murcia.

Reunidos en el despacho oficial de la Delegación de Hacienda el día veinticuatro de mayo de mil novecientos dos, a la hora de las cuatro de su tarde y previa citación de D. Francisco Rivas Moreno, los señores Conde de Roche, D. Ildefonso Montesinos, D. Domingo Muguruza, D. Ricardo Codorniu, D. José de Echevarría, D. Adolfo Virgili, D. Pedro Bernal, D. Francisco Pato Quintana, D. Luis Peñafiel, D. Emiliano López Peñafiel y D. Luis Díez Guirao de Revenga; el primero de dichos señores, despues de manifestar su sincero agradecimiento a todos los presentes por haber correspondido a su invitación, dijo que la reunión tenía por objeto dar cuenta del buen resultado obtenido en los trabajos practicados para crear en Murcia una Caja Rural de Ahorro y Préstamos. Re-

cordó al mismo tiempo el Sr. Rivas Moreno los grandes y positivos beneficios que estas Instuciones han proporcionado a los agricultores de Alemania e Italia, y expresó también algunas consideraciones encaminadas a evidenciar lo mucho que a Murcia interesa que se combata la usura y se fomenten los hábitos de economía y ahorro. Terminó el Sr. Rivas Moreno reconociéndose muy obligado con todas las distinguidas personalidades que le han prestado desinteresada ayuda en tan hermosa labor, la cual no tiene otra finalidad que la de demostrar con hechos reales y prácticos verdadero amor al prójimo. Los señores Conde de Roche, Peñafiel y Díez Guirao de Revenga, hicieron uso de la palabra para congratularse sinceramente del éxito tan notable y satisfactorio que alcanzaban ya los nobles y generosos esfuerzos del Sr. Rivas Moreno, haciendo constar ellos, al propio tiempo, su plena y más perfecta conformidad con el redentor proyecto. El señor Rivas Moreno, despues de agradecer las frases lisonjeras y los elogios cariñosos a él tributados por aquellos dignos señores, manifestó como estimaba conveniente que la Comisión Ejecutiva quedara constituida con los presentes, entusiastas de la gran idea del Banco Agrícola, permitiéndose indicar para Presidente al Sr. Conde de Roche; tesorero, el Sr. don Luis Peñafiel Martínez, y secretario, D. Luis Díez Guirao de Revenga. Se acordó después el nombramiento de una ponencia para examinar y estudiar el proyecto de Estatutos que había redactado el señor Rivas Moreno y proponer después a la Comisión Ejecutiva lo que estime más conveniente y oportuno. Además hizo constar el Sr. Rivas Moreno, que tanto la dicha Comisión, como igualmente la ponencia, lo

tenían incondicionalmente a su completa disposición; pero deseaba que su especial misión de iniciador se diera por terminada, quedando ya en manos de la Comisión nombrada, la labor realizada que con su mejor criterio le pondría acertado remate. El señor Peñafiel manifestó que se habían inscrito setenta acciones y que obraba en su poder la suma de pesetas 20.000, importe de las satisfechas, pudiendo asegurarse que se harían efectivas todas las suscritas inmediatamente que los recibos se mandaran al cobro. Se convino en volver a reunirse cuando participe la ponencia que tiene ya terminado el estudio del proyecto de Estatutos. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, escribiéndose en fe de ella la presente acta que firmo para autorizarla con el señor Presidente, de que certifico, en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos dos.—Luis Díez Guirao de Revenga.—V.º B.º P. Roche.—Rubricados. Es copia».

Tuvo lugar a los pocos días una reunión muy importante en la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

No publico el acta, porque los señores que usaron de la palabra tuvieron para mí tantas bondades que parecería el colmo de la inmodestia reproducirlas ahora.

En aquella campaña recogimos enseñanzas de interés muy notorio.

Merece figurar en primer término el hecho de que la Institución tuviera serias complicaciones a los pocos meses de vida, *por exceso de capital*.

Una larga experiencia me tiene enseñado que las corrientes del Ahorro, cuando se alumbran bien dan

un caudal tan abundante de recursos que suele resultar empresa bastante árdua el encontrar colocación adecuada para tanta oferta de dinero.

Como los huertanos vieron en la Junta Directiva de la Caja Rural, hombres prestigiosos de los más opuestos partidos, no tuvieron inconveniente en entregar sus economías.

Este éxito era para lisonjear el amor propio de todos los que habíamos colaborado en la empresa de que me ocupo, pues sabido es a qué extremo de desconfianza llegan los campesinos cuando se trata de entregar a otro la administración de sus modestos ahorros.

En tal proporción llegaban éstos y era tan limitada la demanda de préstamos, que se hizo imposible la vida de la Caja Rural, porque había que abonar el 3 por 100 a los imponentes y el dinero estaba en caja improductivo.

El Sr. Peñafiel, que era banquero, solucionó el conflicto ofreciéndose a recoger las sumas que ingresaran en la Caja Rural pagando el 3 por 100 de interés por el tiempo que estuvieran en su poder.

Muchas molestias originó esto al Sr. Peñafiel, pero su alma generosa estaba templada para luchar contra las más graves contrariedades.

Todo fué baldío porque los colonos no acudían a la Caja Rural cuando precisaban dinero. ¿Por qué?

En la Junta Directiva había grandes propietarios, y los huertanos, para no dar a conocer sus apremios económicos, preferían pagar la reserva del usurero a peso de oro.

¡Cuántas previsiones son precisas para afianzar la vida de las Instituciones locales de crédito agrícola!

CORDOBA

CÓMO MUERE EL OBRERO DE LEVITA

Las horas de oficina en la Delegación de Córdoba eran de nueve de la mañana a las tres de la tarde; de suerte que a las once nos encontrábamos en el período álgido de las tareas oficiales, porque el ánimo estaba ya fuera de la influencia de los saludos y ligera charla que precede a la labor formal en todos estos centros, y no se había llegado al cansancio, ni al momento de mayor afluencia de público.

En la mesa donde trabajaba un empleado, de gran laboriosidad y de conducta irreprochable, se observó que ocurría algo muy grave por los gritos de alarma que partían de los que estaban cerca y por las demostraciones de espanto y profundo pesar que hacía un joven de corta edad, que auxiliaba en sus trabajos al empleado de referencia.

La escena se desarrollaba en la Tesorería, y el jefe acudió presuroso al sitio donde la atención de todos los empleados se había reconcentrado.

No pudo imaginarse el Tesorero nada más trágico que el cuadro que se ofrecía a su vista; la cabeza y el cuerpo del empleado se habían desplomado sobre el respaldo del sillón que ocupaba y el amanuense a quien dictaba, que era un hijo suyo de 17 años, colgado al cuello del infortunado padre presintiendo que

la vida se le acababa, le requería con gritos de terror y desbordamientos de terneza para que contestase a sus preguntas. El Tesorero era hombre algo versado en medicina y pronto se capacitó de que aquella existencia había tocado su término.

Con los ojos inundados de lágrimas subió dicho jefe a mi despacho, a dar cuenta del infausto suceso y a tomar opinión respecto a lo que debía hacerse, pues la familia suponiendo que se trataba de una defunción, consideraba como el colmo de las desventuras que fuera llevado el cadáver al depósito judicial.

Afortunadamente el médico que reconoció al empleado, encontró que la vida de éste no estaba apagada y se dispuso el traslado inmediato a su casa, donde dejó de existir minutos después de colocarle en la cama.

Ahora invito, a los que juzgan al empleado público con criterio nada benévolo, a que pasen al humildísimo hogar del probo y laborioso funcionario de la Tesorería de Córdoba, para que estimen la razón de nuestras apreciaciones al sostener una y mil veces que ha llegado a ser peor la situación económica del *obrero de levita* que la del obrero de cualquier industria.

El día del trágico suceso, para poder mandar una carta de familia, fué preciso recurrir a la amistad de los compañeros que facilitaron el sello.

La mujer y el hijo del empleado difunto no tenían más ropa que la puesta, y algunas otras prendas que hubiera desdeñado por demasiado modestas, la familia menos exigente de un obrero de *chaqueta*.

Para alimentarse, la comida ordinaria eran verdu-

ras; pero sin los aliños que un modesto burgués emplea en la preparación de estos platos.

Hubo que hacer una suscripción para costear el entierro y facilitar algunos recursos a la viuda que carecía absolutamente de todo.

Al hijo se le buscó una modesta ocupación adecuada a sus aptitudes, para que pudiera llevar alguna ayuda a aquel hogar donde todas las desventuras tenían asiento.

Esta es la herencia que podía dejar un empleado de 1.500 pesetas con el 10 por 100 de descuento.

Triste, desconsolador es el cuadro; pero los fueros de la justicia exigen que se haga constar que hay oficinas públicas, donde los empleados tienen que soportar mayores apremios y amarguras que en las de Hacienda.

Pocos días después de la muerte de nuestro infortunado compañero, en una Diputación Provincial se disparó un tiro uno de los empleados, a quien la vida le resultaba carga insoportable.

Peor que los *obreros de levita* de aquellas corporaciones provinciales que llevan muchos meses sin pagar a los que la sirven, no pueden estar los funcionarios de las Oficinas del Estado que disfrutan sueldos muy modestos, pero que firman la nómina todos los meses.

A los *obreros de chaqueta* les está permitido reclamar contra los salarios y las horas de trabajo; pero a los de *levita*, Dios les libre de realizar ningún acto para exteriorizar su disgusto, pues sumarán a la cesantía la nota imborrable de insubordinados.

Las frases hechas se aceptan sin previo examen por las gentes que tienen como entumecida la facultad de pensar, por esta razón se dice como verdad axiomática que *todos somos iguales en el nacer y en el morir*.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

El invierno de 1906 es de triste memoria para algunos compañeros de la Delegación de Córdoba.

Las frecuentes desgracias de familia y la situación precaria de los empleados a quienes afligían estos infortunios, nos obligaban a recurrir a las suscripciones, con una insistencia que ponía en grave aprieto a los compañeros de sueldo modesto.

El corazón de todos tenía por igual abiertas las puertas a los desbordamientos del cariño y de la caridad; pero con sueldos mezquinos y descuentos muy crecidos, no se estaba en condiciones de aliviar las necesidades ajenas, sin dejar desatendidas las propias.

La idea de asociarse para acudir pronta y fácilmente al lado del compañero desvalido, con el socorro que las circunstancias demandasen, surgió al propio tiempo en todos nosotros y por esta causa en la reunión primera que se celebró en las oficinas de la Intervención de Hacienda, y que tuve el honor de presidir, sólo se habló de los medios más prácticos de llevar a la realidad éstos nobilísimos sentimientos.

En esta clase de empresas se necesita de una voluntad firme que teniendo por acicate el entusiasmo y el más puro altruísmo, luche hasta vencer, contra todo linaje de dificultades.

Ninguno de los compañeros mostró tibieza en el cumplimiento de las obligaciones que espontánea y desinteresadamente había contraído; pero los fueros de la verdad exige, que se haga mención especial del Interventor de Hacienda D. Adriano Méndez. Encarñado nuestro amigo con esta iniciativa, hizo por es-

pacio de algunos meses una labor perseverante y meritoria que puso de manifiesto su nobleza de alma y el temple de un carácter que jamás retrocedía ante obstáculos de ninguna clase.

Para el compañero que sufría alguna contrariedad todos los consuelos le parecían pocos.

En los Estatutos porque se rige la Sociedad de Socorros Mutuos, se reflejan optimismos que tal vez convenga rectificar en bien de todos, pues en esta clase de empresas, los hechos se encargan de evidenciar las complicaciones que no pudieron preveer los fundadores de la Asociación.

Los préstamos a los empleados deben limitarse a los recursos de que disponga la Sociedad, sin contraer deudas que puedan originar serios conflictos en un momento dado; y en cuanto a los auxilios para los funcionarios que cambien de destino y residencia, bueno será que se tenga presente la enseñanza que ha ofrecido la combinación de personal, motivada por la aplicación de la ley de Presupuestos de 1907.

Los traslados fueron bastantes y la Asociación de empleados de Córdoba, que llevaba pocos meses de existencia, hubiera visto comprometida su vida económica si el Presidente D. Adriano Méndez y los dignísimos compañeros que colaboraban en obra tan meritoria, no dan una prueba más de abnegación y entusiasmo, que conjuró todas las complicaciones que inopinadamente se presentaron.

Hasta que exista un fondo de reserva capaz de hacer frente a todo linaje de exigencias, debe marcharse con pies de plomo.

Hay Sociedades análogas en Badajoz, Cádiz, Valencia, Logroño y algunas otras provincias; pero no

pudiendo insertar los Estatutos de todos estos organismos, y deseando ofrecer un modelo a los que quieran en el porvenir fundar nuevas sociedades de Socorros mutuos de Funcionarios Civiles, voy a copiar los Estatutos porque se rige la Sociedad fundada en Córdoba.

ESTATUTOS

I

El mutuo alivio y socorro material y moral de los funcionarios civiles es el fin de la Sociedad de «Socorros Mutuos».

II

Para cumplir este fin se dispone de los siguientes medios:

A. *Socorros* para acudir al alivio de la situación de sus asociados en los casos de *traslado*, *cesantía*, *jubilación* y *defunción*.

B. • Anticipos para facilitar fondos a sus socios.

III

Para atender a tales extremos se fijan una cuota mensual y otra de entrada, los beneficios que reporten los *anticipos* y cualquier otro ingreso eventual que pudiera tener la Sociedad.

IV

A fin de que el buen espíritu que sirve de guía y norma a esta Sociedad tenga la debida ejecución, a medida que su marcha económica lo consienta, se irán haciendo nuevas concesiones a sus socios, empe-

zando por facilitar a los mismos y a las personas de su inmediata familia la asistencia médica en caso de enfermedad y las medicinas necesarias.

V

Para la consecución de los fines morales que constituyen el fondo de esta Asociación, se establecen como uno de los medios de auxilio a los empleados, conferencias instructivas teórico-prácticas de Administración y especialmente en lo referente al ramo de Hacienda Pública, encargándose de las mismas los socios que lo soliciten, quedando a juicio de la Junta directiva el orden de la prelación de las conferencias.

VI

La duración de esta Sociedad será de cincuenta años prorrogables indefinidamente.

En caso de disolución, la Junta directiva se constituirá en comisión liquidadora, repartiendo entre los socios o sus herederos proporcionalmente a las cantidades satisfechas por cuotas, el sobrante activo que resultare después de cubiertas todas las atenciones pendientes, y si apareciese pasivo se abonará mancomunadamente por los socios que existan, en relación con la cuantía de sus cuotas.

COOPERATIVA CORDOBESA

Solicitado a los pocos meses de estar en Córdoba para dar una conferencia en el *Círculo de la Amistad*, sin la menor vacilación me puse a las órdenes de la Junta directiva, prometiéndoles hablar desde la cáte-

dra que se me ofrecía, de las Cooperativas agrícolas y de consumo.

El acto tuvo lugar con una concurrencia tan extraordinaria, que no fué posible colocarla en el salón destinado a conferencias, y muchos se acomodaron en las habitaciones contiguas, de las que abrieron las puertas para poder oír mis palabras.

Jamás podré pagar la deuda de gratitud que contraí aquella noche con los socios del *Círculo de la Amistad*, por las bondades con que me distinguieron.

Otra Sociedad muy importante, *La Peña*, donde no había la costumbre de dar conferencias, me hizo la honrosa distinción de levantar otra cátedra en sus salones con objeto de que yo la ocupara.

El efecto de estas conferencias fué en extremo satisfactorio, y bien se comprobó que no había sido baldío mi trabajo, cuando propuse la creación de una Cooperativa de consumo, pues el número de acciones que se suscribieron excedía a los cálculos más optimistas.

Al abrirse a los pocos meses las puertas de la *Cooperativa Cordobesa*, las ventas que no bajaban ningún día de 500 a 600 pesetas, evidenciaron la entusiasta acogida que a la nueva institución dispensaban todas las clases sociales.

Es esta la empresa cooperativa que he realizado en menos tiempo y con éxito más linsojero, debiéndose tal resultado al valioso y eficaz concurso que prestaron a mi iniciativa hombres de grandes prestigio sociales, de altruísmo bien probado y de una fuerza de voluntad que en ninguna otra parte se habrá excedido al acometer análogos empeños.

En la redacción de los Estatutos y demás trabajos

preparatorios de la primera Junta general, formaron la Comisión gestora los señores don Aurelio Ripoll, don Francisco Ruíz del Portal, don Antonio Fernández Valmayor, don Enrique del Castillo y Romero y don Daniel Aguilera.

La Junta general eligió la siguiente Junta de gobierno:

Don Antonio Ortega Benítez, Director; don Adriano Mendez y Rodríguez, Vicedirector; don Francisco Ruíz del Portal, Secretario; don Fernando Martínez y Martínez, Vicesecretario; don Rafael Jiménez Amigo, Tesorero; don Francisco Cortés, Vicesorero; don Diego Serrano, Vocal 1.º; don Aurelio Ripoll y Herrera, Vocal 2.º, y don Joaquín Navarro y García, Vocal 3.º

La Comisión permanente estaba constituida en la forma siguiente:

Presidente, don José Marín Cadenas; Vicepresidente, don Narciso Soler y Díaz; Secretario, don Enrique del Castillo y Romero; Vicesecretario, don Antonio Vigueras y Espejo, Vocales, Ilmo. señor don Juan E. Seco de Herrera, don Antonio Fernández Valmayor, don Daniel Aguilera, don José Sánchez Ocaña, don Enrique de Albear, don Pedro Rumo; don José García Martínez, don Joaquín de Velasco, don Manuel Varo Repiso, don Rafael Torres de la Barrera, don Enrique Salinas Diéguez, don Eduardo Altolaguirre, don Vicente Fuentes Jáuregui, don Jerónimo G. Ravé, don Francisco Ruíz del Portal y don Eugenio Ramos González.

Pensar que no habían de encontrar obstáculos en su camino las dignísimas personas que forman la Junta de gobierno, hubiera sido el colmo de la candi-

dez, pues todo intererés que se siente lastimado se defiende briosamente, y eso han hecho en todas partes los intermediarios cuando vieron reducirse sus ganancias por la resta que en la clientela les hacían las Cooperativas de consumo.

En la interesante Memoria Administrativa que fué leída en la Junta general celebrada el 24 de marzo de 1907, se consigna que las utilidades conseguidas por la Cooperativa Cordobesa de consumo representaba algo más del 22 por 100 al año.

El art. 7.º de los estatutos de la Cooperativa Cordobesa, establece que el capital social estará formado por 2.000 acciones nominativas e individuales de 25 pesetas cada una, que devengarán el 5 por 100 de interés anual, siempre que las utilidades de la Sociedad lo permitan.

El art. 14 autoriza a los empleados de sueldo inferior a 2.500 pesetas, clases de tropa y obreros que no les convenga satisfacer el importe al contado, para que puedan abonar 10 pesetas de entrada y 2 mensuales, hasta completar el pago de las 25, importe de la acción.

BALANCE DE 30 DE JUNIO DE 1924

	ACTIVO	PASIVO
Caja.....	1.594,17	
Banco de España.....	1.000,00	
Banco Español de Crédito.....	29.000,00	
Útiles y enseres.....	562,95	
Acciones en cartera.....	4.841,65	
Fianza del local.....	750,00	
Mercaderías.....	62.050,27	
Capital.....		25.000,00
Intereses pendientes.....		2.031,06

	<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
Corresponsales.....		315,40
Fondo de reserva.....		67.208,32
Hacienda pública.....*		55,72
Pérdidas y ganancias.....		5.188,55
	<u>99.799,05</u>	<u>99.799,05</u>

JUNTA DIRECTIVA QUE EXISTE AHORA

Director, Don Manuel Ortíz Egea.

Tesorero, Don Francisco Belmonte y G. Abreu.

Secretario, Don Fernando Martínez y Martínez.

Vocal 1.º, Don José Frenas Levá.

Vocal 2.º, Don Baldomero Rodríguez Gutiérrez.

TOLEDO

Me cupo la honra de tratar al Cardenal Monescillo con gran intimidad.

Fuí Gobernador de Toledo cuando el sabio purpurado manchego ocupaba la silla Primada y estaba postrado en el lecho por quebrantos físicos, que jamás nublaron aquella inteligencia privilegiada ni abatieron la voluntad acerada del tribuno sin rival.

Tenía como Obispo auxiliar a otro manchego, que unía a su gran cultura un don de gentes que le hacía ganar el respeto y las simpatías de cuantos le trataban, el Dr. Quesada.

Algunas circunstancias difíciles se originaron, que no he de referir ahora, y que dieron motivo para que los dos manchegos que rodeábamos al Cardenal, pudiéramos evidenciarle nuestro cariño y admiración.

El cumplimiento de las órdenes vigentes sobre creación de Cajas de Ahorros, respondía a las más vivas solicitudes de mi ánimo, pues fuera del cargo oficial, ya había hecho un apostolado largo y perseverante para fundar estos Institutos.

Decidí crear en la capital y pueblos importantes Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, de acuerdo con el R. D. de 1853 y la ley de 29 de junio de 1880. Esta iniciativa que fué acogida con entusiasmo por el Dr. Quesada, la sometí por escrito a la aprobación de Monescillo, porque su salud estaba muy quebrantada, y sólo el Secretario le hablaba.

La carta que dirigí al sabio purpurado, decía así:

«Emmo. Sr. Cardenal Monescillo:

Desde muy joven aprendí a respetar a V. E. y admirar sus virtudes y talentos. Reconocido V. E. por propios y extraños como uno de nuestros más preclaros Príncipes de la Iglesia, la fama pasó las fronteras, y en todas partes se pagó tributo de admiración y respeto al nombre ilustre del Cardenal Monescillo. Si esto ocurría fuera de la Patria, no es mucho que hacia V. E. sintieran verdadera veneración aquellos paisanos que conocían desde muy niños las vicisitudes todas de la gloriosa vida de Su Eminencia.

Hace algunos años, cuando V. E. era Arzobispo de Valencia, acudí en demanda de consejo y ayuda con objeto de establecer en Ciudad Real una Caja de Ahorros y un Monte de Piedad, y como de costumbre, V. E. se mostró en extremo solícito en favor de las clases menesterosas, a quienes en primer término se trataba de favorecer con dichas Instituciones.

Hoy, deberes del cargo que desempeño, me obligan a gestionar la creación de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en la capital de la provincia y pueblos importantes de la misma, y antes de tomar iniciativa alguna, acudo a Su Eminencia en solicitud también de consejo y ayuda, seguro de que no será baldía mi pretensión, pues V. E. se duele más que nadie de los estragos que la usura hace en las clases menos acomodadas, y procura con mayor diligencia que los demás, alivio para esa dolencia social. Por caridad y por propia conveniencia, las clases más acomodadas deben acudir con solicitud y buen deseo

al remedio de las desventuras que amargan la existencia de las familias pobres.

El problema social, que tanto inquieta los ánimos, quedaría reducido a pequeñas proporciones, cumpliendo todos en el orden civil las sabias disposiciones que se han dictado encaminadas a este propósito, y tomando en el orden religioso como fuente de enseñanza aquella notabilísima pastoral sobre el *pauperismo* que Su Eminencia publicó, y que aún no han cesado de aplaudir los moralistas y sociólogos más eminentes.

Estimo que no huelga recordar a este propósito el buen ejemplo del Cardenal-Arzobispo de Milán, que, entre otras buenas obras, realizó la de reformar los Estatutos de los Montes de Piedad, dando con esta medida condiciones de viabilidad a tan benéficos Institutos.

Que los Montes de Piedad han sido siempre eficaz remedio contra la usura, lo proclaman muy alto las enseñanzas de la historia y las predicaciones de muchos virtuosos y sabios Prelados. En el quinto Concilio de Letrán, celebrado en el siglo xvi, se declaró que eran los Montes de Piedad instituciones meritorias y dignas de aplauso, pudiendo los predicadores presentarlas ante los fieles como modelo de piedad y caridad.

No responden estas citas al deseo de ilustrar a quien como su eminencia goza merecida fama de sabio y erudito: tienen por exclusivo objeto evidenciar a los ojos de los poco versados en tales asuntos, la sin razón con que se muestran reacios a cumplir deberes que están sancionados por disposiciones civiles y canónicas.

Las Cajas de Ahorros tienen, como los Montes de

Piedad, un fin nobilísimo y me gozo por anticipado, eminentísimo señor, pensando en lo mucho que ha de valernos para dar cima a la obra que dejo indicada, el acierto de su sabiduría.

Vivamente desea que Dios conceda a su eminencia salud y muchos años de vida, su admirador y diocesano, que la sagrada púrpura de V. E. reverendísima besa,

Francisco Rivas Moreno.»

La contestación de Monescillo fué como sigue:

«Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia:

Mi señor y respetado amigo: Aplaudiendo de todas veras el feliz y saludable pensamiento que domina el alma de V. E., siento mucho no poderle ayudar personalmente en la obra meritoria que con tanto celo desea plantear en esta ciudad y su provincia, como ya lo ha hecho en otras regiones.

Sin embargo, ya he conferenciado con el ilustrísimo Sr. Obispo mi Auxiliar y Gobernador eclesiástico de esta diócesis, a fin de que en mi nombre y con clara inteligencia se entienda directa y definitivamente con V. E. en orden al asunto que desvela su generoso corazón en favor de los pobres y contra el cruel tormento de la usura.

Análogo a este asunto es el plan que yo he concebido y comunicado a los señores Prelados metropolitanos de nuestro país en carta consultiva, cuyo tenor es el siguiente:

«Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo: Lastimada grandemente la caridad que por institución y encargo ha ejercido siempre Nuestra Santa Madre la Iglesia en

auxilio y favor de los pobres, de los desvalidos, de la niñez abandonada y de la vejez desfallecida, paréceme hallarnos en el caso de hacer una manifestación colectiva, pública y solemne, del celo con que los Obispos acudieron a enjugar las lágrimas y a ejercer las obras de misericordia; porque han llegado las cosas a tal extremo, que si la Iglesia no puede remediar tantos males, necesario es al menos que los deplore, haciendo ver a los pueblos que la caridad de los Obispos y del clero impele sus corazones a constituirse abogando tierna y fervorosamente ante el mundo entero, como madre amorosa y protectora de los que expiran abandonados aun en las casas hospitalarias y de asilo. En su virtud, ruego a V. E. se digne comunicar con nuestros hermanos los señores Obispos sufragáneos de esa diócesis, a fin de que, previo su juicio, y formulando si les pareciere indicado documento, hagamos patente para gloria de la Iglesia y honra de nuestro ministerio, que velamos por la salud, así espiritual como temporal de los que sufren, lloran y van cargados de pesadumbres. Esperando el prudente y acertado parecer de V. E. acerca del gravísimo asunto indicado, le ruego me encomiende en sus oraciones, quedando suyo atento servidor y afectísimo hermano q. b. s. m.»

Lo cual bien revela a la feliz penetración de V. E. cuánto y con qué poderosas razones me preocupan las dolencias sociales, grandemente aumentadas por la dureza del mal hermano, conocido por el nombre de usurero.

V. E. conoce que, apurados por completo los recursos de que disponía la Iglesia para atender y subvenir a las necesidades públicas, con fecha muy reciente se ha privado a los Obispos casi de la cuarta

parte de las tenues asignaciones que en concepto de levísima indemnización venían percibiendo. Todo lo cual, afectando a la congrua sustentación de los ministros de la Iglesia, ahoga en su raíz el meritorio sentimiento de la caridad cristiana, haciendo pasar a los Prelados y al Clero por la amargura de presenciar la ruina de las parroquias y templos y de las viviendas parroquiales.

Queda de V. E. muy atento servidor, afectísimo amigo y paisano que su mano besa,

El Cardenal Monescillo y Viso.»

Aliviado algo de sus dolencias Monescillo, me citó por medio del Obispo Auxiliar para una conferencia en la que su palabra limpia, clara y precisa, se apoderó desde el primer momento de mi ánimo y como a un estilo sin tacha se sumaba la novedad y grandeza del pensamiento, la atención estuvo aprisionada hasta que el ilustre purpurado suspendió su plática.

Suscribí el plan que de modo tan admirable me trazó, pero los sucesos políticos convirtieron aquellas generosas aspiraciones en hermosos ensueños, pues a los pocos meses el cambio de Gobierno me obligó a presentar la dimisión.

CIUDAD REAL

Inicié el apostolado en favor de las Instituciones de Ahorro en la capital de mi provincia, cuando contaba 25 años.

Mis propagandas fueron muy favorablemente acogidas y todo hacía creer en la inmediata creación de una Caja de Ahorros y Monte de Piedad; pero la inexperiencia de los pocos años, no me permitió apreciar la gravedad que para las campañas políticas entrañaba el éxito de estos generosos y humanitarios empeños.

Tuvimos una reunión en el Gobierno Civil a la que concurrieron personas de todas las clases sociales animadas de los más laudables propósitos.

Se nombró una comisión para redactar los Estatutos y marcar las normas que habían de seguirse a fin de dar cima a la empresa.

Todo salía a pedir de boca.

Hice un viaje a Valencia para solicitar del Cardenal Monescillo consejo y ayuda, y el gran manchego me dispensó la más cariñosa acogida.

A pesar de tan laudables auspicios han pasado los años y Ciudad Real sigue sin Monte de Piedad, y en cuanto al Ahorro está bien atendido desde hace poco tiempo por la Federación Católico-Agraria, el Ahorro Postal y varias Sociedades particulares; pero la Caja de Ahorros oficial, no pasó las lindes de un buen propósito.

GRANADA

Había halagado la esperanza de poder hacer algo práctico en favor de los modestos labriegos andaluces con motivo de mi traslado desde la Delegación de Hacienda de Murcia a la de Granada, pero jamás pude sospechar que los sucesos se iban a desarrollar en forma tan rápida y favorable.

Las mejores iniciativas prosperan de ordinario, porque se pone a su servicio una persona de voluntad firme y de nobles aspiraciones.

El Sr. Marqués de Dílar a la gran respetabilidad de sus años, sumaba la afabilidad de su trato, las bondades de un corazón siempre abierto a todo sentimiento generoso y el cariño y consideración que las personas honorables y de fortuna ganan en todas las capas sociales, cuando saben, como le ocurría al Marqués de Dílar, realizar sus liberalidades con notoria discreción.

No había tenido nunca ocasión de saludar a dicho señor, y por ésto, al invitarme para una reunión que había de celebrar la Cámara Agrícola, que con tanto acierto y buen deseo presidía, mi reconocimiento no tuvo límites.

De lo sucedido en la sesión a que he hecho referencia, dió cuenta la prensa diaria de Granada en los siguientes términos,

El 20 de septiembre decía lo siguiente *El Defensor de Granada*:

«Fué verdaderamente importante la reunión celebrada ayer por la Cámara Agrícola en la casa del Sr. Marqués de Dílar.

Asistió a ella el Delegado de Hacienda D. Francisco Rivas Moreno, incansable propagandista de las instituciones de crédito agrícola, cuyos trabajos conocen los lectores de *El Defensor* por haberse publicado algunos de ellos en estas columnas, y se trató de llevar a la práctica en Granada la fundación de una Caja Rural como la que ha fundado en Murcia el Sr. Rivas Moreno y funciona en la ciudad levantina con éxito extraordinario.

Por lo que en la reunión percibimos parecenos que el establecimiento de crédito agrícola, necesario en esta provincia más que en ninguna otra de España, ha de ser pronto un hecho, en bien de los labradores, pequeños propietarios y colonos, víctimas predilectas de la más despiadada usura.

Los beneficios de la Institución han de ser incalculables; la Caja Rural facilitará a los labradores el dinero con un interés sumamente módico, les podrá proporcionar también las ventajas de la cooperación para el consumo en cuanto se refiere al de abonos y semillas seleccionadas en condiciones que aseguran la buena calidad de estas mercancías, evitando los engaños que tanto mal causan al progreso agrícola de nuestro país, y al mismo tiempo como estas Cajas se nutren principalmente con el ahorro individual, ha de reportar inmensas ventajas morales a nuestras clases agrícolas, despertando en ellas el espíritu de asociación,

aumentando los hábitos de orden y de economía, creando una fuerza social consciente que al difundirse por los campos hará avanzar con paso firme y resuelto a los agricultores granadinos por las sendas del progreso y el bienestar.

Como el crédito agrícola en sus diversos aspectos ha sido siempre objeto preferente de nuestra atención y nuestras campañas, sentimos hoy verdadera satisfacción al ver en caminos de próxima realidad, lo que hasta ahora venía siendo un ideal incumplido.

En otro lugar de este número verán los lectores noticia detallada de la reunión que ha sido el principio de una serie de actos que seguiremos en su desarrollo con todo el interés que la importancia económica y social del asunto merece.»

Con objeto de que no se adormeciera el entusiasmo en los individuos de la Cámara Agrícola que pude apreciar en favor de las Cajas Rurales, a los pocos días de celebrarse la sesión de que se ha dado cuenta, dirigí al Sr. Marqués de Dílar la carta que se reproduce a continuación y que insertó *El Defensor de Granada*.

Dice así:

«El Crédito Agrícola en Granada»

Excmo. Sr. Marqués de Dílar.

Mi honorable y bondadoso amigo: A las veinticuatro horas de llegar a Granada contraje con usted una deuda de gratitud que dudo poder saldar, porque excede mucho a los recursos de que dispone mi buen deseo; pero si es difícil pagar pronto y en buena moneda, no lo es el dar testimonios irrecusables de que

sé agradecer en lo mucho que valen las pruebas de estimación que usted y sus dignísimos compañeros de la Cámara Agrícola me dispensaron en la sesión celebrada con el exclusivo objeto de tratar de los procedimientos más prácticos que podrían utilizarse para llevar a feliz término en Granada la creación de instituciones de crédito agrícola.

Entre los hijos de esta hermosa ciudad que más vivamente anhelan su engrandecimiento, ocupa usted lugar muy preferente, y seguro estoy de que estimará mucho más que si se dispensaran a su persona, las pruebas de interés y cariño que por su mediación se den a Granada.

Las Cajas Rurales tienen como finalidad el mejorar el estado moral y económico de las familias menos acomodadas, fomentando los lazos de concordia y armonía entre todas las clases sociales, pues la lucha resultará siempre insensata y dañosa lo mismo para el rico hacendado que para el humilde bracero.

Las Cajas Rurales atienden a la mayor cultura del labrador, a facilitarles recursos con un interés de 5 por 100 al año y a realizar la cooperación agrícola.

El dinero en poder de gente inculta e inexperta no reportará jamás grandes provechos.

La usura se ejerce con la población rural de una manera despiadada, siendo ésta una de las causas principales de la gran emigración que se nota en las comarcas agrícolas.

La cooperación realizada con acierto y buena fe, llevaría la producción nacional a tal estado de prosperidad que no habría que envidiar nada a los demás países de Europa.

Con buenas labores, semillas seleccionadas, abonos

adecuados y dinero disponible para no vender los frutos del suelo fuera de oportunidad, el progreso agrícola está realizado en su más alto grado de perfección.

En ninguna otra comarca de España pueden arraigar las Cajas Rurales mejor que en Andalucía, pues urge aquí demostrar que hay tal solidaridad entre las clases sociales, que las desdichas y quebrantos de una de ellas se reflejan inmediatamente en las demás.

Si los propietarios agrícolas consiguen con el mismo gasto y esfuerzo mayores rendimientos, el bracero vendrá irremisiblemente a participar de esos beneficios mejorando su salario, pero si la agricultura sigue en ruina, sueña con una quimera quien espere alivio para las desventuras de los obreros del campo.

La competencia entre los países agrícolas es hoy tanto más porfiada, cuanto que los arrastres se hacen en la actualidad con una economía y rapidez extraordinarias, dándose el caso de que los fletes que pagan los trigos desde Rusia y América hasta los puertos de nuestro país, representan un recargo insignificante en relación a los gastos de producción.

Apremia por tanto seguir el ejemplo de las naciones que van a la cabeza del progreso agrícola, y puesto que las Cajas Rurales se ha demostrado en Alemania, Italia y otros países, que son una verdadera panacea para remediar los quebrantos y desdichas de la agricultura, utilicemos sin aplazamientos injustificados esos benéficos Institutos, fijando la atención para esquivar todo fracaso, en las diferencias de carácter, cultura, espíritu de asociación y hasta preocupaciones que hay entre aquellos países y el nuestro, pues de este modo las Cajas Rurales vivirán al amparo de esta-

tutos y reglamentos que tendrán la aceptación de todos y se desarrollarán sin la menor dificultad.

Desde el día en que usted nos reunió en su casa yo he tenido ocasión de ponerme al habla con personas de todos los partidos y con hombres de elementos de fortuna muy diversos, y he visto con gran satisfacción el verdadero entusiasmo con que todos acogen la hermosa y humanitaria iniciativa de usted para establecer en Granada el crédito y la cooperación agrícola.

¿Por qué razón sobrando recursos de todas clases hemos de contraer la grave responsabilidad de aplazar la realización de esa empresa?

Para ustedes y para mí es cosa evidente que los cauces del ahorro pueden ensancharse en Granada de tal suerte que facilitarían dinero para dejar atendidas las necesidades del Monte de Piedad y las obligaciones de la Caja Rural.

Del influjo tan saludable que ejercen los hábitos de economía y ahorro en la vida de los pueblos, dan las estadísticas criminales testimonios del mayor aprecio.

Rara vez es llevado a los Tribunales un imponente de la Caja de Ahorros por actos que hagan desmerecer en el concepto público.

Respecto a estos particulares no tengo por hoy que agregar ni una sola palabra, pero queda por tratar un punto de capital interés.

Aludo a la celebración en Granada de un Congreso de asociaciones agrícolas, comprendiendo en este número las Cámaras, los Sindicatos, los Consejos provinciales, las Cajas Rurales, etc., etc.

A la vez que esta Asamblea podían celebrarse

otros concursos: uno de maquinaria agrícola, otro de abonos y el tercero de semillas seleccionadas.

El Congreso, si prevaleciera mi opinión, discutiría pocos temas, pero todos de interés bien notorio.

Ahí van algunos de los que yo recomendaría:

- 1.º La enseñanza agrícola.
- 2.º Institución de crédito agrícola.
- 3.º La cooperación agrícola.
- 4.º Influencia de la selección de semillas en la mejor y mayor producción.

En los concursos se darían conferencias a fin de que hasta los labriegos más toscos pudieran darse idea cabal de la influencia que los abonos, la maquinaria, la selección de semillas y la cooperación ejercen en la prosperidad de la agricultura nacional.

La época más adecuada para celebrar el Congreso de asociaciones agrícolas yo no me atrevo a indicarla, porque llevo poco tiempo en Granada y no puedo apreciar bien las causas que abonen el que se prefiera una fecha u otra.

Lo que sí afirmo, es que en todas épocas, Granada tiene alicientes muy poderosos para que nadie resista la tentación de venir a visitarla.

No me refiero únicamente a sus maravillosos monumentos, pues para la empresa que nos ocupa, no debe olvidarse que en esta hermosa Vega y en algunos otros puntos de la provincia hay muchas y muy notables fábricas de azúcar que han servido para transformar las condiciones de vida de la agricultura regional.

Para llevar a la práctica estas iniciativas con garantía de éxito hay que adicionar a lo que ya queda dicho alguna expedición a los sitios de la provincia

donde puedan ver y estudiar los congresistas algún adelanto agrícola y preparar esparcimientos y recreos que armonicen bien con las labores, objeto principal de la convocatoria del Congreso.

Si nuestros deseos llegaran a realizarse, el comercio y la industria de Granada recogerían seguramente beneficios nada despreciables.

La carta, querido Marqués, si es mala, tiene la agravante de ser larga, pero la bondad de usted sabrá disculpar todos los yerros en que haya incurrido, en gracia a la sana intención que ha tenido al escribirla su más sincero amigo q. b. s. m.

Francisco Rivas Moreno.»

* * *

El Sr. Marqués me contestó en los siguientes términos:

«Ilmo. Sr. D. Francisco Rivas Moreno.

Empiezo, mi bueno y distinguido D. Francisco, al contestar su preciada carta que leo en *El Defensor de Granada* de ayer, dándole gracias expresivas por las afectuosas frases que en ella me dirige y por el discreto modo con que me estimula a que no se demore la creación en Granada de instituciones de crédito agrícola.

No quiero declinar mis responsabilidades por la tardanza que usted observa, la acepto; pero conste que un individuo de la Comisión encargada de esos trabajos se ha excusado de auxiliarme en ellos por sus muchas ocupaciones, y el otro, D. José Márquez y

Márquez, que tan importante papel desempeña en ella, con la enfermedad y fallecimiento de su señor hermano D. Francisco, mi respetado y querido amigo, tampoco pudo ocuparse de nada.

Dentro de muy pocos días nos reuniremos y con el auxilio de usted entiendo, que a pesar de la glacial indiferencia de la mayoría de mis paisanos, realizaremos esos proyectos, haciendo un señalado bien a la clase agricultora.

Estoy de acuerdo en un todo con las apreciaciones que hace usted en su citada carta, así como también en que se celebre en Granada un Congreso de Asociaciones agrícolas, y si como lo espero, la Cámara que presido lo aprueba, ya señalaremos la fecha en que ha de tener lugar, contando con que hay anunciados otros Congresos de igual carácter y que el primero ha de reunirse en Valencia a fines del próximo noviembre.

Me sirve de satisfacción presentar a usted ante los granadinos como un factor ilustrado e insustituible que ha de contribuir a favorecer los intereses de la agricultura en esta región.

Se honra en llamarse su amigo y le besa la mano,

El Marqués de Dilar.

Granada, 12 de octubre de 1902.»

* * *

A los pocos días de recibir la carta que antecede, el Sr. Marqués convocó a una reunión que se celebró en uno de los salones de la Casa Ayuntamiento, y ante personas de los mayores prestigios por su posición social, cargos públicos que desempeñaban y mé-

ritos personales que les daban gran honorabilidad; fui invitado a usar de la palabra y repetí cuanto tengo dicho en favor de las Cajas Rurales, teniendo la fortuna de que todos los presentes manifestaran su conformidad con las ideas que había expuesto, acordándose en el acto nombrar una Comisión ejecutiva que se encargara de reunir los fondos necesarios para establecer la Caja Rural.

Dicha Comisión la formaron los Sres. Marqués de Dílar, Márquez, Ciudad Auriolos, Guardiola y yo.

Con fecha 15 de noviembre dirigimos la siguiente carta a las personas que en Granada podían prestar su ayuda a la creación de la Caja Rural:

«Sr. D. . . .

Muy Sr. nuestro: El problema agrario está planteado en Andalucía en términos de difícil solución, y a fin de contribuir la Cámara Agrícola de Granada a la buena inteligencia entre los propietarios, colonos y braceros, provechosa para todos, ha tomado la iniciativa para establecer el crédito y la cooperación agrícolas, fundando una Caja Rural.

Estima la Comisión ejecutiva que suscribe, que combatiendo la usura y favoreciendo los mayores rendimientos del suelo con el empleo de abonos y semillas seleccionadas, los patronos estarán en condiciones de mejorar el salario de los obreros.

Que estos esfuerzos se inspiran en el más puro altruismo, es de tal evidencia, que no hay necesidad de molestar su atención con explicaciones que resultarían ociosas.

Miramos con igual interés las conveniencias de todas las clases sociales; pero de momento vamos al

alivio de los que disponen de menos elementos de fortuna.

Conocemos el gusto con que usted presta su concurso a toda empresa humanitaria y noble, y esto es garantía de que no será baldío nuestro llamamiento para que se interese en la creación de la Caja Rural.

Las acciones son de 100 pesetas, que se reintegran en cuatro anualidades.

Anticipamos a usted la expresión de nuestro agradecimiento, reiterándonos sus más afmos. s. s. q. b. s. m.

*El Marqués de Dilar, José María Márquez,
Francisco Rivas Moreno, Miguel Ciudad Auriolés,
Joaquín Guardiola*

Granada, 15 noviembre 1902.»

Hice activa propaganda en los pueblos inmediatos a Granada.

En Ullora tuve una acogida muy entusiasta, pero mi traslado a la Delegación de Hacienda de Valencia, puso término a una labor que con tanto gusto y entusiasmo realizaba.

CAJA DE AHORROS DE ANTEQUERA

El P. Ferriz, de feliz memoria, fué el iniciador de esta Caja de Ahorros hace veinte años.

Tal es el éxito de la Institución, que éstos últimos años se han duplicado las imposiciones.

En 1922 se realizaron por 568.216 pesetas y en 1923 se llegó a 990.279 pesetas.

Voy a reproducir la correspondencia que sostuve con los primeros gestores del establecimiento.

Las cartas aludidas dicen así:

«Sr. D. Francisco Rivas Moreno.

Valencia.

Muy Sr. nuestro: Constituída la «Caja de Ahorros y préstamos de Antequera» consideramos un deber dirigir a usted la presente, manifestándole nuestro agradecimiento por los antecedentes que nos ha proporcionado y las facilidades que para llevar a cabo nuestra obra hemos obtenido, no sólo por sus cartas a D. José García Berdoy, sino también por el contenido de los libros que tuvo la atención de remitirnos. De gran ayuda nos han servido éstos, pues como verá nuestro Reglamento está calcado en el de las Cajas Rurales de Murcia y Alhama, sin otras modificaciones que las que hemos considerado necesarias, atendidas las circunstancias de localidad y el círculo más amplio de nuestras operaciones,

También debemos a la gran autoridad y prestigio del nombre de usted y al contenido del capítulo que titula «Las Cajas Rurales y la Legislación», el haber hecho desaparecer algunos obstáculos con que luchábamos para la aprobación de aquél.

Incluimos dos ejemplares del mismo y le agradeceremos nos manifieste cualquier observación que su estudio le sugiera, referente a las modificaciones hechas.

Estamos animados del mayor entusiasmo en pro de esta idea y confiamos en que el éxito ha de corresponder a nuestros deseos.

Reiterándole nuestro agradecimiento y poniéndonos a sus órdenes para cuantos datos y antecedentes pudiera necesitar, nos ofrecemos como sus más afmos. y s. s. q. e. s. m.

José García Berdoy

J. Romero Ramos.»

El Consejo estaba formado por los señores siguientes:

Presidente, D. José Romero Ramos.

Vicepresidente, D. León Larrailler Dromcens.

Tesorero, D. José García Berdoy.

Vice-Tesorero, D. Agustín Moreno F. de Rodas.

Secretario, D. Manuel Morales Berdoy.

Vocales: D. Rafael Bellido Carrasquilla; D. José Bellido Carrasquilla; D. Manuel Alarcón López; Don Francisco Ovelar de Arco; D. Alfonso de Rojas Arreses Rojas; D. Juan Muñoz Gózávez.

OTRA CARTA DE ANTEQUERA

«Sr. D. Francisco Rivas Moreno.

Valencia.

Muy Sr. nuestro: Agradecemos a usted sinceramente los expresivos ofrecimientos que nos hace en su muy grata 6 del corriente, a la que contestamos manifestándole que ha comenzado la Caja sus operaciones y que, aunque no sea posible juzgar todavía del porvenir de ella, estamos muy satisfechos y esperamos ha de arraigar aquí y dar provechosos resultados esta institución.

Llenos de entusiasmo acogimos la idea de fundar en ésta una Caja de Ahorros y Préstamos; queriendo implantarla con las mayores garantías de acierto, estudiamos los diversos sistemas que sirven de base a las ya establecidas, y reconociendo sus indiscutibles méritos, acreditados por la práctica en otros países, no los encontrábamos, sin embargo, aplicables a esta localidad, por las responsabilidades directas que en unos adquieren los socios, y por las dificultades de organización que los otros presentan en poblaciones en que, como aquí ocurre, es muy débil el espíritu de solidaridad y desconocido por completo el hábito del Ahorro.

Más adaptable nos pareció, tal vez por la mayor semejanza de caracteres y costumbres entre los individuos de una y otra región, el sistema establecido por usted para las Cajas de Murcia y Alhama, si bien encontrábamos muy limitado su radio de acción, puesto que por su carácter de «Rurales» solo se extiende al elemento agrícola, mientras que nosotros

queríamos hacer participantes de sus beneficios, no solo al pequeño agricultor y al obrero del campo, sino también al comercio en pequeña escala y a los obreros de talleres y fábricas que son aquí bastante numerosos por la importancia industrial de esta ciudad. Puede decirse, por lo tanto, que nuestro trabajo (y al decir *nuestro* nos referimos al de todos los individuos de la Junta organizadora) se ha reducido a ampliar las bases sentadas por usted en los citados reglamentos, con el fin de que pudieran acogerse a sus beneficiosas disposiciones los elementos antes expresados.

No pretendemos haber hecho una obra perfecta ni mucho menos; más aún, esperamos tener que suplir las deficiencias que la práctica nos ponga de manifiesto e introducir las modificaciones que la misma nos aconseje, las que tendremos el honor de comunicarle, no sólo por el interés que usted presta a estos asuntos, sino también por conocer su autorizada y competente opinión.

Ha comenzado la Caja sus operaciones con un capital de 7.775 pesetas, importe de 311 acciones a 25 pesetas cada una; estas acciones, como el Reglamento determina, no devengan interés y se reintegrarán tan pronto como aquélla tenga capital suficiente para desenvolverse por sí sola. Enviamos a usted una nota de las imposiciones y préstamos efectuados en los cuatro domingos que han transcurrido desde el día de la inauguración; las primeras van siendo bastante numerosas y van abundando los ingresos de pequeñas cantidades y los de bonos de 0,10 pesetas que, en nuestro sentir, constituyen el verdadero ahorro; los préstamos, aunque pocos hasta el día, van en progresión ascendente, son muchas las solicitudes

pendientes de acuerdo y van aumentando a medida que van haciéndose públicas las condiciones en que los hacemos, pues aunque el Reglamento nos autoriza para señalar el interés de 6 por 100 anual, no hemos querido llegar a ese tipo máximo y por acuerdo del Consejo se ha establecido el de 4,80 por 100.

Algo tenemos que luchar con la desconfianza tradicional en las clases necesitadas y su desconocimiento de las ventajas del ahorro; sin embargo, la constante propaganda y los resultados prácticos que obtienen, les hacen ir olvidando prevenciones y confiamos en que ha de aclimatarse esta Institución, cuyos efectos se han de traducir en bienes positivos, tanto en el orden material como en el moral.

Le reiteran el testimonio de su agradecimiento y de su más sincera amistad, sus afmos. s. s. q. b. s. m.

J. Romero Ramos

José García Berdoy

Antequera, 10 marzo 1904».

BALANCE PRACTICADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1923

ACTIVO

	Pesetas
Caja	5.009,82
Banco Hispano Americano.....	98.908,45
Deudores por préstamos e intereses.....	858.364,54

FONDOS PUBLICOS

Costo de pesetas 140.100 nominales en títulos del 4 por 100 interior	110.484,89
Costo de pesetas 152.500 nominales en títulos del 5 por 100 amortizable	148.369,25
Préstamos hipotecarios.....	137.000,00
Casas para obreros.....	61.188,35
Mobiliario	1,00

Total..... 1.419.326,30

PASIVO

	Pesetas
Capital.....	141.975,62
Accionistas	1.000,00
Acreedores por libretas e intereses capitalizados....	1.276.350,68
<i>Total.....</i>	<i>1.419.326,30</i>

Antequera, 31 de diciembre de 1924.

V.º B.º

El Presidente,

LEÓN SARRAILLER DROMCÉNS

El Tesorero,

MANUEL MORALES BERDOY

CUARTA PARTE
LEGISLACION

CHARTERED

REGISTRATION

I

R. D. DE 29 DE JUNIO DE 1853, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJAS DE AHORROS Y MONTES DE PIEDAD EN TODAS LAS CAPITALS DE PROVINCIA

(Gob.) «Teniendo en consideración las razones que me ha expuesto mi Ministro de la Gobernación, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se establecerán Cajas de Ahorros en todas las capitales de provincia en que no las haya, con sucursales en los pueblos de las mismas donde a juicio de los gobernadores y de los Ayuntamientos respectivos puedan ser convenientes.

Art. 2.º Las Cajas de Ahorro recibirán todas las cantidades desde 4 hasta 300 rs. que en los días señalados por los reglamentos impongan en ellas los particulares. La primera imposición de cada individuo podrá ser hasta de 1.000 rs.

Art. 3.º Las cantidades que se impongan en las nuevas Cajas de Ahorros devengarán un rédito de $3\frac{1}{2}$ por 100 anual, a contar desde una semana después de la imposición. Los intereses se acumularán al capital cada seis meses, a saber: 1.º de enero y 1.º de julio de cada año, y devengarán desde entonces el mismo rédito.

Art. 4.º A fin de que dichas Cajas puedan esta-

blecerse desde luego en todas las provincias y abonar a los imponentes el interés que les corresponde, quedan autorizadas para imponer sus fondos en la Caja general de consignaciones y depósitos o sus sucursales, en calidad de depósito voluntario reintegable a voluntad, con aviso anticipado de 15 días e interés anual de 5 por 100. Si las Juntas de gobierno tuvieren otro medio seguro, legal y público de emplear dichos fondos, podrán proponerlo al Gobierno y adoptarlo con su autorización.

Art. 5.º Con la suma que produzca la diferencia entre el interés que abone la Caja de Depósitos y el que pague la de Ahorros a sus imponentes, se satisfarán los gastos indispensables de administración y contabilidad de la misma; y si hubiere sobrante se destinará a constituir un fondo de reserva para los fines que se expresarán más adelante.

Art. 6.º Las cantidades impuestas en las Cajas sucursales se trasladarán inmediatamente a la principal respectiva, por el medio más seguro, pronto y económico que arbitren las Juntas de gobierno, las cuales podrán reclamar, cuando lo crean necesario, el auxilio de la autoridad. Si en el pueblo donde se hallen establecidas las sucursales de las Cajas de Ahorros tuviere también la suya la general de Depósitos, las primeras entregarán a la segunda todos sus fondos, dando cuenta inmediatamente a la principal de que dependan.

Art. 7.º Por mi Ministro de Hacienda se darán las órdenes oportunas para que si alguna Caja de Ahorros recaudase menos de 2.000 rs. por sí y por medio de sus sucursales durante la semana que media desde la imposición hasta que los capitales comienzan

a devengar interés, se admita sin embargo por la Caja de Depósitos la cantidad recaudada como excepción de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de dicha Caja de 14 de octubre 1852.

Art. 8.º Los que impongan cantidades en las Cajas de Ahorros las podrán retirar a su voluntad en todo o en parte, y serán reintegrados de ellas en el término de una a tres semanas, contadas desde el día en que formalicen su petición. En este caso cesarán de devengar interés las cantidades reclamadas desde el día en que se pida su devolución. El plazo para el reintegro será de una a cinco semanas en las sucursales que deban enviar sus fondos a la principal, a fin de que ésta los imponga en la Caja general de Depósitos.

Art. 9.º Las Juntas de gobierno de las Cajas podrán también acordar en casos especiales, a juicio del Gobernador de la provincia, y previa siempre la aprobación de éste, que se hagan los reintegros al contado.

Art. 10. Estos establecimientos serán dirigidos y administrados por una Junta de gobierno presidida por el Gobernador de la provincia en las capitales, y por el Alcalde en los demás pueblos. Se compondrá dicha Junta de seis a diez y ocho vocales, según lo exijan las necesidades del servicio, y se renovarán periódicamente en la forma que determinen los reglamentos. El nombramiento y renovación de los vocales de las Cajas de Ahorro de capital se hará por el Gobierno, a propuesta en terna de la misma Junta, elevada por conducto del Gobernador; el de los vocales de las Juntas de sucursales se hará por el Gobernador respectivo en la misma forma. Para constituir las Juntas que de nuevo se establezcan se harán las propues-

tas por los Gobernadores y los Ayuntamientos respectivos. Será individuo nato de unas y otras el cura párroco más antiguo que hubiere en la población.

Art. 11. Los cargos de que trata el artículo anterior serán honoríficos y gratuitos.

Art. 12. Cuando las Cajas de Ahorro o las sucursales de las mismas que se establezcan en virtud del presente decreto reunan el capital necesario, a juicio de las Juntas de gobierno respectivas y con aprobación del Gobernador de la provincia, abrirán al público un Monte de Piedad cada una. Para establecerlo retirarán de la Caja de Depósitos la cantidad que juzguen conveniente a fin de atender con ella a las operaciones del Monte.

Art. 13. Ambos establecimientos se situarán en un mismo local, serán servidos por unos mismos empleados, y se dirigirán y administrarán por una misma Junta de gobierno.

Art. 14. Los Montes de Piedad abonarán a las Cajas de Ahorro de que dependan, un interés de 5 por 100 anual de todas las cantidades que inviertan en sus operaciones.

Art. 15. Los Montes de Piedad harán préstamos a los particulares desde 10 a 5.000 rs. sobre prendas de valor, las cuales podrán ser alhajas de oro o plata, metales o copelaciones de todas especies, piedras o perlas finas, cáñamo, lino, seda, lana o algodón manufacturados o por manufacturar, papel de todas especies, azúcar, café, cacao, cera, títulos de la Deuda consolidada y cualesquiera otros objetos de valor intrínseco y permanente, a juicio del tasador, y previa autorización y acuerdo del director de semana, con tal que sea susceptible de colocación y conservación,

sin deterioro, merma o pérdida de valor en los almacenes del establecimiento.

Art. 16. También podrán hacer préstamos sobre prenda de muebles, herramientas o ropas hechas, lavadas o por lavar, pero en este caso no pasará de 200 reales la suma que puede prestarse a una misma persona.

Art. 17. Un tasador nombrado por la Junta de gobierno, retribuido de la manera que determinen los reglamentos, apreciará los efectos que se presenten a empeño, y fijará bajo su responsabilidad, el máximo de la cantidad que puede prestarse sobre ellos.

Art. 18. Este tasador prestará la fianza que determinen los mismos reglamentos. Su retribución consistirá precisamente en un tanto por ciento de las cantidades que se presten con su intervención.

Art. 19. Los préstamos sobre todos los efectos mencionados en los artículos 15 y 16, excepto los títulos de la Deuda del Estado, se harán a lo sumo por doce meses, dentro de los cuales podrá el deudor desempeñar sus efectos abonando los intereses vencidos.

Art. 20. Los préstamos sobre efectos de la Deuda pública no se harán jamás por un plazo mayor de tres meses.

Art. 21. Transcurridos los plazos mencionados en los dos artículos anteriores, no podrá renovarse el préstamo, a menos que la prenda consista en alhajas, metales o piedras finas, en cuyo caso podrá hacerse la renovación en los términos que prescribe el art. 17.

Art. 22. Los Montes exigirán por las cantidades que presten un rédito anual que será 1 y medio por 100 en las cantidades desde 10 a 50 reales; 3 por 100

desde 51 a 100 reales; 6 por 100 desde 101 a 5.000 reales. La persona que haya contraído un préstamo al 1 y medio o al 3 por 100, no podrá exigir otro al mismo interés mientras no haya reintegrado el dinero.

Art. 23. Los intereses empezarán a devengarse desde el mismo día en que se hagan los empeños, y se cargarán a los deudores por decenas de días, debiendo pagarse por completo la decena en que se haga el reintegro aunque no esté concluída. El pago del rédito se hará siempre al verificarse el desempeño de la prenda.

Art. 24. La renovación de todo empeño se considera como un préstamo nuevo, sujeto a las mismas formalidades que el anterior, y por el cual no devengará el Monte mayores intereses ni derechos.

Art. 25. En el reglamento de los Montes se adoptarán las precauciones necesarias para asegurarse de la identidad de la persona que empeñe, su nombre, edad, domicilio, estado y profesión.

Art. 26. Las prendas que no hayan sido empeñadas transcurrido el año de su empeño, o los tres meses en su caso, se venderán en pública almoneda, anunciándose ésta con un mes de antelación, reproduciéndose tres veces el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando sus señas principales, y el número con que hubieren sido registradas, el cual deberá constar en la papeleta o recibo que obre en poder del interesado.

Art. 27. Será nula la venta de cualquier efecto empeñado que se haga sin las condiciones prescritas en el artículo anterior. El dueño de la prenda que se enajene sin dicha formalidad podrá reclamarla judi-

cialmente de cualquiera persona que la tenga en su poder, y recuperarla sin desembolso alguno.

Art. 28. Los individuos de las Juntas de gobierno y los empleados de los Montes de Piedad no podrán adquirir por sí ni por medio de otra persona en licitación pública ni fuera de ella los objetos empeñados en dichos establecimientos.

Art. 29. En las ciudades populosas tendrá el Monte las sucursales que sean necesarias, a juicio del Gobernador de la provincia, para facilitar los préstamos. Los reglamentos determinarán las relaciones de estas sucursales con el Monte respectivo y la manera de ejecutar sus operaciones.

Art. 30. Las Cajas de Ahorros que existen en la actualidad podrán establecer sucursales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º; y sin perjuicio de seguir abonando a sus imponentes el mismo interés que les paga hoy; si fuere de 4 por 100, modificarán sus reglamentos a fin de acomodarlos a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 31. Las mismas Cajas podrán imponer los fondos que no tengan aplicación inmediata en los Montes de Piedad, unidos a ellas, en la general de consignaciones y depósitos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4.º, 5.º y 6.º.

Art. 32. Los Montes de Piedad que existen hoy, modificarán sus reglamentos, con aprobación del Gobierno, a fin de que sus operaciones puedan verificarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 al 29 inclusive de este Real decreto.

Art. 33. Cuando haya sobrantes para constituir el fondo de reserva de que trata el artículo 5.º, se destinará éste:

Primero. A saldar los intereses de las fracciones de capital menores de 100 reales, impuestas en las Cajas de Ahorros.

Segundo. A cubrir el desnivel que ha de resultar en su caso por los préstamos que hagan los Montes de Piedad a interés menor del 6 por 100.

Tercero. A formar un fondo de emulación para los imponentes que acrediten haber impuesto 4 reales o mayor cantidad todas las semanas durante cinco o diez años consecutivos en las Cajas de Ahorros. Con este objeto votarán todos los años las Juntas de gobierno, con aprobación del Gobernador de la provincia, una cantidad a voluntad, pero que nunca podrá exceder del 10 por 100 del fondo de reserva a la sazón disponible; la administrarán y harán productiva, y la irán adjudicando en su día en la forma que determinen los reglamentos, y en la proporción que las mismas Juntas hayan acordado previamente, a los imponentes que estén en el caso prevenido en el presente artículo. Para optar a esta recompensa otorgada a la moralidad, la laboriosidad y la constancia, ha de ser circunstancia precisa que el imponente pertenezca a la clase jornalera.

Cuarto. A desempeñar cada año, con la suma que al efecto vote la Junta de gobierno, con la aprobación del Gobernador, y que no podrá exceder de otro 10 por 100 del fondo de reserva disponible, prendas que estén empeñadas por menos de 50 reales; empezando por los deudores más antiguos, y entre éstos por los más pobres. Esta gracia podrá hacerse extensiva a los empeños de 100 reales cuando se hayan tomado dando en prenda herramientas de arte u oficio que necesite el deudor para trabajar.

Quinto. A aumentar el rédito de los capitales impuestos en las Cajas de Ahorros, para lo cual, y para que subsista el aumento aplicable también a los que en lo sucesivo se impusieren, se instruirá expediente que, remitido por conducto del Gobernador de la provincia, se ha de someter a mi Real aprobación.

Art. 34. Las disposiciones de este Real decreto y las Ordenanzas del Monte de Piedad y de la Caja de Ahorros de Madrid servirán de norma para formar los reglamentos de los establecimientos de la misma especie que se creen de nuevo en las provincias. Estos reglamentos se harán por los gobernadores, de acuerdo con las Juntas de gobierno y serán aprobados por el Ministerio de la Gobernación.

Art. 35. Las Cajas de Ahorros y los Montes de Piedad hoy existentes empezarán a regirse dentro de dos meses por las disposiciones de este Real decreto.

Art. 36. Los Montes de Piedad y las Cajas de Ahorros con sus respectivas sucursales tendrán, para los efectos de la ley, el carácter de establecimientos municipales de beneficencia.

Art. 37. Quedan derogadas las disposiciones anteriores contrarias a las de este Real decreto.

Dado en Aranjuez, a 29 de junio de 1853.

II

LEY DE 29 DE JUNIO DE 1880 SOBRE CREACIÓN DE CAJAS DE AHORROS Y MONTES DE PIEDAD

Art. 1.º El Gobierno de S. M. promoverá por cuantos medios estén a su alcance la instalación de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en las poblaciones y capitales más importantes donde no existan, examinando y aprobando, según proceda, los estatutos o reglamentos de cada institución, interin no aconsejen la práctica y el estudio del asunto una organización uniforme o general para estos importantes servicios.

Art. 2.º Se procurará que se establezcan unidas unas y otras Instituciones para que recíprocamente se auxilien, mas esto no será obstáculo para la instalación independiente o aislada de un Monte o una Caja de Ahorros, siempre que para el sostenimiento del Monte se cuente con recursos propios, y que haya medio seguro de colocar los capitales de las Cajas en las atenciones que por estatutos o reglamentos abrobados se establezcan.

Art. 3.º Las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad establecidos y que se establezcan con autorización competente, serán considerados como instituciones de beneficencia y estarán bajo el protectorado del Gobierno y de sus autoridades delegadas.

Art. 4.º El Gobierno promoverá y estimulará también el establecimiento de Cajas de Ahorros escolares en las escuelas e institutos de primera y segunda enseñanza, principalmente en las poblaciones donde existen Cajas de Ahorros o haya medios fáciles de comunicación, aplicando los sistemas de organización más sencillos y provechosos.

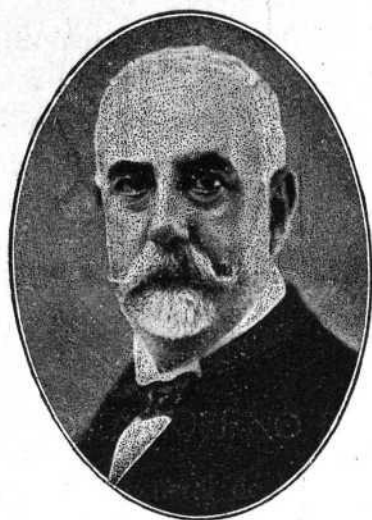
Art. 5.º Teniendo por principal objeto los Montes de Piedad auxiliar a las clases necesitadas con préstamos a módico interés, mediante garantía preteroria, cualquiera que se considere con derecho preferente a la garantía del empeño, deberá acreditarlo ante los Tribunales, y el Monte de Piedad podrá conservar en su poder el objeto litigioso, sea cualquiera la acción que se ejercite, hasta que por sentencia ejecutoria se decida sobre la propiedad.

Art. 6.º Se exceptúa a los Montes de Piedad regidos por estatutos aprobados por el Gobierno de lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 12 de septiembre de 1861, acerca del uso del papel sellado en los préstamos y depósitos de cantidades y efectos, siempre que el importe de estos contratos no exceda de la suma de 250 pesetas.

El empleo del sello de recibo por los imponentes en las Cajas de Ahorros también competentemente autorizadas, se limitará a los resguardos de los saldos definitivos de imposiciones superiores a 75 pesetas.

Se exime a unos y otros establecimientos de fijar dicho sello en sus cuentas y balances.

Art. 7.º Se declara exentos a los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de toda responsabilidad anterior en el uso del timbre.



DON JOSÉ MORENO PINEDA
Administrador general de la Caja Postal

III

LEY DE 14 DE JUNIO DE 1909 CREANDO EL AHORRO POSTAL

Se crea, bajo la garantía del Estado, una Caja de Ahorros con el nombre de Caja Postal de Ahorros, que tiene por objeto recoger las economías más modestas y fomentar en el pueblo la práctica del ahorro.

a) El Gobierno organizará por Real decreto, acordado en Consejo de Ministros, los de vigilancia y administración de la Caja, que podrán refundirse en uno sólo, si así se considera preferible.

b) Esta Caja utilizará, para ponerse en contacto con el público, las Administraciones y las Agencias de Correos, por cuya mediación se harán las imposiciones y los reintegros.

c) Existirá en Madrid una Administración central, compuesta de una Contaduría y de una Tesorería.

A su frente se hallará un Administrador general, Secretario del Consejo de Administración.

d) El Administrador central, el Contador y el Tesorero de la Caja de Ahorros, serán nombrados por el Ministro de la Gobernación, a propuesta del Consejo de Administración.

Los demás cargos de la Administración central serán desempeñados por funcionarios del Cuerpo de Correos.

Esta oficina abrirá las libretas a favor de los imponentes y llevará sus cuentas corrientes respectivas.

Podrá extender libretas a favor de la mujer casada y del menor, sin la intervención de sus representantes legales.

Las libretas extendidas a favor de la mujer casada y los productos de las mismas, se considerarán bienes parafernales no entregados al marido para su administración. Mientras el marido no haga uso del derecho que le concede el artículo 1.388 del Código civil, la mujer podrá disponer de la libreta y de sus productos sin la intervención de aquél. En otro caso, será precisa su autorización expresa, y si la negare, podrá solicitarse del Juez municipal, en comparencia y con citación del marido.

Las libretas extendidas a nombre de los menores de edad, así como sus productos, se considerarán adquiridas con su trabajo o industria, o a título lucrativo, y a los titulares de las mismas se les reputará siempre comprendidos en la última parte del art. 160 del Código civil.

Las Sociedades benéficas, las de Socorros mutuos, las Cooperativas, las escuelas de Instrucción primaria y cualesquiera otras instituciones análogas, podrán obtener libretas en la forma y por la cuantía que indique el Reglamento.

Toda persona puede abrir una libreta a favor de un tercero, fijando las condiciones legales en que éste haya de retirar las imposiciones y productos de las mismas.

También pueden abrirse libretas a favor de dos personas, con facultad de disponer indistintamente de ellas y de sus productos.

El Reglamento desarrollará y completará estos preceptos, inspirándose para todos los casos en el sentido de la más amplia libertad para las imposiciones y la mayor facilidad para los reintegros.

f) El Consejo de Ministros fijará el interés que la Caja Postal de Ahorro ha de abonar a las imposiciones, y que comenzará a correr desde el día 1.º o el 16 del mes sucesivo a la fecha en que se verifique el ingreso, cesando, igualmente, el día 1.º o el 16 del mes precedente al reembolso.

La imposición menor será de una peseta, que podrá abonarse en sellos de cinco céntimos, previamente reunidos y pegados en unos bolantes que facilitarán las Administraciones de Correos.

El Consejo de Administración fijará la cantidad a partir de la cual el exceso de las imposiciones no devengará interés. El 31 de diciembre de cada año, el interés devengado se sumará al capital. Para el abono de interés no se computarán las fracciones de peseta.

g) El importe de la primera imposición puede ser cualquiera; el de las ulteriores quedará limitado por el Consejo de Administración, así como la cantidad que mensualmente se puede reintegrar al titular de cada libreta.

Este dispondrá de parte o del total de lo abonado en la misma, bien para que por su cuenta la Caja lo emplee en valores públicos, que le serán entregados, si así lo desea, bien para su transferencia al Instituto Nacional de Previsión, a fin de constituir o adicionar una pensión de retiro.

h) Los fondos de la Caja Postal serán consignados en la Caja general de Depósito; producirán un interés que fijará el Ministro de Hacienda.

i) La Caja de Depósitos custodiará los valores públicos que compre por disposición de la Caja de Ahorros.

j) Quedará a beneficio del Tesoro la diferencia entre los intereses que abone la Caja y los que produzcan los valores adquiridos.

Pasará a ser propiedad del Tesoro toda libreta en la cual durante treinta años no se haya verificado ninguna operación y no haya sido reclamado por legítimo derechohabiente.

La Caja Postal de Ahorros podrá hacerse cargo de los donativos y de los legados que a su favor se hagan, dándoles el empleo que indiquen los donantes o los testadores, o resolviendo sobre su aplicación, si éstos no determinaran la que haya de dárseles.

k) El Consejo de Administración será retribuido con dietas.

l) El Ministro de Hacienda intervendrá en las operaciones de la Caja Postal, de las cuales tendrá conocimiento el Tribunal de Cuentas.

m) La Caja Postal gozará de exención de todo impuesto por razón de sus operaciones, bienes y valores; exención que se declara extensiva a las libretas y sus productos, mientras no excedan de las cantidades por las cuales la Caja abona interés.

Se expedirán de oficio las certificaciones del Registro civil y parroquiales para justificar derechos sucesorios, edad, estado civil o cualesquiera otras circunstancias de los titulares o sus derechohabientes.

IV

IMPUESTOS FISCALES

LEY DEL TIMBRE

Interesan a las Cajas de Ahorros los artículos 7, 12, 28, 30, 31, 119, 127, 138, 143, 190, 203 de la Ley del Timbre de 19 de octubre de 1920, modificada por la de 26 de julio de 1922.

CONTRIBUCIÓN SOBRE INMUEBLES

El artículo 14 caso 5.º de la ley de 29 de diciembre de 1910, dice lo que sigue:

«Disfrutarán de exención absoluta y permanente de la contribución territorial los edificios destinados a Montes de Piedad y Cajas de Ahorros reunidos, del Patronato del Gobierno, siempre que no produzcan a sus dueños particulares alguna renta.»

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

La exención de las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad está determinada en el caso 10 de las tarifas publicadas por R. O. de 23 de diciembre de 1922.

El texto de dicha disposición es como sigue:

«Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, establecidos con aprobación del Gobierno, cuyos capitales y

acumulación de beneficios se emplean exclusivamente en préstamos sobre alhajas y otros efectos, sin distribución de beneficio alguno entre los fundadores.

Si dichos establecimientos estuviesen creados con cualquier objeto de especulación, serán considerados como sociedades anónimas y pagarán por el concepto que les corresponda.»

DERECHOS REALES

La ley de 4 de junio de 1908 exceptuó del pago de Derechos Reales los préstamos personales, pignoratícios e hipotecarios de las Cajas de Ahorros.

V

LEY CONTRA LA USURA

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España; a todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han aprobado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Será nulo todo contrato de préstamo en que se estipule un interés notablemente superior al normal del dinero y manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso o en condiciones tales que resulte aquél leonino, habiendo motivos para estimar que ha sido aceptado por el prestatario a causa de su situación angustiosa, de su inexperiencia o de lo limitado de sus facultades mentales.

Será igualmente nulo el contrato en que se suponga recibida mayor cantidad que la verdaderamente entregada, cualesquiera que sean su entidad y circunstancias. Será también nula la renuncia del fuero propio, dentro de la población, hecha por el deudor en esta clase de contratos.

Art. 2.º Los Tribunales resolverán en cada caso, formando libremente su convicción en vista de las alegaciones de las partes.

Art. 3.º Declarada con arreglo a esta ley la nulidad de un contrato, el prestatario estará obligado a entregar tan sólo la suma recibida; si hubiera satisfe-

cho parte de aquélla y los intereses vencidos, el prestamista devolverá al prestatario lo que, tomando en cuenta el total de lo percibido, exceda del capital prestado.

Art. 4.º Si el contrato cuya nulidad se declare por virtud de esta ley es de fecha anterior a su promulgación, se procederá a liquidar el total de lo recibido por el prestamista en pago del capital prestado e intereses vencidos; y si dicha cantidad iguala o excede al capital e interés normal del dinero, se obligará al prestamista a entregar carta de pago total a favor del prestatario, sea cual fuere la forma en que conste el derecho del prestamista.

Si la cantidad es menor que dichos capital e interés normal, la deuda se contraerá a la suma que falte, la que devengará el interés legal correspondiente hasta su completo pago, y si no se hubiere satisfecho por el prestatario cantidad alguna, se reducirá la obligación al pago de la suma recibida y el interés normal.

Art. 5.º A todo prestamista a quien, conforme a los preceptos de esta ley, se anulen tres o más contratos de préstamos hechos con posterioridad a la promulgación de la misma, se le impondrá como corrección disciplinaria una multa de 500 a 5.000 pesetas, según la gravedad del abuso y el grado de reincidencia del prestamista.

Art. 6.º Esta corrección será impuesta por el mismo Tribunal que declare la nulidad del contrato de préstamo.

Art. 7.º A los efectos de lo que dispone el art. 5.º de esta ley, el Ministerio de Gracia y Justicia, en vista de los antecedentes que deberán remitirle los Tribunales, formará un Registro Central de contratos de

préstamos declarados nulos, con expresión en cada caso del prestamista contra quien se dictó la sentencia. La Dirección general de los Registros expedirá las certificaciones que de las inscripciones del Registro Central expresado reclamen los Tribunales, de oficio o a instancia de parte.

Art. 8.º Toda sentencia declarando nulo, con arreglo a esta ley, un contrato de préstamo, llevará anexa expresa condenación de costas, las que habrán de imponerse al prestamista.

Art. 9.º Lo dispuesto por esta ley se aplicará a toda operación sustancialmente equivalente a un préstamo de dinero, cualesquiera que sean la forma que revista el contrato y la garantía que para su cumplimiento se haya ofrecido.

Art. 10. El prestamista que contrate con un menor se supondrá que sabía que lo era, a menos que pruebe haber tenido motivos racionales y suficientes para creer que era mayor de edad.

Art. 11. El que no pudiendo tratar con persona incapacitada legalmente para contraer obligaciones intente ligarle al cumplimiento de una, mediante un compromiso de honor u otro procedimiento análogo, incurrirá en la pena que marca el art. 5.º de la presente ley, impuesta siempre, según los casos, en su grado máximo.

Art. 12. Para entender en las demandas en que se pida la nulidad de los contratos a que se refiere esta ley serán los competentes los Jueces de primera instancia, cualquiera que sea la cuantía del préstamo, y se tramitarán los litigios, según las reglas del procedimiento vigente, en relación con su cuantía, y en los que no exceda de 500 pesetas, admitirán para ante la

Audiencia territorial respectiva las apelaciones que se entablen en el tiempo y forma que establece la ley de Justicia municipal respecto de las sentencias recaídas en los juicios verbales. Estas apelaciones se sustanciarán en la forma establecida para los incidentes.

Art. 13. El ejercicio de la acción de nulidad no detendrá la tramitación del juicio ejecutivo sino después de verificado el embargo de bienes.

Art. 14. Las manifestaciones que se hicieren en los contratos declarados nulos conforme a esta ley, simulando garantías ilusorias o alterando la fecha de la obligación, para dar a ésta una eficacia de que sin eso carecería, podrán determinar responsabilidad criminal en los casos previstos en el Código penal para los prestamistas siempre, y para los prestatarios cuando por las circunstancias del contrato y la resultancia del juicio lo estime procedente el Tribunal.

Art. 15. Los establecimientos de préstamos sobre prendas se regirán por las leyes o Reglamentos especiales dictados o que se dicten.

Art. 16. Quedan derogadas cuantas leyes, decretos y disposiciones se opongan a la presente, en aquella parte a que dicha oposición se contraiga.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Jefes, Gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que sean, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso, a 23 de julio de 1908.—Yo, EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Armada Losada,

VI

CASAS DE PRESTAMOS

CONTRATOS DE PRÉSTAMOS SOBRE PRENDAS

R. O. 19 enero adoptando disposiciones que, sin derogar las vigentes sobre el particular y «respetando el libre tráfico mercantil», impidan, como hasta el presente, eludir la previsión del legislador para limitar el interés y garantizar los derechos del prestatario.

(Gob.) «S. M. el Rey... ha tenido a bien disponer que provisionalmente y mientras no se llegue, después del detenido estudio que el asunto requiere, a la reforma general de las disposiciones en vigor sobre la materia, se observen las prescripciones siguientes:

1.^a Cuantos establecimientos o industriales se dediquen a la compra y venta de objetos de oro, plata o platino, con o sin piedras preciosas; relojes, ropas, muebles y objetos usados o de ocasión, llevarán necesariamente un libro foliado y sellado por la autoridad gubernativa, en el que por orden correlativo sentarán todas las compras que realicen, determinando la fecha de la operación, el nombre, apellidos, edad y domicilio del vendedor, la reseña del objeto comprado y la cantidad entregada. Asimismo

harán constar la fecha en que vendieron cada uno de los objetos comprados.

2.^a Dicho libro estará en todo momento a disposición de los agentes de la autoridad para su examen e investigación del destino que pudiera haber tenido cualquier objeto, el que se pondrá de manifiesto a los referidos agentes cuando éstos lo crean necesario, para mejor comprobar si es o no la prenda u objeto que se busca.

3.^a Por los funcionarios de Policía se procederá a hacer una relación de todos los establecimientos e industriales que en su respectiva demarcación se dediquen a la compra venta de los antedichos objetos, además del examen debido de que se ha hecho referencia, obligarán a los dueños de los expresados establecimientos a que, bajo su firma y estampando el sello de la casa, manifiesten si existe o no en ella la prenda u objeto que se busca.

4.^a Los establecimientos que deban quedar sujetos a esta medida son: joyeros o relojeros en portal o tienda que tengan el rótulo de comprar joyas u otros objetos usados; los que anuncien en los periódicos de la localidad que se dedican a tales operaciones; las casas de compra-venta de joyas y ropas, los ropavejeros con tienda o piso; los que se dediquen a la compra y venta de muebles usados, máquinas de coser o escribir, pianos e instrumentos de música usados y otros efectos; los puestos en los rastros o encantos que compren y cambien relojes y joyas; los comerciantes ambulantes en joyas usadas, y todos los que, según noticia que pueda tener la policía, se dediquen a comprar a particulares efectos de los mencionados u otros análogos.

El Director general de Seguridad en Madrid, y los gobernadores civiles en las provincias, así como el gobernador militar del Campo de Gibraltar en el territorio sometido a su jurisdicción, cuidarán del cumplimiento exacto de estas instrucciones, y podrán imponer a los infractores multas en la cuantía que autoriza el art. 22 de la Ley Provincial, sin perjuicio de dar cuenta a los Tribunales cuando la inexactitud en los asientos o en las declaraciones a que quedan obligados los comerciantes, o cualquier otro acto u omisión de éstos o sus dependientes puedan ser constitutivos de delito.»

CASAS DE PRÉSTAMO

COMPRA-VENTAS MERCANTILES EN QUE EL VENDEDOR SE RESERVA EL DERECHO DE READQUIRIR LO VENDIDO

R. O. 7 de octubre, considerando las operaciones de préstamo sujetas al Reglamento de 1909.

(Gob.) «S. M. el Rey... ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«Las operaciones llamadas vulgarmente de compra-venta mercantil sobre muebles, alhajas y otros efectos, en las que se reserva al vendedor la facultad de adquirir nuevamente lo vendido dentro de determinado plazo, aunque esta condición no esté consignada expresamente, serán consideradas como operaciones de préstamo y sujetas a los preceptos del Reglamento 12 junio 1909.

«Las infracciones de lo anteriormente dispuesto, serán corregidas con arreglo al art. 50 del citado Re-

glamento, si no hubiere lugar a denunciar los hechos a los Tribunales de justicia a los efectos de los artículos 559 y 560 del Código penal».

LAS CASAS DE PRÉSTAMOS Y EL CÓDIGO PENAL

«Art. 559. Será castigado con la multa de 500 a 5.000 pesetas, el que hallándose dedicado a la industria de préstamos sobre prendas, sueldos o salarios, no llevare libros, asentando en ellos sin claros ni entrerrenglonados las cantidades prestadas, los plazos e intereses, los nombres y domicilios de los que las reciban, la naturaleza, calidad y valor de los objetos dados en prenda y las demás circunstancias que exigen los reglamentos.

Art. 560. El prestamista que no diere resguardo de la prenda o seguridad recibida, será castigado con una multa del duplo al quíntuplo de su valor».

VII

LEY DE SINDICATOS AGRÍCOLAS

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, a todos los que la presente viesen y entendiesen, sabed: Que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo I. Se consideran Sindicatos agrícolas para los efectos de esta ley las Asociaciones, Sociedades, Comunidades y Cámaras agrícolas constituídas o que se constituyan legalmente para alguno o algunos de los fines siguientes:

1.º Adquisición de aperos y máquinas agrícolas y ejemplares reproductores de animales útiles para su aprovechamiento por el Sindicato.

2.º Adquisición para el Sindicato, o para los individuos que lo formen, de abonos, plantas, semillas, animales y demás elementos de la producción y el fomento agrícola o pecuario.

3.º Ventas, exportación, conservación, elaboración o mejora de productos del cultivo o de la ganadería.

4.º Roturación, explotación y saneamiento de terrenos incultos.

5.º Construcción o explotación de obras aplicables a la agricultura, la ganadería o las industrias derivadas o auxiliares de ellas,

6.º Aplicación de remedios contra las plagas del campo.

7.º Creación o fomento de institutos o combinaciones de créditos agrícolas (personal, pignoraticio, o hipotecario) bien sea directamente dentro de la misma Asociación, bien estableciendo o secundando Cajas, Bancos o Pósitos separados de ellas, bien constituyéndose la Asociación en intermediaria entre tales establecimientos y los individuos de ella.

8.º Instituciones de Cooperación, de mutualidad, de seguro, de auxilio o de retiro para inválidos y ancianos, aplicada a la agricultura o a la ganadería.

9.º Enseñanzas, publicaciones, experiencias, exposiciones, certámenes y cuantos medios conduzcan a difundir los conocimientos útiles a la agricultura y a la ganadería, y estimular sus adelantos, sea creando o fomentando institutos docentes, sea facilitando la acción de los que existan o el acceso a ellos.

10. El estudio y la defensa de los intereses agrícolas comunes a los Sindicatos y la resolución de sus desacuerdos por medio de arbitraje.

Se considera también Sindicato, la unión formada por asociaciones agrícolas para fines comunes de los que quedan enumerados.

Art. II. Para la constitución de un Sindicato agrícola bastará que lo pidan, en solicitud dirigida al Gobernador de la provincia, las personas que deseen formarlo, en número no menos de diez, o una Asociación agrícola legalmente organizada.

A la solicitud pidiendo la autorización, se acompañará una copia de los Estatutos y la lista de las personas que formen el Sindicato, indicando las que

pertenezcan al Comité directivo y los recursos conque han de contar para su sostenimiento.

De toda modificación que se haga en los Estatutos, se dará conocimiento al Gobernador de la provincia.

A estos efectos se abrirá en todos los Gobiernos de provincia, un Registro especial de Sindicatos agrícolas, del que se sacarán las certificaciones que se estimasen necesarias.

Art. III. Se reconoce a los Sindicatos agrícolas, la capacidad jurídica que determina el art. 38 del Código Civil.

Art. IV. Para obtener cargo de dirección, administración o representación de los Sindicatos agrícolas, será requisito gozar de la plenitud de derechos civiles.

Art. V. Los Asociados en Sindicato agrícola podrán en todo tiempo retirarse, no obstante cualquier cláusula en contrario de sus Estatutos, sin detrimento de las obligaciones y responsabilidades por ellos contraídas y pendientes al tiempo de la separación.

Los Estatutos determinarán los derechos que el socio separado debe conservar en las instituciones de previsión, auxilio, retiro y demás análogas; derechos adquiridos, onerosa o gratuitamente, mientras permaneció en la Asociación. A falta de prevención estatutaria, se entenderá que la rescisión individual del pacto de asociación no altera los derechos ni las obligaciones del interesado en las mencionadas instituciones, siempre que éstas sean distintas del Sindicato, aunque estén agregadas, subordinadas o relacionadas con él.

Cuando dichas instituciones están constituidas en forma mutua, dentro del mismo Sindicato, quedará

excluido de ellas el socio separado a falta de cláusula estatutaria que otra cosa ordene.

Art. VI. Quedan exentos de los impuestos de timbre y derechos reales la constitución, modificación, unión o disolución de Sindicatos agrícolas.

Gozarán de igual exención los actos y contratos en que intervenga como parte la personalidad jurídica de un Sindicato agrícola constituido y registrado en forma, siempre que tenga por objeto directo cumplir, según los respectivos Estatutos, fines sociales de los enumerados en el art. I de la presente ley.

Las instituciones de previsión, cooperación, o de crédito, formadas por Sindicatos agrícolas y basadas en la mutualidad dentro de los mismos, estarán sujetas al impuesto de utilidades solamente por los dividendos de beneficios que repartan a los asociados.

Las exenciones tributarias que este artículo concede, cesarán para las Asociaciones que el Ministerio de Hacienda, oído el de Fomento, declare constituidas para fines diferentes de los que caracterizan al Sindicato agrícola, aunque tomen apariencia de tal.

Art. VII. Los derechos de Aduanas que se hayan satisfecho por las máquinas, aperos, semillas y demás elementos de las industrias agrícolas, o ejemplares reproductores selectos para mejorar la ganadería, serán devueltos, a instancia del Sindicato, por el Ministerio de Hacienda, previa declaración del de Fomento sobre la mejora y utilidad general de la importancia de que se trate.

Art. VIII. El Ministerio de Fomento facilitará gratuita y preferentemente a los Sindicatos, el uso de los ejemplares selectos destinados a la mejora de las razas, las semillas de ensayo, las plantas, máquinas y

herramientas agrícolas que el Estado adquiriera y pueda en esta forma aplicar al fomento de las industrias del campo. Igual preferencia tendrán los Sindicatos para acabar los medios oficiales disponibles para extensión de la enseñanza agrícola. Por tanto, mandamos a todos los Tribunales, Industrias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián, a 28 de enero de 1906.
Yo, el Rey.—El Ministro de Fomento, *Rafael Gasset*.

VIII

LEY DE ASOCIACIONES DE 1887

Art. 1.º El derecho de asociaciones que reconoce el art. 13 de la Constitución, podrá ejercitarse libremente conforme a lo que se preceptúa en esta ley.

En su consecuencia, quedan sometidas a las disposiciones de la misma las Asociaciones para fines religiosos, políticos, científicos, benéficos y de recreo, o cualquiera otros lícitos que no tenga por único y exclusivo objeto el lucro o la ganancia.

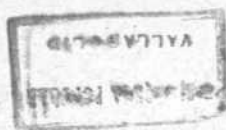
Se regirán también por esta ley los gremios, las sociedades de socorros mutuos, de previsión, de patronato y las Cooperativas de producción, de crédito o de consumo.

Art. 4.º Los fundadores o iniciadores de una asociación, ocho días por lo menos antes de constituirla, presentarán al Gobernador de la provincia en que haya de tener aquélla su domicilio, dos ejemplares firmados por los mismos, de los estatutos, reglamentos, contratos o acuerdos por los cuales haya de regirse, expresando claramente en ellos la denominación y objeto de la Asociación, su domicilio, la forma de su administración o gobierno, los recursos con que cuente o con lo que se proponga atender a sus gastos, y la aplicación que haya de darse a los fondos o haberes sociales caso de disolución.

En el acto mismo de la presentación, se devolverá a los interesados uno de los ejemplares con la firma del Gobernador y sello del Gobierno de la provincia, anotando en él la fecha en que aquélla tenga lugar.

Art. 5.º Transcurrido el plazo de ocho días que señala el párrafo 1.º del art. anterior, la Asociación podrá constituirse o modificarse con arreglo a los estatutos, contratos, reglamentos o acuerdos presentados, salvo lo que se dispone en el artículo siguiente.

Del acta de constitución o de modificación, deberá entregarse copia autorizada al Gobernador dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se verifique.



LOS JUEGOS Y RIFAS

CÓDIGO PENAL

Art. 358. Los banqueros y dueños de casas de juego de suerte, envite o azar, serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 250 a 2.500 pesetas; y en caso de reincidencia, con las de arresto mayor en su grado mínimo y doble multa.

Los jugadores que concurrieren a las casas referidas, con las de arresto mayor en su grado mínimo y multa de 125 a 1.250 pesetas.

En caso de reincidencia, con las de arresto mayor en su grado medio y doble multa.

Art. 359. Los empresarios y expendedores de billetes de loterías o rifas no autorizadas, serán castigados con la pena de arresto mayor en sus grados mínimo y medio y multa de 125 a 1.250 pesetas.

Los que en el juego o rifa usaren de medios fraudulentos para asegurar la suerte, serán castigados como estafadores.

Art. 360. El dinero o efectos y los instrumentos y útiles destinados al juego o rifas, caerán en comiso.

REAL DECRETO DE 16 DE SEPTIEMBRE
DE 1924

Contiene diversas disposiciones encaminadas a favorecer a los emigrantes, y el art. 3.º se refiere al giro, depósito e inversión de los ahorros del emigrante, y está redactado en los siguientes términos.

«La Dirección General de Emigración, de acuerdo con el Banco de España y con la Dirección General de Comunicaciones, propondrá al Gobierno la organización del servicio de giro, depósito e inversión, en su caso, de los ahorros de los emigrantes españoles.»

A P E N D I C E

EN PREPARACION

«El Ahorro en América»

CAJAS DE AHORROS DE ESPAÑA Y ENTIDADES SIMILARES (1)

Su situación en las épocas que se indican, según los últimos datos obtenidos directamente.

LOCALIDADES	PROVINCIAS	TÍTULO DEL ESTABLECIMIENTO	Año de la fundación	Fin del ejercicio	NÚMERO de imponentes en fin del ejercicio	TOTAL importe de las cuentas pendientes Pesetas
Abarán.....	Murcia..	Caja de Ahorros de la Cámara Agrícola.....	1903	31 dicbre. 1924	968	106.207
Alberique.....	Valencia.	Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad.....	1906	31 — 1924	1.086	277.896
Alcalá de Henares....	Madrid..	Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1914	31 — 1924	523	200.592
Alcoy.....	Alicante.	Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1875	31 — 1924	10.495	9.244.135
Alhama.....	Murcia ..	Caja Rural de Ahorros y Préstamos..	1902	31 — 1924	1.612	524.975
Alicante.....		Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1877	31 — 1924	6.011	8.456.886
Almazora.....	Castellón	Caja de Ahorros y Préstamos del Sindicato Agrícola de San José.....	1917	31 — 1924	421	1.039.436
Almendralejo	Badajoz.	Caja Rural de Ahorros y Préstamos..	1906	31 — 1925	3	3.534.468
Almería.....		Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1900	31 — 1924	1.229	1.541.571
Antequera.....	Málaga..	Caja de Ahorros y Préstamos.....	1904	31 — 1924	2.024	1.834.141
Avila.....		Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1878	31 — 1924	4.380	1.871.865
Ayelo de Malferit.....	Valencia.	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola Ayelense.....	1917	31 — 1924	88	47.001
Badajoz.....		Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1902	31 — 1924	4.516	2.202.335
<i>Sumas.....</i>						33.153
						30.681.448

(1) La estadística de Instituciones de Ahorro que reproducimos en este Apéndice, es la más completa que conocemos, y está copiada de la Memoria del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, correspondiente a 1924.

Estamos muy reconocidos al oficial Mayor de dicho centro, D. José Ramírez, por las facilidades que nos ha dado para consultar datos que nos eran muy precisos y que tuvo la bondad de proporcionarnos.

LOCALIDADES	PROVINCIAS	TÍTULO DEL ESTABLECIMIENTO	Año de la fundación	Fin del ejercicio	NÚMERO de imponentes en fin del ejercicio	TOTAL importe de las cuentas pendientes Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>						
Barcelona.....		Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1844	31 dicbre. 1924	33.153	30.681.448
Idem.....		Caja de Pensiones para la vejez y de Ahorros.....	1905	31 — 1924	201.692	141.948.409
Benicarló.....	Castellón	Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1925	31 — 1924	214.244	181.422.412
Biel.....	Zaragoza	Caja Rural de Ahorros del Sindicato Agrícola.....	1909	31 — 1924	244	64.528
Bilbao.....	Vizcaya.	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.....	1907	31 — 1924	154	36.400
Idem.....	Idem.....	Caja de Ahorros Vizcaína.....	1921	31 — 1924	87.915	104.877.907
Borjas Blancas.....	Lérida...	Caja Rural del Sindicato Agrícola...	1913	31 — 1924	49.264	21.235.762
Burgos.....		Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros....	1909	31 — 1924	189	70.723
Cáceres.....		Caja de Ahorros y Monte de Piedad.	1906	31 — 1924	6.076	5.661.017
Cádiz.....		Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1884	31 — 1924	3.699	2.553.337
Calonge.....	Gerona..	Caja de Ahorros.....	1904	31 — 1924	1.883	1.209.154
Carlef.....	Valencia	Caja de Ahorros y Préstamos del Sindicato Agrícola.....	1908	31 — 1924	454	218.607
Cartagena.....	Murcia..	Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1921	31 — 1924	1.954	1.797.230
Cassá de la Selva.....	Gerona..	Caja de Ahorros.....	1907	31 — 1923	598	460.441
Castellón de la Plana.		Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1900	31 — 1924	551	176.586
Castro del Río.....	Córdoba	Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Sindicato Católico Agrario.....	1920	31 — 1925	12.895	25.171.628
Castrojeriz.....	Burgos .	Caja Rural de Ahorros del S. A.....	1906	31 — 1924	237	85.579
<i>Sumas.....</i>					563	973.213
					615.765	518.644.381

LOCALIDADES	PROVINCIAS	TITULO DEL ESTABLECIMIENTO	Año de la fundación	Fin del ejercicio	NUMERO de imponentes en fin del ejercicio	TOTAL importe de las cuentas pendientes Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>						
Córdoba		Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1878	31	1924	518.644.381
Coruña (La)		Cajas de Ahorros y Monte de Piedad	1876	31	1924	6.387.134
Crevillente	Alicante .	Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad	1904	31	1924	11.665.280
Darnús	Gerona ..	Caja de Ahorros	1907	31	1924	924.310
Elche	Alicante ..	Caja de Ahorros y Monte de Piedad ..	1886	31	1924	72.859
Escorial (El)	Madrid ..	Caja Popular de Ahorros y Prestamos	1911	31	1924	1.146.818
Felanitx	Baleares .	Caja Rural de Ahorros	1910	31	1923	384.843
Ferrol (El)	Coruña ..	Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros...	1902	31	1924	224.002
Gandía	Valencia .	Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad	1900	31	1924	221.318
Gijón	Oviedo ..	Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1905	31	1923	2.248.376
Granada		Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1893	31	1924	313.520
Idem		Caja de Ahorros del Ave María	1904	31	1924	900.759
Haro	Logroño .	Caja de Ahorros y Prestamos del Círculo Católico de Obreros	1908	31	1924	67.825
Játiba	Valencia .	Caja de Ahorros y Monte de Piedad ..	1881	31	1924	1.640.865
Jerez de la Frontera ..	Cádiz ..	Caja de Ahorros y Monte de Piedad ..	1859	31	1924	480.370
Idem	Idem	Caja Rural de Ahorros del Sindicato Católico Agrario	1919	31	1924	1.744.585
Jumilla	Murcia ..	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Cámara Agrícola	1893	31	1924	130.341
<i>Sumas</i>						698.083
						655.038
						547.895.674

LOCALIDADES	PROVINCIAS	TÍTULO DEL ESTABLECIMIENTO	Año de la fundación	Fin del ejercicio	NÚMERO de imponentes en fin del ejercicio	TOTAL importe de las cuentas pendientes <i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.</i>						
La Puebla.....	Baleares	Caja de Ahorros y Montepío.....	1906	31 dicbre. 1924	655.038	547.895.674
Las Palmas.....	Canarias	Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1913	31 — 1923	»	342.719
León.....		Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1900	31 — 1924	4.147	4.000.175
Logroño.....		Caja de Ahorros de la Federación de Sindicatos.....	1913	30 junio 1924	20.100	44.167.636
Lora del Río.....	Sevilla..	Caja Rural de Ahorros del Sindicato Católico Agrícola.....	1919	31 dicbre. 1923	»	2.057.980
Lorca.....	Murcia..	Caja Rural de Ahorros y Préstamos de la Cámara Agrícola.....	1918	31 — 1924	250	35.637
Lugo.....		Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1897	31 — 1924	2.104	221.963
Madrid.....		Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1839	31 — 1924	811	457.594
Mahón.....	Baleares	Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1899	31 — 1924	68.670	76.781.962
Manileu.....	Barcelona..	Caja de Ahorros.....	1896	31 — 1924	2.020	1.021.595
Manresa.....	Idem.....	Caja de Ahorros.....	1865	31 — 1924	1.158	698.525
Mataró.....	Idem.....	Caja de Ahorros v Monte de Piedad..	1863	31 — 1924	7.251	3.909.382
Miguelturra.....	C. Real..	Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Sindicato Agrícola.....	1914	31 — 1924	7.647	8.192.556
Montilla.....	Cordoba	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola Católico.....	1919	31 — 1923	232	451.500
Nájera.....	Logroño	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola.....	1908	31 — 1924	759	211.760
Navahermosa.....	Toledo..	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola de Nuestra Señora del Rosario.	1917	31 — 1924	257	452.991
		<i>Sumas.....</i>			120	300.652
					780.564	691.200.099

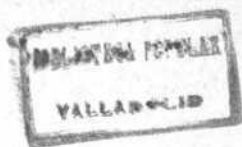
LOCALIDADES	PROVINCIAS	TÍTULO DEL ESTABLECIMIENTO	Año de fundación	Fin del ejercicio	NÚMERO de imponentes en fin del ejercicio	TOTAL Importe de las cuentas pendientes Pesetas
		<i>Sumas anteriores</i>				
Novelda.....	Alicante.	Banco de Préstamos y Caja de Ahorros	1903	31 dicbre. 1924	780 564	691.200.099
Oliva de Jerez.....	Badajoz.	Caja Rural de Ahorros y Préstamos..	1903	31 — 1924	1.221	653.905
Orense.....		Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros....	1909	31 — 1924	56	957.684
Orihuela.....	Alicante.	Caja de Socorros y Ahorros.....	1879	31 — 1924	3.822	5.953
Idem.....	Idem....	Caja de Ahorros de Nuestra Señora de Monserrat.....	1904	31 — 1923	1.871	4.606.261
Oviedo.....		Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1880	31 — 1924	10.608	1.663.222
Idem.....		Caja de Ahorros y Préstamos de la Federación Asturiana Católico-Agraria	1923	31 — 1924	79	9.062.009
Palafrugell.....	Gerona..	Caja de Ahorros.....	1881	31 — 1924	1.539	74.037
Palencia.....		Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1881	31 — 1924	657	297.758
Palma de Mallorca...	Baleares	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.....	1883	31 — 1924	28.823	572.215
Pamplona.....	Navarra.	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.....	1878	31 — 1924	4.857	23.212.514
Idem.....	Idem....	Caja de Ahorros Escolar Dominical de Obreros.....	1881	31 — 1924	585	4.106.080
Pego.....	Alicante.	Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad.....	1905	31 — 1923	546	253.493
Plasencia.....	Cáceres.	Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1911	31 — 1924	5.068	380.825
Pollensa.....	Baleares	Caja de Ahorros Escolar y Monte de Piedad.....	1880	31 — 1923	2.309	5.696.864
		<i>Sumas.....</i>			842.605	190.524
						742.915.441

LOCALIDADES	PROVINCIAS	TÍTULO DEL ESTABLECIMIENTO	Año de la fundación	Fin del ejercicio	NÚMERO de imponentes en fin del ejercicio	TOTAL importe de las cuentas pendientes <i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores</i>						
Pollensa.....	Baleares	Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Banco Agrícola.....	1895	31 dicbre. 1923	842.605	742.913.441
Ronda.....	Málaga..	Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1909	31 — 1924	532	134.716
Idem.....	Idem.....	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola Católico.....	1909	31 — 1924	1.055	1.035.463
Sabadell.....	Barcelona ..	Caja de Ahorros.....	1859	31 — 1924	199	148.568
Salamanca.....	Idem.....	Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1880	31 — 1925	12.435	8.254.462
San Sebastián.....	Guipúzcoa ...	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.....	1879	31 — 1924	7.482	10.127.316
Idem.....	Idem.....	Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.....	1896	21 — 1924	59.718	31.991.887
Santa Coloma de Queralt	Tarragona....	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola Católico.....	1908	31 — 1924	188.861	77.357.784
Santander.....	Idem.....	Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros.....	1899	31 — 1924	244	185.724
Santiago.....	Coruña..	Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1880	31 — 1924	12.994	14.980.850
Segorbe.....	Castellón	Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1885	31 — 1924	4.941	5.141.524
Segovia.....	Idem.....	Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1877	31 — 1924	2.167	1.718.171
Serradilla.....	Cáceres ..	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola	1919	31 — 1924	1.150	886.055
Sevilla.....	Idem.....	Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1842	31 — 1924	104	485.725
Soria.....	Idem.....	Caja de Ahorros y Préstamos.....	1912	31 — 1924	35.605	14.595.998
Talavera de la Reina..	Toledo..	Caja de Ahorros, El Porvenir Talaverano.....	1914	31 — 1923	4.252	6.779.017
Tarrasa.....	Barcelona ..	Caja de Ahorros.....	1877	31 — 1924	574	269.992
<i>Sumas</i>					16.414	9.048.983
					1.191.292	926.055.676

LOCALIDADES	PROVINCIAS	TÍTULO DEL ESTABLECIMIENTO	Año de fundación	Fin del ejercicio	NÚMERO de imponentes en fin del ejercicio	TOTAL importe de las cuentas pendientes Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>						
Teruel.....	Valencia.	Monte de Piedad y Caja de Ahorros..	1886	31 dicbre. 1924	1.191.292	926.055.676
Torrenle.....	Valencia.	Caja Rural de Ahorros del Sindicato Agrícola.....	1909	31 — 1923	912	460.665
Torrealla de Montgrí.....	Gerona.	Caja Rural de Ahorros del Sindicato Agrícola.....	1911	31 — 1924	1.966	1.281.597
Valencia.....		Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1878	31 — 1924	40	80.817
Valladolid.....		Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1885	31 — 1923	67.295	80.792.902
Vigo.....	Pontevedra..	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.....	1880	31 — 1924	2.145	2.161.794
Villafranca.....	Navarra.	Caja Rural Católica de Ahorros y Préstamos.....	1906	31 — 1924	*	1.702.757
Villafranca del Panadés.....	Barcelona..	Caja de Ahorros del Panadés.....	1913	31 — 1924	198	379.548
Villanueva y Geltrú.....	Idem.....	Caja de Ahorros.....	1877	31 — 1924	4.005	5.511.981
Villarreal.....	Castellón	Caja de Ahorros.....	1911	31 — 1924	2.795	1.410.510
Vitoria.....	Alava...	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.....	1850	31 — 1924	1.457	5.065.044
Idem.....	Idem.....	Caja Provincial de Ahorros y Préstamos de Alava.....	1918	31 — 1924	15.627	22.538.145
Yecla.....	Murcia...	Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1902	31 — 1924	2.898	4.245.828
Idem.....	Idem.....	Caja Rural de Ahorros del Sindicato Católico Agrario.....	1921	31 — 1924	3.082	1.605.557
Zaragoza.....		Caja de Ahorros y Monte de Piedad..	1876	31 — 1924	494	258.570
Idem.....		Caja de Ahorros de la inmaculada Concepción.....	1905	31 — 1924	34.738	34.745.975
<i>Sumas.</i>					1.200	1.199.479
					1.320.136	1.084.417.625

LOCALIDADES	PROVINCIAS	TÍTULO DEL ESTABLECIMIENTO	Año de la fundación	Fin del ejercicio	NÚMERO de imponentes en fin del ejercicio	TOTAL importe de las cuentas pendientes Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>						
Zaragoza.....		Caja del Ahorro Agrícola de la Asociación de Labradores.....	1915	31 dicbre. 1924	1.320.136	1.084.417.623
TOTALES.....						
CAJA POSTAL DE AHORROS						
En las 49 provincias.....			1916	31 dicbre. 1923	505.072	135.328.527
CAJAS DE AHORROS DE LOS BANCOS Y SOCIEDADES DE CREDITO						
Barcelona.....		Banca Arnús.....	1922	31 dicbre. 1924	1.590	1.782.847
Idem.....		Banco de Préstamos y Deseuentos...	1910	31 — 1924	98	50.562
Bilbao.....	Vizcaya.	Banco Agrícola Comercial.....	1918	31 — 1924	5.112	9.604.745
Idem.....	Idem.....	Banco de Bilbao.....	1861	31 — 1924	28.814	55.034.198
Idem.....	Idem.....	Banco del Comercio.....	1892	31 — 1924	11.235	19.907.249
Idem.....	Idem.....	Banco Urquijo Vascongado.....	1918	31 — 1924	2.970	2.924.376
Idem.....	Idem.....	Banco Vasco.....	1918	30 — 1923	6.193	8.964.171
Idem.....	Idem.....	Banco de Vizcaya.....	1902	31 — 1924	44.007	73.231.960
Burgos.....		Banco de Burgos.....	1900	31 — 1924	7.269	10.638.085
Cartagena.....	Murcia..	Banco de Cartagena.....	1900	31 — 1923	10.274	13.920.572
Castellón de la Plana.....		Banco de Castellón.....	1920	31 — 1923	»	2.279.334
Coruña (La).....		Banco de La Coruña.....	1918	31 — 1923	»	3.687.819
<i>Sumas</i>					117.562	202.025.916

LOCALIDADES	PROVINCIAS	TÍTULO DEL ESTABLECIMIENTO	Año de fundación	Fin del ejercicio	NÚMERO de imponentes en fin del ejercicio	TOTAL importe de las cuentas pendientes Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>						
Gijón.....	Oviedo..	Banco de Gijón.....	1900	31 dicbre. 1924	117.562	202.025.916
Idem.....	Idem....	Banco Minero Industrial de Asturias.	1919	31 — 1924	17.669	51.621.545
Logroño.....	Idem....	Banco Riojano.....	1911	31 — 1924	1.060	1.386.534
Madrid.....	Idem....	Banco Español de Crédito.....	1922	31 — 1924	2.774	1.598.163
Idem.....	Idem....	Banco Español del Río de la Plata...	1903	31 — 1924	3.856	2.053.744
Mahón.....	Baleares	Crédito Mercantil de Menorca.....	1905	31 — 1923	11.782	13.754.999
Oviedo.....	Idem....	Banco Asturiano de Industria y Comercio...	1905	31 — 1923	»	318.906
Idem.....	Idem....	Banco Herrero.....	1899	31 — 1924	14.249	15.875.000
Idem.....	Idem....	Banco de Oviedo.....	1912	31 — 1924	19.039	42.820.291
Palma de Mallorca...	Baleares	Banco Agrario de Baleares.....	1912	31 — 1923	»	9.107.490
Idem.....	Idem....	Crédito Balear.....	1872	31 — 1923	»	251.757
Sabadell.....	Barcelona	Banco de Sabadell.....	1881	31 — 1923	»	6.894.353
Santander.....	Idem....	Banco Mercantil.....	1899	31 — 1924	322	52.157
Idem.....	Idem....	Banco de Santander.....	1878	31 — 1924	»	67.724.851
Sóller.....	Baleares	Banco de Sóller.....	1913	31 — 1923	14.537	28.215.270
Torrelavega.....	Santander..	Banco de Torrelavega.....	1920	31 — 1924	995	1.048.609
Valencia.....	Idem....	Banco de Valencia.....	1900	31 — 1923	1.086	2.475.976
Valladolid.....	Idem....	Banco Castellano.....	1900	31 — 1923	»	587.502
Vitoria.....	Alava.....	Banco de Vitoria.....	1901	31 — 1924	16.366	27.168.551
Zaragoza.....	Idem....	Banco Aragonés de Seguros y Crédito	1916	31 — 1923	11.463	13.051.717
Idem.....	Idem....	Banco de Aragón.....	1910	31 — 1923	»	2.811.689
Idem.....	Idem....	Banco de Crédito.....	1875	31 — 1923	19.577	26.807.289
Idem.....	Idem....	Banco Zaragozano.....	1910	31 — 1923	»	6.914.219
TOTALES.....						2.550.139
						505.906.447



NOTAS ADICIONALES

La Asociación General de los empleados y obreros de los Ferrocarriles de España, tiene una Caja de Ahorros que está llamada a conseguir los más satisfactorios resultados, pues el acierto con que se administra esta Sociedad, y su sólida solvencia, son poderoso estímulo, para que los empleados y obreros depositen en ella sus economías.

El capital social era el 31 de diciembre de 1924, de 29.623.997 pesetas.

La Caja de Ahorros contaba con 221.945 pesetas.

* * *

Las Cajas de Ahorros de los empleados del Banco de España y de la Tabacalera, tienen una situación muy halagüeña. Véanse los datos que publicamos en otro lugar de este volumen.

* * *

La Caja de Ahorros de Salamanca ha inaugurado en mayo de este año una sucursal en Zamora.

Para festejar el fausto suceso, se han hecho bastantes donativos de cartillas a los niños.

Esta sucursal alcanzará pronto una situación próspera, pues tiene un ambiente social muy favorable.

INDICE

	Págs.
Dedicatoria.....	5

PRIMERA PARTE.—EL AHORRO

I.—Condiciones generales.....	9
II.—Diversas modalidades del Ahorro.....	16
III.—Las Cajas de Ahorro.....	18
IV.—Bancos Populares.....	21
Las Cajas Rurales.....	42
Los Pósitos.....	53
Los Previsores del Porvenir.....	58
Seguros y Mutualidades.....	61
Cooperación.....	63
La cooperación y las pensiones para la vejez.....	66
Las Instituciones de Previsión para los obreros.....	68
Las grandes Sociedades y el Ahorro.....	69
La Banca cooperativa.....	75
La Cooperación y la Escuela.....	78
El Ahorro escolar.....	80
Los sellos para el Ahorro.....	85
Las huchas.....	89
La hucha de honor.....	91
La previsión infantil.....	92
La Caja Postal de Ahorros.....	94
El Instituto Nacional de Previsión.....	97
Propagandas.....	100
Mesonero Romanos.....	103
La Federación de las Cajas de Ahorros.....	104
Montes de Piedad.....	109
Las Casas de Empeño y los Montes de Piedad.....	112
La compra de valores del Estado.....	113
La construcción de casas baratas para obreros.....	119

	Pág.
Los préstamos con garantía hipotecaria.....	122
Crédito personal.....	125
I.—Asamblea de Cajas de Ahorros, celebrada en marzo de 1911.....	131
II.—Conferencia sobre previsión popular, celebrada en octubre de 1913.....	133
Tema A.....	134
Tema B.....	136
Asamblea Nacional de Cajas de Ahorros.....	143
Próximo Congreso de las Cajas de Ahorros.—Cuestionario.	145
Notas.....	147
A.—Comentarios a los temas y acuerdos.....	151
B.—Organización y legislación de las Cajas de Ahorros en los diferentes países.....	154
C.—Propaganda.....	156
Actuación de las Cajas de Ahorros con finalidades bancarias.....	157
Comité Internacional del Ahorro.....	158
Acuerdo Franco-Italiano.....	159

SEGUNDA PARTE.—LA LOTERIA

Progresos de la renta de Loterías.....	166
El abolengo de la Lotería.—I.....	167
Los progresos de esta renta.—II.....	170
Las ofuscaciones de los jugadores.—III.....	173
Hay que formar buenos ciudadanos.—IV.....	178
La Lotería y las Cajas de Ahorro.—V.....	180
Los Congresos del Ahorro y la Lotería.—VI.....	183
La cuesta de enero.—VII.....	185
El juego y la mendicidad.—VIII.....	187
Los que se abonan a un número.—IX.....	189
Las rifas.—X.....	191
Las taurerías.—XI.....	194
La Lotería de Cartones.....	199

TERCERA PARTE.—MIS INSTITUCIONES

El Monte de Piedad y la Caja de Ahorros de Santander...	203
La Sucursal.....	212

	<u>Pág.</u>
Las bodas de plata.....	217
Tenerife.....	223
Las Palmas.....	235
Alhama de Murcia.....	247
Murcia.....	255
Córdoba.....	260
Toledo.....	271
Ciudad Real.....	277
Granada.....	278
Caja de Ahorros de Antequera.....	287

CUARTA PARTE.—LEGISLACIÓN

I.—R. D. de 29 junio de 1853, para el establecimiento de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en todas las capitales de provincia	297
II.—Ley de 20 de junio de 1880, sobre creación de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad.....	300
III.—Ley de 14 de junio de 1909, creando el Ahorro Postal.....	309
IV.—Impuestos fiscales.....	313
V.—Ley contra 'a usura.....	315
VI.—Casas de préstamos.....	319
VII.—Ley de Sindicatos Agrícolas.....	323
VIII.—Ley de Asociaciones de 1887.....	328
Los juegos y rifas.....	330
Real decreto de 16 de septiembre de 1924.....	331

APÉNDICE

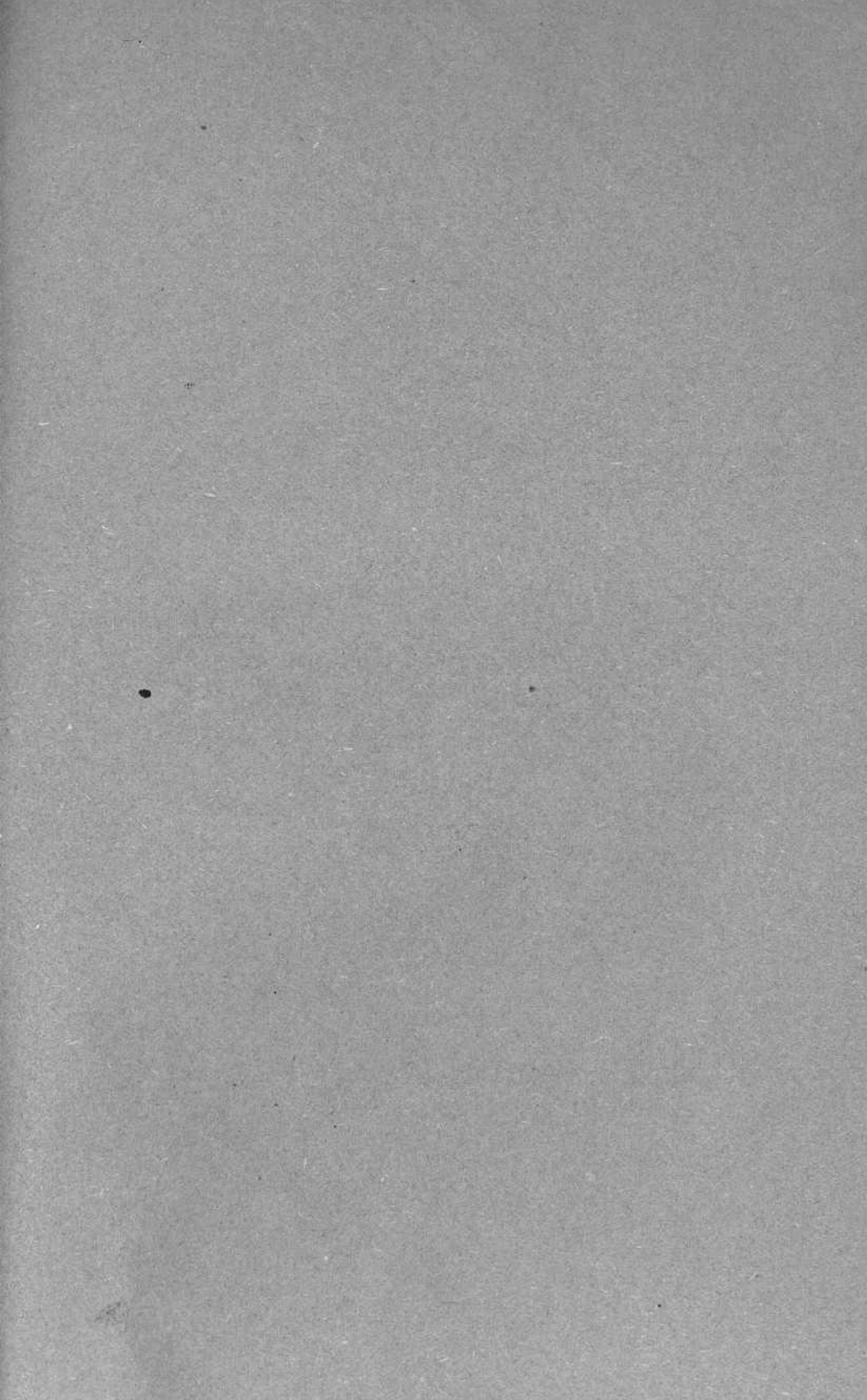
Cajas de Ahorros de España y entidades similares.—Su situación en las épocas que se indican, según los últimos datos obtenidos directamente.....	335
Notas adicionales.....	000

GRABADOS

Raiffeisen, fundador en Alemania de las Cajas Rurales.....	6
Marqués de Pontejos, Fundador de la Caja de Ahorros de Madrid.....	8

	<u>Pág.</u>
Don Francisco Piquer, fundador del Monte de Piedad de Madrid	108
Don Ricardo Iranzo Paracuellos, gerente de la Caja de Ahorros de Zaragoza.....	130
Marqués Giuseppe de Capitani D' Arzagos, presidente del Consejo Internacional de las Cajas de Ahorro.....	146
Don José Iglesias, director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santander.....	202
Don Rafael Fernández Sayer, director de la Caja de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife.....	221
Don Rafael Caballero Rodríguez, director de la Caja de Ahorros de Las Palmas.....	234
Don José Moreno Pineda, administrador general de la Caja Postal.....	308





SL 933

80709



10000116558



RIVAS



EL AHORRO

Y

LA LOTERIA



SL
933

